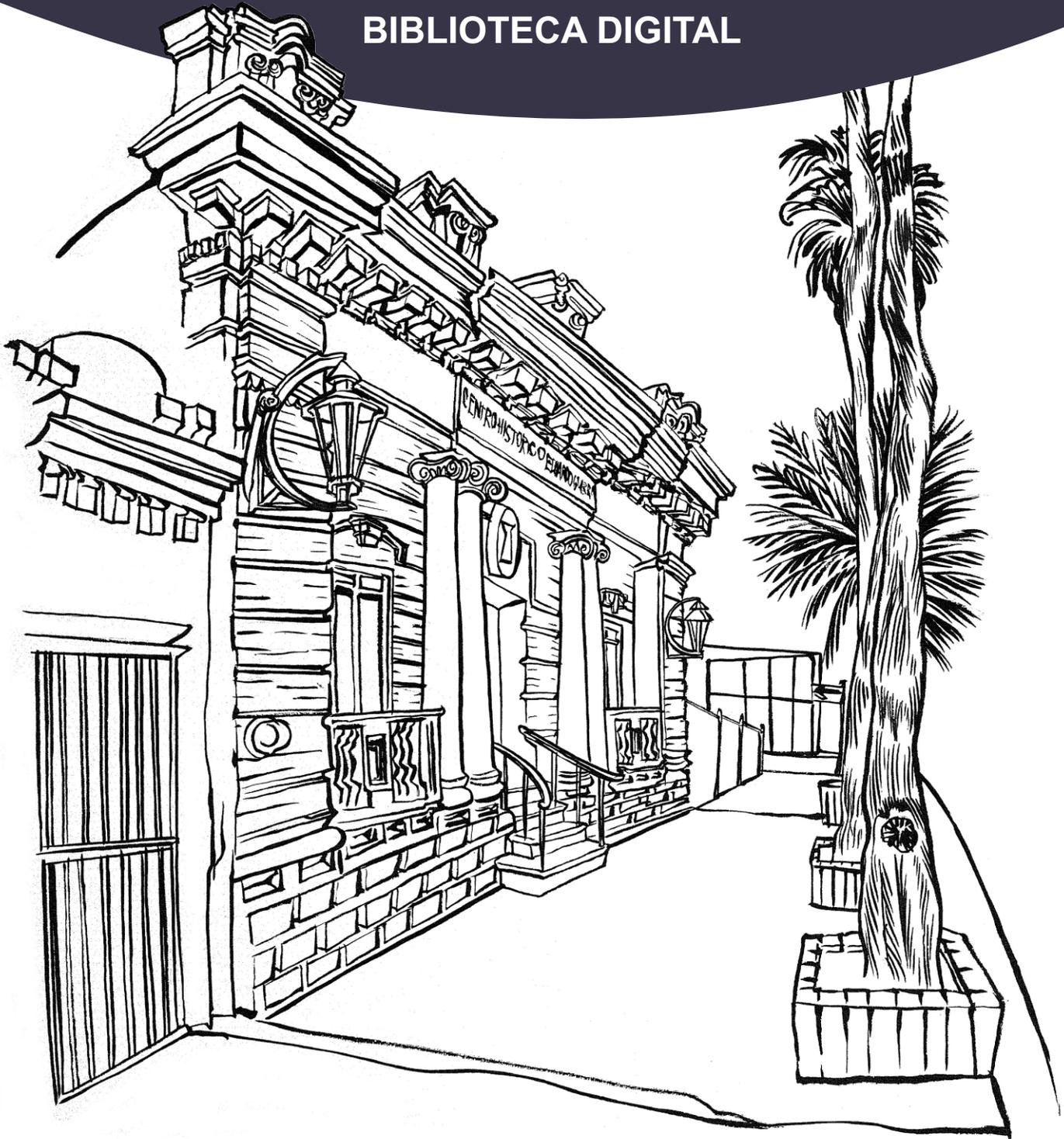




ARCHIVO MUNICIPAL DE TORREÓN



BIBLIOTECA DIGITAL



C. ACUÑA 140 SUR, TORREÓN, COAHUILA, MÉXICO.
TEL.: (52) (871) 716-09-13

www.torreon.gob.mx/archivo

 Archivo Municipal de Torreón Eduardo Guerra

 @ArchivoTRC

BOLETIN

DE LA

CAMARA AGRICOLA NACIONAL

DE LA COMARCA LAGUNERA.

5 DE AGOSTO DE 1917.

Registrado en la Administración de Correos de esta Ciudad, como artículo de 2a. clase.

MESA DIRECTIVA ACTUAL:

PROPIETARIOS:

Primer Vocal y Presidente:
Sr. Pedro Franco Ugarte.
Segundo Vocal:
Sr. Jesús R. Ríos.
Tercer Vocal:
Sr. Jesús Pámanos.
Cuarto Vocal:
Sr. Julio Tumoine.
Quinto Vocal:
Sr. Lic. Everardo Siller.
Sexto Vocal:
Sr. Agustín M. Alba.
Séptimo Vocal:
Sr. Ing. M. del Real Alfaro.

Comisario Propietario:
Comisario Suplente:
Tesorero:
Secretario:

SUPLENTES:

Primer Vocal: Sr. Isaac González.
Segundo Vocal: Sr. Julio Castañeda.
Tercer Vocal: Sr. Luis de la O.
Cuarto Vocal: Sr. Francisco E. Gámez.
Quinto Vocal: Sr. Antonio García Robledo.
Sexto Vocal: Sr. Luis Ortegón.
Séptimo Vocal: Sr. José Avilés González.

Sr. Antonio Rangel.
Sr. Emilio Gurza.
Sr. Lic. Everardo Siller.
Sr. Ing. M. del Real Alfaro.



TORREON, COAH., MEX.
1917.

La Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera

Se hacía necesaria la organización de una Cámara Agrícola Nacional en esta región Lagunera para unificar los intereses generales de la Agricultura. Y para su base nacional se imponía ajustar, su creación, a la Ley sobre Cámaras Agrícolas Nacionales, de fecha 22 de Diciembre de 1909, que está vigente.

Penetrados de tal importancia algunos agricultores de esta Comarca se unieron y reunieron en el salón de actos del Casino de la Laguna, en esta Ciudad, para constituir la Cámara mencionada con los requisitos que la ley señala.

A la instalación de la Cámara concurrió mayor número de agricultores fundadores de los que obliga el Art. 5º de la misma ley, y fué extendida el acta constitutiva en presencia del C. Ramón Méndez, Presidente Municipal de esta Ciudad, quien certificó que los individuos que otorgaron dicha acta tienen las calidades que exige el Art. 4º.

Firmada que fué el acta de constitución, los fundadores, por mayoría absoluta de votos, acordaron y aprobaron los Estatutos respectivos de acuerdo con el Art. 6º. Y con este final se declaró solemnemente instalada la "CAMARA AGRICOLA NACIONAL DE LA COMARCA LAGUNERA."

Las Cámaras Agrícolas Nacionales constituidas en forma legal, como la nuestra, adquieren personalidad jurídica y legal, llenándose los requisitos correspondientes; y la Secretaría de Fomento les prestará su apoyo moral y material para el mejor éxito de sus propósitos.

La Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera acordó en sus Estatutos que a ningún agricultor, que tenga las cualidades que señala el Art. 4o. de la ley, se le podrá negar su ingreso a ella, a no ser por el voto de las dos tercias partes de sus miembros.

Los Estatutos autorizan para que sean admitidos como miembros de la Cámara, las personas que durante tres años, por lo menos, hayan prestado sus servicios como Administradores o Directores de fincas o negociaciones Agrícolas; y aquellos que con tres años de anterioridad a la fecha de admisión hayan obtenido título oficial de escuelas nacionales o extranjeras en alguna ciencia o arte relacionado con la Agricultura.

En el acta constitutiva de nuestra Cámara fué nombrada por unanimidad de los miembros fundadores, la Junta Directiva; y sus nombres constan en la cubierta de este Boletín.

LA UNION CONSTITUYE LA FUERZA. La unión del gremio agrícola se impone en general y muy particularmente en esta región algodонера, máxime en los tiempos actuales que más lo necesitamos. Los iniciadores y fundadores de nuestra Cámara no han pretendido ni pretenden haber traído una idea nueva; pero ellos llenos de entusiasmo y de fé tienden a la unión, al trabajo y al bienestar de los agricultores, llámense grandes, medianos o pequeños obreros del adelanto material y moral de nuestra Patria, y de nuestro Pueblo, al que todas las clases sociales pertenecemos.

Será humilde nuestro contingente; pero nuestra voluntad es grande. Queremos establecer y desarrollar hasta donde el medio en que nos encontramos nos sea posible pretender; quizá en tiempos mejores y con un contingente de hombres llenos de competencia, y mejor voluntad, hagan que nuestra Cámara ocupe el lugar, que por la importancia de esta región, le corresponde y hará el bien general que con nuestros propósitos se inicia.

Tendremos que luchar hacia nuestros fines, pero no cejaremos. A nuestros consocios y amigos y a todas las

personas que simpatizen con nuestra idea, les tendemos un abrazo de unión; y les pedimos su contingente de acción y de luz, para que el mañana de nuestra Asociación sea el bien estar para todos.

El ramo principal de la riqueza de nuestro país es la agricultura. La región Lagunera es privilegiada por su especialidad algodonera: este privilegio es la base de la Industria y Comercio

en este suelo. Por eso nos adelantamos en creer que, los demás ramos de prosperidad, nos tenderán su apoyo para su propio sostenimiento.

A todos saludamos y estrechamos su mano. Así mismo, presentamos nuestros respetos y confraternidad a todas las Cámaras Agrícolas Nacionales y Asociaciones particulares de Agricultura, Comercio e Industria que estén organizadas en nuestro país.

Ocurso presentado por la

Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera, á los CC. Gobernadores de Coahuila y Durango.

Agricultores prominentes de esta Comarca dirigieron recientemente a esta Cámara, un escrito que en lo conducente textualmente dice:

«Que habiendo observado durante el curso de la recolección de las cosechas de los años agrícolas de 1914-1915 y 1915-1916, y hasta después de las épocas en que pudieran venderse y movilizarse algodones en hueso ó empacados o semilla de algodón, como ha sucedido en estas últimas veces, los muchísimos robos que se han venido cometiendo, de tal manera crecidos y con tanta frecuencia, que debiéramos alarmarnos muy especialmente los agricultores propietarios, de los alcances que esta manera de obrar pudiera tener en la próxima cosecha; buscando los medios más adecuados y eficaces para reprimir tan grave mal, procurando, en este último caso, reducirlo a su menor expresión, ya que conseguir su exterminio radical no sería cosa fácil, sin que por eso dejemos de trabajar para lograrlo, por ser ya escandalosa la forma atentatoria que usan, tanto los que van por esos productos a las Haciendas y Ranchos, como los compradores va-

rios que hay en las poblaciones y fuera de ellas, quienes han convertido sus actos dolosos y criminales en los más naturales y lícitos de comercio, con cuyo procedimiento han gravado notablemente los intereses de los que con tantos afanes, contrariedades y buena fé nos entregamos a cultivar las tierras con la esperanza de obtener por medio de incesante y laborioso esfuerzo, los productos que vengan a compensar nuestros desembolsos y fatigas. Con este motivo se impone la imperiosa necesidad de buscar los medios para corregir los daños, que ya se cuentan por cientos, apelando al Gobierno (del Estado) y en caso necesario al General, si fuere preciso.»

La Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera para cumplimentar los justos deseos de los agricultores de esta región, cuya representación oficial tiene ante esa Superioridad ocurre a exponer:

Que probablemente desde que comenzaron a hacerse en la Laguna sembradíos de algodón se iniciaron los robos de este producto, en tal magnitud, que llamaron la atención de los interesados y de los Gobernantes, como lo demuestra el hecho de que el progresis-

ta e ilustrado Gobernador Interino del Estado de Durango, Gral. de División Don Francisco Ortíz de Zárate, dictára en Villa Juárez, (hoy Aviles,) el 25 de junio de 1867, una ley tendente a restringir tan grave mal y de la que nos permitimos enviar una copia:

Que por descuido de las Autoridades y quizá también por morosidad de los interesados, la ley ya citada cayó en desuso, a pesar de estar aún vigente, por no haber habido, en el Estado de Durango, disposición legal que la anule.

Que con posterioridad al año de 1867 se han dictado, por las Autoridades de Durango y Coahuila algunas, encaminadas a iguales fines, siendo de mencionarse como reciente la emanada del Gobernador Provisional de Coahuila.

Que apesar de estar en vigor estas leyes, por la magnitud que últimamente han alcanzado los robos de algodón y la impunidad de que han gozado los ladrones, cómplices, encubridores y receptadores, se impone la necesidad de tomar nuevas medidas en relación con las condiciones de hoy.

Que los compradores de algodón y semilla de algodón robados obtienen pingües ganancias con su immoral empresa, convirtiéndose en hecho la causa determinante del daño que reciben los agricultores, siendo por lo tanto su responsabilidad aún mayor que la de los peones y gente humilde que se dedican al robo; y por último:

Que conocidos como son las condiciones y el medio en que vivimos y convencidos de que los robos de algodón cesarán cuando no haya quien comercie con el producto robado, haciendo uso de la facultad que nos conceden las fracciones I y II del Artículo 1º de la Ley de 22 de Diciembre de 1909, nos permitimos presentar a la consideración de ese Superior Gobierno las siguientes medidas que pueden ser base de una ley:

PRIMERO.—Que los cosecheros de algodón hagan saber a la Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera dentro de los ocho días siguientes

a la ubicación de sus galeras de depósito, a las que deberá llevarse precisamente, todo el algodón que se coseche incluyendo el de pepena. Respecto a los parcioneros se deberá establecer: que el algodón sea pesado por los interesados en la puerta de la galera; y que, separado el que deba tocar al socio principal, tanto por su partido como por el valor de habilitación que hubiere dado, extienda aquel, al parcionero, para su resguardo, una constancia del que le quede disponible en la galera. El aparcerero deberá quedar en libertad de enagenar su parte como mejor le parezca, salvo pacto en contrario.

SEGUNDO.—Que los dueños o encargados de plantas despepitadoras de algodón que existan o se establezcan en el partido de Mapimí, tengan las obligaciones siguientes:

I.—Manifestar bajo su firma, por duplicado, a las oficinas de la Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera, el nombre del dueño y su domicilio; nombre del encargado y su domicilio; ubicación de la planta despepitadora; número de cajas y sierras que contenga y su capacidad máxima diaria.

II.—Manifestar si recibe algodón para su maquila.

III.—No recibir, por ningún concepto, algodones para su despepite o conservación, ni semilla de algodón, cuya procedencia y propiedad no estén ampliamente establecidas por medio de carta de envío suscrita por el remitente que deberá ser el dueño, el arrendatario, el parcionero principal de un predio en cultivo o su representante legal y quien deberá expresar: **GARANTIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA LEGÍTIMA PROCEDENCIA DE ESTE ENVÍO.**

TERCERA.—Que todo maquilador de algodón o comprador de algodón en hueso obtenga permiso escrito de la Autoridad Política correspondiente a la que deberá extender fianza u satisfacción de ésta.

CUARTA.—Que todo maquilador de algodón y comprador de algodón en hueso tenga las obligaciones siguientes:

I.—Notificar a la Cámara Agrícola

la Nacional de la Comarca Lagunera haber obtenido la licencia de que habla la medida anterior.

II.—Notificar la misma Cámara el lugar en que haya establecido sus oficinas de compra y el sitio en que almacena los algodones comprados o recibidos para maquilar, almacenes a que tendrán libre acceso los Inspectores nombrados por la Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera y cuyos nombramientos hubieren sido legalmente autorizados. Tanto las oficinas de compra como sus depósitos; deberán estar dentro de los centros poblados.

III.—A rendir el sábado de cada semana, por duplicado, a la Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera una noticia de la cantidad de kilogramos de algodón que hubiere recibido en sus bodegas cada uno de los días de la semana, con expresión de la clase de algodón, nombre del remitente y del dueño del algodón; lugar de procedencia; número de pacas de algodón despepitado, con expresión de sus marcas y número progresivo; salidas de algodón en hueso o en pluma y de semilla de algodón, expresando el nombre del conductor, lugar de destino, nombre del consignatario y del dueño del algodón o semilla de algodón.

QUINTA.—Que el algodón que por cualquier motivo se hallare depositado en lugares distintos de los depósitos manifestados, se reputa robado y sus tenedores sean consignados a la Autoridad Judicial como presuntos reos de robo.

SEXTA.—Que los compradores de algodón en hueso o semilla de algodón que adquieran tales productos, de quienes no sean sus legítimos dueños o sus representantes autorizados, sean considerados como directores intelectuales del robo y quienes sufrirán las penas que a estos señalen las leyes penales.

SEPTIMA.—Que todo maquilador de algodón o comprador de algodón en hueso rinda semanariamente noticia escrita, por duplicado, a la Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera,

de la cantidad de algodón que hubiere adquirido por compra o recibido para maquilar, expresando su clase, nombre del vendedor o dueño del algodón y lugar de procedencia; y, en su tiempo, del número de pacas que obtenga al despepitar el algodón.

OCTAVA.—Que la Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera de cada una de las manifestaciones que reciba de los agricultores, compradores o maquiladores de algodón y dueños o encargados de plantas despepitadoras, envíe un ejemplar a la Autoridad Política correspondiente para los fines a que haya lugar.

NOVENA.—Que a propuesta de la Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera las Autoridades Políticas nombren Inspectores cuyas atribuciones serán:

I.—Cerciorarse de la exactitud de las noticias a que se refieren las medidas PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA Y SEPTIMA.

II.—Ver que se cumpla con lo mandado por las TERCERA Y QUINTA.

III.—Poner en conocimiento de las Autoridades correspondientes, y de la Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera, las infracciones que a esta ley se cometan.

Los Inspectores que no cumplan fielmente con su cometido serán destituidos, sin perjuicio de ser consignados a la Autoridad correspondiente si su falta implica un delito.

DECIMA.—Que los Inspectores de que habla la medida precedente sean removidos de su empleo cuando así lo pida la Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera.

DECIMA PRIMERA.—Que las Autoridades Políticas queden en la obligación, bajo su responsabilidad, de impartir a los Inspectores inmediata y eficaz ayuda para el desempeño de su cometido, cuando para ello fuere requerida.

DECIMA SEGUNDA.—Que los gastos que origine la vigilancia de la

cosecha de algodón, en cumplimiento de esta ley, sean reembolsados por los beneficiados o sean cosecheros de algodón compradores de algodón y de semilla de algodón, y dueños de plantas de despepitar, a PRO RATA, en la proporción que señale la Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera.

DECIMA TERCERA—La infracción de parte de los cosecheros a cualquiera de las disposiciones de esta ley, será penada por la Autoridad Política respectiva con multa de \$50.00 a \$200.00 o arresto de ocho días a un mes, que en caso de reincidencia se duplicará la pena.

DECIMA CUARTA—Que las infracciones cometidas por los compradores y maquiladores de algodón y por los dueños o encargados de plantas despepitadoras, que no estén castigadas en el Código Penal, sean condenados por la Autoridad Política respectiva a pagar una multa de \$50.00 a \$200.00 o a sufrir arresto de ocho días a un mes; que esta pena se duplicará en caso de reincidencia, la que dará origen a la clausura de las oficinas de compra y de plantas despepitadoras.

DECIMA QUINTA—Que las multas que se impongan con fundamento en las medidas DECIMA TERCERA Y DECIMA CUARTA ingresen, por conducto de la Tesorería Municipal correspondiente, al fondo de Instrucción Pública.

DECIMA SEXTA—Que para conocimiento del público se autorice a la Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera para publicar en su Boletín todas las averiguaciones, procesos y demás actos a que dé lugar la vigencia de esta ley.

Podrán aparecer, a primera vista, extremadas las disposiciones que nos permitimos pedir a esa Superioridad sean puestas en vigor; pero, si se toma en consideración que el daño que resienten los agricultores por los robos de que vienen siendo víctimas, desde hace muchos años, aumenta de día en día al extremo de que, en el año agrícola an-

terior ascendió, aproximadamente, a la enorme suma de un millón de pesos; que ya en la actualidad se hacen preparativos en distintos lugares de la Comarca para emprender en mayor escala la explotación del algodón robado; que en distintos estados de la República ha acostumbrado tomarse análogas providencias respecto de los compradores de minerales, y por último: que tanto en Egipto, como en Australia, la Argentina y Estados Unidos se han dictado disposiciones semejantes, se encontrará justificada nuestra solicitud, que, de originar algún daño, solo será a quienes hagan mal uso sus derechos.

Por comprender la Comarca Lagunera parte de los Estados de Coahuila y de Durango, dirigimos al C. Gobernador de aquella entidad federativa, idéntica solicitud, por estimar que es necesario que la legislación sobre este asunto, de vital importancia para nosotros, sea igual en ambos Estados.

La ilustración y recto criterio que caracterizan a Usted nos aparten de la necesidad de patentizar lo urgente que es para los agricultores que las Autoridades Superiores dicten medidas que, como la que nos hemos permitido apuntar, tiendan a darles garantías y a disminuir los perjuicios que a diario y por diversas causas reciben, con detrimento no solo de sus intereses, sino también de todos los que, en alguna forma utilizan honradamente, el producto de su trabajo y capital.

Por lo tanto, atentamente pedimos a esa Superioridad se sirva atender nuestra petición y resolver lo que a bien tenga, con la premura que el caso exige.

Constitución y Reformas.

Torreón, Coah., 10 de julio de 1917.

CÁMARA AGRÍCOLA NACIONAL
de la Comarca Lagunera.

PEDRO FRANCO UGARTE,
Presidente.

MANUEL REAL ALFARO,
Secretario.

Información de la Cámara.

Fué comunicada su instalación a la Secretaría de Fomento y a los Gobernadores de Coahuila y Durango para los efectos legales. La Secretaría de Fomento aprobó el acta constitutiva y formación de la Cámara. El Gobierno de Durango dió también su sanción. El Gobierno de Coahuila, aún no contesta; pero esperamos fundadamente su resolución.

A petición de varios socios agricultores se estudió y remitió a los Gobiernos de Coahuila y Durango, una iniciativa tendente a evitar el daño que se sigue con la compra fraudulenta de algodón en la Laguna, para la cual ha sido necesario proponer medidas enérgicas que son absoluta necesidad para la moralidad que debe proteger a los cosecheros en su derecho de propiedad. Esperamos de un día a otro el mejor resultado de nuestra gestión.

Han venido acentuándose algunos trabajos que gravan la producción de algodón y de semilla. Existe el impuesto de extracción de diez pesos por paca e impuestos locales de fuerte gravamen. Ultimamente se trató en el Congreso de Comerciantes en México de gravar la exportación de la misma fibra; con este motivo acordó la Junta Directiva evitar aquel propósito que fué tendente a una restricción especial a la producción de esta región: los delegados de Comercio de esta Ciudad, en el Congreso referido, defendieron el punto y se acordó gravarse la exportación.

Ultimamente tuvo conocimiento, la Junta Directiva, de que se había dispuesto dejar libre de derechos de importación el algodón despepitado. Con este motivo, sin pérdida de tiempo se han hecho las gestiones urgentes, del caso, ante el C. Presidente de la República, Secretaría de Fomento, y representaciones al Congreso General de los Estados de Coahuila y de Durango, haciéndoles ver la gravísima disposición mencionada que traerá como consecuen-

cia, grandes ganancias para quienes hayan gestionado dicha disposición y ruinosas pérdidas para los Agricultores de esta Comarca. Pesan sobre nosotros no solo los graves impuestos, sino también, en grande magnitud, el perjuicio ocasionado por la falta de lluvias y de riego a los plantíos, además de estar ya amenazados, seriamente, con la invasión de plagas parásitas en las plantas.

Se encuentra en la Capital de la República, nuestro Secretario Sr. Ingeniero Don Manuel del Real Alfaro, en comisión especial cerca del Gobierno General para obtener algunas facilidades en beneficio de nuestra región algodonera y de los intereses generales. Y, con motivo de las nuevas disposiciones que han causado grande alarma entre todos los Agricultores, ya se le comunicó cuanto es de los asuntos graves mencionados, para representar á la Cámara, y trabajar activamente en cuanto fuere oportuno y necesario.

La Dirección General de Agricultura en México telegrafió el día 16 del actual pidiendo facilidades de ayuda a una Comisión entomologista para proseguir en esta Cámara el estudio del gusano color rosa, de que se tienen grandes temores. Se contestó de conformidad haciéndosele notar al Sr. Secretario que hasta ese tiempo no teníamos plagas. Pero, hoy nos comunicó respetable casa algodonera de San Pedro, Coah., que ya existe en desarrollo el referido gusano y en seguida se le le dió aviso á la Dirección General de Agricultura, por lo cual esperamos esté aquí, en breves días la Comisión a que nos referimos, y la cual ya teníamos previamente solicitada.

El Círculo de Agricultores de San Pedro, Coah., compuesto de elementos de entusiasmo y de acción, ha hecho algunas iniciativas a esta Cámara. La Junta Directiva se congratula de tener de consocios a tan respetables amigos que serán, sin duda, una de las columnas poderosas de nuestro sostenimiento. Los felicitamos y deseamos que la Unión

entre ellos como hacia nosotros sea perdurable.

Se ha estado gestionando ante el Gobierno General que no se grave con derechos de exportación el algodón. Así mismo se gestiona activamente que tampoco se grave con los de importación.

Ya se encuentra en esta Ciudad la Comisión de Parasitología Agrícola que el Ministerio de Fomento acordó mandar a esta Comarca para la continuación de estudio de la plaga de la planta del algodón denominado «Guzano color de rosa» y de algunos otros que pueden existir. El parásito referido está desarrollándose en San Pedro Coah., según informes procedentes de aquella localidad. El Jefe de la Comisión es el Señor Ingeniero Don Alfonso Madariaga acompañado del Señor Doctor José Figueroa y el Señor Ingeniero Agrónomo Ricardo Villarreal.

Tenemos la creencia fundada, de que esta Comisión llevará a efecto importante servicio a esta región.

Consideraciones Generales.

LA AGRICULTURA es la base de la riqueza pública. Es una verdad innegable. Desgraciadamente pesa sobre ella un empuje de malestar, en nuestro país, que deprime su desarrollo de beneficio general. Para su mayor desenvolvimiento se requiere el apoyo moral, y material, de todos los demás gremios y protección decidida oficial.

En nuestra Comarca, para llegar a un fin de beneficio general tanto para los hombres de empresa, como para los pequeños agricultores y jornaleros, necesitamos cimentar sólidamente, la unión, que a todos nos haga respetar por la Justicia.

Hasta ahora caminamos, justo es decirlo, con protección y ayuda que el Gobierno dispensa a esta Cámara Agrícola Nacional. Creemos, por eso, que aunque con las dificultades de toda or-

ganización, podremos allegar elementos que sustituyan una verdadera importancia de interés general. Para ésto se impone la urgencia de que nuestros asociados, y compañeros de trabajo cooperen, asiduamente, a los fines que se persiguen.

La lucha del agricultor es continua: lucha sin descanso y erizada de penosas dificultades. El agricultor, lleno de fé y entusiasmo acomete su trabajo; espera siempre el éxito hasta un final de desastre, en algunos casos, ya por la inclemencia inesperada del tiempo imprevisto, o bien por muchas causas que en su camino encuentra. Si el agricultor Nacional fracasa, en la mayoría de los casos termina también su acción; y por lo mismo necesita que el compañerismo de unión agrícola le tienda su apoyo en cuanto sea oportuno y posible. Y por eso necesitamos proteger los intereses generales, siquiera sea por el bien propio.

La acción unida de los agricultores con su carácter de representación oficial, con el auxilio de las comisiones técnicas y de la buena voluntad de los hombres de empresa, así como de nuestros hombres trabajadores, allanaremos caminos de prosperidad y bienestar que alcanzará a nuestros abnegados compatriotas, vehículos de trabajo personal que nos prestan su ayuda interesante y necesaria en las faénas de ejecución, y por quienes debemos preocuparnos por su adelantamiento y bienestar.

Debemos atender a los derechos, de nuestra gente de trabajo personal, íntimamente ligados con sus obligaciones, para que lleguen a la altura de sus merecimientos. Mejorar las condiciones económicas y morales de los agricultores y de los jornaleros de nuestros campos de trabajo, en relación con el desarrollo de nuestras empresas, es obligación Nacional, moral y personal y todos unidos debemos trabajar, también, a ese fin.

Así pues: A trabajar, con fé en el presente, sin temores al porvenir. El

porvenir, con la lucha presente, será nuestro; y ésta Comarca se llenará de prosperidad si, a luchar unidos, vamos al campo del trabajo que dignificará a nuestra Patria.

La influencia de los bosques en Agricultura.

[MÉXICO AGRÍCOLA.]

Los montes ó lugares cubiertos de árboles, ejercen una benéfica influencia sobre los terrenos agrícolas, mejorando el clima de la localidad así como ayudando a la conservación de la humedad en el terreno y en el aire atmosférico y suavizando el clima. El paisaje hermosa el lugar, y por consiguiente, aumenta el atractivo de la localidad, y su follaje en sus principios fisiológicos higieniza el ambiente.

La destrucción de estos recursos naturales, como se está haciendo en Cuba, influye evidentemente en la propiedad de los pueblos, teniendo a la larga como consecuencia inmediata, la transformación de los países más ricos, en lugares pobres, miserables e insanos.

Pudiéramos poner muchos ejemplos de la aridez producida en los campos por la destrucción de los bosques, y por consiguiente, por la falta de lluvias; pero basta con mencionar las más notables, teniendo como ejemplo la Mesopotamia, que se dijo era el país más rico y fértil del globo, cuyas tierras regadas por las aguas del Eufrates y el Tigris, fertilizaban sus sembrados y praderas. La Dalmacia, cuyas praderas, por la destrucción de sus montes, se ha convertido en desierto pedregoso; la Persia que fué llamada por algún tiempo el Granero de Oriente; así como Sicilia, llamada el Granero del Imperio Romano, de la misma manera que el Norte de Africa, todos estos lugares están hoy sufriendo grandes sequías por la tala de sus montes, habiendo sido una y asiento de pueblos prósperos.

De la misma manera que el Asia Menor y en Italia, al desmontar y cortar sus árboles y por consiguiente, talar sus grandes bosques, el desmonte ha sido causa de las pocas lluvias y por consiguiente de sus largos periodos de sequías.

Espero, sin ir muy lejos, podemos presentar gran número de ejemplos demostrativos, en que aquellos lugares despoblados de árboles, donde más escasean las lluvias y díganlo si nó los agricultores de los Estados de Michoacán, New York, Pennsylvania, California y Colorado, en los Estados Unidos; de Chihuahua, Sonora etc. en la República Mexicana.

Los bosques constituyen en todas las naciones una de las principales riquezas naturales, no solamente por la mayor producción agrícola de sus tierras, cuando se las somete a cultivo, sino por la explotación de sus maderas, cuando se les explota, según buenos méritos de Silvicultura.

Pero esta explotación, que hasta la fecha entre nosotros se han hecho sin reglas y sin consideraciones económicas de ninguna naturaleza, y sin ver hacia el porvenir y sin calcular sus fatales consecuencias; es ya hora que el Gobierno la reglamente y que ponga a ello coto.

NOTICIAS.

El Señor Don José de Bano, Instructor práctico Viticultor, oficial encargado por la Secretaría de Fomento, se encuentra en esta Comarca desempeñando la importante Comisión del fomento de la Vid, elaboración vinícola y cultivo en general de la industria correspondiente. El señor de Bano está bien dispuesto y empeñado en el desarrollo industrial y Comercial de este ramo de la riqueza nacional y estamos seguros que con sus altos conocimientos en el ramo, prestará un contingente de interesante ayuda a esta región.

BOLETIN

→ DE LA →

Cámara Agrícola Nacional

DE LA GOMARGA LAGUNERA.

30 DE AGOSTO DE 1917.

Registrado en la Administración de Correos de esta Ciudad, como artículo de 2a. Clase.

Mesa Directiva Actual:

PROPIETARIOS:

Primer Vocal y Presidente,
Sr. Pedro Franco Ugarte.
Segundo Vocal,
Sr. Jesús R. Ríos.
Tercer Vocal,
Sr. Jesús Pámanes.
Cuarto Vocal,
Sr. Julio Tunoine.
Quinto Vocal,
Sr. Lic. Everardo Siller.
Sexto Vocal,
Sr. Agustín M. Alba.
Séptimo Vocal,
Sr. Ing. M. del Real Alfaro.

SUPLENTES:

Primer Vocal,
Sr. Isaac González.
Segundo Vocal,
Sr. Julio Castañeda.
Tercer Vocal,
Sr. Luis de la O.
Cuarto Vocal,
Sr. Francisco E. Gámez.
Quinto Vocal,
Sr. Antonio García Robledo.
Sexto Vocal,
Sr. Luis Ortigón.
Séptimo Vocal,
Sr. José Arilés González.

Comisario Propietario:
Comisario Suplente:
Tesorero:
Secretario:

Sr. Antonio Rangel.
Sr. Emilio Gurza.
Sr. Lic. Everardo Siller.
Sr. Ing. M. del Real Alfaro.

IMPRENTA "MODERNA" Av. MATAMOROS, No. 196.

Torreón, Coah., México.

→1917.←

BOLETIN DE LA CAMARA AGRICOLA NACIONAL DE LA COMARCA LAGUNERA.

Registrado en la Administración de Correos de esta Ciudad, como artículo de 2a. clase.

ESTATUTOS

de la

Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera,

Aprobados en la Asamblea Constitutiva celebrada
el 3 de Junio de 1917.

CAPITULO PRIMERO.

OBJETO DE LA CAMARA.

Art. 1o.—De conformidad con la ley de 28 de Diciembre de 1909 se establece en esta Ciudad una Asociación agrícola que se denomina «CAMARA AGRICOLA NACIONAL DE LA COMARCA LAGUNERA» con domicilio en esta Ciudad.

Art. 2o.—Su objeto es, en términos generales, procurar por los intereses de la Agricultura, incluyendo en ésta la ganadería, la selvicultura y demás industrias derivadas.

Art. 3o.—Para conseguir esos objetos tendrá la «CAMARA AGRICOLA NACIONAL DE LA COMARCA LAGUNERA» las siguientes atribuciones:

I.—Gestionar ante el Gobierno General y Municipios y ante las Autoridades Militares de los Estados todas las medidas que estime oportunas en

pró de los intereses de la Agricultura.

II.—Opinar e informar, espontáneamente o a solicitud de las autoridades federales o locales, en asuntos que se refieran al fomento de la Agricultura.

III.—Establecer y fomentar exposiciones y museos de Agricultura.

IV.—Establecer y sostener relaciones con las demás «CAMARAS AGRICOLAS NACIONALES» o extranjeras y con toda clase de instituciones oficiales o privadas, que tengan por objeto el fomento y desarrollo de la agricultura; y hacerse representar por medio de delegados en los congresos de agricultura internacionales, nacionales o regionales, y en conferencias u otras reuniones que tengan por objeto promover los intereses agrícolas.

V.—Fomentar la enseñanza agrícola por medio de publicaciones conferencias o de otra manera; concediendo premios a obras que traten de agricultura en sus diferentes ramos o a trabajos extraordinarios sobre agricultura; estableciendo o subvencionando escuelas; creando becas, pensiones y viajes de inspección.

VI.—Favorecer la organización entre los agricultores de asociaciones o sociedades cooperativas, cajas de crédito agrícola, bancos hipotecarios rurales y en general, de instituciones que ten-

gan por objeto proporcionar capitales para trabajos agrícolas; y mejorar las condiciones económicas y morales de los agricultores y de los jornaleros de los campos.

VII.—Procurar la extirpación de las plagas de la agricultura y prestar su ayuda para la realización de estos propósitos.

VIII.—Contribuir a la formación de la estadística agrícola en los términos señalados por las leyes y reglamentos respectivos.

IX.—Formar listas de peritos, que tengan los requisitos legales, para que las autoridades puedan escoger de entre ellos a personas que deban ser oídas en cuestiones, periciales, relacionadas con la agricultura.

X.—Prestar su concurso a las autoridades, a solicitud de éstas, para la designación de personas que hayan de integrar juntas calificadoras de contribuciones sobre fincas agrícolas y sus productos.

XI.—En general, coadyuvar a la acción de las autoridades y a solicitud de estas en asuntos relacionados con la agricultura.

XII.—Procurar por todos los medios que estén a su alcance, la protección y fomento de la agricultura de esta Comarca, especialmente en lo que se relacione con el cultivo del algodón. Así: consultará en todo lo que pueda ser conveniente a tales fines; discutirá, dentro de los límites de sus facultades, todos los negocios de interés general para la agricultura, que fueren sometidos a su examen; asumirá la representación de los agricultores en los asuntos en que deban tomar parte, por afectarse el interés de todos; y arreglará en arbitraje las diferencias que se le sometan.

XIII.—Estudiar todo lo referente a la conservación y mejoramiento de las fincas rústicas.

XIV.—Procurar por todos los medios posibles el mejoramiento de los productos agrícolas.

XV.—Dedicar su atención a la maquinaria que mas convenga para las fincas rústicas de la Comarca y a cuanto, bajo cualquier concepto, favorezca y facilite el desarrollo de la agricultura.

XVI.—Servir de representante e intermediario como órgano oficial de la Asociación, para ante el Gobierno Federal, ante los de los Estados, autoridades de los Distritos y Municipios; ante las Compañías Ferrocarrileras, Navieras y cualesquiera otras; y para ante los particulares, en todos los asuntos en que sus servicios puedan ser útiles a los asociados.

XVII.—Usar su influencia moral ante las autoridades o Compañías, en servicio de los socios que la soliciten, cuando esto sea justo, a juicio de la Junta Directiva.

XVIII.—Subscribirse a periódicos, folletos, etc. que sean útiles por sus estudios científicos, revista de precios, estadísticas de cosechas, etc. formando una biblioteca con todas estas publicaciones y demás obras que sea conveniente adquirir sobre asuntos agrícolas o relacionados con estos.

XIX.—Recoger y recopilar datos de otras Sociedades Agrícolas del país y del extranjero, así como noticias mercantiles y meteorológicas que puedan ser útiles a los socios.

XX.—Procurar datos constantes sobre la perspectiva de la producción del algodón extranjero y sobre la situación perspectiva y fluctuaciones de los mercados consumidores, proporcionando estos informes a los socios que lo soli-

citen. Iguales informes procurará obtener sobre los demás productos de esta Comarca y sobre aquellos agrícolas que más se consumen en la misma, como maíz, trigo, frijol, cebada, forrajes, etc.

XXI.—Ensanchar y aumentar, por medio de una propaganda activa, los mercados consumidores, poniéndose en contacto con los representantes del país en el extranjero y con casas y personas idóneas, para abrir nuevos mercados al algodón mexicano o facilitar las relaciones existentes.

XXII.—Allegar, de entre los agricultores, el mayor número posible de socios a fin de dar a la Cámara toda la importancia moral y material necesaria para la mejor representación y defensa de los intereses agrícolas; y para realizar los demás fines que persigue.

XXIII.—Fomentar la inmigración de brazeros y colonos, cuando sea necesario, solicitando al efecto el apoyo y protección de las autoridades.

XXIV.—Procurar, en cuanto sea posible, el progreso de los peones y de la población rural, tanto en lo material, como por lo que se refiere a la instrucción. Para lo segundo, gestionará lo necesario y ayudará a las autoridades constituidas, para que se abra el mayor número posible de escuelas rurales.

XXV.—Prestar a las propias autoridades su influencia y auxilio en todo lo conducente al progreso agrícola.

XXVI.—Formar un museo con los productos de la agricultura de la Comarca, que la Asociación pueda adquirir.

Art. 4o.—LA CAMARA AGRICOLA NACIONAL DE LA COMARCA LAGUNERA no podrá ocuparse de asuntos extraños a los mencionados en el artículo anterior.

Art. 5o.—LA CAMARA AGRÍ-

COLA NACIONAL DE LA COMARCA LAGUNERA, de acuerdo con el artículo 13 de la ley de 22 de Diciembre de 1909, tendrá obligación de:

I.—Rendir un informe anual a la Secretaría de Fomento sobre las condiciones generales de la agricultura en la Comarca.

II.—Cooperar, dentro de su circunscripción, a formar la estadística agrícola.

III.—Informar sobre asuntos relacionados con los fines de su Institución, cada vez que para ello sea requerido por la Secretaría de Fomento.

CONTINUARÁ.

La Influencia de los Bosques en Agricultura.

[MÉXICO AGRÍCOLA.]

Continúa.

Con la prodigalidad acostumbrada nacida de la abundancia que hasta aquí hemos tenido, hemos derribado más árboles de los que debíamos haber usado, todo porque se desconoce la importancia del papel que desempeña el árbol en la meteorología agrícola y en la selvicultura; nada hemos hecho para reemplazar lo que se ha derribado. La replantación y cuidado de los árboles ayuda a avivar y fortalecer la fé que como agricultores debemos tener en el porvenir, cuando se comprenda mejor el gran papel que desempeñan los montes como reguladores de las lluvias; pero su reconocimiento es incidental o raro. Nuestras industrias se han desarrollado más rápidamente, hay que reconocerlo, porque hasta aquí hemos tenido combustible barato, porque en los montes ha habido madera o leña abundante, fácil de conseguir en cualquier lugar.

De lo que se deduce, que el desarrollo de la agricultura y sus industrias derivadas, guardan una estrecha relación con el cultivo y conservación de los árboles que constituyen los bosques, pues a mayor cantidad de madera utilizable ha seguido el resurgimiento de fábricas de distintas naturalezas. Los bosques son además elemento nacional por la benéfica influencia que ejercen sobre el clima, por lo que el Gobierno de la nación, está en el deber de fomentarlos, porque no solamente son un gran aliciente por los magníficos y atractivos paisajes, que dan salud, y alegrías a sus habitantes, y porque son un extenso campo para la inversión de un capital y el trabajo, sino porque como hemos dicho, se explotan con gran ventaja, y el Estado que tiene a su cuidado los intereses del pueblo, la propiedad de las futuras generaciones está llamado a impulsarla; y la selvicultura cuya existencia es indefinida, solo él puede atenderla satisfactoriamente.

Hasta hoy los países que primero han comprendido la necesidad de proteger e impulsar la arboleda, y por consiguiente, en donde más se han conservado y fomentado los montes son: en Europa, Austria Hungría, Suecia y Noruega, Finlandia y Rusia; y en la América del Norte, Canadá, y algo de los Estados Unidos; también y sin distinción alguna, en los países en general, el aumento de población y el mayor desarrollo industrial, ha hecho que se note más la carestía de la madera empleada para combustible, y por consiguiente, que se preocupen en proteger el desarrollo de la vegetación. De las naciones citadas anteriormente en Suecia, Finlandia y Canadá es donde únicamente se puede asegurar que hay suficiente arbolado y sobrante de madera; pero esto no es lo bastante para

satisfacer las necesidades que se van creando en las otras naciones.

El Gobierno del Imperio Alemán que se preocupa tanto por conservar y crear los bosques, hace unos cien años, su territorio venía experimentando una gran escasez de maderas y de lluvias benéficas (les pasaba lo que ya se nota entre nosotros) y una vez que hecharon de ver el resultado si seguían por aquella senda de abandono, trataron de emplear un correctivo, estableciendo bosques en varios Estados, influyendo en la intervención de los particulares interesándolos a fin de que imitaran al Estado.

La explotación de nuestros bosques y por consiguiente, el desmonte, viene paulatinamente aumentando con la facilidad de las vías de comunicación, y como éstas se desarrollan progresivamente, la disminución de los árboles en nuestros campos es mayor cada día.

El mayor mérito de una corriente de agua, ya se emplee en el riego o como fuerza motriz, consiste en que sea permanente, regular y constante, y para esto, los bosques son el único regulador de aquellas corrientes.

La tierra del monte, absorbe con más facilidad el agua, la cual conserva en su interior no dejándola escapar con facilidad, lo que se comprende por los obstáculos que le oponen las raíces para que se escape; así como las hojas caídas y los troncos.

Esos bosques que desde hace tiempo se vienen destruyendo norman la cantidad y dirección de muchas corrientes de agua, influyendo por lo tanto, en la regular, vitalidad productiva de las fincas fabriles, asegurando su normal funcionamiento, así como las represas que se sirven del agua como materia prima o como fuerza motriz y

previsión indispensable para la prosperidad de aquellos.

A la destrucción de los montes se debe que en tiempos de lluvia, los aguaceros sean torrenciales y que las aguas al correr por la superficie formen perjudiciales corrientes. Por el contrario, ellos favorecen la acumulación del agua en el suelo y subsuelo, pues impiden la evaporación permitiendo que el agua en estado globular penetre más en ellos y se conserve mejor; todo esto da lugar a que ellos modifiquen la temperatura del lugar y por consiguiente el clima, provocan la humedad y sirven a la vez como depósito que conserva dicha humedad; disminuye la evaporación como se ha dicho, en más de un 60%, y las hojas que también la disminuye en más de un 20%, por todo lo cual, ambos disminuyen la evaporación de la humedad en más de 80%.

Los bosques aumentan la humedad de la atmósfera, por ellos se pierde menos el agua que llega al suelo como hemos dicho antes, y la evaporación es constante y regular, manteniendo el equilibrio en la atmósfera cereana que está encima de dichos bosques. El agua de los aguaceros se dirige en torrentes a los arroyos y forma corrientes bruscas e inundaciones, lo que sucede cuando la atmósfera está muy sobrecargada de humedad. Cuando hay bosques, por el contrario, el agua penetra suavemente en el flojo suelo cargada de hojas podridas y no se escapan.

RAMÓN GARCÍA OSÉS.

Director de la Est. Exp. Agronómica de Cuba.

CONCLUYE.

Conferencias sobre Agricultura.

Questiones económico-sociales.

[MÉXICO AGRÍCOLA.]

Las múltiples atenciones de una negociación agrícola se dividen en dos

partes: una comprende los trabajos exteriores de los campos, y la otra los cuidados del gobierno de casa, corrales y establos. Esta parte no es menos importante que la primera, pues no basta cosechar, es necesario vivir con orden y sacar buen partido de todo. Una sola persona no puede ejercer a la vez estas dos direcciones, porque una obliga a estar casi siempre fuera, en tanto que la otra a permanecer en casa. Además exigen aptitudes diferentes.

Esta diferencia no es otra que la que se nota entre las cualidades naturales del hombre y las de la mujer. El hombre de un temperamento robusto soporta sin pena el frío, el calor, la fatiga. Se separa generalmente con agrado de la casa, los cuidados exteriores le pertenecen. La mujer está unida al hogar por la delicadeza de su constitución, por su timidez y por este amor particular y especialísimo que fija la madre al nido del pájaro. Esta doble especialidad en la dirección de todo establecimiento agrícola está perfectamente bien señalada.

Trabajamos con más ardor quizás para nuestra familia que para nosotros mismos. La familia sigue por lo común este ejemplo del jefe, es así como todos trabajan viviendo también en común. He allí la comunidad natural; el fundamento de la agricultura.

Infinitamente variada por el número, la edad y la fuerza de los individuos o miembros de que se compone esta comunidad, produce entre los hombres una evidente desigualdad de necesidades y de trabajo.

Admitiendo aún que todas las familias fuesen iguales, no habría tampoco posibilidad entre las mismas de un trabajo de igual valor, entre tanto que los hombres difieren entre sí de fuerzas, de facultades y de aptitudes.

(CONTINUARÁ.)

INFORMACION DE LA CAMARA.

La Comisión de plagas de la Laguna fué a San Pedro de las Colonias con objeto de hacer algunas investigaciones sobre la plaga del insecto denominado «Gusano rosado.» Han vuelto de su expedición, los Sres. ingenieros que la componen, y ya se encuentran haciendo los experimentos correspondientes. Lamentamos que la plaga de ese gusano revista un carácter verdaderamente alarmante.

La Dirección Gral. de Agricultura, con fecha 16 del actual, dirigió el siguiente telegrama al Jefe de la Comisión de Plagas, ingeniero Alfonso Madariaga: «Urge mucho envíe presupuestos pedidos por estufas de desinfección que satisfagan necesidades de esa Comarca, y con las cuales se pueda cumplir acuerdo del C. Presidente que le tengo comunicado. Procure la ayuda de la Cámara Agrícola y gestione con las autoridades que las Fábricas de Jabón, Oleaginosas e industriales, construyan por su cuenta estufas de capacidad suficiente que satisfagan la fumigación de la semilla que trabajan. Las fumigaciones en estas fábricas deberán ser hechas bajo la inspección de las autoridades.—Salúdolo afectuosamente.—El Director de Agricultura.—José DUVALLÓN.»

El Sr. Gral. Aaron Sáenz, Diputado al Congreso general ha solicitado la ayuda de esta Cámara para que se proponga en su oportunidad el terreno necesario en el Torreón, para que se establezca el campo de Experimentación Agrícola que ha dispuesto la Secretaría de Fomento se establezca en esta Comarca. Ya está resuelto el propósito y

también ya se ha estado tomando en consideración, lo que es mas conveniente, para la elección del terreno más apropiado para el objeto a que se le destina. Ya sea en Torreón, en Gómez Palacio o Lerdo se establecerá la Estación experimental y en cualquiera de los lugares que fuere, el beneficio será general. Seguramente que se procurará un arreglo previo con el dueño o dueños del terreno; pero si esto no pudiere verificarse en lo privado, la ley de expropiación, por causa de utilidad pública, surtirá sus efectos.

La Cámara Agrícola Nacional recibió el siguiente telegrama: «Enterado su telegrama del 17, debiendo hacer aclaración por mi parte de que las empresas que disponen de cantidades de semilla, considerables, deberán establecer aparatos de fumigación por su cuenta, procurando que esta disposición relativa se cumpla debidamente en toda la Comarca.—Salúdoslos afectuosamente.—El Director.—José DUVALLÓN.»

En virtud de estar dispuesto por la Dirección Gral. de Ferrocarriles que se cobren por adelantados los fletes, y estando tan escaso el numerario para los pobres cosecheros, se solicitó de la misma Dirección ferrocarrilera se permitiera que el pago de flete de algodón se hiciera en el lugar de su destino. El Sr. Director de ferrocarriles contestó: «Tengo el gusto de contestar su atenta nota No. 130 fechada el 9. del mes en curso, para comunicarle que ya he dado instrucciones para que los embarques de algodón que efectúe esa CAMARA AGRÍCOLA, se acepten con flete por cobrar en el destino.»

A la misma Dirección de ferrocarriles se le solicitó: que debido a la es-

casés de maíz en esta comarca ha sido necesario importarlo de los Estados Unidos para el consumo de algunas Haciendas. Que las cuotas de este cereal sobre maíz extranjero son un ciento por ciento mas sobre las de procedencia nacional, y aunque de todos modos hay que pagar dos pesos cincuenta centavos por tonelada por gastos de paso de puente en la línea fronteriza, siempre hay una diferencia de alguna consideración. El Sr. Director contestó en seguida y dice: «En virtud de las circunstancias y a fin de dar facilidades para la importación del cereal americano, se han dado instrucciones al Sr. V. M. Gutiérrez, Agente General de fletes y pasajes de todos los ferrocarriles, para que cuando lo soliciten los interesados se apliquen a dichos envíos las mismas cuotas especiales de que goza el maíz de producción nacional, por lo que suplico a Uds. se sirvan comunicarse con el mencionado Sr. Gutiérrez, dándole todos los datos referentes a las remesas que tengan Uds. en proyecto introducir por Piedras Negras, a fin de que se expida la autorización correspondiente para protegerlas con las cuotas especiales a que antes hago mención.»

El Señor Gobernador del Estado de Coahuila acaba de sancionar el decreto relativo a la compra clandestina de algodón en el territorio del mismo Estado. El Gobierno de Durango, de un día a otro, creemos que también dictará la misma medida. Ahora solo nos resta, que todos los agricultores que se perjudican con esas compras, que lesionan sus intereses, y cuyas compras son las que motivan el robo, porque, sino hubiera receptadores no habría ladrones, tengan la suficiente energía para denunciar los hechos, proveyéndose

de las comprobaciones necesarias para que se tenga conocimiento de quienes se dedican a la compra clandestina. La Cámara Agrícola está dispuesta a prestar todo su contingente de ayuda y se hará representar ante todas las autoridades para que se den las garantías respectivas; y para que, se proceda contra cualquiera persona o personas a quienes se les justifique sus actos delictuosos.

Muy en breve, después de oír la autorizada opinión de la Comisión entomologista, se darán disposiciones enérgicas preventivas contra la terrible plaga, que no solo nos amenaza, sino que, ya la tenemos extendida en toda la región. Para combatir a ese terrible «gusano rosado» habrá que tomar medidas radicales. La Cámara Agrícola, de seguro que no sería atendida en las disposiciones que diera; pero como esas medidas tendrán que ser apoyadas, dispuestas y ejecutadas por la autoridad, tenemos, en tal caso, la probabilidad de llevar a efecto una campaña sobre base sólida. En lo general no se tiene idea de la gravedad del caso: hay quienes echen a guasa todo esto. Los propietarios de terrenos, los industriales de la semilla, el Comercio que tiene por base en esta región la industria agrícola del algodón que motiva la circulación y desarrollo de la riqueza pública, son los interesados en el problema que toca las puertas de la Laguna; todos, los arrendatarios, los parcioneros y los mismos trabajadores del campo tienen también su interés relativo. Oportunamente comunicaremos, a nuestros lectores, lo que se haga sobre este gravísimo asunto.

No necesitamos ni mencionarlo. Es público y notorio el daño que ha hecho la sequía en los plantíos de al-

godón y lo que ha hecho también en algunas partes, sin embargo del tiempo extremadamente seco, el gusano rosado. Pero todo esto son hechos consumados: que sea el sesenta; que sea el setenta o el ochenta por ciento que se pierda de la cosecha normal que debiera haberse levantado, eso, ni para que recordarlo si no tiene remedio. Lo más grave, por el momento, es lo difícil de poder asegurar si traerá agua el río Nazas para anegar las tierras que deberían sembrarse en el año próximo.

Próximamente llegará un enviado especial del Departamento de Agricultura, en Washington, que se acompañe a la Comisión Parasitológica mexicana para el estudio y medidas que deben adoptarse contra la invasión del gusano rosado; y como el Gobierno americano está también interesado en que no los invada esta plaga, está dispuesto a prestar todo su contingente de ayuda en este particular.

NUESTRA SITUACION.

La cosecha total de algodón en la Laguna ya puede decirse que ha tomado las proporciones que le son propias. Para esta fecha, seguramente que no hay que esperar algún aumento que disminuya la pérdida. La sequía tan prolongada; la ninguna avenida en el río Nazas, hasta ahora; el tiempo propicio para auxiliar a los plantíos de algodón, con provecho, se ha pasado. El daño ya está causado en la proporción propia de un desastre: esto es un hecho consumado. A algunos cosecheros más y a otros menos; pero a todos les alcanza el grave daño.

La pérdida de la cosecha pertenece al pasado; queda el triste recuerdo y las amargas penas. Pero, algo más serio se presenta en lontananza: el río Nazas no ha traído ni trae agua. La perspectiva es negra. ¿Se anegarán las tierras algodonerías, tal cual se necesitan para tiem-

pos normales? ¿Aun será tiempo de las aguas gruesas que forman las corrientes y grandes avenidas en el río Nazas? ¿Las aguas delgadas de Septiembre (Otoño) formarán grandes avenidas?

Seguramente que, los más pesimistas, serán los más apremiados, entre el gremio de agricultores aquí. Las grandes empresas, los hombres de capital, quienes no hayan tenido que ocurrir a venta anticipada de frutos, sufrirán menos porque tienen armas de defensa pecuniaria; pero los necesitados del capital ajeno, ellos serán las víctimas principales: demostrar, como se han hecho operaciones de compra-venta de algodón no tiene objeto, cuando la NECESIDAD y la OPORTUNIDAD así lo han con-

venido. En los momentos del desengaño; en el momento oportuno de que el LUCHADOR cosechero, durante un año de penalidades, tiene que cubrir sus deudas de cultivos y sus rentas de la tierra y la piza del algodón, sin más amparo que la oportunidad del poderoso metal que impone su dominio, este elemento se impone, e inconscientemente abruma al productor y la fibra baja de precio, por fin, para reaccionar después, cuando ella se encuentre en buenas manos.

He aquí porqué, es preciso y muy necesario, sentar la base de capital oficial para el desarrollo y emergencia de las cosechas de algodón en la Laguna. Para muchos que no necesitan el auxilio de nadie, sin duda que no tiene importancia una base que significa bienestar general; pero la reconstrucción de nuestro país y la consolidación del trabajo, y de las energías nacionales, reclaman la imperiosa firmeza de nuestra propia organización.

No anegadas las tierras que nos preparan el trabajo y ocupación de millares de brazos, en esta región, no es fácil prever cuáles sean las condiciones generales a que podamos llegar en el próximo año. Pero, no hay que desesperar, tenemos más allá las aguas del Invierno, que aunque remotas, pueden venir; y entonces nuestra situación será inmejorable.

BOLETIN

— DE LA —

Cámara Agrícola Nacional

DE LA GOMARGA LAGUNERA.

16 DE SEPTIEMBRE DE 1917.

Registrado en la Administración de Correos de esta Ciudad, como artículo de 2a. Clase.

Mesa Directiva Actual:

PROPIETARIOS:

Primer Vocal y Presidente,
Sr. Pedro Franco Ugarte.
Segundo Vocal,
Sr. Jesús R. Ríos.
Tercer Vocal,
Sr. Jesús Pámanes.
Cuarto Vocal,
Sr. Julio Tumóine.
Quinto Vocal,
Sr. Lic. Everardo Siller.
Sexto Vocal,
Sr. Agustín M. Alba.
Séptimo Vocal,
Sr. Ing. M. del Real Alfaro.

SUPLENTES:

Primer Vocal,
Sr. Isaac González.
Segundo Vocal,
Sr. Julio Castañeda.
Tercer Vocal,
Sr. Luis de la O.
Cuarto Vocal,
Sr. Francisco E. Gámez.
Quinto Vocal,
Sr. Antonio García Robledo.
Sexto Vocal,
Sr. Luis Ortigón.
Séptimo Vocal,
Sr. José Avilés González.

Comisario Propietario:
Comisario Suplente:
Tesorero:
Secretario:

Sr. Antonio Rangel.
Sr. Emilio Gueza.
Sr. Lic. Everardo Siller.
Sr. Ing. M. del Real Alfaro.

IMPRENTA "MODERNA" Av. MATAMOROS, No. 196.

Torroón, Coah., México.

—1917.—

BOLETIN DE LA

Cámara Agrícola Nacional

DE LA COMARCA LAGUNERA.

Registrado en la Administración de Correos de esta Ciudad, como artículo de 2a. clase.

ESTATUTOS

de la

Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera,

Aprobados en la Asamblea Constitutiva celebrada
el 3 de Junio de 1917.

CAPITULO SEGUNDO.

DE LOS MIEMBROS DE LA CÁMARA.

Continuación.

Art. 6º—La Cámara en sus relaciones con terceros, quedará obligada como persona moral legalmente reconocida y responderá, por lo mismo, con sus bienes, de las obligaciones que contraiga, nó siendo los miembros de la Cámara, personalmente responsables de las obligaciones dichas.

Art. 7º—Forman la Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera:

I. Los socios fundadores que subscribieron el acta de fundación ante la Autoridad Política, conforme al Art. 5º de la ley de creación de las Cámaras Agrícolas Nacionales.

II. Los Agricultores que soliciten pertenecer a ella, y se sometan a sus Estatutos y Reglamentos.

III. Aquella persona que se haya distinguido por sus estudios referentes

a la Agricultura, o por grandes servicios prestados a la misma, así como a los altos funcionarios públicos y a los Directores de Escuelas Agrícolas, a quienes la Cámara acuerde nombrar socios honorarios.

IV. La Cámara podrá nombrar socios corresponsales en la República o en el Extranjero, a personas o Corporaciones cuyos trabajos e informes les sean útiles, y desde luego se procurará de todas las sociedades agrícolas establecidas, o que en lo sucesivo se establezcan en los Estados de la República, acepten el carácter de corresponsales de esta Cámara.

Art. 8º—Pueden igualmente ser admitidos como socios, las personas que, durante tres años, por lo menos, hayan prestado sus servicios como Administradores o Directores de fincas o Negociaciones Agrícolas, y aquellas que con tres años, cuando menos, de anterioridad a la fecha de admisión, hayan obtenido título oficial de Escuelas Nacionales o Extranjeras en alguna ciencia o arte relacionado directamente con la Agricultura.

Art. 9º—Los particulares y Sociedades que pretendan ser recibidos como socios, dirigirán solicitud escrita expresando la naturaleza y ubicación de sus negocios Agrícolas. A ningún agricultor que tenga buena conducta y mo-

ralidad y que sepa leer y escribir, no se le podrá negar su ingreso a la Cámara, a no ser por el voto de las dos tercias partes de los miembros de ella.

Art. 10º—La Junta Directiva resolverá, a mayoría de votos sobre la admisión de socios; pero si la resolución fuere negativa, será forzosamente revisada por la Junta General y solo subsistirá si fuere sostenida por el voto de las dos tercias partes de los miembros de ella.

Art. 11º—Una vez admitido un socio, se inscribirá su nombre en el registro de la Cámara.

Art. 12º—Las obligaciones de los miembros de la Cámara son las siguientes:

I. Pagar una cuota de inscripción de diez pesos.

II. Asistir a las sesiones generales.

III. Contribuir mensualmente para los gastos de la Cámara con la cuota de cinco pesos.

Queda la Junta Directiva autorizada para disminuir, las cuotas anteriores, a los agricultores que reuniendo los requisitos de la ley, no estén, por la magnitud reducida de sus negocios, capacitados para cubrirlas íntegramente.

IV. Desempeñar con exactitud y eficacia las comisiones que se les confiera por la Cámara o por la Junta Directiva.

V. Cumplir con las prescripciones de los Estatutos y acatar las resoluciones y acuerdos de la Cámara.

Art. 13º—Son derechos de los socios.

I. Elegir y ser electo para los cargos de la Cámara, conforme a sus Estatutos y Reglamentos.

II. Indicar en la Junta Directiva la convocación a Junta General, siempre que se llenen los siguientes requisitos: (a) que la iniciativa se presente por escrito, (b) que sea suscrita por diez socios, (c) que se presente, de una manera clara y precisa, el asunto que debe ser materia de la Junta General.

III. Tomar participación en las deliberaciones de la Junta General y proponer las medidas que crean convenientes a los fines de la Cámara.

IV. Someter a la decisión de la Cámara, en arbitraje, las cuestiones en que estén interesados y se relacionen con su giro agrícola.

V. Solicitar la protección de la Cámara, cuando fuese necesario para defensa de sus intereses particulares.

VI. Apercibir, en el caso de liquidación de la Sociedad, la parte proporcional que corresponda en la división de sus bienes.

VII. Todos los socios asistirán, con voz y voto a las Asambleas ordinarias y extraordinarias, por sí o por apoderado. Los mandatarios exhibirán, ante la Junta Directiva, carta-poder de mandato y llenarán los requisitos de probidad, necesarios, para los socios.

VIII. También tienen derecho los socios a participar del reparto de semillas, plantas u otros objetos, que acuerde la Cámara.

Art. 14º—Todos los socios, cualquiera que sea el orden a que pertenezcan:

I. Recibirán un diploma y nombramiento que los acredite como miembros de la Cámara.

II. Usarán de la Biblioteca de la Sociedad en los términos del Reglamento económico relativo.

III. Pueden someter al estudio

de la Junta Directiva consultas sobre cuestiones o asuntos relacionados con el espíritu de la Cámara.

IV. Pueden pedir a la Sociedad cuantos datos o noticias tenga ésta, con relación a su objeto y fines.

Art. 15º—Los derechos de los socios se pierden:

I. Por falta de pago de tres mensualidades.

II. Por actos del socio, ejecutados dentro o fuera de la Cámara, que puedan causar a ésta, deshonra y descrédito.

III. Por reiteradas infracciones a los Estatutos o reglamentos de la misma Cámara.

IV. Por negación injustificada para desempeñar los cargos y comisiones que se le encomienden al socio.

V. Por quiebra o concurso.

VI. Por condenación en juicio criminal.

VII. Por cualquiera otra causa grave, a juicio de la Cámara.

Art. 16º—La exclusión de un socio, fundada en alguno de los motivos expuestos en las fracciones 1ª, 5ª y 6ª, será dictada por la Junta Directiva. La exclusión por cualquiera otro de los motivos expresados, deberá declararse en Junta General y por voto de las dos tercias partes de los miembros de la Cámara cuando menos.

Art. 17º—Los impedimentos establecidos en las fracciones 5ª y 6ª del artículo 15 subsistirán mientras el quebrado o concursado no haya obtenido rehabilitación. La condenación en juicio criminal, solo constituirá un impedimento mientras el reo esté privado de la libertad, a menos que en la sentencia se hubiese impuesto la pena de

inhabilitación para ejercer algún derecho, o la de la suspensión de algún empleo, cargo u honor.

Art. 19º—Todo socio a quien le sobreviniere algún desastre en sus intereses, dará aviso por escrito, del suceso, al Presidente de la Cámara, para que éste, en unión de la Junta Directiva, inicie entre los miembros de aquella, la manera de impartirle la ayuda que el caso requiera.

Art. 19ª—El socio que llegare a percibir alguna cantidad como ayuda, en la forma que expresa el artículo anterior, queda en la obligación de reintegrarla en cantidades parciales en la Tesorería de la Cámara, y al ser ya cubierta en su totalidad pasará esta cantidad a formar parte de la corporación.

Art. 20º—Queda entendido que una obligación ineludible, para cada uno de los socios, procurar por todos los medios posibles, que entre los miembros de la Cámara, existan firmes lazos de unión para hacer efectivo el espíritu de fraternidad que debe reinar entre los miembros de esta institución.

CAPITULO TERCERO

DEL RÉGIMEN DE LA CÁMARA.

Art. 21.—La Asamblea General de los miembros de la Cámara, debidamente constituida, tiene los mas amplios poderes respecto de todos los negocios de dicha Cámara.

Art. 22º—Las sesiones de la Asamblea General serán ordinarias o extraordinarias.

Las sesiones ordinarias se verificarán dentro de los primeros quince días del mes de Enero de cada año.

Las sesiones extraordinarias se verificarán siempre que lo acuerde la Junta Directiva.

Art. 23º—Diez socios podrán pedir se convoque a Asamblea General en los términos de la fracción II del artículo 13º y la Junta Directiva convocará a la Asamblea si no encontrare motivo en contrario.

Art. 24º—En la sesión ordinaria que la Cámara tendrá dentro de los primeros quince días del mes de Enero de cada año se observará el orden siguiente:

I.—Se discutirá el acta de la sesión anterior.

II.—El Presidente dará lectura a la memoria de los trabajos ejecutados durante el año transcurrido.

III.—El Tesorero rendirá su cuenta general de ingresos y egresos correspondientes al mismo período.

IV.—Se discutirá y votará el presupuesto del año siguiente.

V.—Se procederá a la elección de los Vocales que formarán la Junta Directiva del mismo año, así como los Comisarios, pudiendo ser reelectos los de la anterior.

VI.—Se someterán a la deliberación las proposiciones de la Junta Directiva y las de cualquiera de los socios.

Art. 25º—En las sesiones extraordinarias no se podrá tratar sino de los asuntos indicados en la citación respectiva.

Art. 26º—Para que la Cámara pueda constituirse en sesión ordinaria o extraordinaria, se necesita la asistencia de la mitad y uno más de los socios fundadores y accionistas y toda resolución será tomada a mayoría de votos de los socios presentes teniéndolo de calidad el Presidente, en caso de empate.

Se exceptúan de lo dispuesto en

este artículo los casos siguientes:

I.—Cuando se trate del caso previsto en el párrafo II del artículo 9º de estos Estatutos.

II.—Cuando se trate de exclusión de socios a que se refiere el párrafo II del artículo 15º de los mismos Estatutos.

Art. 27º—Las Asambleas Generales serán citadas por medio de convocatorias que se publicarán por medio de la prensa por una sola vez y con ocho días de anticipación, cuando menos, a la fecha que se señale para la Junta.

Art. 28º—Si después de la primera convocatoria la Asamblea no pudiera verificarse por falta de QUORUM, se convocará por segunda vez, también por medio de la prensa, por una vez y con ocho días de anticipación, por lo menos, verificándose la Junta con el número de socios que concurren.

Art. 29º—Cada miembro de la Cámara tendrá un voto en las reuniones generales.

Las Compañías Agrícolas se reputarán como un solo miembro aunque estén representadas por dos o más personas y concurren estas a las deliberaciones.

Art. 30º—Los miembros de la Junta Directiva en ejercicio no tendrán voto en la aprobación de las cuentas de su período administrativo, ni en las demás resoluciones que afecten su responsabilidad oficial.

Art. 31º—Los acuerdos de las Asambleas Generales y de la Junta Directiva serán obligatorios para todos los socios.

Art. 32º—Los socios que deseen presentar alguna proposición a la Asamblea General, la entregarán por escrito

a la Junta Directiva quince días antes de la fecha en que debe celebrarse dicha Asamblea, para que se incluya en la Orden del Día.

Art. 33º—Los asuntos que no estén previstos en los presentes Estatutos se discutirán y resolverán en la Asamblea General, salvo que se trate de los casos urgentes de que habla el artículo 39º fracción VIII.

Art. 34º—Las Asambleas extraordinarias tendrán lugar:

I. Cuando sean convocadas por la Junta Directiva, por iniciativa de la misma.

II. Cuando sean convocadas a solicitud del Comisario.

III. Cuando sean convocadas a petición de diez de los miembros de la Asociación. En este último caso se comprenderá en la solicitud que al efecto se eleve a la Junta Directiva los asuntos que van a someterse a la resolución de la Cámara, y se determinarán tales asuntos en la Convocatoria que se expida.

Art. 35º—Después de instaladas legalmente las Asambleas, el Presidente designará entre los presentes dos socios para que desempeñen las funciones de escrutadores. Este nombramiento será sometido a la ratificación de la Asamblea. Los escrutadores nombrados deberán vigilar las votaciones, computar los votos emitidos y anunciar el resultado de las votaciones a la Asamblea.

Art. 36º—Corresponde a las Asambleas Generales:

I. El poder absoluto y representación general de la Cámara.

II. Hacer las elecciones de la Junta Directiva.

III. Aprobar los Estatutos de la

Sociedad, sus adiciones y reformas; los reglamentos y demás disposiciones que deben regir aquella.

IV. Acordar todo lo conducente al sostenimiento, desarrollo y prosperidad de la Cámara.

V. Aprobar o desechar las cuentas y balances anuales que debe presentar la Junta Directiva con el dictámen del Comisario.

VI. Acordar la disolución de la Sociedad.

Art. 37º—Pueden también las Asambleas Generales conceder, por mayoría absoluta, premios o distinciones a los socios fundadores activos, honorarios o corresponsales, que lo merezcan por servicios importantes prestados a la Industria Agrícola o a esta Institución.

CAPITULO CUARTO

DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA.

Art. 38º—Dado el carácter de la "CAMARA AGRÍCOLA NACIONAL DE LA COMARCA LAGUNERA" ésta será dirigida por una junta compuesta de siete vocales propietarios y siete suplentes, todos mexicanos, que serán electos por orden numérico cada año, en sesión general de entre los principales miembros de la misma Cámara.

El primer vocal propietario será Presidente de la Corporación.

Art. 39º—La Junta Directiva tendrá las siguientes facultades:

I. Representar a la "CAMARA AGRÍCOLA NACIONAL DE LA COMARCA LAGUNERA" ante el Gobierno Federal o de los Estados y ante todas las Autoridades, cuerpos legislativos y funcionarios legalmente constituidos, en todo lo que se relacio-

ne con los objetos de la Asociación.

II. Promover por la prensa y por cuantos medios legítimos estén a su alcance, el desarrollo y fomento de la agricultura e industrias derivadas.

III. Emplear los fondos comunes en las atenciones y gastos de la Asociación.

IV. Presentar cada año en la sesión general del mes de Enero, una memoria de los trabajos ejecutados en el año transcurrido.

V. Proponer en la misma sesión los arbitrios que se tengan por convenientes para cubrir los gastos de la Asociación y presentar la cuenta general de ingresos y egresos que rinda el Tesorero, respecto del año anterior.

VI. Reglamentar la biblioteca, oficinas y demás dependencias de la Cámara.

VII. Interpretar y resolver lo conveniente en las dudas que se presenten con motivo de la aplicación de estos Estatutos y demás disposiciones.

VIII. Resolver en los casos urgentes no previstos por los Estatutos y mientras la Cámara acuerda las adiciones necesarias.

IX. Representar a la Cámara para celebrar cualquier convenio o ejecutar cualquier acto en relación con las Compañías, Corporaciones Científicas o Artísticas y los particulares, ajustándose a las formas y prescripciones de la ley en cuanto al fondo, a fin de que se aseguren los derechos recíprocos de los contratantes en su caso, atenta la naturaleza especial de Instituciones como la de que se trata.

X. Declarar la baja de socios en los casos previstos en las fracciones, I, V y VI del artículo 169.

XI. Convocar a las Juntas Gene-

rales ordinarias y extraordinarias y nombrar las comisiones cuyo nombramiento no esté reservado a las Asambleas.

XII. Procurar por medios adecuados, que las cuestiones o diferencias que surjan entre los socios, respecto de negocios agrícolas se sujeten a la decisión de amigables componedores, nombrando para cada caso, una comisión de jueces de su seno, o entre los miembros de la Cámara.

XIII. Prestar apoyo y protección a todos y a cada uno de los socios cuando sean atropellados en sus derechos con procedimientos injustos o vejatorios, debiendo ocurrir el interesado en queja fundada, por escrito.

XIV. Atender a todo aquello que reclame el ejercicio regular o las funciones de la Cámara.

XV. Nombrar al Tesorero y al Secretario de la Cámara.

Art. 409.—Los cargos de la Cámara serán gratuitos; pero la Junta Directiva podrá nombrar los empleados auxiliares, fijando la remuneración que deban tener y removerlos libremente.

Art. 410.—La Junta Directiva celebrará cuando menos una sesión cada quince días y además se reunirá cuando lo acuerde su Presidente. Habrá quorum con la mayoría absoluta, o sea con la mitad más uno del número total de sus miembros. Si por falta de quorum no pudiere celebrarse la sesión el día para que fuere convocada, tendrá lugar al día siguiente con segunda cita, y sus acuerdos serán válidos con el número de miembros que concurren de la Junta Directiva. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

A las sesiones de la Junta Directiva podrán asistir espontáneamente o por invitación de cualquiera de sus

miembros, los que lo sean de la Cámara Agrícola y tendrán en la sesión voz, pero no voto.

Art. 42º—La propia Junta Directiva dividirá sus labores entre los miembros activos de la Cámara, nombrando cuantas comisiones fueren necesarias, cada una bajo la presidencia de uno de los vocales. Entre dichas comisiones serán constituidas las siguientes:

DE CUESTIONES ECONÓMICAS.

Para todos los asuntos relativos a explotaciones rurales, la cual procurará, en cuanto sea posible, la unificación de jornales, etc.

DE AGRICULTURA. Para todo lo relativo a los cultivos, siembras, abonos; clase de semillas, y en general a cuanto conduzca al progreso agrícola y a la manera de combatir y evitar las plagas del algodón y demás productos regionales.

DE MAQUINARIA AGRÍCOLA. Que tendrá a su cargo el estudio de toda clase de maquinaria e implementos agrícolas, y que hará, de acuerdo con la Junta Directiva, ensayos prácticos por cuenta de la Cámara y en beneficio de los asociados.

DE PROPAGANDA Y ESTADÍSTICA. Esta Sección se ocupará en reunir y divulgar entre los agricultores, datos estadísticos relativos a la protección e industrias agrícolas similares en el país y en el extranjero. También dedicará su atención a procurar el consumo de los productos de esta Comarca en mercados extranjeros. Para el mejor éxito de esta comisión, con el acuerdo de la Junta Directiva y en la forma que las circunstancias lo permitan, arreglará la publicación de informes y noticias relacionadas especialmente con la agricul-

tura en la Comarca Lagunera.

DE ASUNTOS GENERALES. Para todo aquello que sin ser de la competencia exclusiva de alguna de las Secciones anteriores, requiera estudio y reporte conveniencia alguna para la asociación.

Esta comisión de asuntos generales tratará directamente la cuestión de fletes terrestres y marítimos para exportación, procurando que, en cuanto fuere posible, se igualen a las que tienen los Ferrocarriles y vapores para la importación del algodón extranjero.

La misma comisión hará una clasificación justa y en cuanto sea posible exacta de las diferentes clases del algodón mexicano valiéndose de expertos competentes, de manera que se lleguen a obtener tipos o muestras «Standard.» De las muestras de esta clase que se obtengan serán sacados varios ejemplares, con objeto de conservar unos en la Cámara y mandar otros a la Secretaría de Agricultura en México, y a otras sociedades agrícolas para los fines a que hubiere lugar, y entre éstos para que sirvan de tipo o término de comparación al resolver las diferencias que surjan entre compradores y vendedores.

Art. 43º—Las comisiones auxiliares trabajarán independientemente de la Junta Directiva, a citación de su Presidente; pero someterán a la misma Junta sus conclusiones y le darán los informes correspondientes a su especialidad.

Art. 44º—Los vocales de la Junta Directiva nombrarán de entre los que hayan sido electos con el carácter de propietarios, un Tesorero y además nombrarán un Secretario que podrá no ser de los individuos de la Junta, asignándole el sueldo que se acuerde por el desempeño de sus labores.

Art. 459— Si por cualquier motivo llegaren a faltar de un modo absoluto un vocal propietario y un suplente, el Presidente o si este faltare, el vocal propietario de numeración más alta, convocará a una sesión general de la «CAMARA AGRICOLA NACIONAL DE LA COMARCA LAGUNERA» que tendrá por objeto hacer la elección de las personas que deban ocupar los puestos vacantes.

Art. 469—Las faltas accidentales o absolutas del Presidente serán cubiertas por los vocales propietarios según el orden de su elección; las de éstos por los suplentes por orden numérico y las del Tesorero y del Secretario por las personas que designe la Junta Directiva conforme al artículo 369 fracción XV.

Art. 479—Son atribuciones del Presidente de la Junta Directiva:

I. Presidir las Asambleas ordinarias y extraordinarias y la Junta Directiva.

II. Convocar a Junta o Asamblea General cuando lo acuerde la Junta Directiva por sí o por solicitud del Comisario, o de diez de los miembros fundadores y activos de la Asociación, presentada en la forma que estos Estatutos previenen.

III. Vigilar el exacto cumplimiento de las obligaciones consignadas en la escritura constitutiva, de los Estatutos, de los reglamentos de biblioteca, museo y demás dependencias de la Cámara, así como de los demás acuerdos que rijan la Institución.

IV. Dar trámite formal e indicar las cuestiones que han de someterse a la aprobación de la Junta Directiva o de las Asambleas.

V. Dirigir las discusiones, declarar

que los asuntos están suficientemente discutidos y ponerlos a votación.

VI. Atender y dar trámite a las reclamaciones que todo socio tiene derecho de presentar por escrito, apoyado por diez socios más.

VII. Ejecutar los acuerdos de las Asambleas y de la Junta Directiva, representando, en unión del Secretario, a la Cámara, ya para dirigirse a las autoridades cuando lo exige el bien de la Asociación, ya para contratar o entenderse con las Compañías, Agrupaciones Científicas, Literarias o Industriales o particulares o para ejecutar cualquier acto en cumplimiento de los dichos acuerdos.

VIII. Dirigir la marcha general de la Sociedad, dando cuenta a la Junta Directiva, o a las Asambleas de cuánto estas deban juzgar y resolver.

IX. Cuidar de la disciplina interior.

X. Cuidar del orden de las Juntas y llevar en las mismas o fuera de ellas la voz oficial de la Cámara. En casos especiales, o en asuntos de importancia secundaria, podrá autorizar al Secretario para llevar la voz.

XI. Suscribir los documentos de la Sociedad, las actas de las sesiones y los libramientos contra el Tesorero, poniendo el «Dese» a todos los justificantes de gastos, previo el Visto Bueno de la Comisión respectiva.

XII. Autorizar, con el Secretario, los diplomas, nombramientos, o credenciales que se extiendan a los socios cuando sean admitidos, o a los miembros de cualquiera comisión.

XIII. Guardar en su poder la llave de la urna de votaciones.

BOLETIN

→ DE LA ←

Cámara Agrícola Nacional

DE LA GOMARGA LAGUNERA.

1º DE OCTUBRE DE 1917.

Registrado según Oficio núm. 9604, del 18 de Septiembre de 1917, como artículo de 2a. Clase.

Mesa Directiva Actual:

PROPIETARIOS:

Primer Vocal y Presidente,
Sr. Pedro Franco Ugarte.
Segundo Vocal,
Sr. Jesús R. Ríos.
Tercer Vocal,
Sr. Jesús Pámanes.
Cuarto Vocal,
Sr. Julio Tumoine.
Quinto Vocal,
Sr. Lic. Everardo Siller.
Sexto Vocal,
Sr. Agustín M. Alba.
Séptimo Vocal,
Sr. Ing. M. del Real Alfaro.

SUPLENTES:

Primer Vocal,
Sr. Isaac González.
Segundo Vocal,
Sr. Julio Castañeda.
Tercer Vocal,
Sr. Luis de la O.
Cuarto Vocal,
Sr. Francisco E. Gómez.
Quinto Vocal,
Sr. Antonio García Robledo.
Sexto Vocal,
Sr. Luis Ortigón.
Séptimo Vocal,
Sr. José Avilés González.

Comisario Propietario:
Comisario Suplente:
Tesorero:
Secretario:

Sr. Antonio Rangel.
Sr. Emilio Gurza.
Sr. Lic. Everardo Siller.
Sr. Ing. M. del Real Alfaro.

IMPRENTA "MODERNA" Av. MATAMOROS, No. 196.

Torreón, Coah., México.

→1917←

BOLETIN DE LA Cámara Agrícola Nacional DE LA COMARCA LAGUNERA.

Registrado en la Administración de Correos de esta Ciudad, como artículo de 2a. clase.

NOTICIAS DE INTERES.

Con el propósito de estrechar las relaciones que deben mediar entre los socios de esta Cámara y poder atender oportunamente las necesidades e iniciativas de los mismos, la Mesa Directiva, en sesión ordinaria del día 4 de los corrientes tuvo a bien decretar lo siguiente:

«Se crea en la Villa de San Pedro, Coah., una Delegación de la Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera que por hoy deberá quedar integrada por los Sres. Manuel M. Díaz de León, Alfredo Meléndez, J. Aureliano Gallegos y Ambrosio Ramírez, como apoderado de los Sres. Guillermo Purcell y Cía. Sucs. Enviénselos las credenciales respectivas.»

En cumplimiento de tal acuerdo ya se enviaron los nombramientos respectivos a los agraciados, quienes, de aceptarlos, dada su competencia y honorabilidad sabrán llenar debidamente su cometido.

Al restablecerse las comunicaciones postales con San Pedro, Coah., se enviarán a los delegados copias de los documentos más importantes que se reciban o se expidan por la Secretaría de la Cámara, para que los socios de aquella localidad puedan imponerse de los trabajos que aquí se lleven a cabo.

Con motivo de los daños que han resentido la mayoría de los agricultores de la Comarca, la Mesa Directiva de esta Cámara acordó dirigir al C. Presidente de la República el siguiente telegrama; cuyo texto fué transcrito telegráficamente a los CC. Secretario de Fomento y Agricultura, Subsecretario de Hacienda y Crédito Público y Lic. Luis Cabrera, a quienes se suplica, atentamente, se sirvan interponer su influencia a fin de que el C. Presidente acceda a la petición que encierra.

Torreón, Coah., 25 de Sept. de 1917.

C. Presidente Don Venustiano Carranza.

México, D. F.

«Prolongada sequía mermó tan grandemente la cosecha de algodón que escasamente habría bastado a cubrir los gastos de cultivo. La inundación ocasionada por última creciente del Nazas destruyó caminos, canales, varios ranchos y extensas plantaciones, originando cuantiosos daños y aún ruina completa algunos agricultores.»

«Para poder reparar en parte daños sufridos y preparar cultivos del año próximo, atentamente le pedimos se sirva ordenar que la Secretaría de Hacienda amplíe su ayuda pecuniaria y autorice Comisión Refaccionaria para prorrogar por un año más los créditos

hoy concedidos al quedar suficientemente garantizados. Respetuosamente.

CÁMARA AGRÍCOLA NACIONAL DE LA COMARCA LAGUNERA. Presidente Int. Jesús R. Ríos.—Secretario, Ing. M. del Real Alfaro.

La forma en que procede esta Cámara hará ver a todos los señores agricultores que se preocupa del bien general de todos ellos, aún cuando algunos no se cuentan en el personal de sus miembros.

Quizá esta amplitud de miras y liberalidad de acción llegará a ser debidamente interpretada por todos los beneficiados y los impulse a contribuir con nosotros al engrandecimiento de esta institución para todos benéfica.

En la sesión extraordinaria del día 24 del actual nuestro Secretario sometió a la deliberación de la Mesa Directiva el proyecto que a continuación incertamos, para que sea del conocimiento de todos nuestros socios. Como en él se indica, fueron nombradas las comisiones que expresa, a cuyo estudio y dictamen se somete la iniciativa. Las resoluciones que a ella recaigan se publicarán con oportunidad en este Boletín.

Por afectar muy hondamente a todos los agricultores la situación económica actual, se les invita a emitir sus conceptos sobre esta materia y enviarlos a la Secretaría de la Cámara, donde se les concederá la atención debida.

El proyecto de referencia es como sigue:



Difícil es preever a qué extremos habremos de llegar los agricultores de esta Comarca en el año próximo venidero; pero sí se puede apreciar que, careciendo la mayoría de éstos, de capital propio, de Instituciones de crédito

que lo suplan y de crédito individual, la pérdida del 60 o más por ciento de su cosecha de algodón, cuyo producto podrá no bastar, en algunos casos, a cubrir sus adeudos, originará que muchos de ellos se vean en la necesidad de abandonar sus actuales empresas y dedicar sus energías, su trabajo y su inteligencia a otros negocios y en otros lugares.

Esto será considerado por algunos del gremio como una ventaja; tanto porque así disminuirá la competencia que naturalmente existe entre los productores de un mismo artículo, como porque la falta de demanda de brazos hará la disminución de los jornales. Ambas consecuencias serán benéficas a los agricultores acaudalados; pero no así para los pobres, para los jornaleros, para el comercio local y el público de esta región. Y el daño se hará extensivo a todo el país, porque, cuando la producción de algodón disminuye, los fabricantes de telas tienen que importar mayor cantidad de materia prima, lo que significa la extracción de capital hacia el extranjero.

Si no otras consideraciones, las expuestas serán bastantes para fundar la iniciativa que me permito someter a la consideración de la Junta Directiva de la Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera, que consiste en solicitar por su digno y respetable conducto, la cooperación de varios de sus asociados, para estudiar los medios que puedan emplearse para conseguir el establecimiento de una Institución de crédito refaccionario con capital nacional o extranjero, en cuanto basté a llenar las necesidades más apremiantes de los que se dediquen al cultivo del campo en el año próximo venidero.

En mi concepto puede llevarse a término la organización de una Socie-

dad Cooperativa por acciones que tenga como origen o matriz la Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera.

Me baso en las consideraciones siguientes:

(a) La Cámara Agrícola, por las prerrogativas que le concede la Ley, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.

(b) Formada por un grupo numeroso de agricultores, es respetable por los cuantiosos intereses que representa y por el carácter oficial de que está investida.

(c) Siendo su misión procurar por el bien de todo el gremio, tarde o temprano será el núcleo de donde partan todas las agrupaciones que por necesidad o conveniencia vengán a ligar comercial y económicamente a los cosecheros de algodón.

(d) La necesidad de adoptar medidas generales para combatir las plagas del algodón; la conveniencia mutua de sembrar en toda la Comarca semilla seleccionada, libre de gérmenes nocivos; la de normalizar la venta y precio del algodón por medio del establecimiento de Almacenes de Depósito; la de crear una Institución de Crédito, independiente, en cuanto a su régimen y manejo, del control oficial; la de tomar todas las providencias que tiendan a proteger los intereses todos de todos los agricultores de la región; y, por último; la angustiosa situación económica a que ya se hizo referencia, nos empujan a constituirnos en Asociación Cooperativa que tenga por objeto, por de pronto, conseguir un crédito refaccionario de tres o cuatro millones de pesos oro nacional cuyo uso y distribución sea acordado por el Cuerpo Con-

sultivo que al efecto se nombre, por votación general de los asociados.

Como ideas generales para la organización de la Asociación Cooperativa, propongo las siguientes:

Emitir acciones cuyo monto alcance a cubrir el valor total del empréstito y que serán suscritas por todos los asociados, en la proporción de la cuantía de sus negocios o de la cosecha probable que se le calcule, cosecha que garantizará una parte proporcional del crédito total.

Ningún asociado podrá disponer de mayor cantidad de dinero de la que representen las acciones que hubiere suscrito de conformidad con las decisiones del Cuerpo Directivo.

Cada agricultor responderá con la parte de su cosecha que baste a cubrir el monto del crédito de que hubiere hecho uso y de la parte proporcional que le corresponda por las pérdidas que hubiere, pudiendo disponer libremente del resto.

El tipo de interés y el plazo para la amortización de los distintos créditos parciales dependerá de las condiciones en que se obtenga el crédito total.

En vista de que la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, por el digno conducto del Lic. Luis Cabrera, nos autorizó al de igual título Don Everardo Siller y a mí para conseguir para uso de la Comarca la cantidad de un millón de pesos oro nacional con la garantía del Gobierno, creo posible que se llegue a conseguir igual permiso para ofrecer, además de la garantía de la cosecha de algodón, la del Gobierno por la cantidad citada y la cartera de la Comisión Refaccionaria que podrá ascender, liquidado que sea su pasivo, a la cantidad de medio millón de pesos aproximadamente.

Me permito proponer igualmente que para el estudio, discusión o enmienda de mi iniciativa, se nombren tres comisiones, a saber:

En San Pedro, Coah. : a los Sres. Manuel M. Díaz de León, Francisco E. Gámez y Alberto E. Blair.

En Ciudad Lerdo, Dgo. : a los Sres. Agustín M. Alba, Ing. H. H. Crabtree y Pablo Valenzuela y por último.

En esta Ciudad: a los Sres. : Antonio Rangel, Julio Castañeda y Dr. Antonio Cárdenas.

Los dictámenes de las tres Comisiones citadas podrán servir para que la Mesa Directiva de la Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera adopte, para proponerlas en Asamblea General, las medidas que más atinadas le parezcan para llevar a feliz término el proyecto de que me ocupo, si merece su aprobación.

Protesto a Uds. mi muy atenta y distinguida consideración.

Torreón, 19 de septiembre de 1917.

(firmado) M. DEL REAL ALFARO.

A la Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera. Ciudad.

De la prensa americana hemos traducido el siguiente artículo que, por contener datos interesantes para los señores agricultores de esta Comarca, insertamos en las columnas de este periódico.

SE ACONSEJA QUE EL PRECIO MÍNIMO DEL ALGODÓN SEA DE TREINTA CENTAVOS LA LIBRA. EL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE AUSTIN, TEX. SEÑALARÁ EL PRECIO DESPUES DE UNA INVESTIGACION.

El Comité Especial para fijar precios, formado por los Sres. W. B. Year; de Farmersville, Presidente; Nat Rab,

de Lone Oak; J. M. White; de Dallas; T. F. Gilley, de Caldwell; J. C. Herstand, de Sherman y W. M. Dunegan, de Gilmer, en la reciente sesión anual del State Farmers Institute, sometió a la consideración del Delegado de Agricultura Sr. Fred. W. Davis, Presidente de la citada corporación, el siguiente dictamen:

A fin de que los agricultores tengan mejor concepto del valor del algodón, desde el punto de vista de su costo de producción y de que Usted tenga mejor idea del precio que desea establecer para que los agricultores lo tomen como base de venta, nosotros, designados para hacer investigaciones acerca del costo de producción del algodón en Texas, y especialmente acerca de la cosecha de 1917, rendimos el siguiente informe:

Los datos más auténticos y más dignos de confianza son los suministrados por el Rancho Taft en la parte sur de Texas. El costo de producción del algodón en este rancho, durante el año de 1912 es como sigue:

	Dollars por acre.
La labor, incluyendo la pizea	12.87
Pasturas, además de las cosechadas en el rancho	4.15
Reparaciones	68
Veneno	74
Fertilizadores	15
Deterioro de ganado y equipo	1.90
Administración, contribuciones e imprevistos	1.50
Semilla	20
	\$22. 19

A esto debe agregarse (calculado) por desepite, empaque, etc., por paca, \$4.00; y, como la cosecha de 1912 fué

de media paca por acre, se agregan	2.00
Renta de la tierra, (calculada)	5.00
Suma total para la cosecha de 1912	\$29.19

Esto fué antes de la guerra, cuando la alimentación, las pasturas, implementos, reparaciones y todo lo que interviene en el costo de producción era mucho más barato que ahora. En las condiciones de este rancho, pueden producir, cuando menos, un 25% más por hombre y por mula que en el resto del Estado, por lo que habrá que agregar \$3.22 a los \$12.87, haciendo \$16.09. Aumentando al valor de las pasturas un 25%, o sean \$5.00 en vez de \$4.15, se hace un total, por acre, de \$33.44, lo que representa, tan aproximadamente como nos es posible, el promedio del costo en todo el Estado, antes de la guerra.

Comparando estas cantidades con las que deben estimarse hoy, se tiene que la mano de obra es un 50% más elevada; alimentos y pasturas, dos y media veces más; implementos y reparaciones, dos veces más; la depreciación de implementos, 50% más alto y la semilla 300%.

Tomando estos nuevos datos, que estimamos moderados, la lista anterior se convertirá, para el costo de producción de la cosecha de 1917, en la siguiente:

	Dollars por acre.
La labor, incluyendo la pizca	24.13
Pasturas	13.00
Reparación de implementos	1.38
Demérito de implementos	2.85
Administración, contribuciones, etc.	2.25
Semilla	75
Despepite, empaque, etc., a un	

cuarto de paca por acre	1.25
Renta de la tierra	5.00

Gasto total por acre \$50.61

La pizca está calculada a razón de \$0.50 las cien libras, cuando la cosecha es de media paca por acre. Será mucho más cara este año; pero consideramos que el rendimiento será muy reducido y el costo de pizca por acre aproximadamente igual.

Según los datos anteriores el costo de producción del algodón será de \$0.10 la libra cuando la cosecha sea de una paca por acre; de \$0.20, cuando sea de media paca; de \$0.30 cuando sea de un tercio de paca y de \$0.40, cuando sea de un cuarto de paca, que es lo que se estima para este año. Nada se ha agregado por utilidades del cosechero, que deberán ser al menos de \$0.04 por libra, lo que hará que el valor de la producción sea CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS LA LIBRA.

Considerando esto desde otro punto de vista, encontramos que la mayoría de los agricultores SIEMBRAN Y CULTIVAN MAIZ Y OTROS GRANOS ALIMENTICIOS, NO PARA SU VENTA, SINO PARA ALIMENTAR SU MULADA, A LA VEZ QUE SU PRINCIPAL COSECHA, EL ALGODON. Siendo esto así, la producción del algodón queda recargada con la de las pasturas. ESTAS OCUPAN COMO LA TERCERA PARTE DE LA TIERRA, lo que debe cargarse al costo de la producción de algodón, después de deducir el valor de aquellas. Haciéndolo así el costo del algodón queda reducido a \$37.61. Ahora, añadiendo el valor de todas las pasturas consumidas, o sea a razón de \$30.00 por acre, por cada acre de algodón, (puesto que se siembra medio acre de pasturas por cada acre de algodón) deben agregarse \$15.00, lo que hace en junto \$52.51 por acre.

Vemos que el precio de las telas de algodón es como si la materia prima costara de cuarenta y cincuenta centavos la libra. En consecuencia, si el precio del algodón se eleva a \$0.40 centavos la libra y se inmoviliza, no se aumentará forzosamente el valor de las telas.

Encontramos que no está fuera de propósito mencionar que, según las estadísticas oficiales, los agricultores de Texas recibieron, por su cosecha, en 1915 \$18.54 por acre, cuando les costaba a ellos más de \$30.00. Encontramos igualmente que el valor en junto de la fibra de la semilla de algodón fué, en promedio, en los cinco años comprendidos desde 1910 a 1914 de \$22.31 por acre, siendo el costo de producción no menor de \$30.00 por la misma unidad. El costo de la mano de obra, en el rancho Taft está considerado a razón de un peso por día. Cuando el algodón se vende a menos de su costo, el agricultor gana menos de un peso diario durante la época de su trabajo.

Muchos agricultores, sus allegados y el público en general se sorprenderán al leer estos cálculos; pero están basados en hechos y en las condiciones generales de la parte Sur de Texas. La estimación de una cuarta parte por acre es menos que la oficial de 25 de julio; pero la sequía en la parte central del Estado así como en el Sur y el Oeste, y en la parte oriental del mismo y especialmente en el Norte, los gusanos y el picudo, disminuirán mucho el rendimiento. En los actuales momentos, parece cierto que se obtendrá un cuarto de paca por acre, o sea una cosecha total en el Estado de menos de tres millones de pacas. En el resto de la zona algodonera las condiciones no han mejorado y se cree que la cosecha se reducirá mucho.

Como consecuencia de lo expuesto consideramos que el valor real del algodón es de \$0.44 por libra para la cosecha de 1917, menos el valor de la semilla que, si se establece a razón de \$60.00 la tonelada, hará por acre \$7.50 ú 11½ centavos por libra de fibra o sea el valor real de ésta 42½ centavos libra.

Debido a que una gran parte de la gente no se dá cuenta del verdadero valor del algodón, considerándolo desde el punto de vista de su producción y de que será muy difícil educarlo en ese sentido, no creemos aconsejable que se señale desde luego, como precio para su venta, el de costo de producción; pero sí aconsejamos que se señale el de 30 centavos la libra como mínimum y \$60.00 la tonelada de semilla de algodón; pero en cambio, que se venda despacio y esperar futuros acontecimientos. Los cosecheros no necesitan sacrificar el precio de su cosecha ni perjudicar a sus acreedores conservándola indefinidamente. Los Bancos de Reserva estiman como garantía segura, (colateral) los certificados de los Almacenes de Depósito; y todo lo que necesita el agricultor es depositar sus cosechas en tales almacenes y entregar su certificado como garantía.

Tenemos entendido que hay varios miles de Institutos locales organizados, suficientes para atender a cualquiera emergencia y sugerimos la idea de que cada uno de ellos sea advertido de nuestra opinión y que se organicen otros nuevos a la mayor brevedad posible. Sírvase Usted notificarlo a los demás Comisionados de Agricultura de los otros Estados productores de algodón. Por último sugerimos que este Comité continúe sus trabajos de investigación y que se reúna a mediados de septiembre para que rinda un nuevo informe.

Como se ve, el Comité recomienda que el precio del algodón de la cosecha de este año sea, como mínimum, el de TREINTA CENTAVOS DE DOLLAR LA LIBRA, QUE LA SEMILLA DE ALGODÓN SE VENDA CUANDO MENOS A SESENTA DOLLARS LA TONELADA Y QUE LOS AGRICULTORES VENDAN PAULATINAMENTE SU COSECHA. Que, ¿no sería posible que nosotros siguiéramos tal ejemplo, que a todos nos beneficiaría? Lo conseguiríamos trabajando unidos.

¿Sabes tú, lector, porqué entre nosotros se desconoce la verdad que encierra la antigua sentencia «La Unión hace la fuerza»?

En nuestro próximo número comenzaremos a publicar los puntos principales del informe que rindió a la Mesa Directiva de esta Cámara nuestro Secretario Sr. Ing. M. del Real Alfaro, al volver de la Capital de la República, a donde fué enviado, por la misma, con asuntos oficiales de interés general.

En oficio núm. 9604 de fecha 18 de Septiembre anterior, la Dirección General de Correos aprobó que nuestra publicación fuera registrada como Artículo de Segunda Clase.

Con fecha 28 de septiembre próximo pasado recibimos el siguiente telegrama del C. Presidente de la República D. Venustiano Carranza:

J. R. Ríos y M. del Real Alfaro.

Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera.

«Su telegrama fechado ayer. Por conducto de la Secretaría de Hacienda dictaré acuerdo en asunto a que refiérese. Salúdolos afectuosamente.—V. Carranza.»

A ULTIMA HORA.

Hemos tenido ocasión de leer la resolución últimamente dictada por la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público por medio de la cual se deroga el acuerdo que eximió a los productores de semilla de algodón de entregarla a la Cía. Industrial Jabonera de la Laguna, S. A. de Gómez Palacio, Dgo., de conformidad con los contratos vigentes. La determinación de referencia restablece la obligación de los contratantes en todo su vigor.

Para conocimiento de los interesados incertamos el texto del oficio que giró al efecto la Subsecretaría citada.

«Se recibió en esta Secretaría el oficio de Ud. de fecha 20 del corriente mes, en el que como apoderado general de la Compañía Industrial Jabonera de la Laguna, S. A., y por las razones que expone pide Ud. se declaren sin efecto el acuerdo dictado en 22 del mes de marzo del presente año y su aclaración de 9 de julio siguiente, mediante los cuales se determinó relevar a los agricultores de la Laguna de la obligación de entregar a dicha Compañía la semilla de algodón que se coseche en los predios que sean propiedad de los mismos socios agricultores, cesando la obligación para los arrendatarios de entregar la semilla a los propietarios de las tierras, y que en tal acuerdo quedaban comprendidos los casos pasados que no se hubieren cumplido; oficio en que también pide Ud. se dejen a salvo los derechos de la Compañía que representa y de sus socios para ocurrir a los Tribunales, y se comunique la resolución que recaiga a los funcionarios que en el mismo oficio designa usted. En contestación le manifiesto que habiendo cesado los motivos que se tuvieron du-

rante la época pre-constitucional para relevar administrativamente a los agricultores de la Laguna de la obligación que tienen contraída con la Compañía de la que es Ud. representante, una vez que restablecido el orden constitucional los Tribunales se encuentran expeditos para conocer de la rescisión de los contratos con motivo de las cuestiones que surjan entre los contratantes, esta Secretaría, por acuerdo del C. Presidente de la República, ha tenido a bien disponer que se revoque por las expresadas razones el acuerdo de esta Secretaría dictado en 20 de marzo último y comunicado en 22 del mismo, por el cual se determinó: I.—«Se reléva a los agricultores de la Laguna de la obligación que tienen contraída respecto a Compañía Industrial Jabonera de la Laguna, S. A.; II.—Los arrendatarios de tierras de la región quedan exentos de la obligación referida así como de la que tienen contraída para con los propietarios de entregar la semilla de algodón; III.—Se autoriza en general a los agricultores para exportar la semilla previos pagos de los derechos de exportación respectivos;» e igualmente se revoca el acuerdo dictado en 12 de julio último por el que se resolvió que el 22 de marzo comprende también los casos pasados que no hayan sido cumplidos, y dejándose a salvo los derechos tanto de la Compañía Industrial Jabonera de la Laguna, S. A., como de sus socios para ocurrir a los tribunales competentes. Así mismo manifiesto a Ud. que ya se comunica esta resolución al C. Gobernador del Estado de Coahuila, a la Comisión Refaccionaria de la Laguna en Torreón, a la Cámara Agrícola Algodonera de la Laguna y al C. Juez 5o. de lo Civil de esta Capital. Lo que comunico a Ud. como resultado del curso de referencia.»

Lo comunico a Ud. para su conocimiento,

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS. México, 24 de septiembre de 1917.—P. O. del Sub-Srio. El Oficial Mayor, A. MADRAZO. (firmado)

Nuestro Secretario el Sr. Ingeniero M. del Real Alfaro recibió de la Cía. Industrial Jabonera de la Laguna, S. A. la carta que publicamos a continuación para conocimiento de los agricultores de la Comarca y que a la letra dice:

«Sr. Ingeniero Manuel del Real Alfaro. Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunara.—Torreón, Coah.

Muy Sr. y amigo nuestro:

«Nos complace, por medio de la presente, confirmar esa parte de la conversación del que firma, con Ud. esta mañana, en el sentido de que ha acordado esta Compañía hacer sobre las entregas de semilla que reciba, en virtud de la obligación asumida por la mayoría de los agricultores en esta región, cuando se adhirieron a nuestra escritura constitutiva, un anticipo extraordinario de \$20.00 por carreta, además de los \$27.00 que se ha acostumbrado en años anteriores. Este anticipo extraordinario a cuenta de la liquidación del 31 de agosto próximo, se verificará durante todo el año comercial presente, y nos hemos encontrado en la posibilidad de hacerlo, considerando que el precio que alcancen nuestros jabones lo justificará en la liquidación final.

«Es muy probable que en esa liquidación alcance la semilla un precio total bastante más elevado todavía que los \$47,00 que vienen a representar los dos anticipos que hoy hacemos; pero ante la imposibilidad de tener los números necesarios y saber el resultado

sino hasta fines de nuestro año comercial, nos encontramos en la imposibilidad de ser más precisos sobre el particular.

«Hemos acordado este anticipo extraordinario, precisamente en consideración de las difíciles circunstancias que atravieza la comarca en la actualidad, y con el verdadero deseo de aportar algún contingente de alivio a la situación.

«Aprovechamos esta oportunidad para expresar nuestro mayor aprecio de la deferencia que tuvo Ud. en pasar a saludarnos ésta mañana, ofreciéndole tener muy presente su consulta, al mismo tiempo que esperamos también poder aprovechar en mucho sus consejos.

«Somos sus afmos. amigos y S. S.

Cía. Industrial Jabonera de la Laguna. Juan F. Brittingham. Director General.—p. p. Pat O'Hoe. (firmado)

La Secretaría de Fomento, atenta siempre a prestar toda la ayuda moral y material que puede impartir a los agricultores de la Comarca Lagunera, y en vista de la escasez de elementos pecuniarios que desgraciadamente reina actualmente en esta Región, ha tenido la deferencia de dirigir a esta Cámara el siguiente mensaje:

Ing. Manuel del Real Alfaro y J. R. Ríos.—Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera.

«Su mensaje fecha 25. Asunto ampliación de pagos comuníquese Señor Presidente después tratarlo con Secretaría Hacienda y por parte Secretaría Fomento, Gobierno está dispuesto a proporcionarles algunos tractores a precio costo y pagaderos en plazo que se fijé, destinándolos a las personas de pequeño capital.

«Sírvese decir clase tractores que

más les convengan y número que necesiten y mandar a Dirección Agricultura nota de personas que estén dispuestas a aceptar ese servicio del Gobierno.

«Salúdos.—El Secretario de Fomento.—Pastor Rouaix.»

Muy agradecidos estamos a la Secretaría de Fomento por la pronta, eficaz y oportuna ayuda que nos ofrece y desde luego nos ocupamos en hacer la selección de los Tractores y de determinar el número que de ellos debemos pedir.

Hacemos público nuestro profundo agradecimiento al C. Secretario de Fomento, el progresista Señor Ing. Pastor Rouaix, nuestro Presidente Honorario, quien puede contar con la alta estimación de todos sus beneficiados.

CÁMARA AGRÍCOLA DE LA COMARCA LAGUNERA.

ALGO IMPORTANTE AGERGA DEL GUSANO ROSADO.

Cumpliendo con la obligación que esta Cámara tiene de hacer saber a sus asociados todo lo que más interese para la defensa y protección de sus negocios agrícolas, quisimos saber, para publicarla en este Boletín, la autorizada opinión del Sr. Agrónomo D. Ricardo Villarreal, de la Comisión que estudia la plaga del gusano rosado del algodón, a cuyo fin le hicimos las siguientes preguntas:

Dado el conocimiento que Usted tiene de la viología del gusano rosado del algodón ¿cree que reaparezca el año próximo venidero?

En el caso de la reaparición ¿qué progresos cree Usted que haga y qué extensión podrá invadir?

¿Qué medidas podrían y deberían

tomarse, en estos momentos, para restringir el avance y daños que pueda ocasionar la plaga?

La contestación que el Sr. Agrónomo se sirvió darnos es como sigue:

La plaga del «gusano rosado del algodón» (*PECTINOPHORA GOSYPIELLA*) reaparecerá el año entrante no obstante que la larga sequía primero y después la abundancia de agua de este año, ha favorecido mucho su destrucción. Sin embargo, la resistencia de dicha plaga a los agentes exteriores, siendo mayor que los efectos de éstos, hace suponer su reaparición.

El calor y el agua matan a las larvas y ninfas del «gusano rosado», pero éstas se encuentran protegidas por las semillas y bellotas en el interior de las cuales se encuentran, no dejando obrar el calor por encontrarse en la mayoría de los casos bien abrigados por la bellota y, por otra parte, el agua queda en contacto con el gusano sólo en un corto número de los casos, porque las basuras y bellotas flotan en la superficie, siendo difíciles de mojar la fibra y la semilla. De aquí el peligro de dejar en el campo, después de la última pizea, las plantas y bellotas que sólo son focos de infestación para el cultivo siguiente. Además, toda la semilla que queda regada en los campos, caminos, etc., sirve como refugio y vehículo de las larvas, que pasado el invierno seguirán su evolución.

De todo esto se deduce que, los medios naturales que han obrado sobre la plaga, no son suficientes para impedir su desarrollo y mucho menos para su destrucción. De tal manera que si en el presente año no se va a la ayuda de estos medios naturales, dentro de breves años la plaga habrá alcanzado su máximo desarrollo. Este desarrollo no sólo se hará sentir en el porcentaje de bello-

tas atacadas, sino también en la zona de cultivo que será mucho mayor que la actualmente atacada. La plaga se desarrollará más fácilmente en dirección de los vientos dominantes; pues aunque el adulto no vuela más que a muy corta distancia, el aire lo arrastra a lugares mucho más lejanos de los a que pudiera llegar por su propio esfuerzo.

Las medidas que por el momento es posible tomar, mientras el Gobierno dicta las conducentes, son: la limpieza de los campos, que nunca será exagerada y la absoluta destrucción por el fuego de todas las basuras, ramas y bellotas en el mismo campo. Será economía mal entendida el querer utilizar como pasturas bellotas recogidas del campo, así como de combustible la planta. No sólo debe destruirse la planta de algodón, sino toda clase de plantas que existan en los alrededores del cultivo.

Sería muy conveniente que las anteriores medidas no solamente las llevaran a cabo los propietarios o arrendatarios que ya están plenamente convencidos de las ventajas que reportará llevar a la práctica las anteriores medidas; sino que las pongan en conocimiento de los que no lo están y den cuenta a la Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera, de aquellas personas que por negligencia o alguna otra causa hayan dejado de hacerlo, para tenerlas en cuenta al expedir el Gobierno sus disposiciones.

Torreón, Coah., Sep. 29 de 1917.

RICARDO VILLARREAL.

AVISO INTERERANTE.

Ponemos en conocimiento de nuestros socios y amigos: que el Sr. Luis Santa María, Médico Veterinario, comisionado especial de la Dirección General de Agricultura dependiente de la Secretaría de Fomento, se encuentra en esta Ciudad con el objeto de dar instrucciones relativas a Ganadería a las personas que lo soliciten. Igualmente participamos que trae consigo suficiente vacuna anti-carbonosa para vacunar el ganado vacuno, cualquiera que sea el número de que se trate, siempre que no sea menor de veinte, a fin de no desperdiciar vacuna; y cuyo número puede completarse entre varias personas.

La vacuna será gratis. Para informes y solicitudes pueden dirigirse los interesados a la Oficina de la Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera.

BOLETIN

— DE LA —

Cámara Agrícola Nacional

DE LA GOMARGA LAGUNERA.

1º DE NOVIEMBRE DE 1917.

Registrado como artículo de 2a. clase el 18 de Septiembre de 1917, según Oficio 9604 de la Dirección General de Correos.

Mesa Directiva Actual:

PROPIETARIOS:

Primer Vocal y Presidente,
Sr. Pedro Franco Ugarte.
Segundo Vocal,
Sr. Jesús R. Ríos.
Tercer Vocal,
Sr. Jesús Pámanes.
Cuarto Vocal,
Sr. Julio Tunoine.
Quinto Vocal,
Sr. Lic. Everardo Siller.
Sexto Vocal,
Sr. Agustín M. Alba.
Séptimo Vocal,
Sr. Ing. M. del Real Alfaro.

SUPLENTES:

Primer Vocal,
Sr. Isaac González.
Segundo Vocal,
Sr. Julio Castañeda.
Tercer Vocal,
Sr. Luis de la O.
Cuarto Vocal,
Sr. Francisco E. Gámez.
Quinto Vocal,
Sr. Antonio García Robledo.
Sexto Vocal,
Sr. Luis Ortigón.
Séptimo Vocal,
Sr. José Avilés González.

Comisario Propietario:	Sr. Antonio Rangel.
Comisario Suplente:	Sr. Emilio Gurza.
Tesorero:	Sr. Lic. Everardo Siller.
Secretario:	Sr. Ing. M. del Real Alfaro.

IMPRESA "MODERNA" Av. MATAMOROS, No. 196.

Torreón, Coah., México.

—1917.—

BOLETIN DE LA Cámara Agrícola Nacional DE LA COMARCA LAGUNERA.

Registrado como artículo de 2a. clase. el 18 de septiembre de 1917, según oficio 9004 de la Dirección General de Correos.

SECRETARIA DE FOMENTO

DIRECCION DE AGRICULTURA.

Núm. 950.

GON toda satisfacción, he quedado enterado por el atento oficio de ustedes, de fecha 29 de septiembre próximo pasado y girado bajo el No. 208, de las buenas disposiciones que animan a esa Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera para que la mayoría de los agricultores formen parte de la misma, a fin de que todos en general alcancen los beneficios que se propone desarrollar para provecho de esa región.

El telegrama dirigido al C. Presidente de la República y que se sirven ustedes transcribirme, así lo indica y en ese concepto la Secretaría a mi cargo, felicita a la Cámara Agrícola de esa Comarca por las altas miras que la animan.

Esta Secretaría tiene conocimiento de que el C. Presidente de la República ha encargado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el estudio de la prórroga de los créditos a que se refiere esa Cámara en su oficio. El mismo Ejecutivo animado de los mejores deseos para seguir prestando a esa región una ayuda decidida ha concedido

el envío de los tractores a que en otra ocasión me he referido.

Muy grato será para mí dar a conocer al C. Presidente la buena disposición de que se encuentra animada esa Cámara Agrícola.

Tomo debida nota de que el personal de la Mesa Directiva en funciones, habrá de renovarse en el próximo mes de enero.

Protesto a ustedes las seguridades de mi consideración y particular aprecio.

Constitución y Reformas.—México, a 15 de octubre de 1917.

El Secretario, PASTOR ROUAIX. (firmado).

A la Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera. Torreón, Coah.

Núm. 949.

Después de leer detenidamente el atento oficio de ustedes, de fecha 24 de septiembre próximo pasado y girado bajo el No. 182, tengo el gusto de contestarlo manifestando a ustedes que la Secretaría que es a mi cargo se encuentra, como lo ha hecho del conocimiento de ustedes el Sr. Ing. M. del Real Alfaro, en la mejor disposición de prestar cuanta ayuda sea necesaria y pueda, a los agricultores, mirando siempre por el progreso de la agricultura general de esa región, agradeciendo debidamente

que estimen ustedes los esfuerzos del Gobierno a este respecto.

Sin otro asunto por ahora reitero a ustedes las seguridades de mi atenta consideración y particular aprecio.

Constitución y Reformas.—México, a 15 de octubre de 1917.

El Srío, PASTOR ROUAIX. (firmado)

A la Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera, Torreón, Coah.

Secretaría de Industria y Comercio

Núm. 2056-5.

Deseando esta Secretaría a mi cargo dar las mayores facilidades al Comercio, con el fin de que este H. Gremio pueda proceder al abastecimiento de artículos de primera necesidad, poniéndolos al alcance de nuestras clases menesterosas, giró instrucciones a nuestro Agente Comercial en Kansas City, quien, de acuerdo con lo ordenado, manifiesta que se ha puesto en contacto con los principales productores de maíz en Kansas City y algunos otros puntos de la Unión Americana, estando en condiciones de poder comprar las cantidades de maíz que se soliciten obteniendo los mejores precios del mercado.

Me es grato poner lo anterior en conocimiento de Uds. para que si lo desean, se dirijan directamente a nuestro mencionado Agente, Sr. Cosme L. Luque, Agente Comercial de la Secretaría de Industria y Comercio, 616-617 Massachussets Bldg. Kansas City, Mo. E. U. A. quien, sin extipendio alguno, pondrá a Uds. en contacto con dichos productores y podrá también encargarse de comprar las cantidades de maíz que soliciten en las mejores condiciones posibles.

He de merecer a Uds. se sirvan hacer del conocimiento del comercio de esa localidad lo anterior, con el fin de que, aprovechándose de esa facilidad, puedan abastecerse del referido cereal en condiciones que les permita contribuir al noble fin de beneficiar a nuestras clases menesterosas.

Reitero a Uds. las seguridades de mi atenta consideración.

México, 4 de octubre de 1917.

Constitución y Reformas.—El Secretario, A. J. PANI. (firmado)

A la Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera. Torreón, Coah.

Núm. 2217-5.

La H. Cámara de Comercio de San Louis Mo., compenetrada de la grande importancia que tendría el desarrollo de nuestro Comercio con la Ciudad de San Louis Mo. y las principales capitales de la Unión Americana, ha brindado galantemente a esta Secretaría a mi cargo, un magnífico local en su propio Edificio destinado a una exposición permanente de materias primas, artículos elaborados, productos diversos, minerales y de fabricación industrial que se produzcan en la República Mexicana, con el fin de que haciendo una activa propaganda a dichos artículos se intensifique el comercio entre nuestra República y los Estados Unidos de Norte América.

No se escapa a la penetración y criterio de ustedes la importancia y alta significación que este hecho encierra; permitiéndose esta Secretaría a mi cargo, excitar la reconocida actividad de ustedes para que hagan una eficaz propaganda entre el comercio de esa localidad a fin de que se envíe al Departam-

mento de Comercio de esta Secretaría, muestras de productos de exportación con su clasificación y datos comerciales, los más extensos posibles; advirtiendo que las Oficinas de Express en la República tienen instrucciones para recibir con flete por cobrar los envíos de muestras que hagan al Departamento de Comercio de esta Secretaría y cuyos fletes son por cuenta de la misma, con el fin de que las personas que presten su contingente no tengan que hacer gasto extraordinario alguno.

Esta Secretaría desea que la exposición permanente de artículos Mexicanos en San Louis Mo., confiado a nuestro Agente Comercial en esa Ciudad tenga el mayor contingente posible para dar a conocer también a nuestra Patria, digna por todos conceptos de ocupar un lugar prominente en el concierto de las naciones civilizadas.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta consideración.

Constitución y Reformas.—México, D. F., octubre 15 de 1917.

El Secretario, A. J. PANI. (firmado)

A los CC. Presidente y Secretario de la H. Cámara de Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera. Torreón, Coah.

INFORMACION DE LA CAMARA

PROYECTOS HAGENDARIOS.

Las Comisiones encargadas de estudiar el proyecto presentado por el Sr. Secretario de esta Cámara, Ing. M. del Real Alfaro, que se publicó en el número precedente de este Boletín, han

rendido los siguientes dictámenes y proyectos.

CC. Presidente y Vocales de la Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera. Torreón, Coah.

Los suscritos comisionados por esa H. Cámara Agrícola de la Comarca Lagunera para dictaminar sobre la iniciativa del Sr. Ing. M. del Real Alfaro propuesta a esa H. Cámara tenemos el honor de exponer: que habiéndonos reunido hemos considerado detenidamente las bases de dicha iniciativa con las que estamos enteramente de acuerdo, sugiriendo que el préstamo se solicite con nuestra UNICA garantía, pignorando la cosecha.

Creemos que desde luego se debe convocar a una Asamblea General de accionistas de esta Cámara para proceder a nombrar la comisión que debe salir inmediatamente para negociar el empréstito del que se irá disponiendo a medida que se vaya necesitando.

Sabemos que está prohibida la exportación de la moneda de Estados Unidos, y como es probable sea el único lugar donde se podrá contratar el empréstito y si se adopta la mala práctica de refaccionar bajo el sistema de dar giros quedaremos otra vez a merced del comercio; para evitar ésto proponemos que al efectuarse la operación se establezca por nuestra cuenta un almacén o Agencia de Importaciones y así eludir el tributo que tendremos forzosamente que pagar al comercio al no ser posible traer dinero en efectivo.

Esperando que nuestras indicaciones merezcan ser tomadas en consideración y que se logre llevar a feliz término esta operación tan benéfica para toda la Comarca ya seamos agricultores, comerciantes o jornaleros.

Reiterando a Uds. nuestras más

debidas gracias por el honor que sin merecerlo nos han conferido quedamos a sus respetables órdenes.

Lerdo, Dgo., Sep. 27 de 1917.

Henry H. Crabtree. Pablo Valenzuela. A. M. Alba. (rúbricas)

Torreón, 6 de octubre de 1917.

Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera. Ciudad.

Muy señores nuestros:

En cumplimiento de la comisión con que se sirvió honrarnos esa H. Cámara para el estudio, discusión o enmienda en su caso de la iniciativa presentada por el Señor Ing. M. del Real Alfaro, encaminada a arbitrarse fondos destinados a ayudar a los agricultores de la región lagunera para las atenciones de sus negocios, tenemos el gusto de manifestar a Uds:

PRIMERO: Estimamos que la iniciativa del señor Ingeniero M. del Real Alfaro es digna de todo elogio y merece en nuestro concepto ser secundada con gran empeño por todos y cada uno de los miembros de la CÁMARA AGRÍCOLA NACIONAL.

SEGUNDA: Consideramos en extremo difícil en los actuales momentos de angustia económica, obtener éxito en cualquiera gestión que tenga por fin conseguir dinero, dentro o fuera del país.

TERCERA: Creemos no obstante que esta consideración no debe por ningún motivo ser causa de que nos abstengamos de trabajar para conseguirlo.

Pasamos ahora a hacer algunas observaciones a las ideas contenidas en el proyecto del señor Ingeniero Real Alfaro a que venimos refiriéndonos.

Estimamos que el tipo elegido para la formación de una sociedad, es el menos apropiado para dar seguridades al prestamista: la Sociedad Cooperativa Limitada, única que podría elegirse de los dos tipos definidos por el Código de Comercio, tiene como característica la variabilidad en el número de socios y en el monto del capital y no inspiraría nunca en el mercado la confianza que una Sociedad Anónima por ejemplo, con capital fijo íntegramente suscrito. Si bien es verdad que en una y en otra forma de sociedades la suscripción obliga al suscriptor en manera tal que se obtendría en juicio el procedimiento ejecutivo, con más razón si se tuviera cuidado de hacer nominativas las acciones y se preceptuara en los estatutos la no caducidad de las mismas por falta de pago; la costumbre de usar en nuestro país el tipo de Sociedades Anónimas y nunca o casi el de Cooperativas, ha traído como consecuencia que las segundas, a más de casi desconocidas, inspiran poca confianza. Opinamos pues que se adopte para la formación de la sociedad en proyecto el tipo de "SOCIEDAD ANONIMA."

Siendo conveniente bajo todos conceptos que la Cámara tenga gran preponderancia en la administración de la sociedad que llegue a formarse, opinamos que en los estatutos de la misma se preceptúe que el Presidente de la Cámara sea Presidente nato de la sociedad con voto de calidad y que para ser miembro del consejo de administración es necesario ser miembro de la Cámara. Convendría también hacer los estudios conducentes a lograr que los estatutos de la sociedad que llegue a formarse, estén en tal forma que resulte como consecuencia de su redacción que ésta tenga el carácter de filial para con la Cámara.

Creemos que formada la sociedad anónima con un capital de importancia íntegramente suscrito y con la parte exhibida que manda la ley, cualquier hombre de negocios reconocerá como buena la garantía de la firma social al tratarse de una operación de préstamo: a esta garantía se unirá la responsabilidad del Supremo Gobierno por un millón de pesos y si posible fuera la de la cartera de la Comisión Refaccionaria de la Laguna como prenda. Si el préstamo solicitado está dentro de los límites a que prudencialmente se pueda pretender en relación con las garantías ofrecidas, si no se obtiene éxito será debido a todo menos a pretenciones que pudieran tildarse de insensatas del solicitante.

La sociedad deberá operar bajo la base única de garantía de prenda inscrita constituida conforma a derecho y consistente en aperos, máquinas, útiles de labranza y cosechas del refaccionado. Su cartera constituida así podrá considerarse siempre como de primera y sólo la superarían las garantizadas con prenda real o con hipoteca.

Dispuestos a ampliar, concertar o aclarar lo que dejamos expuesto y previa indicación de esa H. Cámara, tenemos gusto en repetirnos de Uds. afmos. attos. S. S.

A. Rangel, Julio Castañeda, A. Cárdenas. (rúbricas)

A la Honorable Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera. Torreón, Coah.

Hemos leído con verdadero interés la iniciativa que el Sr. Ing. M. del Real Alfaro, presentó a esa H. Cámara con fecha 19 de Febrero próximo pasado, y de la cual se sirvieron Uds. mandarnos copia.

Tenemos el honor de manifestar a Uds. que aprobamos sin reserva el proyecto que el referido Sr. Ing. M. del Real Alfaro, propone para aliviar la difícil situación económica de esta región. Creemos que es conveniente hacer cuanto sea posible para que se realice la formación de la Asociación Cooperativa a que se refiere dicho proyecto, puesto que al obtener éxito se resolvería para siempre el problema del dinero para los agricultores de esta Comarca, y de un modo especialmente bueno, puesto que la Institución Refaccionaria sería de ellos exclusivamente y toda utilidad que reportara, sería para ellos también.

Sin embargo, en nuestra opinión, la formación de la Asociación Cooperativa requeriría demasiado tiempo para aliviar la situación que actualmente es tirante y necesita remedio inmediato, y en nuestro concepto, mientras que no se deba descansar en la formación de aquella Asociación, debemos también buscar un medio más rápido para que preste ayuda realmente eficaz hoy día, a la situación difícil en que estamos.

A este fin, nos permitimos indicar lo siguiente:

Hemos sabido de fuente que creemos enteramente fidedigna, que hace poco tiempo estuvo en Torreón el Gerente de la Sucursal del Banco Germánico de la América del Sur, habiendo venido con el objeto de reanudar sus operaciones en esta región. Sabemos también que después de haber estudiado bien las condiciones de la Comarca, decidió abrir las puertas del Banco, cuando surgió la agitación periodística en favor de la entrada de México en la contienda mundial del lado de los enemigos de Alemania. Temorosos los Jefes de aquel Banco de que si México

entraba a la guerra al lado de los Aliados, peligrarían sus inversiones en ésta, por alguna disposición hostil de parte del Gobierno, resolvieron a última hora aplazar la apertura del Banco en Torreón.

A nadie se le oculta que una Institución bancaria de los recursos de ésta, y que tiene la experiencia de muchos años de operar en esta región con todo éxito, es la institución indicada para aliviar inmediatamente la aflictiva situación económica de todos los agricultores que se encuentran sin recursos para principiar los trabajos para la cosecha de 1918.

Por lo tanto creemos que si esa H. Cámara lo estima conveniente, nombre inmediatamente un comisionado para que salga sin demora a México, y se ponga en contacto tanto con el Sr. Presidente de la República, como con el Sr. Sub-Secretario de Hacienda, el Sr. Secretario de Fomento, y con el referido Banco, para gestionar que el Gobierno dé las garantías y seguridades más amplias al Banco para que proceda sin demora a abrir su Sucursal en esta región.

Sabemos perfectamente que el Banco Germánico tiene recursos amplísimos con que ayudarnos, debido a la concentración de capital en aquella institución procedentes de capitales Alemanes de los Estados Unidos antes de la declaración de la guerra entre Estados Unidos y Alemania. Sabemos además que este banco conoce bien la región, tiene deseos de operar y está en condiciones de comenzar sus negocios desde luego, únicamente deseando los Directores del referido Banco; tener la garantía del Gobierno Mexicano de que serán protegidos sus intereses en todo caso. Vencida esta dificultad, nuestro

problema queda completamente solucionado y el remedio será inmediato.

Protestamos a Uds. nuestra atenta y distinguida consideración.

San Pedro, Coah., 6 de octubre de 1917.

Alberto E. Blair, Manuel M. Díaz de León. (rúbricas)

Tenemos el honor de someter a la consideración de esa H. Cámara otro Proyecto para proveer a los Agricultores de la Laguna, de los fondos necesarios para cultivar, sembrar y levantar su cosecha de algodón en el año agrícola de 1918, de cuyo Proyecto acompañamos copia, permitiéndonos a la vez, y como ampliación al referido Proyecto hacer las consideraciones siguientes:

PRIMERA.—Que sería necesario arreglar con el Gobierno que aceptara estos Bonos en las Oficinas Públicas y en los Ferrocarriles y

SEGUNDA.—Que no sería precisamente necesario la aportación inmediata de toda la sexta parte en metálico del crédito solicitado, pues a medida que fuera disponiéndose parcialmente del crédito concedido, se iría haciendo el aportamiento en metálico proporcionalmente.

Esperando que nuestro trabajo pueda ser de alguna utilidad, tenemos el honor de protestarles nuestra distinguida consideración.

San Pedro, Coah. octubre de 1917.

Manuel M. Díaz de León, Alberto E. Blair. (firmados)

PROYECTO

para proveer a los Agricultores de la Región de la Laguna, de los fondos necesarios para cultivar, sembrar y levantar

tar su cosecha de algodón en el año de 1918.

CONSIDERANDO: Que siendo de vital importancia para la Región Lagunera impulsar los negocios agrícolas con lo q' reciben notable beneficio no solamente los agricultores, sino el Comercio de la misma región, el gran número de trabajadores que se requieren para esos trabajos, y muchos otros particulares, Industrias, etc., tanto de la Laguna, como de varias otras partes del país, es de apremiante necesidad proveerse de los elementos necesarios para levantar la próxima cosecha, y que en los momentos actuales requeriría mucho tiempo arreglar un crédito en el extranjero, y la empresa sería de dudosos resultados, urgiendo por lo tanto dar una solución rápida al problema agrícola de la Región que no puede aplazarse ni exponerse a un fracaso que perjudicaría a los agricultores, al Comercio, a la Industria de la Región, y al País en general, respetuosamente sometemos a su consideración, el siguiente

PROYECTO:

1.—Tenemos a la vista un Balance de la COMISIÓN REFACCIONARIA, del que se desprende que su estado financiero es como sigue:

	ACTIVO	PASIVO
En Cartera.....	\$ 1,444,084.42	
Caja.....	97,099.00	
Deudores Varios.....	29,485.79	
Lacand e Hijo.....	9,508.19	
Comisión Monetaria.....	6,052.12	
Tesorería General.....		\$ 758,545.55
Acreedores Varios.....		8,309.40
SALDO POR CAPITAL E INTERESES.....		819,348.63
Iguals.....	\$ 1,586,283.58	\$ 1,586,283.58

2.—Un exámen del Balance que precede, demuestra que si la Comisión arregla con el Gobierno General que no retire los fondos que tiene depositados,

(\$758,545.55) prácticamente dispone la Comisión Refaccionaria, de un Capital de \$1,577,889.18.

3.—Como las necesidades de la Laguna con motivo de los últimos aniegos, no se podrán cubrir con ese capital, podría arreglar la Comisión Refaccionaria con el Gobierno General, una autorización para la emisión de bonos que se denominarían "BONOS HIPOTECARIOS DE LA COSECHA DE ALGODÓN DE 1918" hasta digamos, cinco veces su capital en efectivo, el que desde luego podría empezar a recojer con toda actividad, y suponiendo que recogiera por lo menos \$1,000,000.00 podría emitir hasta... \$5,000,000.00.

4.—Para garantizar la redención de estos Bonos, a la vista, única manera de conservarles su valor a la par con el Oro Nacional, habría los fondos de la Comisión Refaccionaria, y además los que reuniría la misma Comisión al recibir los depósitos en efectivo de los Agricultores, pues sería condición expresa, que para conceder un préstamo, se entregara en las Cajas de la Comisión Refaccionaria, en Oro Nacional, 1/6 (UN SEXTO) del valor del préstamo otorgado.

5.—El manejo de la Comisión Refaccionaria, estando interesados en ella, Agricultores, Comerciantes e Industriales, y el Gobierno General por lo que respecta a sus fondos, debería quedar integrado por un Consejo formado de dos o tres Agricultores, otros tantos Comerciantes e Industriales, y dos Representantes del Gobierno.

6.—Con objeto de que no sufran depreciación en su valor los citados Bonos, aparte del depósito en efectivo a que se refiere la cláusula 4a., que sería preciso que constituyeran los Agricultores, éstos deberían otorgar prenda ex-

presa de su cosecha futura para el pago de su cuenta en efectivo, o en Bonos hipotecarios.

7.—Los Bonos Hipotecarios ganarán un interés de 6% SEIS POR CIENTO ANUAL, que se computará desde la fecha de su emisión.

8.—Los préstamos que la Comisión Refaccionaria otorgue a los Agricultores, reeditarán el 12% (DOCE POR CIENTO) anual.

9.—La diferencia en tipos, entre el 6% que ganarán los Bonos Hipotecarios, y el 12% que se cobrará por los préstamos hechos a los Agricultores, será para aplicarse a los gastos de la Comisión Refaccionaria, y para emergencias.

10.—La totalidad de la emisión de Bonos Hipotecarios de la cosecha de Algodón de 1918, será redimida en su valor a la par, en Oro Nacional, y con el 6% anual adicional de intereses, el día 31 de Diciembre de 1918, sin perjuicio de que sean canjeados por Oro Nacional, a la vista, sin intereses, los que se presenten antes de esa fecha.

11.—Los Bonos, para su fácil circulación, deberían ser de un tamaño igual al del billete de Banco, llevar la leyenda: "Bonos Hipotecarios de la Cosecha de Algodón de 1918," estar bien impresos para evitar falsificaciones y llevar un lugar circular en blanco, al dorso de los mismos, para poner el sello de la Comisión Refaccionaria con la fecha en que empieza a ganar intereses, que será la del día en que salgan de la Caja de la Comisión, y tres firmas de Consejeros: Un Agricultor, un comerciante, y un Interventor del Gobierno. Su denominación, sería de \$1.00, \$5.00, \$10.00, \$20.00, \$50.00 y \$100.00 en proporción conveniente.

12.—Todos los préstamos concedidos por la Comisión Refaccionaria, serán improrrogables, y deberán ser co-

brados en su totalidad, a lo sumo para el día 30 de Noviembre de 1918, con objeto de que para el 31 de Diciembre de 1918 estén disponibles todos los fondos para la redención de la emisión en su totalidad.

13.—Estando perfectamente demostrado que la emisión de Bonos quedará más que garantizada con el metálico en las Cajas de la Comisión, y con las hipotecas de las cosechas, que deberán otorgar los agricultores, y otorgándose al Comercio representación en el Consejo, el Comercio hará todos los esfuerzos debidos, para evitar que cualquier mala interpretación, origine depreciación de los citados Bonos, pues es indispensable que éstos mantengan su valor a la par con el Oro Nacional para que sean aceptados con gusto.—La Comisión se dirigirá a la Cámara de Comercio, solicitando su valiosa cooperación en éste sentido.

14.—Para mayor claridad, hacemos el siguiente cálculo basado en el supuesto de que la Comisión Refaccionaria recogerá \$1,000,000.00 en efectivo, de su Capital, e hiciera una emisión de \$5,000,000.00 de Bonos Hipotecarios:

ACTIVO:

	ACTIVO	PASIVO
CAJA:		
Existencia en Metálico al principiar las operaciones la Comisión,	\$1,000,000.00	
Entradas en metálico por concepto de la parte de los préstamos,	\$ 833,333.33	
Total de CAJA,	\$ 1,833,333.33	
PRÉSTAMOS CON GARANTÍA DE COSECHAS,	\$ 5,000,000.00	
PASIVO:		
Emisión de Bonos,		\$ 5,000,000.00
Fondo para amortización y canje,		„ 833,333.33
CAPITAL,		„ 1,000,000.00
Iguales,	\$ 6,833,333.33	\$ 6,833,333.33

Este cálculo está basado en que se conceda a la Comisión la autorización necesaria para la emisión de \$5,000,000.00 de bonos, y de que se coloque la totalidad de la emisión.—Al 31 de Diciembre de 1918, estas cuentas deberían ser agregadas, al Activo, con los intereses cobrados al 12% por los préstamos, menos los gastos de operación, y al Pasivo, los intereses al 6% correspondientes a los Bonos Hipotecarios.

15.—Si esa Comisión Refaccionaria, consiguiera un préstamo adicional con el Gobierno, como he sido informado lo ha solicitado, naturalmente la emisión podría ser aún mayor, con lo que se cubrirán todas las necesidades de la región Lagunera.

La Reciente Conferencia sobre el Gusano Rosado

El Doctor Augusto Busck, entomólogo del Departamento de Agricultura de Washington, D. C., se encuentra entre nosotros. Ha venido, aceptando la invitación que le hizo la Dirección de Agricultura, a estudiar, juntamente con la Comisión Entomológica mexicana, la biología del GUSANO ROSADO que este año invadió los plantíos de algodón de esta Comarca.

El Doctor Busck ha recorrido los principales países del mundo en que se cultiva el algodón y donde ha aparecido la plaga que justamente nos tiene alarmados. Sus viajes le han permitido conocer todas las facetas de la vida del gusano, la magnitud de los daños que causa y las dificultades que en la práctica se presentan no solo para su exterminación, sino aún para limitar su a-

vance. Ese caudal de conocimientos será aumentado con los que por la experiencia en tierra mexicana adquiriera y que más tarde serán publicados para beneficio del mundo entero.

Algunos de nuestros agricultores, deseosos de oír la palabra autorizada del Doctor Busck, lo invitaron a dar una conferencia acerca del tantas veces citado gusano rosado, invitación que galantemente fué aceptada; y el día 18 del mes en curso, ante selecto auditorio que se congregó en el local de esta Cámara, el referido Doctor Busck, por mediación de su intérprete D. Eduardo González Tejada, hizo un breve resumen de los males que el gusano ha hecho en otros países y de los medios que se han puesto en práctica para combatirlo, medidas que han resultado ser, por regla general amplísima, ineficaces. Con toda modestia se excusó el Doctor Busck de externar opinión alguna acerca de las consecuencias que en definitiva traerá el gusano rosado en nuestros plantíos de algodón, así como de las medidas que deberemos adoptar para nuestra defensa, debido a que, por su corta estancia en nuestros campos no ha podido formarse idea de las variantes que hayan podido sufrir el proceso biológico y hábitos del gusano, que varían en algunos detalles en cada país, y que habrán de servir de base a los medios de combate.

Terminada la conferencia, hicieron uso de la palabra varios de los señores concurrentes, externando sus ideas acerca de nuestra situación actual y proponiendo algunos nuevos cultivos para el desgraciado caso de que el del algodón llegara a ser incosteable.

Cambiando ideas y en amigable charla transcurrieron las horas de la mañana y a la 1 p. m. se retiraron nuestros visitantes, con la impresión, tal

vez, de que nuestra completa unión será el único medio de salvar los grandes escollos que económica y materialmente entorpecen, por hoy, nuestra marcha.

~~~~~

**Informe que rindió a esta Cámara el Sr.  
Ing. M. del Real Alfaro, al volver  
de la ciudad de México a donde  
fue comisionado**

A la Cámara Agrícola Nacional de la  
Comarca Lagunera:

Al llegar a la ciudad de México recibí un telegrama de esta H. Cámara en que se me ordena representarla en el Primer Congreso de Comerciantes en unión de los señores Mauro de la Peña y Enrique Buj, a efecto de defender los intereses de los productores de algodón.

En cumplimiento de tal encargo y sabedor de lo que la prensa había publicado en conexión con esos intereses y con los representantes de la Cámara de Comercio de esta capital, inicié mis actuaciones con una conferencia con los señores Juan B. Sahagún y Julio Castañón, viniendo al conocimiento de que la labor de los expresados señores distó mucho de ser sensurable como aquí se estimó erróneamente, por falta, sin duda, de datos precisos. Al asentar esto, por honor a la verdad, debo también decir que los señores citados, impresionados con la opinión de personas que representan intereses opuestos a los nuestros, y por el hecho de que en aquellos momentos se cotizaba el algodón a un precio exorbitante y mucho más alto que el que alcanzaba en el mercado americano, obraron bajo la impresión de que nuestros productos se realizaban ordinariamente, casi al doble del valor de los similares extranjeros. Desvanecida esa impresión caminamos de entero acuerdo en lo sucesivo y cuan-

do se trató la conveniencia de que se nos dejara en libertad para exportar el algodón del país, la Comisión nombrada para dictaminar sobre ello, a pesar de haber quedado deliberadamente integrada por personas que representaban intereses contrarios a los nuestros, su dictamen fué favorable y el Primer Congreso de Comerciantes acordó recomendar al Gobierno General la libre exportación del algodón nacional. Así lo expresó el informe rendido a la Cámara el 28 de Julio anterior. Desgraciadamente por circunstancias que no alcanzamos a abarcar, por la concurrencia del influjo de los señores Industriales y del de algunos Comerciantes y acaparadores de algodón, el pedimento del Primer Congreso de Comerciantes no fué atendido por la superioridad. Posteriormente, y en las diversas entrevistas que se sirvieron concederme los CC. Secretarios de Fomento, Industria y Comercio y Lic. Luis Cabrera, toqué entre otros muchos, este punto y, aún cuando convencidos de la justicia de nuestros deseos, no se modificaron los decretos expedidos por el C. Presidente de la República, que afectan perjudicialmente los intereses generales de esta Comarca, tan necesitada hoy de una protección decidida de parte del Gobierno Federal y de la de los Estados de Coahuila y Durango.

~~~~~

ESTATUTOS

de la

Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera,

Aprobados en la Asamblea Constitutiva celebrada
el 3 de Junio de 1917.

— Continuación. —

XIV.—Nombrar mandatarios, firmando los documentos relativos con estricta sujeción a las leyes aplicables y a los acuerdos de la Junta Directiva o de las Asambleas según los casos.

Art. 48.—El presidente de la Junta Directiva tendrá igualmente el carácter de Presidente de la Cámara.

Art. 49.—Son atribuciones del Tesorero.

I. Recaudar y conservar los fondos comunes, bajo su más estrecha responsabilidad.

II. Otorgar los correspondientes recibos y dar cuenta á la Junta Directiva de los socios que hayan dejado de pagar tres mensualidades para los efectos correspondientes.

III. Pagar los gastos ordinarios y extraordinarios cubriendo los libramientos autorizados por el "Vo Bo" de la comisión respectiva y el "Dése" del Presidente.

IV. Llevar un libro de caja en el mejor orden.

V. Firmar los documentos de caja y demás relativos a la contabilidad.

VI. Llevar un libro de matrícula de los asociados.

VII. Presentar a la Junta Directiva, cada mes, el balance de comprobación del mes anterior, con el corte de caja respectivo.

VIII. Presentar cuentas y balances generales en las Asambleas ordinarias, con la documentación correspondiente.

IX. Vigilar la conservación de los objetos de la Sociedad e intervenir en la formación de los inventarios de los muebles y útiles de los distintos departamentos de la Cámara.

Art. 50.—Son atribuciones del Comisario:

I. Vigilar con derecho ilimitado, todas las operaciones de la Cámara. Cada vez lo crea conveniente inspeccionará los libros, correspondencia, actas y

en general todos los documentos de la Asociación.

II. Podrá asistir si lo tiene, a bien a todas las Juntas ordinarias o extraordinarias de la Junta Directiva, con voz, pero sin voto.

III. Someterá con oportunidad, cada año, a la Junta Directiva para que ésta dé cuenta a la Asamblea Ordinaria, su opinión sobre las cuentas que también oportunamente lo presentará la Tesorería, con el resumen de sus trabajos y las explicaciones que considere necesarias.

Art. 51.—Son obligaciones del Secretario:

I. Redactar y autorizar las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de las Asambleas ordinarias y extraordinarias.

II. Dar cuenta de los escritos que se dirijan a la sociedad.

III. Llevar la correspondencia firmándola en unión del Presidente.

IV. Firmar con el Presidente los documentos de la Sociedad y llevar la voz oficial de ésta cuando para ello fuere autorizado.

V. Archivar los documentos pertenecientes a la Secretaría entregándolos por inventario en su caso.

VI. Formar los expedientes de los asuntos que estuvieren a su cargo, así como las listas de los socios, teniendo cuidado de hacer en éstas las anotaciones que requiera el movimiento del personal.

CAPÍTULO QUINTO.

DE LOS FONDOS DE LA CÁMARA.

Art. 52.—Los fondos de la Cámara estarán constituidos:

I. Por las cuotas de inscripción.

Noticias de última hora.

La Comisión Refaccionaria de la Laguna funcionará en 1918.

Como consecuencia de las gestiones hechas por esta Cámara el C. Presidente de la República se sirvió acordar que la Comisión Refaccionaria de la Laguna continúe sus operaciones durante el año de 1918, con el capital que actualmente manaja.

Así nos lo hizo saber la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en oficio fechado el día 25 del mes en curso.

En vista de esta determinación, la Comisión Refaccionaria de la Laguna hará efectivos los créditos que fueron concedidos durante el año actual, los que deberán quedar saldados antes del 31 de Diciembre próximo, para poder conocer el monto del capital líquido disponible, formar los presupuestos del nuevo ejercicio y saber en qué proporción podrá refaccionarse a los agricultores.

Dados los fines para que fué instituida la Comisión Refaccionaria, es de creerse que se concederán créditos preferentemente a los agricultores de pequeño capital que estén en aptitud de garantizar sus pagos.

Nos complace dar a los agricultores esta noticia, tanto por el bien que les anuncia como porque revela que los trabajos de la Cámara comienzan a dar sus frutos, en provecho del gremio que la forma y del público de la Comarca en general.

Próxima Conferencia sobre el "Gusano Rosado" del algodón.

A medida que la plaga del "Gusano Rosado" se hace más notoria en la Comarca Lagunera, aumenta el interés que los agricultores sienten por conocer cuanto se relacione con aquella, así como los pronósticos que, con conocimiento de causa, puedan formular los hombres de ciencia que la estudian.

Con frecuencia se nos dirijen preguntas acerca del gusano; de sus hábitos; de la época en que más se desarrolla; del por ciento de las pérdidas que origina, etc., preguntas que la Cámara no está en aptitud de contestar atinadamente. Por esta causa, nos hemos permitido suplicar atentamente al Sr. Agrónomo don Alfonso Madariaga, tenga a bien dar una conferencia acerca de la mencionada plaga, en el local de esta Cámara.

El expresado Sr. Agrónomo, Jefe de la Comisión Entomológica, enviada a esta Comarca por la Dirección General de Agricultura, tuvo la bondad de acceder a nuestros deseos a pesar de que, según nos lo expresó, el Sr. Dr. August Busch dió a conocer ya las principales características del gusano.

Ignoramos en que día dará su conferencia el Sr. Madariaga, así como los puntos que en ella toque; pero conociendo como conoce cuán justa y seriamente nos preocupa la aparición de esta nueva plaga en nuestros plantíos, cabe esperar oír un buen consejo.

Con la oportunidad debida haremos conocer la fecha en que el Sr. Madariaga dará su conferencia, a la que desde ahora queda invitado el público en general y muy especialmente los señores miembros de esta Cámara.

Socios de la Cámara Agrícola Nacional de la Gomarca Lagunera.

FUNDADORES.

EN TORREON, COAH.

1. Sr. Avilés González José, Ramos Arizpe 119
2. Id. Berchelman Guillermo, Av. Matamoros
3. Id. Gral. Castro Celso, Av. Matamoros
4. Id. Dr. Cárdenas Antonio, Av. Juárez
5. Id. Castañeda Fernando
6. Id. Castañeda Julio, Av. Juárez 703
7. Id. Echávarri Antonio Botica de Jesús
8. Id. Eppen Andrés, Av. Matamoros
9. Id. Estevané José, Acuña 121
10. Id. Franco Ugarte Pedro, Av. Morelos 1309
11. Id. García Fuentes Vicente, Ramos Arizpe
12. Id. Gurza Emilio, Acuña 121
13. Id. Ing. López Portillo Manuel
14. Id. Muñoz Enrique, Banco Laguna
15. Id. Ortegón Luis, Av. Morelos
16. Id. Pámanes Adolfo, Acuña 121
17. Id. Pámanes Jesús " "
18. Id. Peña Arturo de la, Av. Matamoros
19. Id. Peña Ernesto de la " "
20. Id. Rangel Antonio, Acuña 121
21. Id. Ing. Real Alfaro Manuel del, Apt. 332
22. Id. Rocha Francisco, Morelos 528
23. Id. Tumoine Julio "La Ciudad de Paris"
24. Id. Lic. Siller Everardo, "Comisión Refaccionaria."

EN SAN PEDRO, COAH.

1. Sr. Fernández Redro J.
2. Id. Gámez Francisco E.
3. Id. Gallegos J. Aureliano
4. Id. O. Luis de la

EN MATAMOROS, COAH.

1. Sr. Aguilera Pedro
2. Id. Frías Agustín
3. Id. Frías Moisés
4. Id. González Isaac
5. Id. González Ramón

6. Id. Ornelas Jesús
7. Id. Ramírez Roberto

EN GOMEZ PALACIO, DGO.

1. Sr. Gómez Palacio Alfonso

EN CIUDAD LERDO, DGO.

1. Sr. Alba Agustín M.
2. Id. Ing. Franco Urías Jesús
3. Id. García Siller Valeriano
4. Id. García Robledo Antonio
5. Id. Holguín Rafael
6. Id. Navarro Catarino
7. Id. Ríos Jesús R.
8. Id. Valenzuela Pablo

SOCIOS AGTIVOS.

EN TORREON, COAH.

1. Sr. Adame Vicente, Ramos Arizpe 305
2. Id. Ayala Luis M., Frente Hotel Toledo
3. Id. Bernardini Miguel, Ramos Arizpe 414
4. Id. Bustamante Rafael, Matamoros 524
5. Id. Casillas Angel, Quinta San Joaquín
6. Id. Castellón Juan, Valdés Carrillo 125
7. Id. Deras Ventura, Av. Matamoros 524
8. Id. Dugay Victoriano, Apdo. 5
9. Id. Esquerria Baldomero, Av. Hidalgo
10. Id. Franco Esteban, Acuña 7
11. Id. Fuente e Hijos M. de la, Leona Vicario 120
12. Id. Galván y Cía. Benito R., Esq. Correidora y Degollado
13. Id. García y Cía. B. Apdo. 31
14. Id. Hagelsieb Federico, Hotel México
15. Id. Juárez Albino, Av. Hidalgo 512
16. Id. Moye Federico, Zaragoza 429
17. Id. Muruaga y Cía. F. Esq. Juárez y Falcón
18. Id. Noriega Jesús, Av. Hidalgo 512
19. Id. Orozco Cayetano Ramos Arizpe 305
20. Id. Saénz Josué, Av. Juárez 35
21. Id. Lic. Salas Ernesto M., Morelos 1512
22. Id. Terán Daniel, Hotel México
23. Id. Vargas Plácido, Av. Morelos 614

EN SAN PEDRO, COAH.

Sr. Alvarado Seraffín
id Aldana Lauro
id Aguilar Carlos J.
id Avila Antonio, Zaragoza 11.
id Benavides Catarino
id Benavides Luis
id Benavides Oscar
id Blair y Madero
id Cía. Agrícola de la Laguna, Apartado 13
id Corral y Saravia
id Díaz de León Manuel M., Apartado 71
id Domene Francisco
id Fernández Hermanos y Cía.
id Fernández Manuel
id Gallegos Federico
id Gámez Raúl
id Gámez Tomás
id González Chirix Isidro
id González Irene
id González Gámez José Ignacio
id Herrera Z. Manuel
id Lojía López Jesús
id Martínez Leopoldo
id Meléndez Alfredo
id Méndez Castro T.
id Mier Miguel
id Núñez E.
id Parra Manuel
id Pureol y Cía, Sues. G., Apdo. 26
id Rivas Francisco
id Romero Simón S.
id Sada Paz M.
id Sada S. Enrique
id Salinas Fernando

id Vargas Francisco
id Vargas Ramón
Sra. Vdu. de Corral Adelina E.
id. Vda. e Hijos de F. Ritter
Sr. Williams Juan P.
id. Zambrano y Cía. R.

EN CIUDAD LERDO, DGO.

Sr. Alva Luis G., 9a. Reforma 164.
id Arriagu Carlos
id Ingeniero Blake Carlos G.
id Cárdenas Alberto G., Coronado 163.
id Ingeniero Crabtree H. H., Progreso 189
id Domínguez Jesús, 6a. Guerrero 89
id Estrada Marcelino, Calle Progreso 200
id Hernández Severino
id Jáuregui Tiburcio, 10a. Progreso 186
id Oliver Manuel, 7a. calle de Aldama 142
id Salas Dionisio H., Calle Guerrero 81

EN GOMEZ PALACIO, DGO.

Sr. Ingeniero Berruero Narciso, Apartado 49
id Campillo José, Apartado 49
id Cía. Alg. e Industrias de la Laguna, S. A. Ap. 49
id Lavín José, Apartado 49
id Reyna Cirilo, Ferrocarril 10
id Reyes Heraclio, Apartado 49

Torreón, Coah., Octubre de 1917.

Nota: Se solicita atentamente a los Sres. nuestros socios se sirvan indicarnos si encuentran alguna incorrección en sus direcciones para hacer la rectificación correspondiente.



BOLETIN

— DE LA —

Cámara Agrícola Nacional

DE LA GOMARGA LAGUNERA.

1º DE DICIEMBRE DE 1917.

Registrado como artículo de 2a. clase el 18 de Septiembre de 1917, según Oficio 9604
de la Dirección General de Correos.

Mesa Directiva Actual:

PROPIETARIOS:

Primer Vocal y Presidente,
Sr. Pedro Franco Ugarte.
Segundo Vocal,
Sr. Jesús R. Ríos.
Tercer Vocal,
Sr. Jesús Pámanes.
Cuarto Vocal,
Sr. Julio Tumoine.
Quinto Vocal,
Sr. Lic. Everardo Siller.
Sexto Vocal,
Sr. Agustín M. Alba.
Séptimo Vocal,
Sr. Ing. M. del Real Alfaro.

SUPLENTES:

Primer Vocal,
Sr. Isaac González.
Segundo Vocal,
Sr. Julio Castañeda.
Tercer Vocal,
Sr. Luis de la O.
Cuarto Vocal,
Sr. Francisco E. Gámez.
Quinto Vocal,
Sr. Antonio García Robledo.
Sexto Vocal,
Sr. Luis Ortigón.
Séptimo Vocal,
Sr. José Avilés González.

Comisario Propietario:
Comisario Suplente:
Tesorero:
Secretario:

Sr. Antonio Rangel.
Sr. Emilio Gurza.
Sr. Lic. Everardo Siller.
Sr. Ing. M. del Real Alfaro.

IMPRENTA "MODERNA" Av. MATAMOROS, No. 196.

Torreón, Coah., México.

—1917.—

BOLETIN DE LA Cámara Agrícola Nacional DE LA COMARCA LAGUNERA.

Registrado como artículo de 2a. clase, el 18 de septiembre de 1917, según oficio 9604 de la Dirección General de Correos.

Secretaría de Industria y Comercio

Oficio No. 2811-5.

Con el objeto de dar a conocer nuestro Comercio e Industrias, tanto en diversos lugares de la República, como en el extranjero, esta Secretaría a mi cargo, deseando hacer la mayor y más eficaz propaganda, se permite suplicar a usted tengan a bien obtener entre el Comercio e Industrias de esa localidad, fotografías tomadas lo mejor posible, de industrias, maquinarias, edificios principales, productos, etc. etc., a fin de que dichas fotografías se exhiban por ahora, como vistas fijas, alternándolas con algunas películas relativas a asuntos mexicanos que se tienen ya impresas.

Me permito esperar de la reconocida iniciativa y bondad de ustedes, que procurarán ayudar en todo lo que esté a su alcance, a esta Secretaría, para el mayor desarrollo de la propaganda comercial que se propone hacer y les reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

CONSTITUCION Y REFORMAS.

México, D. F. 13 de noviembre de 1917.

El Secretario,

A. J. Pani (firmado)

A los CC. Presidente y Secretario

de la H. Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera.

Torreón, Coah.

INFORMACION DE LA CAMARA

En vista de la alarma que originó entre los agricultores la noticia publicada por la Prensa de la Capital y en la seguridad de interpretar el sentir de aquellos, se dirigió al C. Presidente de la República el siguiente oficio:

No. 35-E.

Hoy nos hemos permitido dirigirle el siguiente telegrama que confirmamos:

“Agricultores alarmados por noticia Prensa de que suspenderáse siembras algodón comenzando año entrante. Gravísima sería esta medida y suplicamos demore resolución hasta recibo nuestra exposición correo hoy. Respetuosamente.”

En la prensa de esa Capital se ha publicado la noticia de que el Sr. August Busck, Entomólogo del Departamento de Agricultura de Washington, que estuvo entre nosotros, opina que el único medio eficaz para combatir la plaga del “gusano rosado” que en este año apareció en nuestros plantíos de algodón, consiste en suspender tal cultivo por tres años consecutivos.

Tal noticia ha alarmado a la mayoría de los agricultores de esta Comarca, casi todos ellos cosecheros de algodón, en vista de que, dada la autoridad que tiene la palabra del Sr. Busck, como hombre de ciencia y perito en la materia que nos ocupa, pudiera ese Supremo Gobierno llegar a tomar alguna determinación en el sentido apuntado, que en los momentos y condiciones actuales sería de gravísimas consecuencias, por las razones que pasamos a exponer:

Desde que se comenzaron a cultivar los campos de esta Comarca se han dedicado casi exclusivamente a las siembras de algodón y en esos trabajos se ha educado nuestra gente de campo; y a las necesidades de ese cultivo se han ajustado el arreglo de la tierra y la selección de maquinarias e implementos agrícolas. Los rendimientos ordinarios de los plantíos de algodón, (muchas veces inferiores a los correspondientes al capital y al tiempo invertidos) han servido de base para fijar el monto de la renta y el valor de las tierras, así como los sueldos y los jornales.

La falta de agua permanente para irrigar a voluntad las plantas, hace que solo las que llevan las raíces a gran profundidad puedan prosperar en esta región y muy pocas serán las que, desarrollándose en tal forma, puedan producir los rendimientos pecuniarios del algodón.

Basándose en la materia prima que producimos se han establecido en la Comarca empresas con capital cuantioso, como son: dos fábricas de jabón, dos plantas oleaginosas, cuatro fábricas de hilados y tejidos y como cien despepitadores, representando, entre todas, varios millones de pesos.

El movimiento comercial y la or-

ganización de los servicios públicos locales, tienen por base el desarrollo que ha alcanzado el cultivo del algodón, que exige el empleo constante de muchos miles de trabajadores.

Por las circunstancias que tan someramente hemos esbozado, se comprende que para variar nuestros cultivos, sin originar un serio trastorno a la Agricultura, al Comercio y a la Industria, necesitamos prepararnos previamente, a la substitución, comenzando por investigar cuáles son las plantas que, adaptándose a las condiciones locales de clima, suelo, humedad, etc., sean susceptibles de producir lo bastante para sostener en el campo, con los jornales de hoy, por todo el año, los braceros que ordinariamente ocupamos; para pagar las crecidas rentas o aparcerías que aquí son habituales; para cubrir las contribuciones, impuestos, etc., y dejar una utilidad que corresponda a la inversión de capital y trabajo durante todo un año. No conocemos actualmente planta que tal haga y cuyo consumo nos asegure amplio mercado, de año en año.

Una transición brusca, sin la preparación debida, traería a la Comarca un serio trastorno en su régimen económico cuyos alcances y resonancia podrían ser de fatales consecuencias para la localidad, alcanzando sus efectos a la Industria Fabril de todo el país, la que se vería obligada a importar, cuando aún perdure la gran guerra mundial, todo el algodón que necesite para el consumo de sus fábricas. En circunstancias tales, cuando la gran República del Norte, por su propia conservación, restringe cada vez más la exportación de toda materia prima ¿qué suerte podrán correr nuestra Industria Fabril, los brazos que en ella se ocupan y los consumidores de sus productos? Aún como

un acto de patriotismo, por el bien de todos los interesados y cualesquiera que sean las pérdidas que por ahora tengamos en nuestras labores agrícolas, juzgamos un gran deber continuar cultivando algodón, en tanto que no puedan subsanarse los daños que su cesación originaría. Y cabe hacer notar que la muerte, paralización o entorpecimiento de esas Fábricas redundaría en perjuicio de nuestras clases trabajadoras, las que no consumen por regla general, las telas importadas, sino las gruesas que producen nuestras Fábricas, ya sean mantas, cotonadas, estampados, cambayas etc.

La diversificación de nuestras cosechas será, sin duda alguna, un gran paso dado en nuestro adelanto agrícola y económico; pero tal paso, por meritorio que sea, para darse en firme, demanda tiempo, conocimientos, estabilidad financiera y varios otros factores de cuyo estudio nos ocupamos y que oportunamente llevaremos a la ocupada atención de Usted.

Aún cuando el amplio criterio y bien demostrado patriotismo de Usted nos pone a cubierto de medida alguna que pudiera causar graves males que, tocándonos muy directamente, atañan al país entero, nos ha parecido necesario no omitir, en esta vez, la exposición de nuestras apreciaciones para demostrar, al menos, que nos preocupa seriamente la suerte que corran los agricultores de nuestra jurisdicción y de quienes podemos afirmar que están dispuestos a llevar a cabo todas las medidas profilácticas que les sean aconsejadas para combatir la nueva plaga del algodón,

En tanto que el tiempo transcurre y la experiencia venga a demostrar que a pesar de los precios que por algún

tiempo conservará el algodón y de las medidas restrictivas que se empleen, el gusano rosado hace incosteable el cultivo de este textil, en el país se habrán multiplicado las zonas en que el algodón se produzca y los cosecheros de aquí habrán aprendido nuevos cultivos, abierto mercados para sus futuras cosechas y el cambio podrá llevarse a término sin conmociones perjudiciales o arriesgadas.

Tal es nuestro concepto, señor Presidente. Y en tal virtud, esperamos que, atentas nuestras razones, pero muy principalmente en bien del país, no se dicte, por hoy, la medida radical que se dice aconseja el ilustrado señor don Augusto Busck.

Nos complace reiterar a usted las seguridades de nuestro respeto y muy distinguida consideración.

CONSTITUCION Y REFORMAS.

Torreón, Coah., 16 de Noviembre de 1917.

Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera.

Presidente, Pedro Franco Ugarte.

Secretario, M. del Real Alfaro.

Al C. Venustiano Carranza, Presidente de la República.—México, D. F.

Como contestación al telegrama y exposición preinsertos, recibimos los siguientes telegramas.

Del Señor Presidente de la República:

"M. del Real Alfaro. — Cámara Agrícola.

Su telegrama fecha 16. Ya dicto acuerdo a la Sría. de Fomento para que no se lleve a cabo la disposición a que Ud. se refiere. Salúdolo,

V. Carranza."

Del Señor Secretario de Fomento:

"Su mensaje fecha 16. No hay proyecto suspender siembras algodón próximo año agrícola. Salúdolo.

El Srío. de Fomento, Pastor Rouaix."

Por qué se ha sostenido el alto precio del algodón

De correspondencia fechada en Nueva Orleans, el 17 del próximo pasado noviembre, tomamos los siguientes datos que creemos de interés para los agricultores.

MERCADO ALGODONERO.

Comparaciones entre 1917 1916 y Diferencias de menos este año

DESDE AGOSTO to.

Algodón lanzado al mercado	4,584,011	6,146,401	1,562,410
Exportaciones	1,545,750	2,122,356	576,606
Tomaron las fabricas americanas	3,309,000	4,224,000	915,000
Algodón americano visible en todo el mundo	2,778,794	4,050,672	1,271,878

Estos datos demuestran claramente el por qué se ha sostenido tanto el mercado por los que tienen la fibra, pues aunque los industriales americanos y europeos han tomado este año cosa de millón y medio de pacas menos que el año pasado, en cambio, las existencias visibles son menores un millón doscientas setenta y cinco mil pacas, y los agricultores han lanzado al mercado millón y medio de pacas menos; obediendo esto a que como han podido ir lanzando sus algodones poco a poco, sin deprimir el mercado, a precios crecientes y con grandes utilidades, están fondeados para sostener el mercado; mientras los industriales, que ahora

aparece que han ganado más que nunca, según sus libros, en realidad no pueden tener tantas existencias de algodón y manufacturas, porque valen éstas muchísimo más que antes.

Además, los agricultores están ayudados por los Bancos, millares de los cuales han entrado desde Septiembre último al sistema Federal, disponiendo así de elementos enormes y así se explica por qué ha sido posible a los tenedores de fibra sostenerse contra los ataques furibundos de los especuladores de las Bolsas y el camino ascendente de los precios.

ESTATUTOS

de la

Cámara Agrícola Nacional

de la Comarca Lagunera,

Aprobados en la Asamblea Constitutiva celebrada el 3 de Junio de 1917.

(Concluye)

- II. Por las cuotas mensuales.
- III. Por donaciones y legados.
- IV. Por productos de publicaciones.
- V. Por productos de exposiciones, museos y establecimientos de propaganda agrícola o de experimentación.
- IV. Por subsidios del Gobierno Federal, de los Estados o de los Municipios.

Art. 53.—Con los fondos sobrantes, después de cubiertas las atenciones anuales de la Cámara, se formará un capital de reserva, que será empleado en las compras ú objetos que designe la Cámara, o en atenciones y gastos extraordinarios de la misma.

CAPITULO SEXTO.

DE LA DISOLUCION DE LA CAMARA Y LIQUIDACION DE SUS NEGOCIOS.

Art. 54.—«LA CAMARA AGRICOLA

NACIONAL DE LA COMARCA LAGUNERA durará indefinidamente; pero deberá disolverse en los siguientes casos:

I. Cuando el número de sus miembros llegue a ser menos de diez.

II. Por voto de las cuatro quintas partes de los individuos que la forman.

Art. 55.—Llegado el caso de disolución se nombrarán en Asamblea General dos liquidadores, quienes, aceptado su nombramiento, procederán a desempeñar su encargo, entrando desde luego en posesión de los libros e intereses de la Cámara; y para la liquidación se sujetarán a las siguientes base.

I. Formarán inventario de los valores, bienes, muebles e inmuebles de la Cámara.

II. Exigirán de la última Junta Directiva y de todos los que hayan tomado parte de las gestiones de la Cámara, las cuentas que estén obligados a rendir.

III. Llevarán los libros prescritos por la Ley.

IV. Cobrarán lo que se deba a la Cámara y pagarán lo que ésta adeude.

V. Si la liquidación durare más de un año, formarán el balance anual correspondiente. El término para cumplir la liquidación no podrá pasar de más de dos años.

VI. Terminada la liquidación, formarán el balance final y convocarán a una Junta General para dar cuenta con el resultado.

Una vez terminada la liquidación si hubiera algún sobrante se distribuirá en la forma prevenida por el artículo 21 de la ley de 22 de Diciembre de 1909.

CAPITULO SEPTIMO

— REFORMA DE LOS ESTATUTOS —

Art. 56.—Los Estatutos podrán ser reformados mediante los requisitos siguientes.

I. Que la proposición de reforma sea suscrita por tres socios o presentada por la Junta Directiva.

II. Que sobre ella se oiga el dictamen de una comisión nombrada en Asamblea General.

III. Que en sesión de la "CAMARA AGRICOLA NACIONAL DE LA COMARCA LAGUNERA", voten por la admisión de la reforma las dos-terceras partes de los asistentes.

Art. 57.—Para la modificación del artículo 35° se necesitará el voto unánime de las tres cuartas partes de los miembros fundadores y activos de la Cámara.

CAPITULO OCTAVO

TRANSITORIOS

I Forman la Junta Directiva los Señores:

Propietarios:

1er. Vocal y Presidente Sr. Pedro Franco Ugarte.
2o " " " Jesús R. Ríos.
3er. " " " Jesús Pámanes.
4o " " " Julio Tumoine.
5o " " " Lic. Everardo Siller.
6o " " " Agustín M. Alba.
7o " " " Ing. M. del Real Alfaro.

SUPLENTES:

1er. Vocal " " Sr. Isaac González.
2o " " " Julio Castañeda.
3er. " " " Luis de la O.
4o " " " Francisco E. Gámez.
5o " " " Antonio García Robledo.
6o " " " Luis Ortegón.
7o " " " José Avilés González.
Comisario propietario Sr. Antonio Rangel.
Comisario suplente " Emilio Gurza.
Tesorero " " Lic. Everardo Siller.
Secretario " " M. del Real Alfaro.

II. Esta Junta durará en su encargo hasta el mes de Enero de 1918.

Torreón, Coahuila., 3 de Junio de 1917.

El Presidente de la Asamblea
Constituyente

M. del Real Alfaro.

El Secretario de la Asamblea
Constituyente

Jesús R. Ríos.

**Informe que rindió a esta Cámara el Sr.
Ing. M. del Real Alfaro, al volver
de la ciudad de México a donde
fué comisionado.**

A la Cámara Agrícola Nacional de la
Comarca Lagunera.

(Continúa)

Prolijo sería entrar en detalles amplios de la forma en que llevé a cabo mis trabajos y de los distintos entorpecimientos q' retardaron su terminación y, como son los éxitos los que se toman en consideración y no los medios que se emplean para alcanzarlos, cábe-me la pena de expresar que los esfuerzos míos y los pecuniarios de la Cámara no fueron del todo eficaces, debiéndose ésto a las condiciones anormales porque atraviesa el Estado y, principalmente, quizá, a la falta de unión y acuerdo entre los agricultores de esta Comarca, quienes, por medio de opiniones publicadas en la prensa de la Capital y ocurso dirigidos a las primeras autoridades, en contraposición a lo expuesto y solicitado por mí en representación de esta H. Cámara, sentaron la duda respecto de la rectitud de nuestras miras y pusieron de manifiesto que no todos los agricultores persiguen iguales finalidades y que la Cámara no tiene la representación a que justamente aspira.

Como consecuencia de mis pláticas con los señores Secretarios de Estado, formulé el ocurso que dirigí al C. Secretario de Industria y Comercio, y del que entregué copias al señor Secretario de Fomento y Lic. D. Luis Cabrera, y del que envié copia a esta Cámara pidiendo su aprobación, la que no obtuve, según supe más tarde, de-

bido a que aquí no se recibió el oficio correspondiente. Para ilustración de esta Asamblea acompaño copia del ocurso de referencia, que en mi concepto, abarca las principales necesidades de los algodoneros, conseguidas como se han las disposiciones encaminadas a combatir las plagas del algodón. (El ocurso se publicará al final de este informe.)

Por no haber podido acordar el C. Secretario de Industria y Comercio con el señor Presidente, no se dió con oportunidad resolución alguna al ocurso a que me refiero y siendo urgente la recolección de la cosecha, ya que vinieran a formar el fondo de los Almacenes de Depósito, ya como ampliación al de la Comisión Refaccionaria, secundando las gestiones del señor Lic. Siller, se logró conseguir \$200,000.00 oro nacional para invertirse, preferentemente en la compra de algodón a los agricultores que, estando debiendo algunas cantidades a la Comisión Refaccionaria, no estuvieren en la posibilidad de obtener dinero en otra forma para llevar a cabo sus pizcas y cubrir sus créditos. Aún cuando tal arreglo no es de la incumbencia de la Cámara ni cabe en el programa que se me señaló, contribuí con mi pequeño contingente para su terminación, sabiendo que era lo único que por hoy podría conseguirse del Gobierno.

Una de las tendencias más marcadas de mis gestiones consistió en procurar que la Cámara llegue a tener toda la importancia moral que corresponde a sus fines y no desperdiicé ocasión alguna para exponer ante los Secretarios de Estado, con la amplitud que fué dable, las ideas mías sobre la materia, ideas formadas por la impresión que he podido guardar de las opiniones diversas que he oído en boca de los principales agricultores; por el conocimiento

que he adquirido de las condiciones de la localidad, de las necesidades comunes y de mi convencimiento de que, en tanto de que los agricultores no permanezcan ligados por vínculos comerciales, todos y cada uno quedarán sujetos al influjo del más fuerte, ya sea comerciante, ya industrial o simple capitalista; y como esos vínculos y su liga con las autoridades no puede comenzar a establecerlos sino por medio de la Cámara Agrícola Nacional, de la que pueden originarse todas las Instituciones Cooperativas que han de salvarnos, aún de las plagas que hoy amenazan muy seria, muy gravemente el porvenir de la Comarca, he procurado para la Cámara el máximo de representación y el máximo de autoridad.

Tanto en la Dirección de Agricultura, como en las Secretarías de Fomento y Agricultura; Industria y Comercio, Subsecretario de Hacienda y Crédito Público y Dirección General de los FF. CC., la Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera es conocida ventajosamente por sus tendencias, aunque no por el representante que tuvo a bien enviar en esta ocasión, quien no dejó de hacer constar que no debería medirse la capacidad e ilustración de los agricultores de esta Comarca por los escasos alcances de quien esto escribe.

Hoy, se sabe que la Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera, está animada de los más sanos propósitos y se le asegura por mi conducto, que tendrá el apoyo moral y material de la Secretaría de Fomento, si los asuntos relacionados con la agricultura continúan siendo de la incumbencia de esa Secretaría. Habrá que esperar, por lo tanto, para saber hasta donde puede y debe extender su influencia, a saber cual será la forma en que queden organizadas, definitivamente las Secretarías

de Estado. La de Hacienda, mientras estuvo bajo el control del Sr. Lic. Don Luis Cabrera, con posterioridad al año de 1915, de triste recordación, ha estado dispuesta a aportar su contingente para promover el desarrollo de la agricultura de la región, y a la influencia del expresado Sr. Licenciado se debió la obtención de los \$2000,000.00 a que ya he hecho referencia.

Por esta razón creo que es debido que la Cámara Agrícola Nacional haga patente su agradecimiento a los expresados Señores, así como al Sr. Director de Agricultura quien manifestó su decidido empeño para atender con toda actividad cuanto se refiera al bien de la agricultura y al de esta Cámara.

De lo expuesto se desprende que mis esfuerzos no fueron tan fructíferos como era de desearse y quedan expuestas las causas; lamentando de mi parte que, a más de mi ineptitud, haya contribuido para este final la manifiesta falta de acuerdo entre los agricultores.

Este hecho se presta a graves comentarios que no caben en este informe; pero si cabe llamar la atención sobre ello.

En algunas de las entrevistas celebrada con el Sr. Lic. Cabrera, y antes de obtener el último préstamo a la Comisión Refaccionaria, este caballero nos facultó al Sr. Lic. Siller y a mí para conseguir de cualquier origen, con la garantía del Gobierno, hasta la cantidad de \$1,000,000.00 oro nacional para atender por el momento a las necesidades de la Comarca. Estimo que esta franquicia debe tomarse en consideración y ser tomada como base para desarrollar un buen proyecto para el futuro.

Con anterioridad a esta conferencia, habíamos hablado con el Sr. Dr. Ferrer, tabasqueño, conocedor de las con-

diciones en que opera la Cía. del Fomento del Sur-Este de México, S. A., dependencia de la Compañía Reguladora del Henequén, y nos manifestó la mejor voluntad para servir de intermediario y presentar al Sr. Gral. Alvarado la solicitud que de fondos deseábamos hacer a la Henequenera o su dependiente la Compañía por el Fomento del Sur-Este de México, S. A. Ofrecimos hacer una exposición de las condiciones de esta Comarca, para que se estimara su importancia y ver de conseguir la ayuda que una u otra de las instituciones citadas pudiera prestarnos para fundar, independientemente de la acción oficial, alguna Institución de Crédito Refaccionario o los Almacenes de Depósito que normalicen la venta y precio de nuestro algodón, independiéndonos de la influencia nociva de comerciantes inmorales y especuladores.

No presenté la solicitud de referencia por creer que es necesario y debido que la idea sea sancionada por esta Cámara y la redacción aprobada por la misma.

El Sr. Lic. Siller y yo utilizamos la ocasión que se nos presentó para entrevistar al Sr. Gustavo Espinosa Mireles, futuro Gobernador Constitucional de este Estado y le hicimos patentes las necesidades de la Comarca y las aspiraciones de la Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera. En contestación se sirvió asegurarnos que llevará a cabo todo lo que esté en su mano para mejorar nuestra situación aflictiva, teniendo ya elaborados algunos proyectos de Ley, tendentes a beneficiarnos y nos recomendó, para terminar, que así lo hiciéramos saber a los Sres. miembros de esta Cámara.

(Continuará.)

Con fecha de ayer recibimos la siguiente carta, que publicamos para conocimiento de los interesados:

Cía. Industrial Jahonera
de la Laguna.

G. PALACIO, DGO.

Nov. 30 de 1917.

Cámara Agrícola Nacional,
Torreón Coah.

Muy Sres. y amigos ntros:

En ocasión anterior fué publicada en el Boletín Oficial de esa H. Cámara, una carta que dirigimos al Sr. Ing. del Real Alfo, dándole a conocer el anticipo extraordinario que habíamos acordado en este año, sobre entregas de semilla de algodón que se hicieran conforme a las estipulaciones de nuestra escritura constitutiva.

Lamentamos que resultara en nuestra referida carta, que no pensamos entonces que alcanzaría el honor de ser publicada en su Boletín, y que por consiguiente no redactamos quizá con el cuidado necesario, cierta falta de claridad, puesto que al referirnos a la cantidad de \$47.00 ofreciendo este valor como anticipo sobre la carreta de 1,380 kilos de semilla de algodón, pudiera creerse que este valor es oro nacional metálico, siendo en realidad nuestra intención pagar los \$47.00 de referencia, al tipo de 2 x 1 contra el dolar.

Para corregir cualquier mala interpretación que pueda haber originado la carta de referencia, anunciamos por medio de la presente, que nuestro pago anticipado en el año social presente, será la cantidad de moneda de circulación legal que esté en vigor, ya sea papel, plata u oro, que al tipo de cambio de plaza en la fecha en que se verifique la

liquidación resulte ser el equivalente de Dls. 23.50, si es que el cliente semillero no desea recibir pago en cheques por esta especie.

Damos a Uds. las más exprecivas gracias por su bondad en dar publicidad en el Boletín de esa Cámara a esta aclaración y nos repetimos sus afmos. amigos y S. S.

Cía Industrial Jabonera
de la Laguna.

JUAN B. BRITINGHAM

Director General.
PATRICIO O. HEA.
(firmado).

Circular importante a todos los Agricultores.

Disposiciones encaminadas a localizar
y extirpar la plaga del «Gusano Rosado»

SECRETARIA DE FOMENTO
Estados Unidos Mexicanos.
MEXICO.

CIRCULAR.

Por los informes recibidos en esta Secretaría y por los reconocimientos y escrupulosas investigaciones mandadas practicar por la misma, ha quedado plenamente comprobada la aparición de la plaga del «GUSANO ROSADO» (*Gelechia gossypiella*) en la Región de la Laguna, de los Estados de Durango y Coahuila, así como el perjuicio que dicha plaga ha causado a los plantíos de algodón, cuyo producto constituye la principal y más importante riqueza en dicha zona; y como de no dictar desde luego las medidas eficaces y conducentes a localizar y extirpar el mal, se corre el grave riesgo de que la plaga se propague a otras regiones y destruya otras sementeras, con grandísimo daño de la agricultura nacional, cuya producción se encuentra ya notablemente mermada por calami-

dades de otra clase, esta Secretaría, en cumplimiento de las obligaciones que le impone y de las facultades correlativas que le conceden los artículos 19, fracción III, 23 y demás relativos de la Ley Federal de 21 de Diciembre de 1909, por acuerdo del C. Presidente de la República, ha tenido a dictar las siguientes disposiciones:

PRIMERA.—Se declara que son de utilidad pública la localización y extirpación de la plaga del «GUSANO ROSADO», que ha aparecido en la región de la Laguna, de los Estados de Durango y Coahuila, y que ha atacado y perjudicado los plantíos de algodón existentes en dicha zona.

SEGUNDA.—Se prohíbe estrictamente el transporte de semilla y cascarilla de algodón, procedentes de esa región, a cualquier punto situado fuera de la misma.

TERCERA.—La semilla y cascarilla de algodón de esa procedencia solamente podrán ser transportadas por ferrocarril, dentro de la zona infestada, sin traspasar los límites siguientes;

“Escalón”, en la Línea de Ciudad Juárez,
“Saucela”, „ „ „ „ Saltillo (vía Hipólito)
“Encantada” „ „ „ „ (vía Parras)
“Cañitas”, en la Línea de México; y
“Pedriceña”, „ „ „ Durango.

CUARTA.— Dentro de la zona marcada en la disposición anterior, el transporte sólo podrá hacerse en carros cerrados y previamente desinfectados, los cuales no podrán emplearse en el transporte de ninguna otra clase de artículos, ni podrán salir de la zona infestada mientras no se dicte orden expresa en contrario por la Secretaría de Fomento.

QUINTA.—El algodón despepitado podrá salir de la región infestada y ser transportado a cualquier punto del país, sin perjuicio de que la Secretaría

de Fomento pueda exigir su desinfección previa, cuando a su juicio haya peligro de propagación de la plaga y se hayan establecido los medios prácticos de verificar esa desinfección.

SEXTA.—Los infractores de estas disposiciones sufrirán una multa de cien a quinientos pesos, que impondrá la propia Secretaría, sin perjuicio de quedar obligados a devolver al lugar de su procedencia, a su exclusivo costo y con las debidas precauciones, el algodón, semilla y cascarrilla que hubieren extraído y movilizado indebidamente.

TRANSITORIAS

PRIMERA.—La Secretaría de Fomento designará los Agentes encarga-

de vigilar por el exacto cumplimiento de estas disposiciones.

SEGUNDA.—La presente Circular estará en vigor desde la fecha de su publicación en el «DIARIO OFICIAL»; y será transmitida a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas a fin de que se dicten las órdenes pertinentes a las Empresas Ferrocarrileras respectivas para su fiel cumplimiento.

CONSTITUCION Y REFORMAS.

México, a 15 de noviembre de 1917.

El Secretario de Fomento, PASTOR Rouaix.—Rúbrica.

Nota de la Cámara: Esta disposición está en vigor desde el día 24 de Noviembre anterior.

El día 22 del próximo pasado Noviembre dejó de existir en el rancho "La Morita", Dgo., nuestro socio

JUAN SANTURTUN.

A la edad de 47 años

La Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera se conmueve de la desaparición de uno de sus honorables miembros y envía a la familia del finado y a la H. Colonia Española de que formó parte, su respetuoso y sentido pésame.

Socios de la Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera.

FUNDADORES.

EN TORREON, COAH.

Sr. Avilés González José, Ramos Arizpe 119
 id. Berchelmann Guillermo, Av. Matamoros
 id Gral. Castro Celso, Av. Matamoros
 id Castañeda Fernando
 id Castañeda Julio, Av. Juárez 703
 id Eppen Andrés, Av. Matamoros
 id Estevané José, Acuña 121
 id Franco Ugarte Pedro, Av. Morelos 1309
 id García Fuentes Vicente, Ramos Arizpe
 id Gurza Emilio, Acuña 121
 id Ortegón Luis, Av. Morelos
 id Pámanes Adolfo, Acuña 121.
 id Pámanes Jesús " "
 id Peña Arturo de la, Av. Matamoros
 id Peña Ernesto de la " "
 id Ragel Antonio, Acuña 112
 id Ing. R. Alfaro Manuel del, Apt. 332
 id Rocha Francisco, Morelos 528
 id Tunõine Julio, «La Ciudad de París»
 id Lic. Siller Everardo, «Comisión Refaccionaria»

EN SAN PEDRO, COAH.

Sr. Fernández Pedro J.
 id Gámez Francisco E.
 id Gallegos J. Aureliano
 id O. Luis de la

EN MATAMOROS COAH.

Sr. Aguilera Pedro
 id Frías Agustín
 id Frías Moisés
 id Ornelas Jesús
 id Ramírez Roberto

EN GOMEZ PALACIO, DGO.

Sr. Gómez Palacio Alfonso

EN CIUDAD LERDO, DGO.

Sr. Alba Agustín M.
 id Ing. Franco Urías Jesús
 id García Siller Valeriano
 id García Robledo Antonio
 id Holguín Rafael
 id Navarro Catarino
 id Ríos Jesús R.
 id Valenzuela Pablo

SOCIOS ACTIVOS.

EN TORREON, COAH.

Sr. Adame Vicente, Ramos Arizpe 305
 id Ayala Luis M., Frente Hotel Toledo
 id Bernardini Miguel, Ramos Arizpe 414
 id Bustamente Rafael, Matamoros 524
 id Casillas Angel, Quinta San Joaquín
 id Castellón Juan, Valdés Carrillo 125
 id Deras Ventura, Av. Matamoros 524
 id Dugay Victoriano, Apdo. 5
 id Ezquerria Baldomero, Av. Hidalgo
 id Franco Estéban, Acuña 7
 id Fuente e Hijos M. de la, Leona Vicario 120
 id Galván y Cía. Benito R., Esq. Corregidora y Degollado
 id Eduardo A. Gámez
 id García y Cía. B., Apdo. 31
 id Hagelsieb Federico, Hotel México
 id Juárez Albino, Av. Hidalgo 512
 id Moya Federico, Zaragoza 429
 id Muruaga y Cía. F., Esq. Juárez y Falcón
 id Noriega Jesús, Av. Hidalgo 512
 id Prozeo Cayetano, Ramos Arizpe 305
 id Saénz Josué, Av. Juárez 35
 id Lic. Salas Ernesto M., Morelos 1512
 id Terán Daniel, Hotel México

Sr. Vargas Plácido, Av. Morelos 614

EN SAN PEDRO,

Sr. Alvarado Serafín
id Aldama Lauro
id Aguilar Carlos J.
id Avila Antonio, Zaragoza 11
id Benavides Catarino
id Benavides Luis
id Benavides Oscar
id Blair y Madero
id Cía. Agrícola de la Laguna, Apt. 13
id Corral y Saravia
id Diaz de León M. Apartado 71
id Doneme Francisco
id Fernández Hermanos y Cía.
id Fernández Manuel
id Gallegos Federico
id Gámez Raúl
id Gámez Tomás
id González Cirixa Isaura
id González Ireneo
id González Gámez José Ignacio
id Herrera Z. Manuel
id Leija López Jesús
id Martínez Leopoldo
id Meléndez Alfredo
id Mendez Castro T.
id Mier Miguel
id Núñez E.
id Parra Manuel
id Purcel y Cía. Suc. G., Apdo. 26
id Rivas Francisco
id Romero Simón S.
id Sada Paz M.
id Sada S. Enrique
id Salinas Fernando
id Vargas Francisco
id Vargas Ramón
Sra. Vda. de Corral Adelina E.
id Vda. e Hijos de E. Ritter
Sr. Williams Juan P.
id Zambrano y Cía. R.

G. LERDO, DGO.

Sr. Alva Luis G., 9ª Reforma 164
id Arriaga Carlos
id Ingeniero Blake Carlos G.
id Cárdenas Alberto G., Coronado 163
id Ing. Crabtree H. H., Progreso 189
id Domínguez Jesús, 6a. Guerrero 89
id Estrada Marcelino, Calle Progreso 200
id Hernández Severino
id Jáuregui Tibureio, 10ª Progreso 186
id Oliver Manuel, 7ª calle de Aldama 142
id Salas Dionisio H., Calle Guerrero 81

EN GOMEZ PALAGIO, DGO.

Sr. Ingeniero Berrueco Narciso, Apartado 49
id Lavín José, Apartado 49
id Reyna Cirilo, Ferrocarril 10
id Reyes Heraclio, Apartado 49
id López, Enrique Santiago Lavín.
id Faya Silvestre y Cía.
id Gutiérrez Roberto, Calle Hidalgo 106

Ingreso de nuevos socios en el mes

id Ulmer L. M. Juárez 1518.
id Dugay Silvano, Apdo. 5
id Madero Alfonso, "La Coahuilense"
id Madero J. Gabriel, "La Coahuilense"
id Gral. Urquiza Feo., Altos Edif. G. Hnos.
id Galván y Casillas, Múzquiz 401
id Zertuche Ríos Manuel, Falcón 119
id Harzer Bruno, Matamoros 1216.
id Rivera Díaz Manuel, Av. Hidalgo.
id Camino y Negrete, " "
id Vega César Enrique, Av. Juárez.
id Aldatz y Fernández, " " 1731
id Santurtún y Vierna, " " "
id Rojo Constantino, " " "

NOTA: Se suplica atentamente a los Sres nuestros socios se sirvan indicarnos si encuentran alguna incorrección en sus direcciones para hacer la rectificación correspondiente.

BOLETIN

← DE LA →

Cámara Agrícola Nacional

DE LA GOMARGA LAGUNERA.

1º DE ENERO DE 1918.

Registrado como artículo de 2a. clase el 18 de Septiembre de 1917, según Oficio 9604
de la Dirección General de Correos.

Mesa Directiva Actual:

PROPIETARIOS:

Primer Vocal y Presidente,
Sr. Pedro Franco Ugarte.
Segundo Vocal,
Sr. Jesús R. Ríos.
Tercer Vocal,
Sr. Jesús Pámanes.
Cuarto Vocal,
Sr. Julio Timoiné.
Quinto Vocal,
Sr. Lic. Everardo Siller.
Sexto Vocal,
Sr. Agustín M. Alba.
Séptimo Vocal,
Sr. Ing. M. del Real Alfaro.

SUPLENTES:

Primer Vocal,
Sr. Isaac González.
Segundo Vocal,
Sr. Julio Castañeda.
Tercer Vocal,
Sr. Luis de la O.
Cuarto Vocal,
Sr. Francisco E. Gómez.
Quinto Vocal,
Sr. Antonio García Robledo.
Sexto Vocal,
Sr. Luis Ortegón.
Séptimo Vocal,
Sr. José Avilés González.

Comisario Propietario:
Comisario Suplente:
Tesorero:
Secretario:

Sr. Antonio Rangel.
Sr. Emilio Gurza.
Sr. Lic. Everardo Siller.
Sr. Ing. M. del Real Alfaro.

IMPRENTA "MODERNA" Av. MATAMOROS, No. 196.

Torreón, Coah., México.

← 1918. →

BOLETIN DE LA Cámara Agrícola Nacional DE LA GOMARGA LAGUNERA.

Registrado como artículo de 2a. clase, el 18 de septiembre de 1917, según oficio 9604 de la Dirección General de Correos.

SECRETARIA de Industria y Comercio.

Departamento de Comercio.

SECCIÓN DEL INTERIOR.

No. 3366—4.

La Secretaría de Estado del Exterior me ha enviado un informe comercial de nuestro Cónsul en New Orleans, La. E. U. A. que a la letra dice:

«Nuestro Cónsul en New Orleans, La. E. U. A. dice a esta Secretaría lo que sigue:—El Agente Especial de la Oficina de Exportación de este Puerto, ha hecho circular el aviso siguiente:—

«Las Indias Occidentales, la América Central, México y varios otros países sud-americanos cercanos, han estado atendidos durante muchos años por los Estados Unidos para proveerse de mantequilla y manteca, compuestos de manteca, aceite de semilla de algodón y otras grasas comestibles y la entrada de los Estados Unidos a la guerra mundial ha ocasionado inconvenientes a estos países, pues la necesidad de conservar nuestras grasas alimenticias ha producido una disminución de la exportación de ellas al resto del mundo.—La Junta

de Tráfico Comercial durante la guerra, está sancionada de no estorbar las necesidades legítimas y desea que continúe la exportación que sea necesaria, por lo tanto anuncia, que en casos especiales y necesarios se concederán licencias de exportación para los países arriba expresados en los que gran cantidad de gente ha dependido del mercado americano por lo que respecta a la mantequilla y otras grasas, con tal que se presente con las solicitudes, testimonio que justifiquen la concesión.—Al hacer este anuncio la Junta desea además manifestar que tomará en cuenta en primer término las solicitudes originales para las licencias tales efectos que habían sido rechazados, a condición de que ahora los embarcadores hagan nueva solicitud. Quedan informados los exportadores por lo tanto de que pueden hacer nuevas solicitudes dando detalle y fecha de su primera solicitud, y pueden estar seguros de que las solicitudes serán aprobadas siempre que las pruebas presentadas con ellas sean bastantes para justificar la concesión del permiso. Como considero de interés esta disposición me apresuro a comunicarla a usted para que si lo estima conveniente se sirva darla a conocer por medio de la prensa para conocimiento de los importadores.»

Lo que tengo el gusto de poner en conocimiento de Uds., para que se sir-

van darlo a conocer a nuestros comerciantes importadores que estén interesados en estos asuntos.

Me es grato reiterarles las seguridades de mi atenta consideración.

Constitución y Reformas.

México, 11 de diciembre de 1917.

El Secretario,

A. J. PANI. (Firmado)

A los CC. Presidente y Secretario de la H. Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera.

Torreón, Coah.

Gobierno del Estado DE COAHUILA.

Atendiendo las indicaciones de algunos de los Señores socios de esta Cámara dirigimos al Sr. Espinosa Mireles el siguiente telegrama:

«Agricultores región Lagunera suplican a Usted por nuestro conducto se sirva decirnos si el Decreto del Gobierno del Estado de fecha 9 de Marzo de 1916 relativo a relevarnos de obligación de entregar semilla algodón a Jabonera está aún en vigor. Respetuosamente. Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera.»

En contestación se recibió el siguiente telegrama:

«Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera:»

Su atento mensaje. Pueden Ustedes manifestar agricultores esa región todos los decretos expedidos en mi ca-

rácter de Gobernador Provisional están aún en vigor. Salúdolo afectuosamente.

El Gobernador Constitucional del Estado,
G. ESPINOSA MIRELES.

Información de la Cámara.

De correspondencia fechada en New Orleans el 19 de Diciembre anterior, tomamos los siguientes datos:

Acaba de pasar por esta ciudad uno de los entomólogos que fué a Texas a organizar los trabajos para combatir la plaga de «gusano rosado» que ha invadido más de 3,000 acres de siembras de algodón en dicho Estado.

Con toda rapidez se han organizado cuadrillas de trabajadores que están arrancando la planta y quemándola en toda la extensión de la zona invadida, bajo la supervisión de las autoridades locales y federales y opina este señor que se hará todo lo posible porque la zona invadida deje de cultivarse algodón por algún tiempo, llamando la atención de todos los agricultores al cuidado que deben tener de adquirir semilla que no esté contaminada, pues esta plaga que probablemente se ha traído de Egipto ha causado en aquel país perjuicios incalculables reduciendo mucho la cosecha y hasta hoy no se ha encontrado un remedio eficaz.

El Cultivo del Ajonjolí.

Debido a las empeñosas gestiones de nuestro socio el Sr. Juan Castellón estamos en la posibilidad de publicar

Los siguientes datos sobre el cultivo del Ajonjolí, cuya siembra puede ser remunerativa en esta Comarca.

Del Sr. Adolfo Aymes Jr. que tiene un sembrado de ajonjolí en el Estado de Chiapas, he tenido los siguientes datos, que transcribo a Uds., por si fuesen de utilidad al objeto en estudio: **CON QUE SUSTITUIR AL ALGODON.**

En Chiapas como no hiela pueden sacarse dos cosechas al año, aunque, con el objeto de no cansar la tierra, una vez siembran ajonjolí y otra maíz.

Se siembra como el algodón y hay una máquina sembradora que facilita el trabajo. Cantidad de semilla por hectara 11 kilos, aunque cuidadosamente empleada bastaría con la mitad.

Se cultiva bien, evitando el perjuicio de las hierbas, pues como el algodón, corresponde a los buenos cultivos que se le den.

Al principiarse a barrosear se corta y amontona como el frijol, para que acabe de secar. Se varea como el frijol y se avienta, para que lo más pesado, que es la semilla, se conserve.

Produce entre 1660 y 4980 kilos de semilla limpia por hectara y la cosecha se rinde en seis meses y aún menos, según el grado de calor del lugar donde esté el plantío.

La semilla blanca es la más preferida por la calidad y color del aceite, que se usa para la cocina, panaderías y un sin fin de aplicaciones industriales. La semilla colorada contiene más por ciento de aceite, pero debido al color vale menos. Da 50% de aceite, (Dn. José María González me dijo que en un

molino que él estableció en México, debido a la alta presión, saca el 60.%)

La pasta o residuo de la semilla se vende con más aprecio que la similar de la semilla del algodón.

Lo más barato que se ha visto la semilla de ajonjolí en México, ha sido de 11 ¢ kilo. Actualmente vale de 40 a 50.

Se me ocurre hacer esta comparación: suponiendo que un lote sembrado de algodón, produzca mil quintales, tendríamos, con la semilla, 3000 quintales de peso, sean 138.000 k. a 22 ¢ \$30.360 Dls. 186.000 k. de ajonjolí a 40 ¢ plata (a 2 x \$1.00 dolar) \$33.200 Dls.

Como se vé se ha tomado la producción más buena del algodón, con la producción menor del ajonjolí.

Salvo que haya algún obstáculo desconocido, voy creyendo que nos llamós en buen camino.

Dice el Sr. Aymes que actualmente en EE. UU., vale la libra de semilla de ajonjolí 14 ¢ oro americano.

Ojalá que estos datos sean a Uds. de alguna utilidad y que los animen a continuar empeñosamente la busca de datos sobre tan importante oleaginosa, que es en mi opinión a donde debemos encaminar nuestros esfuerzos, por contar aquí con las fábricas para beneficiarla.

De Uds. afmo. amigo y atto. S. S.

JUAN CASTILLÓN. (Firmado.)



Las semillas de ajonjolí que se siembran en los límites de los Estados de Michoacán con Guerrero, son: las llamadas trimesino, extranjero, peludo,

de una vara y habanero. Para el trimesino deben escogerse tierras delgadas sin ser malas y para las otras variedades, las tierras deben ser regulares solamente, pues sucede que sembrando estas semillas en tierras muy buenas la planta se desarrolla demasiado sin dar el fruto que debiera, porque es de advertir que esta planta solo produce el fruto en la extremidad de la vara. Así pues, de una manera general las tierras que se destinan a la siembra de semilla de ajonjolí, deben ser de mediana calidad.

Las siembras en la región indicada se principian en los últimos días de junio o en los primeros de julio; sucediendo algunas veces que se pueden hacer hasta fines de julio, porque la principal razón para hacer la siembra en las épocas indicadas es porque se necesita que la tierra esté bien mojada y en la región a que se refieren estas explicaciones es escasa de agua y por lo mismo solo siembras de temporal se hacen.

La cantidad de semilla que se siembra en una extensión de tierra en la cual se siembra una fanega de maíz, o sea un hectólitro aproximadamente, son doce cuarterones o sean veinticuatro litros de ajonjolí. En la región mencionada no hay maquinaria agrícola de ninguna especie y por lo mismo, las siembras se hacen a mano y con el proverbial arado de madera, y, debido a la feracidad de la tierra.

Esa misma feracidad y la proverbial negligencia de nuestros trabajadores, hace que las tierras que se preparan para la siembra de la semilla de ajonjolí, solamente se babechan al principiar el temporal de lluvias, siendo este barbecho lo más perfecto posible; después se raya para hacer la siembra haciendo los surcos retirados los unos de los otros

ochenta centímetros y hay dos maneras de sembrar, una en la raya y otra en el lomillo. Para esto, después de rayarse se rajan los lomos que quedan entre las rayas y se siembra sobre el lomillo dejando un lomillo intermedio sin sembrarse para facilitar el cultivo.

Más para hacer la siembra, sea en el lomillo, sea en la raya, se necesita que la parte en donde se deposite la semilla sea pareja, lo que el peón puede hacer con el pié antes de depositar la semilla, y, una vez depositada solo se le pisa cuando haya hormigas que se la puedan llevar.

Como al nacer la plantita es demasiado delicada por su pequeñez, se necesita que el terreno no tenga terrones grandes y si los hay deben retirarlos de la planta, porque al llover, desmoronándose éstos la tapan matándola por completo; igualmente debe hacerse con todo cuidado el primer cultivo, tanto para que ni se tape la planta con la tierra ni se deje estancar el agua al pié porque tanto una cosa como otra le son perjudiciales.

Después de que la planta se encuentra en estado de poder resistir la tierra en el pié se le puede meter el arado en el centro de los surcos, sirviendo esto no solo para darle tierra sino también para quitar el zacate que pueda tener, porque es preciso que la tierra esté siempre enteramente limpia de cualquier otra planta que no sea la de ajonjolí.

Sembrada la semilla en las épocas indicadas se principia a cosechar en octubre, en los primeros días, cuando la planta esté sazona pero no seca porque si está seca se perderá mucha semilla. Al cortar la planta se maneja pero los manojos no deben tener más de diez centímetros de diámetro y se hacen pi-

las de 10 a 12 manojos, no mas, a fin de que se puedan secar muy bien y pronto, y para que si les llueve no se pudran. La espiga debe siempre quedar arriba. Seca, perfectamente, la planta se sacude sobre unas mantas de algodón de tejido cerrado a fin de evitar desperdicio.

El rendimiento de la siembra en la región de que me ocupo es de siete mil kilos por fanega de sembradura de maíz o sean seis hectaras aproximadamente.

Estas son las observaciones y esta es la práctica en tierras de seco y de mediana calidad; en tierras buenas y de riego, habrá que hacer experiencias con cuyo resultado se puede normar un sistema apropiado.

Morelia, Noviembre 27 de 1917.
Continuará.

A la H. Cámara Nacional de Comercio de la Comarca Lagunera.

Presente.

Núm. 442.

No con «regocijada sorpresa,» sino con pena, hemos leído en el No. 7 del BOLETIN COMERCIAL, Organó Oficial de esa H. Cámara Nacional de Comercio de la Comarca Lagunera, (y que hoy llegó a nuestras manos) entre las «NOTAS DE LA REDACCIÓN» y bajo el encabezado de «PINGUES GANANCIAS DEL COMERCIO,» un entrefilet escrito con el donaire festivo e ironía que hacen simpático y atrayente al empleado de mostrador de una casa de comercio, pero que, en nuestro concepto, no concuerda con la seriedad que es de esperarse encontrar en lo que, bajo la responsabilidad de esa Honorable Cámara, publica su Organó Oficial.

Si la NOTA a que nos referimos hubiera sido escrita por un humilde discípulo de Mercurio que, buscando notoriedad, exhibe su gracejo en inútil desahogo, creeríamos descender de nuestro sitio al contestarla; pero es esa H. Corporación la que prohija y publica las irónicas frases que tal NOTA encierra y estimamos de nuestro deber comentarla, lamentando vernos a tal cosa compelidos.

La Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera fué instituida con el noble fin de procurar por el bien de los agricultores; y, siguiendo ese camino, su Mesa Directiva ha puesto en juego todos los medios que ha sabido emplear para llenar su misión. Y si por incapacidad de su personal: por lo anormal de las condiciones económicas que prevalecen en el mundo entero; porque los señores Agricultores no merezcan el crédito que la Cámara ha procurado obtener para ellos o por cualquiera otra causa no se ha obtenido este en la extensión deseada, cree tener derecho a que su esfuerzo sea tomado en cuenta nó como objeto de burlas, sino de encomio, y muy principalmente de parte de quienes habrían de salir beneficiados, de haber sido plenamente fructífero nuestro esfuerzo, como lo serían los señores comerciantes, ya que la prosperidad de ellos está basada nó en el beneficio que el agricultor obtiene en su empresa, sino del dinero que un ella invierte.

Al leer la NOTA que a nuestro pesar comentamos, podría creerse que los giros que originaron las pesadumbres de que son testigos los señores Gireud, Anaya, Salazar, Valencia, Totomayor, etc., fueron emitidos por alguno o algunos agricultores.

Si hubiéramos de hacer recrimina-

ciones justas a cambio de frases malévolas, sería, esta, oportunidad propicia para consignar el interés que percibe, por regla general amplísima, el comerciante que «modestamente ofrece giros a cambio de pacas de algodón más o menos problemáticas;» pero sí cabe asentar que ese interés está en razón directa de las necesidades del agricultor y que a este se le ofrecen modestamente giros, cuando a más de su más o menos incierta cosecha tiene otros títulos en qué basar su crédito; y, ciertamente, cuando el agricultor se vé «en aprietos, no tuere el gesto con aspavientos semejantes.»

Creemos firmemente que Ustedes descan que, como resultado de nuestras gestiones y «debido al crédito y fama de riqueza que mercedamente tienen nuestros agricultores nos vengán, como en mejores tiempos, millonadas a porrillo, de París, de Londres y de Nueva York.» ¿Cómo no habíamos de creerlo si sabemos que los señores comerciantes son los inmediatos, y, muy a menudo, los únicamente beneficiados por el trabajo y capital que durante catorce meses dedicamos á la tierra a cambio de una cosecha más ó menos problemática?

Nuestra misión nos aparta de toda polémica y por tal motivo consideramos terminado aquí este incidente.

Nos complace renovarles las seguridades de nuestra consideración muy distinguida.

Constitución y Reformas.

Torreón, Coah., 22 de diciembre de 1917.

CÁMARA AGRÍCOLA NACIONAL
DE LA COMARCA LAGUNERA.

Pedro Franco Ugarte,
Presidente.

M. del Real Alfaro,
Secretario.

En la Secretaría de esta Cámara existen varios ejemplares del núm. 7 del BOLETIN COMERCIAL en que se publicó el artículo que dió origen al oficio anterior y quedan a la disposición de nuestros socios que deseen conocerlo.

Gomisión de Plagas

del Departamento
de Parasitología Agrícola de la
Secretaría de Fomento.

La Secretaría de Fomento ha tenido a bien acordar un proyecto sobre medidas para contener la plaga del gusano roedor del algodón denominado «Rosado,» y para ese efecto, he sido honrado con el nombramiento de Jefe de la mencionada Comisión que ejercerá el cumplimiento del siguiente

REGLAMENTO:

PRIMERO.—El cultivador estará obligado a practicar en el mismo campo la destrucción por el fuego, de las plantas de algodón, bellotas y basuras, que queden después de las cosechas.

SEGUNDO.—Al arranque y quema de las zocas de algodón y de las hierbas silvestres que nazcan en los terrenos y bordos de los tajos de sus dominios.

TERCERO.—El propietario del algodón, semilla o cascajo, está obligado a hacer el aseo y desinfección de los recintos que les sirvan de almacén o depósito de estos productos y a disponer estos recintos de manera que puedan servir como cámaras de desinfección.

Las condiciones que deben reunir estos lugares de desinfección, son las

siguientes:—Que estén bien enjarradas las paredes; que sus puertas y ventanas estén protegidas por telas finas de alambre que impidan el paso de las palomillas del gusano, y dispuestas de manera que puedan cerrarse herméticamente; que no haya grietas ni agujeros inútiles.

CUARTO.—La semilla, cascarilla y algodón no comprimido deberán ser desinfectados por medio del bisulfuro de carbono, empleándose esta substancia en la proporción de cuarenta gramos por metro cúbico, del local en que se haga la desinfección, a reserva de modificar esta proporción, según lo aconseje la experiencia y a juicio del comisionado de la Secretaría de Fomento. El tiempo que dure la desinfección no será menor de veinticuatro horas.

QUINTO.—El algodón despepitado no estará sujeto a desinfección, mientras no se hayan establecido los medios prácticos para verificarla.

SEXTA.—Los propietarios, arrendatarios o encargados de despepitadores están obligados a construir cámaras suficientes para la desinfección de las semillas que reciban. Estas cámaras de desinfección reunirán las condiciones expresadas.

Cuando no haya propietario, ni encargado ni arrendatario, el Gobierno General tomará por su cuenta el ejecutar las disposiciones del caso. También cuando sea patente la imposibilidad de de los que están obligados a ello, y cuando sean decomisados los productos como se expresa en el artículo anterior.

SEPTIMO.—Cuando no se cumpla con las disposiciones anteriores el Gobierno General se encargará de practicar las operaciones relativas por cuenta de los que estén obligados a ello y se les impondrá una multa cuyo mínimo

de \$ 100. 00 CIEN PESOS, y máximo de \$ 1,000.00 MIL PESOS, y si a pesar de esta multa no cumplen con lo mandado, se les decomisarán sus productos.

Y tengo el honor de ponerlo en conocimiento de la H. Cámara a la que me dirijo, para que se sirva ponerlo en conocimiento también de todos sus asociados, y de las autoridades locales correspondientes para que se me reconozca el carácter de mi Comisión y proceder desde luego al desempeño de mi encargo.

Hago a Ud. presente: que tanto por el carácter moral como por el bien general de esta comarca y por el contacto directo que la H. Cámara tiene con los agricultores interesados en el cumplimiento de las disposiciones superiores, tendré mucho gusto en caminar de acuerdo, en cuanto sea necesario al desarrollo de la defensa de los intereses generales de la importante planta del algodón que es la base de la riqueza pública de esta Comarca.

Hago a Ud. presente la seguridad de mi atenta y distinguida considera-

Torreón, Coah., Diciembre 27 de 1917.—El Jefe de la Comisión de Plagas en la Comarca Lagunera.—A. MADARIAGA.—Rúbrica.

A la Junta Directiva de la Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera.—Ciudad.

La Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera,

Se complace en desear a todos los habitantes de esta región y muy principalmente a los Señores
sus ASOCIADOS

Un feliz año nuevo y prosperidad en
sus negocios.

Algunos Datos Relativos a la Vid.

De la publicación denominada «CONTRIBUCION AL ESTUDIO DE LOS VINOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA» escrita en Buenos Aires, en Agosto de 1915 se ha extractado lo siguiente, relativo a la Provincia de Mendoza, donde prevalecen condiciones muy semejantes a las de esta Comarca, por lo que los datos que hoy publicamos son de interés, para los agricultores de la localidad.

La Provincia de Mendoza cuenta con 16573 hectareas plantadas de viñas francesas y 10790 de viñas criollas.

Estos plantíos están hechos en terrenos cuyas alturas sobre el nivel del mar varían entre 995 y 683 metros, divididos en tres zonas que se riegan respectivamente con los ríos de Mendoza, Tunuyán y Diamante y algunos arroyos de pequeño caudal.

La mayoría de las tierras irrigadas por el Río Tunuyán son salitrosas, lo que hace que la uva sea de inferior calidad y solo produzca vinos corrientes de mesa.

Las viñas se plantan, por regla general a distancias de 1,50x2,00 metros y la producción por hectarea es de 225 quintales en las viñas francesas y de 275 en las criollas, siendo el costo de cultivo, aproximadamente igual y al rededor de \$197.50, incluyendo la piza. Esto hace que los plantíos de más de cinco años de edad dejen una utilidad, por hectarea, de \$648.50.

En la Provincia citada se producen aproximadamente 810,000 bordalesas de vinos, con un valor medio de...

\$48,000.00 y alcoholes que representan al rededor de \$930,000.00.

El aire seco ampara a las viñas y frutales de las enfermedades criptográficas; y es así que el bajo grado higro-

métrico del aire impide el desarrollo de esas enfermedades y los inmuniza y asegura para excelente cosechas de viñas y halagueña elaboración de los vinos. El cielo está libre de nubes, como el de Grecia, lo que constituye clima luminoso con hermosos días cálidos, noches templadas, y agregando la ligera inclinación al Noroeste, les permite asimilar calor desde los últimos días del invierno, evitando el peligro de las heladas tardías que malogren el éxito de los cultivos y causen graves daños a los agricultores.

Lluvias ESCASAS y bien distribuidas en la época normal del período activo de la planta; pocas veces llueve en épocas de cosecha, lo cual no deja de ser una gran ventaja, y por medio de los riegos se mantiene luego una humedad conveniente.

Las tierras son fáciles de trabajar, arcillo-arenosas o arenoso-arcillosas, otras ciliceas y calcáreas; otras de aluvión con varios metros de profundidad y las hay de constitución pedregosa, inmejorables para frutales; tienen potaza y ácido fosfórico en buena cantidad; les falta el ázoe, pero lo proporcionan las aguas de RIEGO QUE SON SUMAMENTE TURBIAS Y ARRASTRAN EN SUSPENSION MATERIAS FERTILIZANTES, entre las que se haya el ázoe como materia principal.

Los riegos son por turnos y se utilizan según el caso, porque el AGUA DE LLUVIAS ES ESCASA O EXIGUA PARA OBTENER COSECHAS, pero se aprovechan las corrientes de cuatro ríos, frutos de los deshielos de la Cordillera de los Andes, al aproximarse el verano, fertilizando tierras antes estériles. Es una provincia artificial y su vida está en los ríos; Mendoza, Tunuyán, y Diamante.

Sistema de riegos: en el río Mendoza, se escalonan diques, con canales y el sobrante de toma a toma, va repartiéndose hasta entregarlo al río Desaguadero. Cada toma tiene sus canales; estos trasportan el agua desde los diques y en su trayecto se desprenden canales secundarios para las aseQUIAS que reparten el agua entre las regaderas para el cultivo, y por último, los canales de desagüe llevan el sobrante a las ciénegas o puntos elegidos.

El Gobierno corre con los gastos de construcción y conservación de esas obras, cobrando un derecho en relación con la extensión regada. Por ser el suelo cultivable mayor que el que los riegos puedan irrigar dice que deben in-

tensificarse los cultivos para evitar mayor número de tomas y canales. Por lo general se da cantidad fija de agua por hectarea, pagando un derecho de agua; pero como un agricultor no necesita mucha agua por su laboriosidad consiente y otro despreocupado riega a su manera desperdiciando gran cantidad de agua, resulta que pagan el mismo derecho; y debería de entregarse el agua a mínimo y máximo.

El río de Mendoza lleva un caudal de agua de 18 METROS 250 LITROS POR SEGUNDO.

Hay en la Provincia de Mendoza 1200 bodegas de vino, con un valor de sesenta millones de pesos y trabajan en ellas VEINTICINCO MIL OBREROS.



DEFUNCIÓN.

Ha llegado a nuestro conocimiento que nuestro consocio
y amigo el Señor Don

Vicente García Fuentes,

ha dejado de existir, acaeciendo su fallecimiento en la
ciudad de Monterrey, N. L.

Lamentamos de todas veras tan sensible acontecimiento y deseamos para sus deudos resignación y consuelo acompañándoles a la vez en su justo dolor.

CONVOCATORIA.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos de esta Cámara, se convocó a los Señores socios a la asamblea General Ordinaria que deberá verificarse el día 10 del próximo mes de Enero, a las 10 a. m. en el local de la misma, con sujeción a la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I. Lectura y discusión del acta de la Asamblea General anterior.
- II. Lectura del informe de la Mesa Directiva.
- III. Informe del Sr. Tesorero.
- IV. Informe del Sr. Comisario.
- V. Discusión del Presupuesto de 1918.
- VI. Elección de los Vocales y Comisarios del ejercicio de 1918. -
- VII. Cualquier otro asunto que a juicio de los presentes deba tratarse.

Torreón, 26 de Diciembre de 1917.

CAMARA AGRICOLA NACIONAL
DE LA COMARCA LAGUNERA.

Pedro Franco Ugarte,
Presidente.

M. del Real Alfaro,
Secretario.

BOLETIN

→ DE LA →

Cámara Agrícola Nacional

DE LA GOMARGA LAGUNERA.

Oficinas: Calle Zaragoza 423. - - Apartado postal 153.

1º DE FEBRERO DE 1918.

Registrado como artículo de 2a. clase el 18 de Septiembre de 1917, según Oficio 9604 de la Dirección General de Correos.

Mesa Directiva para 1918.

VOCALES:

PROPIETARIOS:

- 1º Pedro Franco Ugarte
- 2º Jesús Pámanes
- 3º Eduardo A. Gómez.
- 4º Lic. Everardo Siller
- 5º Manuel Herrera Z.
- 6º Julio Tunnoine
- 7º J. Aureliano Gallegos

SUPLENTES:

- 1º Juan Castellón
- 2º G. J. Madero
- 3º Plácido Vargas
- 4º Agustín M. Alba
- 5º A. de la Peña
- 6º Luis de la O.
- 7º J. Avilez González

Comisario Propietario:	Sr. Antonio Rangel.
Comisario Suplente:	Sr. Emilio Gurza.
Tesorero:	Sr. Lic. Everardo Siller.
Secretario:	Sr. Ing. M. del Real Alfaro.

IMPRENTA "MODERNA" Av. MATAMOROS, No. 196.

Torreón, Coah., México.

→ 1918. ←

BOLETIN DE LA
Cámara Agrícola Nacional
DE LA GOMARGA LAGUNERA.

Registrado como artículo de 2a. clase, el 18 de septiembre de 1917, según oficio 9004 de la Dirección General de Correos.

Secretaría de Fomento.

DECRETO expedido por el C. Presidente de la República, estableciendo la Renta Federal sobre uso y aprovechamiento de las aguas públicas sujetas al dominio de la Federación.

Un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Estado.—México." Negocios Interiores.—Sección Primera Número 32.

El C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos se ha servido dirigirme el siguiente Decreto:

"VENUSTIANO CARRANZA, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que en uso de las facultades extraordinarias que me fueron conferidas por el H. Congreso de la Unión y

CONSIDERANDO:

PRIMERO:—Que destinadas las aguas públicas del dominio de la Federación al uso particular de los que las aprovechan, bien para mejoramiento de sus terrenos, bien para la producción de fuerza motriz aplicada a diversos servicios, el aprovechamiento de ese bien nacional solamente se traduce en un incremento en el valor de las propiedades mejoradas, por el uso de las aguas, o en la fundación de empresas de explotación industrial de muy importantes rendimientos, sin que el Gobierno participe, en ninguna forma, de las ventajas que reporta el uso de tal elemento, de cuya propiedad se desprende en beneficio de intereses particulares:

SEGUNDO:—Que el buen funcionamiento del sistema administrativo en materia de aguas, reclama del Gobierno la formación y mantenimiento de cuerpos especiales destinados a ejercitar policía y vigilancia sobre el uso de las mismas aguas, tanto para asegurar a los concesionarios el goce completo de los derechos que en su favor hayan sido o sean creados, cuanto para solucionar en una forma expedita y rápida las enojosas controversias a que frecuentemente dan lugar los mismos usos;

TERCERO: Que dado el régimen torrencial del sistema hidrográfico del país que amerita, para su eficaz aprovechamiento, la construcción de obras de almacenamiento o de regularización que, tanto por su importancia, cuanto por su reducido atractivo como inversión, salen de los límites de la actividad privada, es obligación del Estado acudir a la realización de esas obras en obsequio de los intereses colectivos que le están encomendados:

CUARTO:—Que como tal programa de política hidráulica, para su completo desarrollo, exige desembolsos que el Gobierno no podría hacer a expensas de sus presupuestos ordinarios de ingresos, sin que redujera partidas de sus gastos que merecen igual atención, se considera de un alto interés nacional la incrementación del Presupuesto de Ingresos, por medio de una nueva renta que pueda destinarse, tanto al establecimiento de un servicio especial de policía y vigilancia de aguas federales, cuanto a la ejecución de obras de riego y aprovechamiento hidráulicos de interés general que, por este carácter, están llamados a transformar en breve plazo las condiciones de producción en el país, y finalmente:

QUINTO:—Que en estricta aplicación de las fracciones III y IV del artículo 44 de la Ley vigente en materia de aguas, así como por los fundamentos que quedan expuestos, todos los concesionarios de aguas de jurisdicción federal deben ser obligados a contribuir, proporcionalmente a sus dotaciones, a los gastos que el Gobierno Federal erogue para lograr la mejor distribución y aprovechamiento de las aguas públicas:

He tenido a bien dictar el siguiente Decreto:

Art. 1º Desde la fecha del presente Decreto, y de acuerdo con las disposiciones en él señaladas, queda establecida la renta federal sobre uso y aprovechamiento de las aguas públicas sujetas al dominio de la Federación.

Art. 2º La renta así definida, será formada por el importe de la contribución que deberán entregar todos los concesionarios de aguas federales desde el momento en que sea firmado el contrato-concesión, en los términos y de acuerdo con las disposiciones siguientes:

I. Los concesionarios de agua para riego de terrenos propios pagarán anualmente, cualquiera que sea el volumen de que puedan disponer, la cantidad de \$0.05 «cinco centavos» por cada millar de metros cúbicos anuales que ampare su concesión.

II. Los usuarios de agua para riego, destinada a terrenos ajenos por medio de compañías o sociedades irrigadoras, de cualquiera clase que éstas sean, pagarán anualmente la cantidad de \$0.10 [diez centavos] por cada millar de metros cúbicos anuales.

III. Los concesionarios de presas o vasos de almacenamientos de aguas, establecidos a expensas de corrientes de jurisdicción federal, pagarán anualmente la cuota que arroje la tarifa anterior para el caso de terrenos propios, aplicada a la capacidad total del almacenamiento.

IV. Los usuarios de aguas para la producción de fuerza motriz, destinada a la venta, por medio de compañías o sociedades organizadas con ese objeto, pagarán anualmente:

A. Desde el momento en que sea otorgada la concesión hasta que las obras sean recibidas de conformidad por la autoridad correspondiente, la cantidad de \$0.50 (cincuenta centavos) por caballo teórico de producción en el lugar de la planta, calculado a razón de 75 kilográmetros.

B. Desde el momento en que las obras sean recibidas por la autoridad correspondiente, la cuota anual será de \$1.00 [un peso] por caballo efectivo, medido en el lugar de la planta generadora.

V. Los usuarios de aguas para producción de fuerza motriz, destinada a servicios industriales de los mismos concesionarios, causarán, de 100 caballos teóricos en adelante, el 50 por ciento de las cuotas anteriores.

VI. Los usuarios de aguas para usos industriales causarán las mismas cuotas que quedan señaladas para el agua utilizada en el servicio de irrigación de terrenos propiedad de los concesionarios.

VII. Los usuarios de aguas para entarquinamiento de terrenos pagarán anualmente un 50 por ciento de las tarifas fijadas para el servicio de irrigación de terrenos propiedad de los concesionarios.

VIII. Los contratos de desecación y todas aquellas obras especiales que sean autorizadas para el mejoramiento, regularización o aprovechamiento de las aguas federales en usos que no quedan comprendidos en la enumeración anterior, causarán cuotas especiales definidas en cada caso por el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Fomento.

IX. Quedan exceptuadas de todo impuesto las aguas federales destinadas a los siguientes servicios:

1º Usos manuales de las mismas aguas.

2º Usos públicos y privados para servicio de los habitantes de las poblaciones o para las obras públicas de los Municipios.

3º Aguas federales destinadas al riego de las tierras de los pueblos y de las colonias agrícolas, ya sean éstas establecidas por el Gobierno Federal, los Gobiernos locales o por particulares que realicen este objeto.

4º Aguas federales destinadas al riego de viveros forestales o al servicio de plantaciones de árboles que conduzcan a la repoblación de nuestros bosques, y, finalmente.

5º Aguas federales destinadas a la producción de fuerza motriz para consumo industrial de los mismos concesionarios y para una capacidad teórica de producción de hasta 100 caballos de 75 kilográmetros.

Art. 3º Las cuotas que resulten a los concesionarios por la aplicación de las disposiciones anteriores, deberán ser fijadas por la Secretaría de Fomento de acuerdo con las disposiciones del artículo 2º transitorio de esta misma Ley, y deberán ser entregadas por sus causantes por semestres adelantados, en las oficinas de la Tesorería General de la Federación durante los meses de enero y julio de cada año, otorgando la misma oficina una constancia de haberse hecho el pago, constancia que amparará al concesionario del derecho a las aguas a que se contrae su contrato durante el período por el cual haya sido extendida. La falta de pago de una sólo de estas exhibiciones, salvo causa de fuerza mayor debidamente comprobado y aceptado por la autoridad correspondiente, será motivo para declarar la conducidad de este derecho con todos los efectos consiguientes, sin perjuicio de que se exijan al causante las responsabilidades fiscales en que hubiere incurrido, de acuerdo con las leyes relativas.

TRANSITORIOS.

Art. 1º El presente Decreto empezará a surtir sus efectos desde la fecha de su publicación, y por esta sola vez, el impuesto causado en el segundo semestre del presente año, deberá ser cubierto dentro de los quince días siguientes a aquel en que se haga la notificación correspondiente, debiendo continuarse los pagos a partir del primero de enero de 1918, en los términos que señala el artículo 3º de esta misma ley.

Art. 2º La Secretaría de Fomento recibirá desde esta fecha, hasta el 30 de septiembre próximo, la manifestación que los usuarios presenten indicando el volumen de agua de que disfrutan o la cantidad de energía que sus concesiones les permitan producir o están produciendo. Tales manifestaciones serán calificadas por la misma Secretaría y notificadas las resoluciones, tanto al concesionario como a la Secretaría de Hacienda para su exacta aplicación.

La falta de presentación en el el plazo indicado, de la manifestación exigida, será castigada en los términos que fija el artículo 5º transitorio.

Art. 3º En todos aquellos contratos que comprenden usos diversos para las aguas concedidas, se computará la cuota aplicando la que corresponda a cada aprovechamiento en vista del volumen de agua que a él esté destinado.

Art. 4º En todas las corrientes reglamentadas se causará por anticipado la cuota que corresponda al mínimo que asigne el reglamento, y al fin de cada semestre, se hará una liquidación para cada canal en vista del volumen total que

hubiere recibido en ese período. La cantidad que arroje esta liquidación, deberá quedar cubierta dentro del término de quince días a contar de su fecha, sin cuyo requisito podrá aplicarse la acción económico-coactiva para la liquidación del adeudo.

Art. 5º Los usuarios de agua que sin sujetarse a los principios establecidos por el presente Decreto, sigan usando las aguas federales, se someterán a la responsabilidad civil a que hubiere lugar, de acuerdo con las disposiciones del Código Penal del Distrito Federal y a las penas administrativas que establezcan las leyes vigentes en materia de aguas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional del Poder Ejecutivo de la Unión, en la ciudad de México, a los seis días del mes de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Venustiano Carranza.—Rúbrica.—Rafael Nieto.—Rúbrica.—Al C. Ingeniero Pastor Rouaix, Secretario de Fomento.—Presente”

Lo que me honro en comunicar a usted para su publicación y demás efectos.

Constitución y Reformas.—México, Julio 9 de 1917.—El Sub-secretario de Estado, E. del D. del Interior, Aguirre Berlanga.—Rúbrica.

DECRETO expedido por el C. Presidente de la República prorrogando el plazo concedido para presentar las manifestaciones relativas al impuesto sobre uso y aprovechamiento de las aguas públicas sujetas al dominio de la Federación.

Un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Estado.—México.” Negocios Interiores.

El C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos se ha servido dirigirme el siguiente Decreto:

“VENUSTIANO CARRANZA, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que en uso de las facultades extraordinarias de que me hallo investido en el ramo de Hacienda por el H. Congreso de la Unión, y

CONSIDERANDO que, establecida por el Decreto de 6 de Julio del corriente año la renta Federal sobre uso y aprovechamiento de aguas sujetas al dominio de la Federación, quedó marcado en el artículo segundo transitorio el plazo para que todos los usuarios de las mismas aguas hicieran a la Secretaría de Fomento la manifestación correspondiente, plazo que deberá fenecer el próximo día 30 del corriente.

CONSIDERANDO que la dificultad de comunicaciones ha hecho que el propio Decreto haya sido conocido con considerable retardo en comarcas lejanas del centro, he tenido a bien decretar lo siguiente:

ARTICULO UNICO.—Se proroga hasta el día 31 de Octubre próximo entrante el plazo concedido en el artículo segundo transitorio de la Ley de 6 de Julio del corriente año, por la que se creó la renta federal sobre uso y aprovechamiento de aguas sujetas al dominio de la Federación.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional del Poder Ejecutivo de la Unión en la ciudad de México, a los veintisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos diecisiete.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—V. Carranza.—Rúbrica.—El Sub-secretario de Hacienda, encargado del Despacho.—R. Nieto.—Rúbrica. Al C. Ing. Pastor Rouaix, Secretario de Fomento.—Presente.”

Lo que me honro en comunicar a usted para su publicación y demás efectos.

Constitución y Reformas.—México, 27 de Septiembre de 1917.—El Subsecretario de Estado, Encargado del Despacho del Interior, Aguirre Berlanga.—Rábrica.

CIRCULAR aclaratoria de las disposiciones de la Ley de 6 de Julio de 1917, por la que fué creada la renta federal sobre uso y aprovechamiento de aguas.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento.—México."

Con el objeto de facilitar a los causantes del propio impuesto de aguas a que se refiere la Ley de 6 de Julio del corriente año, la manifestación exigida por el artículo 2º de la mencionada Ley, la Secretaría de Fomento, de acuerdo con la de Hacienda, y previa aprobación del C. Presidente de la República, ha tenido a bien formular las siguientes disposiciones aclaratorias:

Primera: El impuesto establecido por la Ley de 6 de Julio de 1917 recae sobre todos los usuarios de aguas federales, cualquiera que sea el título que justifique su aprovechamiento, y bien sea que este mismo haya sido reconocido por la Secretaría de Fomento, tanto por la vía administrativa de concesión, cuanto por la de confirmación, o ya sea que el mismo uso no esté todavía amparado por el documento oficial otorgado por aquella autoridad competente en la materia.

En el caso de concesiones nuevas, para las cuales rige la parte final del artículo 2º de la misma Ley el impuesto deberá causarse desde el momento en que sea firmado el contrato-concesión. Todos los otros usos causarán el impuesto en la forma que define el artículo 1º transitorio.

Segunda: Los usuarios de aguas que deriven ésta en corrientes de carácter torrencial, deberán manifestar el tiempo durante el cual calculan derivar el volúmen unitario que ampara su concesión, para definir en esa forma, el volúmen anual sobre el cual debe recaer el referido impuesto. Es decir, que si una concesión se refiere al derecho de derivar, por ejemplo, 1,000 litros por segundo de las aguas de una corriente de carácter torrencial, en la manifestación deberá expresarse el tiempo durante el cual es posible hacer esa derivación con el objeto de determinar el volúmen anual máximo que debe amparar la concesión.

Tercera: Los usuarios de aguas para producción de fuerza motriz destinada a la venta, por medio de compañías o sociedades organizadas con ese objeto, y a que se refiere el inciso IV del artículo 2º, deberán manifestar separadamente la producción efectiva de sus plantas, estimada de acuerdo con las indicaciones de los aparatos registradores en las mismas, en el semestre inmediato anterior a esta manifestación, y la capacidad teórica de producción que esperan alcanzar del resto de los derechos otorgados en su favor.

Cuarta: Los usuarios de aguas para producción de fuerza motriz destinada a servicios industriales de ellos mismos, y a que se refiere el inciso V. del artículo segundo, considerarán exenta de pago la producción de 100 caballos teóricos, y por el resto causarán la cuota de cincuenta centavos por cada caballo efectivo de producción, medido en la planta generadora.

Esta disposición se encuentra en relación directa con la fracción V del inciso 9º del referido artículo segundo.

Quinta: La manifestación presentada a la Secretaría de Fomento debe referirse, en todo caso, a los consumos anuales, pues, aun cuando se prevenga que los pagos deberán hacerse por semestres, esto sólo obedece al deseo de otorgar facilidades a los causantes, dividiendo en términos convenientes el monto total del impuesto.

Sexta: La forma de la manifestación es completamente libre para el interesado, pero como datos muy útiles para la calificación correspondiente, cuando se trate de aguas de riego, es conveniente acompañarla de una expresión detallada de las extensiones superficiales puestas en cultivo, así como de la clase de éste y de las condiciones generales de riego en la comarca.

Séptima: Aun cuando la fracción IX del artículo 2º exime del pago del impuesto a ciertos usuarios de aguas, esta exención no significa que no deben presentar su manifestación, sino únicamente que la calificación de la misma deberá hacerse, en aplicación de los principios legales, eximiéndola del impuesto correspondiente. Lo mismo debe desearse en todo caso que el usuario se crea exceptuado por circunstancias especiales no señaladas en el mencionado Decreto.

Octava: El inciso VIII del artículo segundo que se refiere a contratos de desecación y obras especiales, otorgados por la Secretaría de Fomento, y cuya calificación quedará a esta misma Secretaría, deberá motivar también la manifestación correspondiente, con expresión de la fecha de la concesión y de los términos generales de la misma.

Constitución y Reformas.—México a 3 de Octubre de 1917.—El Secretario, Pastor Rouaix.—Rúbrica.

Podrá parecer extraño que se publiquen en el Boletín de esta Cámara las leyes precedentes después de la época señalada para su observancia. Esto es debido a que hasta el día 4 del mes próximo pasado se recibió en la Secretaría de la misma el oficio en que la Secretaría de Fomento, resolviendo una consulta que sobre la citada Ley se le hizo, envió el texto que reproducimos.

Secretaría de Fomento.

Un sello que dice: Secretaría de Fomento.—México.—Abajo.—Dirección de Agricultura.—Departamento de Parasitología Agrícola, Número 63.—El C. Sub-secretario en oficio número 49, de fecha 4 del mes actual, me dice lo siguiente: Con fecha 28 de Diciembre próximo pasado dirigí una comunicación a la Secretaría del Exterior, para que dictara las órdenes que juzgara pertinentes a fin de que la Cámara Agrícola Lagunera pudiera importar de los Estados Unidos semilla de algodón. Ahora en oficio número 3 dice lo siguiente: En contestación al atento oficio de usted número 294 girado por la Secretaría Particular el 8 de Diciembre último, en el que se sirve transcribir un telegrama

del Sr. Ing. Manuel del Real Alfaro, Secretario de la Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera, me es grato manifestarle que con fecha 26 del citado mes se giró a nuestro Embajador en Washington el siguiente mensaje: "SIRVASE GESTIONAR PERMISO CAMARA AGRICOLA LAGUNERA PUEDA IMPORTAR SEMILLA ALGODÓN QUE AGRICULTORES MEXICANOS COMPRARON ESTADOS UNIDOS.—SABÉN GOBIERNO WASHINGTON, PROHIBIOLA." Lo que comunico a ustedes para su conocimiento. Constitución y Reformas.—San Jacinto, D. F.—Por A. del Jefe del Departamento.—Eutimio López Vallejo." A la Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera. Torreón, Coah.....

Secretaría de Industria y Comercio.

Un sello que dice: Secretaría de Industria y Comercio.—Departamento de Comercio.—Sección del Interior, núm. 73-4.—“El C. Cónsul de México en New Orleans, LA. U. S. A. en su informe correspondiente al mes de Diciembre próximo pasado, me dice entre otras cosas, lo que a continuación transcribo:—“Tengo informes de que el Gobierno Chileno está ofreciendo en venta grandes cantidades de cereales que tiene de exceso [trigo, avena y cebada] y considerando yo que bien puede fomentarse la exportación directa a México, lo comunico a usted para que si existe comunicación directa con el Pa-

cífico, se sirva tomar las providencias que estime convenientes.—Reitero a ustedes etc.”

“Lo que me es grato poner en conocimiento de ustedes para que se sirvan informar sobre el particular a los comerciantes establecidos en esa localidad con el objeto de que si lo creen conveniente, puedan aprovechar la ocasión que se les presenta para adquirir los mencionados artículos.—Constitución y Reformas.—México, D. F. 5 de Enero de 1918.—El Secretario, A. J. Pani.—A los CC. Presidente y Secretario de la Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera.—Torreón, Coah.”

Datos informativos sobre el cultivo del lino, proporcionados por la Cámara Agrícola Nacional de Michoacán

CULTIVO DEL LINO.—Para sembrar el lino se barbechan las tierras convenientemente y como se hace para las siembras en general, procurando que estén listas al venir las primeras lluvias del año.

Tan pronto como la tierra tenga la suficiente humedad, se le dá otro “fierrro” y se tira la semilla al “boleo,” tapándola con una rastra de ramas, o con un rodillo, si el terreno se presta; una vez hecha esta operación, no necesita la planta de otros cultivos.

El tiempo de la cosecha varía según se pretenda escoger únicamente la semilla, o que se pretenda aprovechar también la fibra: si lo primero, debe dejarse secar bien la planta y segarla, ya sea con hoz o con segadoras de trigo.

La trilla se puede hacer también con las trilladoras de trigo, teniendo la precaución de cambiar los sedazos que sirven para el trigo, por otros más cerrados.

Si se quiere aprovechar la fibra, entonces la siega deberá hacerse cuando el color del tallo y de las hojas se cambie de verde en amarillento, pudiendo en este caso aprovecharse también la semilla; pero entonces la separación de esta varía, pues que en vez de trillar la planta como se dijo el párrafo anterior, y de segarla con hoz o con segadora, se arranca con la mano y con todo y raíz; formando haces sobre el terreno, colocando las plantas verticalmente.

Una vez terminada la cosecha, cuando se quiere obtener a la vez la fibra y la semilla, se hace el desgrane, ya sea en máquinas especiales, ya sea a mano, golpeando la parte del tallo que tiene la semilla, contra un peine

de madera; procurando no maltratar los tallos para poder obtener mayor rendimiento en fibra y que esta sea más larga.

En cuanto a la preparación de las fibras para los diferentes usos industriales a que puede destinárseles, podremos dar a ustedes también algunos datos si los necesitan; pero creemos que esto pertenece más bien a la industria, agregando solamente, que el rendimiento de esta planta es altamente costeable para el agricultor y para el industrial.

Datos Informativos sobre el cultivo del Ajonjolí, proporcionados por la Cámara Agrícola Nacional de Michoacán.

El cultivo del Ajonjolí es el siguiente:

Previamente barbechadas las tierras, se rayan éstas como si se fuera a sembrar maíz, y al venir las primeras lluvias se siembra la semilla; ya sea mateada, es decir: depositando en el terreno de tres a cinco granos, a una distancia de 25 a 30 centímetros de distancia, o bien chorreando, como se siembra la garbanza.

Al ir sembrando, el mismo peón que va ejecutando esta operación, puede a la vez ir tapando la semilla, atándose a la cintura una cuerda con la que arrastrará una pequeña rama que vaya pasando sobre la semilla depositada.

Cuando la planta ha alcanzado una altura conveniente para no ser tapada por el arado, se practica la escarda como para el maíz, procurando alzar convenientemente el surco. En tiempo oportuno y cuando la yerba haya crecido, se le dá a la labor una "raspa" con tarea o azadón, y después de algún tiempo, que varía según el desarrollo

de la planta, se le dá el "tablón" que es el último beneficio.

En cuanto al tiempo de la recolección, ésta se hace cuando los tallos y las hojas de la planta tienen un color amarillento; teniendo presente esta circunstancia que es de grande importancia, porque si se hace la siega cuando la planta está en completa madurez, se sacudirá y se perderá la mayor parte de la semilla.

Al ir haciendo la siega se van formando haces y colocándolos verticalmente sobre el suelo, teniendo cuidado de que el guaje que contiene la semilla, quede siempre para arriba.

Al cabo de un mes más o menos, de haber hacinado la planta, se procede a la recolección de la semilla, lo que se consigue: tomando los haces por su base o pié y sacudiéndolos sobre mantas, o en una era o piso debida y perfectamente acondicionado y preparado al efecto a fin de evitar que la semilla se pierda.

Si el término de un mes, indicado arriba, no fuere suficiente para que la planta esté bien seca, puede prolongarse a voluntad, pues lo interesante para que la semilla salga con facilidad es que el guaje que la contiene esté bien abierto y por consiguiente la semilla bien seca.

Cosecha de la Linaza Linera.

"La linaza linera se cosecha tan pronto como comienza a madurar la primera flor, pues pierde las demás. Se arranca con todo y raíz, o por lo menos se rapa bien hasta el suelo. Se deja tirada en el campo en que se cortó unos

dos o tres días para que se seque, llevándola al punto en donde se le ha de quitar la cabeza con el grano, antes que se seque mucho y se desperdicie éste.—En aparato muy sencillo se le quitan las cápsulas, poniendo los tallos en manojitos bien parejos y arreglados. El poco grano se trilla y avienta por los procedimientos ordinarios, pues lo importante es el tallo, que se lleva al punto en donde se ha de enriar.

“Para enriar hay varios métodos. El usado en Arandas es el siguiente: A los 20 días más o menos, de haber entrado el período de lluvias, cuando el zacate está un poco crecido, se extienden los tallos en el campo, en capas delgadas, dejándolos varios días expuestos a la acción de las lluvias, sol sereno, y volteándolos cada dos ó tres días para que no se pudra la parte de abajo: al cabo de 15 días más o menos, cuando está ya medio podrida la parte leñosa, y antes que se pudra la fibra, se levantan los tallos y se llevan bien secos a la bodega, para someterlos a la máquina desfibadora y peinadora, darles blanqueo, y dejar listo el lino para el mercado. Las operaciones de enriar y extraer el lino para el mercado, sólo pueden ser confiadas a personas prácticas y diligentes que sepan dar el punto a la enriada, por ser operación que resuelve el éxito de la empresa. Lo mismo que el peinado y el blanqueo de la fibra.

Cosecha de la Linaza Aceitera.

“Se deja que maduren perfectamente todas las flores de la linaza aceitera, sin dejarlas secar demasiado para que no se caiga la cabeza. Se corta con rozadera como la cebada y el trigo, y se

trilla con carreta, sobre terrenos duros, como el tepetate, y se avienta al aire libre o en máquina. El grano se lleva al molino, y la paja se destina para alimento de ganado. El grano se beneficia en molinos especiales, y dá como un treinta por ciento de aceite, y la pasta restante se usa también como excelente alimento para el ganado.

“La Industria linera es de gran porvenir, pero no ha podido progresar por falta de fábricas tejedoras de lino. La única que había en México está cerrada. El lino que se produce en Arandas se mandó a Inglaterra y Estados Unidos, de donde han venido informes muy satisfactorios respecto de la calidad, y solicitudes de compras en grandes cantidades; pero la falta de comunicaciones y de buena semilla, ha impedido el desarrollo de esta industria, por que para que el lino se produzca bien, es necesario cambiar semilla cada tres años por lo menos.—Las mejores semillas lineras se producen en Riga, Rusia, de donde se surte el mundo entero. Actualmente la Argentina está surtiendo los pedidos para las siembras de lino en España, porque es indispensable cambiar semilla.

Confiado en que los anteriores datos serán de alguna utilidad para los agricultores de esa región, repuebo a H. Cámara las seguridades de mi consideración atenta.

Guadalajara, 10 de Enero de 1918.

—El Secretario, Manuel Pérez y Pérez.

—Rábrica.

Datos informativos sobre el cultivo DE LA LINAZA.

Un sello que dice: “Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera.—Torreón, Coah.

En debida respuesta al atento oficio de esa H. Cámara, número 373, fechado el día 23 de Noviembre próximo pasado, tengo la honra de dar a conocer a ustedes, por acuerdo de la Junta Directiva de esta agrupación, el informe rendido por la Comisión de Estadística Agrícola, con fecha 9 del corriente mes, acerca del cultivo de la linaza.

Dice:

“La zona en donde se siembra la linaza en nuestro Estado es la llamada de los Altos de Arandas, que está en el Municipio de Arandas, en los de Jesús María, Tepatitlán, Ayo el Chico y Atotonilco el Alto, a una altura sobre el nivel del mar, de 1800 a 2000 metros, zona que está muy bien ventilada, con lluvias abundantes en los meses de Julio, Agosto y partes de Septiembre, bajando la temperatura en invierno, lo más, a tres grados bajo cero. Las tierras son coloradas, ligeras, con subsuelo profundo, pero capa vegetal delgada, suelta y fácil de ser arrastrada por las corrientes, por ser lomeríos inclinados generalmente al sur.

Hay dos variedades de linaza, una para obtener aceite y otra para lino. Ambas se siembran en dos períodos: en principio de aguas, para cosecharse en octubre y noviembre, y en estos mismos meses la de invierno, tanto la aceitera como la linera, para cosecharse en Abril y Mayo.

La linaza requiere terreno fresco, bien ventilado, de subsuelo permeable, especialmente la que se siembra a principio de aguas. Resiste los fríos y las heladas cuando está chica, pero se hiebra cuando está florecando y en elote.

[Continuará.]

Elecciones en la Cámara.

En la Asamblea General celebrada el día 31 del próximo pasado Enero resultaron electos para formar la Mesa Directiva de esta Cámara, durante el ejercicio en 1918, las siguientes personas.

VOCALES.

PROPIETARIOS.	SUPLENTES.
1º Pedro Franco Ugarte	1º Juan Castellón
2º Jesús Pámanes	2º G. J. Madero
3º Eduardo A. Gámez.	3º Plácido Vargas
4º Lic. Everardo Siller	4º Agustín M. Alba
5º Manuel Herrera Z.	5º A. de la Peña
6º Julio Tunnoine	6º Luis de la O.
7º J. Aureliano Gallegos	7º J. Avilez González

COMISARIOS.

Propietario: Antonio Rangel
Suplente: Emilio Gurza

En la propia Asamblea se decretó una contribución extraordinaria de... \$ 15.00 para cubrir el déficit que arrojan las cuentas de la Tesorería en el ejercicio de 1917.

IMPORTANT E.

A fin de facilitar a los Sres. Agricultores el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento expedido por la Secretaría de Fomento con fecha 27 de Diciembre anterior, esta Cámara ha pedido BISULFURO DE CARBONO que será distribuido entre los interesados al costo, lo que se les avisa a fin de que se sirvan registrar sus pedidos en la Secretaría de la Cámara, Calle Zaragoza 423.

BOLETIN

← DE LA ←

Cámara Agrícola Nacional

DE LA GOMARGA LAGUNERA.

Oficinas: Calle Zaragoza 423. - - Apartado postal 153.

1º DE MARZO DE 1918.

Registrado como artículo de 2a. clase el 18 de Septiembre de 1917, según Oficio 9604 de la Dirección General de Correos.

Mesa Directiva para 1918.

VOCALES:

PROPIETARIOS:

- 1º Pedro Franco Ugarte
- 2º Jesús Pámanes
- 3º Eduardo A. Gámez.
- 4º Lic. Everardo Siller
- 5º Manuel Herrera Z.
- 6º Julio Tumoine
- 7º J. Aureliano Gallegos

SUPLENTES:

- 1º Juan Castellón
- 2º G. J. Madero
- 3º Plácido Vargas
- 4º Agustín M. Alba
- 5º A. de la Peña
- 6º Luis de la O.
- 7º J. Avilez González

Comisario Propietario:	Sr. Antonio Rangel.
Comisario Suplente:	Sr. Emilio Garza.
Tesorero:	Sr. Lic. Everardo Siller.
Secretario:	Sr. Ing. M. del Real Alfaro.

IMPRESA "MODERNA" Av. MATAMOROS, No. 196.

Torreón, Guah., México.

→ 1918. ←

BOLETIN DE LA Cámara Agrícola Nacional DE LA COMARCA LAGUNERA.

Registrado como artículo de 2a. clase, el 18 de septiembre de 1917, según oficio 9604 de la Dirección General de Correos.

INFORME

que rindió la Mesa Directiva de la Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera, ante la Asamblea General, el día 31 de enero de 1918.

SEÑORES:

Disuelta prácticamente la Cámara Agrícola Algodonera de la Laguna y no habiéndose podido reunir su última Asamblea General en la que, según el propósito de algunos de sus socios, debía haberse intentado su reorganización sobre bases más democráticas y al amparo de la Ley, un grupo de agricultores concibió y llevó a término la creación de la CÁMARA AGRÍCOLA NACIONAL DE LA COMARCA LAGUNERA, la que quedó legalmente constituida, en consonancia con la Ley de 22 de diciembre de 1909, el día 3 de junio del año próximo anterior, fecha en que fueron aprobados los ESTATUTOS que actualmente la rigen.

Los fines que el grupo organizador persiguió fueron:

I. Buscar la unión y solidaridad de los agricultores en todo aquello que pudiera beneficiar a la colectividad tanto en el orden moral, como en el intelectual y el económico.

II. Procurar, por todos los medios lícitos, que el gremio de agricultores, representado por la Cámara, tuviera contacto más estrecho con las autoridades constituidas, para que éstas, informadas de las necesidades de tan respetable gremio, pudieran aportarle su valioso contingente e impartirle la protección que en su empresa y en su medio necesita.

Sin perder de vista esos fines y sin alterar tales propósitos, la Mesa Directiva de la Cámara ha estado constantemente en correspondencia con la Secretaría de Fomento y la Dirección de Agricultura, y, cuando ha sido presentado el caso, con las de Hacienda y Crédito Público y la de Industria y Comercio, así como con los Gobiernos de los Estados de Coahuila y Durango y con las autoridades municipales de su jurisdicción; siéndole satisfactorio hacer saber que la Cámara ha sido siempre debidamente atendida, por más que no en todo caso haya podido obtenerse lo que se ha pretendido conseguir en beneficio no sólo de nuestros asociados, sino de los agricultores en general.

Una feliz casualidad hizo que la mayoría de los señores que integran el Consejo de la Comisión Refaccionaria de la Laguna vinieran a formar parte de la Mesa Directiva de esta Cámara; y esta circunstancia, que nos permitimos hacer resaltar, ha contribuido para

que estas dos Instituciones, creadas para beneficio de los agricultores de esta Comarca, se hayan podido ayudar mutuamente y mantengan las más cordiales relaciones.

No es nuestro objeto hacer una relación circunstanciada de las labores de la Mesa Directiva durante los ocho meses que ha estado en ejercicio, tanto porque su principal actuación se ha publicado en el BOLETIN de la Cámara, como porque no deseamos, con la relación de nuestro esfuerzo, ni conquistar un aplauso inmerecido, ni cubrir nuestras deficiencias y fracasos (que también los hemos tenido) con frases más o menos expresivas, pero en todo caso inútiles, puesto que cada uno de los miembros de esta Corporación sabrá estimar, con criterio propio, el alcance, trascendencia y resultado de nuestra acción. Nos limitamos, por lo tanto, a relatar, en muy breves líneas, lo principal que se ha obtenido y lo que, iniciado ya, aún está por terminarse:

—Por la acción conjunta de la Comisión Refaccionaria y de esta Cámara se obtuvo la autorización para que la primera reanudara sus operaciones en este año, con un capital de \$200,000.00 (doscientos mil pesos oro nacional más que en el año precedente.

—Se obtuvo, como prerrogativa de los socios de esta Cámara, que sus embarques de algodón paguen los fletes en el lugar de su destino.

—La Secretaría de Fomento ha puesto a disposición de esta Cámara, para venderlos a los agricultores, a un plazo de un año, 18 Tractores marca Bullock con sus arados y 27 marca Avery igualmente provistos de arados.

—Con objeto de facilitar a los agricultores el conocimiento de maquina-

ria agrícola moderna y de adquirir en condiciones ventajosas los implementos que anualmente consumen, se acordó establecer una Exposición Permanente de Maquinaria, de Implementos Agrícolas y Semillas; y con tal fin se enviaron a los principales fabricantes y comerciantes americanos circulares invitándolos a tomar parte en ella y a utilizar la Cámara como su agente gratuito para sus ventas en esta localidad. El objeto que principalmente se persigue es que los agricultores, y muy especialmente los miembros de ésta Cámara, puedan recibir el beneficio que se podrá obtener si se hacen compras al por mayor, directamente de los centros de abastecimiento, eliminando las ganancias del acostumbrado mediador. De prosperar este primer ensayo, cuando los agricultores hayan comenzado a apreciar los beneficios de esas compras en forma colectiva, habrá de extenderse la acción de la Cámara a adquirir en igual forma, los artículos de mayor consumo en los ranchos, tales como maíz, frijol, manteca, piloncillo, ropaza, etc.

Durante este período administrativo se han registrado 166 inscripciones de socios, de los que han renunciado 18; ha fallecido 1; se han declarado desertores 3 por falta de pago y conservan sus derechos 144, a pesar de que 9 no han llenado los requisitos de la fracción I. del artículo 15 de los Estatutos. De estos 9, cinco adeudan más de dos recibos y a los 6 restantes no han podido presentárseles sus recibos por desconocer sus domicilios. Esta desobediencia a un mandato de nuestra ley ha sido debidamente pesada; pero, por una tendencia conciliadora y en espera de que los beneficios que pueda traer la Cámara a sus asociados se hagan patentes a medida que el tiempo pase, se ha

concedido, virtualmente, una espera a los morosos en sus pagos. El poder omnímodo de esta Asamblea hará que quede sancionado este acto, o que declare la cesantía, como socios, de las personas que adeudan más de dos recibos.

Los ingresos que debería haber tenido la Tesorería de la Cámara habrían bastado a cubrir sus gastos ordinarios que ascienden normalmente a \$500.00 mensualmente; pero por irregularidad de los pagos de algunos socios y los gastos de carácter extraordinario que hubo presición de erogar, han originado un deficit de que dará cuenta la Tesorería en su Balance Anual.

De acuerdo con lo previsto por la Fracción II. artículo 7 de los Estatutos, se expidieron nombramientos de Presidentes Honorarios a los CC. Secretarios de Fomento y de Industria y Comercio y a los CC. Gobernadores Constitucionales de los Estados de Durango y Coahuila y de socios honorarios a los CC. Presidentes Municipales de Torreón, Viesca, Matamoros y S. Pedro en Coahuila y a los de Lerdo, Gómez Palacio y Mapimí en Durango. Igual distinción se acordó en favor del C. Lic. D. Luis Cabrera, en prenda de agradecimiento por los beneficios que, por su decidida mediación nos ha prestado la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Difícil es alcanzar éxito en cualquiera empresa y entre nosotros no falla la regla. A los obstáculos ajenos a nosotros mismos, habremos de sumar las tendencias egoistas de algunos; el espíritu obstruccionista de otros; la impaciencia de este; la sapiencia intransigente de aquel; la indiferencia de la mayoría... todos estos factores que se suman y combinan y que en su conjunto forman nuestra atávica idiosincracia y por ende nuestra alma social, han en-

torpecido y retardado la marcha de esta institución que, como todas las de su género, más enemigos tendrá mientras mas altruistas y nobles sean sus fines. Con tales augurios y con tales convicciones comenzamos la tarea que nos encomendó la Asamblea Constituyente, tarea que hoy se renueva, para que otras cabezas y otras manos traigan nuevas ideas, más fecundas iniciativas y más fructíferas obras.

Este es, en breve resúmen, nuestra labor. Juzguen de ella nuestros socios.

Torreón, Coah., Enero 31 de 1918.

Presidente,
PEDRO FRANCO UGARTE.

Secretario,
M. DEL REAL ALFARO.

BALANCE de comprobación de las operaciones practicadas en el LIBRO MAYOR de la Camara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera, hasta el día 31 de diciembre de 1917.

Socios.....	\$ 3,976.00	
Pedro Franco Ugarte.....	311.91	
Lic. Everardo Siller.....	145.00	
Donativos.....	100.00	
Comisión Refaccionaria.....	319.72	
Jesús Pámanes.....	150.00	
Julio Tumboine.....	100.00	
Agostin M. Alba.....	85.00	
Antonio Rangel.....	100.00	
Jesús R. Ríos.....	60.00	
Ing. M. del Real Alfaro.....	834.92	
Gastos Generales.....	\$ 5,125.44	
Muebles y Útiles.....	457.65	
Aurora Cuevas.....	177.76	
Tractores.....	408.70	
Iguales.....	\$ 6,191.55	\$ 6,191.55

INVENTARIO de los MUEBLES y UTILES pertenecientes a la Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera, practicado el día 31 de diciembre de 1917.

1 Sello fechador	\$ 8.00
1 Sello autofirma	2.00
1 Sello recibida y contestada	2.50
1 Sello de una línea	1.80
1 Caja para los sellos	1.25
3 Caires de fierro a \$27.00—\$81.00 más estampillas, \$0.75	81.75
3 Colchones a \$8.50	25.50
3 Almohadas a \$1.75	5.25
3 Burós a \$10.00	30.00
1 Mesa de centro	0.00
33 Metros bramante para sábanas a \$1.91 ..	62.70
6 Toallas	7.50
Manufactura de sábanas	7.20
3 Colehas	24.00
3 Bacinicas	7.20
3 Palmatorias	2.25
1 Regla de 40 centímetros	0.90
2 Toallas de manos	2.00
1 Armazón para papeles	63.00
6 Sillas No. 24	21.00
6 Sillas finas	63.35
1 Medida métrica	1.50
1 Tajador de lápices	6.00
9 Sujeta-papeles	3.00
1 Vista de la inundación	10.00
1 Vista del Río Nazas	10.00
Suma.	\$ 457.65

Informes del Comisario.

En desempeño del cargo de Comisario con que fui honrado por esta H. Cámara y en cumplimiento de la Ley, vengo a tener la satisfacción de manifestar a Uds. que he revisado los actos ejecutados por la Junta Directiva durante el periodo que abarca desde la constitución legal de la Cámara hasta el 31 de Diciembre de 1917, encontran-

do que ninguno de ellos lesiona en lo más mínimo los intereses de los asociados que tengo el honor de representar, por lo que, respetuosamente me permito proponer a esta H. Asamblea se sirva aprobarlos.

Torreón, Coah., Dbre. 31 de 1917.

El Comisario,
A. RANGEL.

A la H. Asamblea General Ordinaria de socios de la Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera.

Ciudad.

COMPANIA INDUSTRIAL JABONERA

DE LA LAGUNA, S. A.

GOMEZ PALACIO, DGO.

18 de Febrero de 1918.

CAMARA AGRICOLA NACIONAL
DE LA COMARCA LAGUNERA.

Torreón, Coah.

Muy Sres. nuestros y amigos:

Hemos de estimar a Uds. que si a bien lo tienen se sirvan dar publicidad en el Boletín de esa H. Cámara, a la siguiente carta que consideramos de interés a la gran mayoría de sus socios y agricultores de la Comarca.

A principios de nuestro año social actual, que se inició con el 19 de Septiembre de 1917, acordamos hacer un anticipo extraordinario de \$20.00 por carretada de semilla de algodón que nos fuera entregada de acuerdo con las bases aceptadas por los agricultores e incorporadas en nuestra escritura constitutiva. Este acuerdo se tomó en vista del precio alcanzado por el jabón, que sirve y ha servido en todos los años,

como base para la liquidación de la semilla, según estipulaciones de la escritura referida.

No pudimos entonces preveer el futuro del mercado por este producto nuestro—jabón; máxime cuando su alza de valor ha sido causada por la carestía y costo casi prohibitivo alcanzado por las materias importadas que entran en su composición; como quiera que sea, esta alza redundará directamente en beneficio del cliente semillero, aunque no hay obligación por parte nuestra de efectuar el pago de la prima o sobre precio resultante, sino hasta que se haya terminado nuestro año social. Pero habiendo transcurrido ya seis meses de este año social y teniendo nosotros alguna base para un cálculo estimativo siquiera, y en la firme creencia que el precio del jabón se sostendrá a consecuencia de la guerra mundial, hemos acordado hacer un préstamo extraordinario a cuenta del sobre precio, a todos los agricultores que nos han entregado semilla de algodón desde el 1º de Septiembre de 1917 hasta la fecha, basado en la cantidad de semilla que cada uno nos haya entregado de acuerdo con el contrato respectivo.

Desearnos pues que sepan los interesados que, a la solicitud de cada uno de ellos, estamos dispuestos a hacerles un préstamo de \$30.00 por carretada de semilla recibida, aparte de los \$46.00 o \$47.00 que hasta la fecha han recibido de nosotros, en la inteligencia de que este pago se hará en la misma forma que los anteriores, en la proporción de un dolar por dos pesos, o la equivalencia de quince dolares en moneda nacional a tipo de plaza.

Este préstamo representa el deseo que nos anima de ayudar hasta donde sea posible, a nuestros clientes semille-

ros, en consideración a lo difícil de la situación por que atravesamos, prefiriendo nosotros sacrificar nuestro propio interés, pero sin establecer precedente alguno, al poner de una vez a la disposición de ellos la mayor cantidad de numerario que nos sea posible, sin apegarnos estrictamente a los derechos que nos fija nuestra escritura Social, y a reserva de hacerles una liquidación final, al terminarse nuestro año social presente.

Anticipándoles debidamente nuestras gracias por la acogida que se sirvan dispensar a nuestra carta anterior, quedamos con toda estimación de Uds. afmos. amigos y attos. SS.SS.

Compañía Industrial Jabonera de la Lagunera,

JUAN F. BRITTINGHAM,
Director General.

p. p. Patricio O' Hea. (firmado)

NOTA: No habiéndose recibido en esta Cámara carta alguna anterior, ocupándose del mismo asunto, suponemos que solo por error al redactar la carta preincerta se hace mención de correspondencia precedente.

LA ZULLA.

La zulla (*Hedysarum Coronarium* L.) es una Leguminosa forrajera originaria de las costas del Mediterráneo, donde se cultiva extensamente desde hace siglos. Se dá en todos los climas de México desde las costas hasta las altiplanicies de nuestra Mesa Central, resistiendo al frío hasta los 7º centígrados bajo cero. En los climas cálidos substituye a la alfalfa con resultados verdaderamente asombrosos.

Sus raíces penetrantes y poderosas le permiten resistir a largos períodos de sequía. Se siembra en hileras, como la alfalfa, pero algo más distanciadas; pues la zulla desarrolla mucho más, empleando unos veinte kilos de semilla descascarada por hectárea. La mejor época para efectuar la siembra es de Abril a Junio en los climas fríos y templados y de Agosto a Diciembre en tierra caliente. La zulla se puede sembrar también en semilleros para ser trasplantada más tarde, cuando la planta esté ya bastante vigorosa, lo mismo que se hace ya en distintos países con la alfalfa.

Como cuidados culturales no requieren más que deshierbes, especialmente en los primeros meses de la siembra, y trabajos de rastra que por lo regular se hacen cada año a principios de la primavera.

La zulla produce varios cortes al año, cuyo rendimiento varía de cien mil a ciento cincuenta mil kilos de hierba fresca por hectárea y por cada corte, dependiendo esto del estado de fertilidad del terreno y del clima, constituyendo un forraje nutritivo y sano y que es comido ávidamente por los animales, sea el estado verde que el estado seco.

La zulla requiere terrenos arcillo-calcareos, los que deben ser bien removidos antes de efectuar la siembra, puesto que siendo esta planta de rápido-desarrollo no debe encontrar ninguna resistencia en el terreno; pero al momento de efectuar la siembra la tierra debe estar ya un poquito asentada y en buen estado de humedad.

La zulla presenta ventajas indirectas sumamente importantes; su vegetación poderosa sofoca a las plantas inconvenientes y por eso se limpia el terreno de las malas hierbas; sus raíces

poderosas y penetrantes dividen el terreno de manera que aún las tierras más compactas se pueden labrar con facilidad después de haber sido utilizados por varios años en el cultivo de la zulla. Además enriquece considerablemente el terreno de azoe, calculándose que la parte de la planta que quede en la tierra después de la siega o de haber sido comido por los animales tiene un peso igual al del forraje aprovechado.

Como abonos se recomienda suministrar al terreno unos tres mil kilos de sulfato de cal y unos quinientos kilos de superfosfato por hectárea.

La zulla ha dado ya magníficos resultados en México, en Saltillo, en Torreón, en Monclova, en Uruapam y en otras partes de la República.

Ingeniería Rural.

Como creemos de gran utilidad para los agricultores de la Laguna todo aquello que se relacione con los Tractores, publicamos a continuación los resultados obtenidos en las exhibiciones del Tractor "Avery" en diversas fincas del Estado de Puebla, verificados bajo la dirección del Ingeniero Eustasio L. Contreras.

El Tractor "Avery" del tipo 8-16, es decir, 8 caballos de fuerza en la tracción y 16 caballos a la transmisión, trabajó en las inmediaciones de Toledo, "El Gallinero" y en el rancho de Calva o San José Buenavista.

Los resultados del trabajo del tractor en la hacienda de Toledo fueron los siguientes:

Calidad del terreno. Suelo arcilloso. Sub-suelo tepetatoso.

Observaciones:—Ocupado por troncos de maíz al proceder a la exhibición.

Tipo de arado empleado:—Un ara-

do de tres rejas.

Clase de labor.—Se ejecutó una labor plana.

Dimensiones de la labor.—Anchura, 1.25 metros, profundidad 0.225 metros.

Velocidad de marcha.—1,800 metros por hora.

Gasto de combustible.—4.7 litros de gasolina por hora.

En la hacienda del "Gallinero" experimentado que fué el Tractor, se obtuvieron los datos siguientes:

EXPERIMENTO A.

Calidad del terreno.—Arcillo-Arenoso.

Observaciones:—Impregnado de humedad; de pendiente irregular; ocupado por pasto zacomite de 8 a 10 años.

Tipo de arado empleado:—Un arado de dos discos y una rastra articulada.

Clase de labor:—Labor plana.

Dimensiones de la labor:—Anchura, 0.73 metros; profundidad, 0.28 a 0.35 metros.

Velocidad de marcha—1,575 metros por hora.

Gasto de combustible 5.2 litros por hora.

Superficie labrada.—1 hectárea, 5,000 metros cuadrados en diez horas.

EXPERIMENTO B.

Calidad del terreno.—Arcillo-arenoso,

Observaciones.—Terreno impregnado de humedad; pendiente mayor que en el caso anterior; ocupado por pasto zacomite por 7 años.

Tipo de arado empleado.—Un arado de dos discos y además, una deste-

ronadora de doce discos.

Clase de labor:—Labor plana.

Dimensiones de la labor:—Anchura, 0.70 metros; profundidad, 0.25 a 0.30 metros.

Velocidad de marcha:—1,125 metros por hora.

Gasto de combustible:—6.2 litros por hora.

Superficie labrada:—1 hectárea, 2,000 metros cuadrados en 8 horas y ½.

Sé comparó el trabajo anterior con el verificado por tracción animal, se emplearon diez mulas con el mismo arado en terreno semejante. Realizaron una labor mas superficial, más irregular y en mayor tiempo.

EXPERIMENTO C.

Calidad del terreno.—Areno-arcilloso.

Observaciones.—Tierra impregnada de humedad; en parte pantanosa; ocupada por trigo de la anterior cosecha.

Tipo de arado empleado.—Un arado de dos discos.

Clase de labor.—Labor plana.

Dimensiones de la labor.—Anchura, 0.70 metros; profundidad, 0.25 metros.

El trabajo verificado dejó mucho que desear, siendo la conclusión de que en terrenos como el descrito no es aplicable el Tractor por el hecho de que disminuye su potencia a la tracción de manera notable.

Además, se hicieron otros ensayos:

19.—Se trabajó con rejas superficiales; pero por falta de armazón especial para el caso, no se obtuvieron buenos resultados.

29~ Se aplicó una rastra de 24 discos y rastra articulada, habiéndose des-
terrado una superficie de dos hectá-
reas 5,000 metros cuadrados en térmi-
no de 45 minutos.

Durante la exhibición relativa se
pudo anotar que el gasto de aceite ne-
gro por día fué de 2.5 litros; 2,5 de
aceite claro fino y, 0.5 kilogramos
de grasa para maquinas.

Experimentos en el rancho de
Calva.

EXPERIMENTO A.

Calidad del terreno.—Arcillo-are-
noso.

Observaciones:~ Condición física
favorable por efecto de la aplicación
de baauras: en parte con pasto zacomi-
te ocupado con trigo de la cosecha an-
terior.

Tipo de arado empleado.—Un ara-
do de dos discos, y además una rastra
de dos discos y rastra flexible.

Clase de labor.~ Labor plana.

Dimensiones de la labor.—Anchu-
ra, 0,70 metros; profundidad, 0,30
metros.

Velocidad de la marcha.—1,200
metros por hora.

Gasto de combustible.—5,2 litros
por hora.

Se anotó un consumo de dos litros
de aceite grueso y uno y medio de acei-
te delgado, un cuarto de kilo de grasa
y 62 litros de agua.

EXPERIMENTO B.

Calidad del terreno.—Arcilloso.

Observaciones.—Pradear de alfal-
fa, no cultivada y con mucha hierba.

Tipo de arado empleado.—Un ara-
do de doble disco.

Clase de labor.—Labor plana.

Dimensiones de la labor.—Anchu-
ra: 0.70 metros; profundidad, 0.30
metros.

Velocidad de la marcha.—1,500
metros por hora.

Gasto de combustible.—4.25 litros
por hora.

Superficie labrada.—1 hectárea 200
metros cuadrados en siete horas y me-
dia.

Se gastaron dos litros de aceite
delgado, 2 litros de aceite grueso
y 500 gramos de grasa por día de traba-
jo.

EXPERIMENTO G.

Calidad del terreno.—Arcillo are-
noso.

Observaciones.—Tierra con sufi-
ciente humedad. Barbecho segundo,
fierro.

Tipo de arado empleado.—Un ara-
do Reed Sack con tres rejas.

Clase de labor.—Labor plana.

Dimensiones de la labor.—Profun-
didad 0.22 metros; anchura 1.25 metros.

Velocidad de la marcha 1,800 me-
tros por hora.

(Continuará.)

INTERESANTE NOTICIA.

Debido a los arreglos que ha hecho
esta Cámara con casas comerciales y
manufactureras de los Estados Unidos,
está en condiciones de poder hacer ve-
nir, para sus asociados, toda clase de
maquinaria agrícola, refacciones para la
misma, palotes, collares, balancines,
cadenas y todo aquello que pueda nece-
sitar un agricultor, a un precio más ba-
jo que los de plaza puesto que no se les
cargará nada por el capítulo de utili-
dad.

Rogamos, pues, a nuestros asocia-
dos tengan presente lo que antecede pa-
ra obtener una buena economía en sus
compras.

BOLETIN

— DE LA —

Cámara Agrícola Nacional

DE LA GOMARGA LAGUNERA.

Oficinas: Calle Zaragoza 423. - - Apartado postal 153.

1º DE ABRIL DE 1918.

Registrado como artículo de 2a. clase el 18 de Septiembre de 1917, según Oficio 9604
de la Dirección General de Correos.

Mesa Directiva para 1918.

VOCALES:

PROPIETARIOS:

- 1º Pedro Franco Ugarte
- 2º Jesús Pámanes
- 3º Eduardo A. Gámez.
- 4º Lic. Everardo Siller
- 5º Manuel Herrera Z.
- 6º Julio Tamoiné
- 7º J. Aureliano Gallegos

SUPLENTES:

- 1º Juan Castellón
- 2º G. J. Madero
- 3º Plácido Vargas
- 4º Agustín M. Alba
- 5º A. de la Peña
- 6º Luis de la O.
- 7º J. Aviloz González

Comisario Propietario:	Sr. Antonio Rangel.
Comisario Suplente:	Sr. Emilio Gurza.
Tesorero:	Sr. Lic. Everardo Siller.
Secretario:	Sr. Ing. M. del Real Alfaro.

IMPRENTA "MODERNA" Av. MATAMOROS, No. 196.

Torreón, Coah., México.

—1918.—

BOLETIN DE LA Cámara Agrícola Nacional DE LA GOMARGA LAGUNERA.

Registrado como artículo de 2a. clase, el 18 de septiembre de 1917, según oficio 9604 de la Dirección General de Correos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

DOMINGO ARRIETA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango, a sus habitantes sabed:

Que con apoyo en las facultades extraordinarias que se me han concedido en el Ramo de Hacienda y de acuerdo con la H. Diputación Permanente, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO:

Art. 1º Las compraventas de semillas de algodón, sea en operaciones aisladas o por contrato, causarán por cada tonelada métrica o sea mil kilogramos:

I. En aquéllos que se fije como precio más de \$60.00, sesenta pesos, por tonelada, el cinco por ciento.

II. En los que se fije un precio mayor de \$ 45.00, cuarenta y cinco pesos, pero menor de \$ 60.00, sesenta pesos, el diez por ciento; y

III. Sobre las operaciones en que se fije un precio menor de \$ 45.00, cuarenta y cinco pesos, el veinte por ciento.

Art. 2º Para el cobro del impuesto no se tomarán en consideración las primas o cualquiera otra suma convencional con que se pueda o pretenda defraudar los intereses del Fisco del Estado.

Art. 3º El pago del impuesto será a cargo de los compradores de las semillas.

Art. 4º La disposición contenida en el artículo anterior no es renunciable y será nula de pleno derecho cualquiera estipulación que se hiciera con objeto de que el impuesto se pague por el vendedor.

Art. 5º Los vendedores de semilla de algodón que no den aviso de las operaciones que verifiquen, a la Recaudación de Contribuciones respectiva, para que proceda al cobro del impuesto, incurrirán en una multa igual al monto del impuesto que deba causarse, sin perjuicio de que se haga efectivo el pago de éste en los términos que previene esta ley.

TRANSITORIO:

La presente ley comenzará a surtir sus efectos desde el día de su publicación.

Publíquese, circúlese y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

Es dado en el Palacio de Gobierno

del Estado de Durango, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos diez y ocho.

DOMINGO ARRIETA.

El Secretario del Despacho,
JOAQUÍN MORENO.

Secretaría de Agricultura y Fomento

Dirección de Agricultura

EL HOMBRE PREVENIDO VALE POR DIEZ.

Un minuto de atención para leer esta hojita puede convertirse en muchas horas de bienestar.

En este lugar y seguramente en muchos del país, posen las señoras la hermosa costumbre de cultivar plantas de ornato en macetas de barro o en el suelo, a cuya afición dedican una buena parte de su tiempo y de sus energías, pues la tarea diaria de regar las macetas con agua extraída de los pozos, y las complementarias de limpiar las plantas, de podarlas, de removerles la tierra, etc., significan un apreciable esfuerzo, y si ese esfuerzo en tiempos normales está muy bien aplicado, porque contribuye a embellecer el hogar y proporciona a las familias una distracción sana y estética, en los tiempos que corren convendría darle una aplicación distinta, menos bella quizás, pero indudablemente más útil. A encauzar dicho esfuerzo en ese nuevo rumbo utilitario se encaminan los presentes apuntes: La cosecha del maíz en el presente año ha sido tan pequeña, que puede asegurarse que por cada cinco fanegas que

se cosechaban en otros años, apenas si se cosecharía una en el actual; en consecuencia, la falta y el encarecimiento de este precioso grano en el año próximo va a sentirse mucho más que en el actual, y debemos prevenir siquiera atenuando la miseria que nos amenaza empujando el cultivo de otras plantas que puedan darnos, cuando más los necesitemos, algunos productos alimenticios, ya que el maíz, por carecer de tierras de riego, sólo podremos volver a cultivarlo hasta el próximo período de aguas. Entre las plantas que podrían cultivarse con provecho se encuentra la papa, de fruto muy nutritivo, de fácil y poco costoso cultivo, de gran rendimiento, y cuya cosecha tendría lugar en agosto, precisamente cuando la escasez y el precio del maíz son mayores, por lo cual su cultivo vendría a prestar a nuestras clases necesitadas un auxilio valiosísimo. El cultivo de la papa en pequeña escala, para que pueda llevarlo a cabo hasta una señora en el patio o solar de su casa, se practica de la siguiente manera:

En el mes de diciembre, se hacen con el azadón unos hoyos de 42 centímetros (media vara) de profundidad y a la distancia de 63 centímetros (tres cuartas) unos de otros. La tierra extraída de cada hoyo y bien desmenuzada, se revuelve con uno o dos cuarterones de estiércol consumido (estiércol viejo), y con esta mezcla se vuelven a llenar los hoyos, que se dejan en tal estado hasta la época de la plantación, que tendrá lugar en febrero, en cuanto desaparezca el frío. Un mes antes de hacer la plantación, se exponen las papas que van a servir de semilla, al aire y a la luz (pero no al sol) a fin de provocar su germinación para que, cuando se siembran, lleven ya brotes, teniendo cuidado de escoger para semilla, aquellas

papas que tienen muchos ojos o yemas bien señalados y de superficie más bien tersa que rugosa. Llegada la época de la siembra, se entierran las papas germinadas en los hoyos (una o dos papas en cada hoyo) a unos cinco centímetros de profundidad; pasados algunos días y cuando las plantitas alcancen unos cinco centímetros de altura, se da el primer riego, echando un cántaro de agua a cada planta, y después cada quince días se da un nuevo riego, hasta que llegan las aguas que se encargarán de los demás riegos. Las otras labores consisten en mantener siempre limpio el terreno por medio de deshierbes, en aflojar la tierra y en arrimarla en torno de la plantita, lo que se hace por primera vez cuando el tallo tenga unos 20 centímetros de altura y en cortar las flores con la uña cuando empiece la floración. Cuando los tallos de las plantas se pongan amarillentos y éstas bien marchitas, se procede a la cosecha, que resulta muy remunerativa, pues cada planta produce cuando menos un cuarterón de papas. El riego debe darse cuando el sol no cae sobre las plantas, de preferencia en la mañana.

Para hacer patente el productivo rendimiento de este cultivo y el pequeñísimo esfuerzo que requiere, voy a suponer que una señora, en vez de cultivar ocho macetas, que ninguna utilidad práctica la dejan y a las cuales dedica diariamente cuatro cántaros de agua, se resuelve a cultivar, sola o auxiliada por su esposo, en los ratos perdidos, sesenta plantas de papa que pueden sembrarse, a la distancia ya indicada, en un pedazo de terreno de cinco metros de largo por cinco de ancho (6 x 6 varas). Hecho los hoyos (y mejor aún si posible es, aflojado todo el terreno por medio del azadón) y sembradas las papas, de acuerdo con las instrucciones anteriores,

el trabajo más laborioso, consistente en el riego, se simplifica no regando todas las plantas en el mismo día, sino regando cuatro un día, cuatro el siguiente, cuatro el tercero, y así sucesivamente hasta llegar a las últimas el décimo quinto día, para empezar de nuevo el décimo sexto, de manera que en cada período de quince días todas las plantas reciben un riego. El deshierbe y aporque (operación que consiste en aflojar la tierra y en arrimarla en derredor de la plantita para formarle un montoncito) se practica también gradualmente y no requiere sino muy poco tiempo. Llegada la cosecha, en agosto, cuando el maíz encarece tanto, de las sesenta plantas se cosechan, cuando menos, sesenta cuarterones de papas, que bien pueden servir en esa época angustiosa para alimentar a una familia modesta durante un mes o para proporcionarle, con la venta de dicha cosecha, los medios de adquirir otros artículos de primera necesidad, siendo de notar que la papa alcanza en tiempos de carestía precios más altos que el maíz, pues en agosto de este año, cuando el maíz valía a treinta centavos el cuarterón o doble litro, el kilo de papa valía a cuarenta centavos, advirtiendo que el cuarterón de papa, por pesar aproximadamente kilo y medio, habría costado sesenta centavos.

Moroleón, Gto., noviembre de 1917.

ING. JESÚS PEREZ BAIZA.

Agente de Información y Propaganda Agrícola.

GOLABORACION.

Algo acerca del maiz

La notable escasez del maiz, base de la alimentación de nuestra gente de campo y de nuestros animales de trabajo nos ha inducido a formular estos ligeros y deficientes apuntes sobre nutrición animal que si bien muy poco enseñar, podrán dar somera idea de nuestras necesidades fisiológicas sobre el particular, así como de las atenciones que debemos dar a nuestros animales de trabajo para obtener de ellos el mayor rendimiento de energías con el menor costo de alimentación, problemas que muy directamente interesan a los agricultores.

Los fisiólogos, al analizar las materias que constituyen el cuerpo animal, encontraron que este contiene cantidades determinadas de agua, fierro, cal potasa, magnesia, sosa, etc. y vinieron de luego a la conclusión de que, ministrando a un animal esas substancias minerales, en la proporción debida, podría simplificarse su alimentación. Puesta en práctica esa teoría, solo se consiguió el fracazo mas completo, pues se vió que los animales en tal forma alimentados no solo disminuían notablemente de peso, sino que todas las funciones vitales se suspendían, produciéndose la muerte en menos tiempo que por la carencia absoluta de alimentos. De ahí dimanó la creencia de que se eliminaría el mal suministrado, las substancias minerales en forma asimilable y se recurrió al uso de glicerofosatos sintéticos, los que no dieron mejores resultados. Despues de muchos experimentos se llegó a la conclusión hipotética de que las substancias

de origen orgánico empleadas en la alimentación tienen en sí un principio vital que transmiten a quien los ingiere.

Impuesta tal teoría por la fuerza de los hechos, se vino al estudio de las proporciones en que deberían mezclarse y ministrarse los alimentos para producir una nutrición sana, completa y a la vez económica. Los químicos se encargaron de decirnos las cantidades que de proteína, de hidrocarburos, de grasa, etc., contiene cada alimento y los fisiólogos determinaron las proporciones que de cada una de esas substancias son necesarias para el desarrollo y funciones normales de cada animal, comenzándose desde luego a experimentar con dosis COMPENSADAS; es decir: con cantidades mínimas de alimentos que, en su conjunto, contuvieran las necesarias de agua, proteína, hidrocarburos y grasa para que cada animal llenara normalmente sus funciones fisiológicas a la vez que el trabajo a que estaba destinado. Los primeros experimentos demostraron que se estaba en el camino de la verdad; pero al prolongarlos por algunos años comenzaron a aparecer deficiencias que se tradujeron a veces, no obstante el buen aspecto de los animales, en raquitismo, debilidad del poder reproductivo, propensión a las enfermedades contagiosas, etc.; en suma, en falta de vitalidad. Como resultado de estos prolongados experimentos hechos con distintos animales, se ha llegado al conocimiento de que no es bastante, para el funcionamiento animal, el ingerir y digerir la materia orgánica necesaria para suplir lo que las funciones normales consumen; habiéndose notado y demostrado que, cuando en la alimentación prevalecen, más allá de determinadas proporciones (aún cuando no se alteren las dosis compensadas,) ciertos alimentos, como el trigo y el arroz,

por ejemplo, cuyo valor nutritivo es incontestable, se producen desórdenes fisiológicos semejantes a los originados por el beri-beri, el escorbuto y otras enfermedades que tienen su asiento en una alimentación defectuosa. Aquel hecho, incomprensible, resucitó la teoría del principio vital de los alimentos, teoría que se ha tratado de expresar, explicar y fundar de varias maneras, prevaleciendo, actualmente, la de que, en los alimentos de origen orgánico hay sustancias químicas, de carácter desconocido, que no se han podido aislar, que obran como verdaderas antitoxinas, y que han recibido el nombre genérico de «VITAMINAS.»

Lo poco que de ellas se conoce solo ha permitido una primera clasificación: las solubles en el agua y las que lo son en las grasas. Unas y otras existen en cantidades variables en cada sustancia alimenticia y de su proporción y abundancia depende el poder nutritivo y antitóxico de lo que comemos, sin que deje de ser un factor primordial su composición química-mineral. En otras palabras: se ha comprendido que los alimentos de los animales, para llenar debidamente su papel, necesitan tener determinadas proporciones de sustancias minerales y a la vez vitaminas, siendo mayor el poder nutritivo y más eficiente, fisiológicamente hablando, la dosis compensada que mayor cantidad de vitaminas contenga.

Sería muy largo y fuera de propósito reseñar los variadísimos experimentos que de quince años a la fecha se han llevado a cabo en los principales países del mundo y cuyos resultados han conducido a los hombres de ciencia a la conclusión que hemos asentado; pero si parece oportuno decir que, cuando se han alimentado vacas y yeguas con maíz, trazole de maíz y alfalfa en la pro-

porción necesaria para componer una dosis compensada los resultados han sido enteramente satisfactorios y muy superiores o cuando se ha substituido alguna de estas sustancias por trigo, productos del trigo o paja del mismo grano. Respecto de este conviene saber: que el granillo o algún otro de los productos de la molienda en que quede la mayor parte del embrión del trigo, desarrolla, durante el proceso de la digestión, toxinas (venenos) cuyos efectos no se aprecian inmediatamente; pero que son bien graves. Así, por ejemplo: vacas y yeguas de cría, sometidos a una alimentación como la que hemos mencionado, conservaron, por algunos meses, buen aspecto; pero su propensión al aborto, al parto prematuro, retención de placenta y demás manifestaciones del raquitismo fué clara y los potrillos y becerros, sin excepción, nacieron en tal estado de debilidad que el 63% falleció dentro de los cuatro días siguientes a su nacimiento; el 28% antes de un mes y el 9% restante, que pudo sobrevivir, por defectos fisiológicos, quedó incapacitado para una vida útil. Análogos resultados se obtuvieron usando exclusivamente grano y paja de abena, de arroz, de cebada y centeno. En cambio, cuando se empleó maíz y trazole como alimento exclusivo, si bien es cierto que el aspecto de las vacas y yeguas no podía considerarse ideal, no se notó defecto alguno en las crías y su crecimiento fué enteramente normal. De estos hechos y sus comprobaciones ha venido a deducirse que el grano de maíz y su trazole contiene vitaminas en cantidades considerables haciendo de esos productos si no un alimento completo, sí bastante bueno para mantener la vida normal, lo que ha valido al maíz la preponderancia que ha ido tomando en diversos países como alimento para hombres y animales.

Las virtudes que ahora se le reconocen viene a explicar por qué nuestra gente de campo puede vivir, como de hecho vive, durante grandes temporadas del año, casi exclusivamente de este cereal.

Al escribir estas líneas, que alguna utilidad pueden tener, nos guía el propósito de hacer patente una razón más, que milita en pró del cultivo del maiz y que el Sr. Zeferino Domínguez omitió en su interesantísima conferencia sobre el cultivo de este grano.

NULUS.

La Maquinaria Agrícola.

En épocas como la actual, en que la escasez de numerario, el alza de los jornales y la carestía de los artículos de primera necesidad se hacen sentir, es cuando mejor se aprecia la conveniencia de reducir el costo del trabajo y simplificar las labores de campo, a la vez que aumentar el monto de las cosechas. Esto puede conseguirse, en buena parte, con el uso de la maquinaria agrícola. Así lo comprende la Secretaría de Agricultura y Fomento y, consecuentemente, ha facilitado la adquisición de tractores, no sólo en esta Comarca, sino en diversas zonas del país.

Es recomendable, bajo todos puntos de vista, el uso de maquinaria agrícola; pero más lo es su selección cuidadosa. Hacer con un hombre el trabajo que correspondería a diez implica una economía en tiempo, en dinero o de ambos a la vez, lo que sólo se consigue usando atinadamente la maquinaria adecuada para el trabajo que se va a efectuar. Esto implica la idea de tener, en

buen estado de servicio, las máquinas necesarias, ni una más, ni una menos, para hacer, en su debida oportunidad, la preparación de las tierras, la siembra, el cultivo y la recolección de los frutos.

Los fabricantes de maquinaria mejoran y modifican constantemente sus productos. Bien vale la pena de revisar de tiempo en tiempo sus catálogos. No será raro encontrar que hoy nos es útil la máquina que ayer fué inadecuada a nuestras necesidades; y lo que hoy nos falté, debemos procurar adquirirlo oportunamente, aún a costa de algún sacrificio, que ese sacrificio de hoy se convertirá mañana, en un provechoso ahorro.

Por prudencia debemos revisar, desde hoy, y cuidadosamente, la maquinaria, útiles de labranza, aperos, etc., que deberemos usar el mes que entra; reparar lo que esté en mal estado; adquirir las piezas rotas o gastadas por el uso, así como las que, por experiencia, sabemos que habrán de gastarse o son susceptibles de romperse durante el trabajo. Si las tenemos a la mano, durante el momento preciso, nos evitaremos pérdidas de tiempo, de trabajo y, por consecuencia, de dinero. No podemos, como en épocas pasadas, contar ni con la rapidez del telegrafo, ni con la regularidad del correo y eficacia del Express. Esperar a que la maquinaria se rompa para pedir, al extranjero quizá, una pieza que supimos debería gastarse o romperse durante el trabajo, es exponernos, voluntariamente, a que nos cueste su valor multiplicado por cien o por mil. Hoy, debemos ir al trabajo mejor preparados que antes. Mientras más apremiantes sean nuestras necesidades mejor prevenidos debemos estar para remediarlas.

Una máquina con una pieza rota es

una máquina inútil y representa un capital inmovilizado, improductivo y que causa fuerte rédito,

Estamos en buen tiempo para revisar las cultivadoras, segadoras, atadoras trilladoras de trigo; afilar discos y cuchillas; apretar tuercas; reponer tornillos y piezas de madera que se hayan roto o gastado: poner chumaceras nuevas donde sea necesario; engrasar las piezas que frotan entre sí; enlantar ruedas y pulir lo que se ha oxidado. Todo esto DEBEMOS HACER HOY, NO MAÑANA.

Antes de usar nuestras cultivadoras y cuchillas debemos dejarlas limpias de orin y afilarlas; conservarlas en ese estado durante el tiempo que las tengamos en uso, porque no trabajan bien si están oxidadas y sin filo. Al terminar, démosles uná mano de grasa para ejes antes de guardarlas, lo que deberemos hacer dejándolas a cubierto de la intemperie y sin que estén en contacto con el suelo, el polvo y la basura.

Recordemos que hoy cada implemento vale como antes dos y cada peso como tres. Una máquina bien cuidada dura mas y nos cuida la bolsa.

En carta de fechá reciente el C. Director de Agricultura nos dice lo siguiente, que deben saber todos los dueños de tractores:

La Casa Bulluck Tractor Co., en carta fechada el 14 de febrero último, dice a esta dirección entre otras cosas lo que sigue:

“Nos permitimos rogarle recomiende a los compradores del tractor Bullock la grande importancia de aceitar todas las chumaceras principales de las distintas partes del tractor con una grasa lubricante o aceite de buena calidad. En ciertas ocasiones hemos recibido una parte de la transmisión, con el objeto de

que le hagamos alguna reparación y en ella hemos notado que las mas veces la mala clase de aceite o grasa lubricante que han usado, ha sido la causa de su desgaste prematuro y violenta destrucción.”

“Si esa Cámara cree conveniente comunicar lo anterior a las personas que han adquirido, los tractores de la marca citada, se los agradeceré pues el asunto merece ser tomado en consideración.”

Con todo gusto hemos obsequiado los deseos del C. Director de Agricultura; y ya que de tractores se trata, recomendamos la lectura de lo que sigue, que hemos traducido de una Circular reciente publicada por la Agricultural Experiment Station de Illinois, E. U. A.

Los tractores de gas comienzan a generalizarse. En manos de agricultores cuidadosos han demostrado ser de los más recomendables generadores de fuerza en el campo. Trabaja de día y de noche, si es necesario. No le molestan ni las moscas ni el calor. Permite que el agricultor, con menor número de brazos haga, en poco tiempo, el trabajo rudo y más urgente, como lo es la preparación de las tierras.

Para estar seguros de obtener de un tractor un trabajo eficiente, en la temporada próxima, debe ponerse especial atención, desde hoy, en lo siguiente: Primero, que el tractor esté en las mejores condiciones posibles; y segundo, aprender, tanto cuanto sea posible, acerca de los principios fundamentales del manejo del tractor.

El tractor requiere mas atención que todas las otras máquinas que posee el agricultor. No debe esperarse que trabaje bien sin esa atención. Antes de comenzar el trabajo de la estación cada

tractor debe ser revisado minuciosamente por un experto. Si el operador conoce perfectamente su máquina, él deberá hacer esa revisión. De no ser así recúrrase a un mécano entendido de la localidad o solicítense los servicios de algún representante de la casa constructora.

Los principios fundamentales del funcionamiento de un tractor son desconocidos, por ahora, de la generalidad de los agricultores. Esto ha dado lugar a un sinnúmero de dificultades y molestias que solo podrán evitarse cuando todos y cada uno de los que los manejan hagan un esfuerzo y se familiaricen por completo con los principios fundamentales de los ciclos, de la ignición, de la carburación, etc. Se ha escrito mucho sobre esto. Libros, periódicos y magazines traen artículos que dan informaciones provechosas. Léanse con todo cuidado y atención los libros de instrucciones que deben haberse suministrado con cada tractor. Si aquellos se han perdido, pídanse otros. De ser posible, concúrrase a algunas de las escuelas de tractores que abrirán sus cursos en el invierno. No omita cuanto pueda convertirlo en un operador competente.

Ingeniería Rural

Concluye.

Gasto de combustible.—4.5 litros por hora.

Superficie labrada.—Una hectárea en cinco horas y cuarto.

Se gastaron.—2 litros aceite delgado; dos de aceite grueso y 500 gramos de grasa.

Se aplicó el tractor en terreno invadido por hierba, roturando con arado de dos discos una superficie de 1 hectárea, 5,000 metros cuadrados en siete horas y media, gastando cuatro litros de combustible por hora, la altura de la hierba alcanzó hasta 0.60 metros.

Costo de labores:

Según las observaciones anteriores recogidas por el Sr. Ingeniero Eustasio Contreras, resulta que el trabajo del tractor no deja nada que desear y por los informes citados, en Puebla, el costo de la hectárea roturada por tracción con tractor es de \$17.00, es decir \$5.00 a favor de este último.

AVISO

Por el digno conducto de la H. Cámara Nacional de Comercio de la Comarca Lagunera, sabemos que los señores Rivera y Ronquillo, Comerciantes y Comisionistas domiciliados en Parral, Chih., calle Pablo Ochoa, núm. 11 tienen para su venta ganado mular que desearían colocar en esta comarca.

Lo hacemos saber a los Sres. agricultores a fin de que los interesados se dirijan a los citados Sres. Rivera y Ronquillo o a la H. Cámara Nacional de Comercio de la Comarca Lagunera.

BOLETIN

→ DE LA ←

Cámara Agrícola Nacional

DE LA GOMARGA LAGUNERA.

Oficinas: Calle Zaragoza 423. - - Apartado postal 153.

15 DE JUNIO DE 1918.

Registrado como artículo de 2a. clase el 18 de Septiembre de 1917, según Oficio 9604 de la Dirección General de Correos.

Mesa Directiva para 1918.

VOCALES :

PROPIETARIOS:

- 1º Pedro Franco Ugarte
- 2º Jesús Pámanes
- 3º Eduardo A. Gómez.
- 4º Lic. Everardo Siller
- 5º Manuel Herrera Z.
- 6º Julio Tunoine
- 7º J. Aureliano Gallegos

SUPLENTES:

- 1º Juan Castillón
- 2º G. J. Madero
- 3º Plácido Vargas
- 4º Agustín M. Alba
- 5º A. de la Peña
- 6º Luis de la O.
- 7º J. Avilez González

Comisario Propietario:	Sr. Antonio Rangel.
Comisario Suplente:	Sr. Emilio Gurza.
Tesorero:	Sr. Lic. Everardo Siller.
Secretario:	Sr. Ing. M. del Real Alfaro.

IMPRENTA "MODERNA" Av. MATAMOROS, No. 196.

Torreón, Coah., México.

→1918.←

BOLETIN DE LA Cámara Agrícola Nacional DE LA GOMARGA LAGUNERA.

Registrado como artículo de 2a. clase, el 18 de septiembre de 1917, según oficio 9604 de la Dirección General de Correos.

Secretaría de Agricultura y Fomento.

Comisión Inspectora del Río Nazas.

Núm. 1015.

Con fecha 27 de mayo la Secretaría de Agricultura y Fomento tuvo a bien enviarme una circular para distribuirla entre los usuarios del río Nazas para los fines que indica, de la cual tengo el honor de acompañar al Presidente un ejemplar para su conocimiento y demás fines.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

CONSTITUCION Y REFORMAS.

C. Lerdo, Dgo., junio 4 de 1918.

El Ing. Jefe de la Comisión.

VICENTE SOLIS. Rúbrica.

A la Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera.—Torreón, Coah.

Secretaría de Agricultura
y Fomento

Dirección de Aguas.
Depto. de Concesiones.
Sección de Tramitación
y División.

CIRCULAR

En atención a que la Comisión Inspectora del Río Nazas, dependiente de

esta Secretaría de Agricultura y Fomento tiene por objeto el desempeño de labores cuya utilidad recae principalmente en beneficio de todos y cada uno de los usuarios de las aguas del referido río, y a que, el Gobierno necesita introducir las mayores economías posibles en sus egresos, con el menor perjuicio de los servicios públicos, recurriendo para ello dentro del criterio de la más estricta equidad y justificación a los capítulos que por su naturaleza y condiciones pueden ser afectados para ese fin; esta propia Secretaría, por acuerdo del C. Presidente de la República, ha dispuesto dirigir a todos los usuarios de las aguas del Río Nazas la presente Circular, consultando su voluntad sobre si están conformes en cubrir por su cuenta todos los gastos que eroga el sostenimiento de la expresada Comisión, bajo el concepto de que, sus funciones, facultades y dependencia oficial, continuarán siendo exactamente las mismas que hasta la fecha.

Una vez recibida la contestación de usted y de los demás usuarios a quienes se ha girado igual circular, se hará un estudio de la formas más conveniente para llevar al terreno de la práctica este propósito.

México, mayo 27 de 1918.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS.

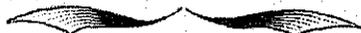
Por A. del C. Secretario,

El Subsecretario,

AMADO AGUIRRE, Rúbrica.

El presupuesto aproximado de gastos para un año de la Comisión Inspectora del Río Nazas, es de \$100,000.00 cantidad que distribuida entre los siguientes usuarios en las proporciones que se establecieron en la tabla formada el 21 de octubre de 1915, como base para calcular las cantidades de dinero con que los señores ribereños agricultores tuvieron que contribuir para las obras de defensa en el mismo río y para hacer la repartición proporcional de cualesquiera otros gastos que se tuviere necesidad de erogar por los mismos señores ribereños, ya sea para el sostenimiento de la propia Comisión del Nazas ó bien para algunas obras emprendidas por la misma Comisión resulta como sigue:

PRESAS Y CANALES	Tanto por ciento fijado en la tabla de Octubre 21 de 1915.	Cantidad que corresponde a cada uno de los gastos anuales de la Comisión Inspectora.
Compañía del Tlahualilo	9.54	\$ 9,540.00
Santa Rosa	12.45	12,450.00
San Ramón	0.31	310.00
Relámpago	3.85	3,850.00
Sacramento	11.25	11,250.00
Santa Cruz	7.39	7,390.00
Torreón	3.33	3,330.00
La Concha y Anexas	6.56	6,560.00
Coyote	8.71	8,710.00
Cuije	5.80	5,800.00
Rubio	0.32	320.00
Sangría de Guadalupe	0.53	530.00
Bilbao	2.85	2,850.00
Santa Teresa	2.85	2,850.00
Santa Lucía	1.07	1,070.00
Concordia	2.85	2,850.00
Tajo Unido	3.57	3,570.00
San Lorenzo	3.06	3,060.00
Trasquila	1.95	1,950.00
Sangría de Benavides	0.16	160.00
Bolívar	1.59	1,590.00
San Isidro	2.39	2,390.00
Guadalupe	2.39	2,390.00
Zaragoza	2.01	2,010.00
Yucatán	1.00	1,000.00
San Marcos	1.01	1,010.00
Presa de San Marcos	1.20	1,200.00
	10.000	\$ 100,000.00



COMISION INSPECTORA

DEL
RIO NAZAS.

Núm. 10027.

En contestación a la atenta nota núm. 881 de fecha 5 del actual de esa H. Cámara Agrícola Nacional, tengo el honor de manifesfarles que con todo gusto envío, obsequiando sus deseos, el presupuesto detallado para el pago de los sueldos del personal de esta Comisión de mi cargo y gastos generales de la misma durante el mes de julio entrante, haciendo a ustedes la aclaración de que a veces se gasta algo más de la partida asignada para gastos generales y otras veces queda un saldo en efectivo, pudiéndose considerar dicha partida como un promedio para el año.

Del personal que se menciona en dicho presupuesto solamente faltan un ingeniero ayudante y un guardacompuertas, para cuyos puestos hay dos personas ya propuestas para ser nombradas en la primera oportunidad.

Si ustedes desean que se mande una copia de las nóminas mensuales donde consten los nombres de todo el personal, sírvanse ustedes comunicármelo.

Protesto a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

C. Lerdo, Dgo., junio 7 de 1918.
El Ingeniero, Jefe de la Comisión,

VICENTE SOLIS, Rúbrica.

A la Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera.—Torreón, Coah.

PRESUPUESTO formado para el pago en «ORO NACIONAL» de los sueldos del personal de la Comisión Inspectora del Río Nazas y gastos generales de la misma Comisión, durante el mes de julio de 1918.

Comisión Inspectora del Río Nazas.

	Cuota Diaria	Asignación Mensual	
Un Ingeniero de la Comisión.....	\$ 15 00	\$ 465 00	
Un escribiente.....	2 75	85 25	
Un dibujante de 2ª.....	5 00	155 00	
Un comisario pagador.....	5 00	155 00	
Dos mozos a \$2.00 cada uno.....	4 00	124 00	\$ 984 25

Sección Técnica

Dos los. ingenieros a \$10.00 cada uno.....	\$ 20 00	\$ 620 00	
Dos 2os. ingenieros a \$8.50 cada uno.....	17 00	527 00	
Dos comisarios a \$2.75 cada uno.....	5 50	180 50	
Tres mozos a \$2.00 c u.....	6 00	186 00	\$1513 50

Sección de Distribución de Aguas.

Un primer ingeniero.....	\$ 10 00	\$ 310 00	
Nueve ingenieros ayudantes a \$7.00 c u.....	63 00	1953 00	
Un Sub-inspector del río.....	5 00	155 00	
Nueve guardacompuertas a \$2.50 c u.....	22 50	697 50	
Dos mozos a \$2.00 c u.....	4 50	124 00	\$3239 50

A la vuelta.....\$5737 25

	De la vuelta.....	\$5737 25
Para viáticos de 13 ingenieros a \$3. 00 c u, en el mes		1209 00
	Gastos Generales	
Asignado para gastos generales de la Comisión, en el mes		1300 00
	TOTAL	\$8246 25

Importa el presente presupuesto: OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS VEINTICINCO CVS.

C. Lerdo, junio 7 de 1918.

El Ing. Jefe de la Comisión,
VICENTE SOLIS, Rúbrica.

Dirección de Agricultura.

Departamento de Parasitología Agrícola.

Núm. 02478.

El C. Subsecretario de Agricultura y Fomento, con fecha 29 de mayo último dice lo siguiente:

«Dispone el C. Presidente de la República que los agricultores de la región de la laguna deberán pagar en lo sucesivo a los miembros de la Comisión encargada de combatir la plaga de Gusano Rosado de Algodón, si desean que dicha comisión subsista. En consecuencia gírese atento oficio a la Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera poniendo en su conocimiento la disposición para que convoque desde luego a los agricultores y a su vez les

trasmita lo acordado, comunicando a esta Secretaría el resultado de las gestiones que lleve a cabo para dar cumplimiento a lo dispuesto»

Lo que me honro en transcribir a usted para su conocimiento, suplicándole se sirva preguntar a los agricultores si están dispuestos a pagar sueldos, gastos extraordinarios y viáticos de la Comisión.

Protesto a usted mi atenta consideración.

CONSTITUCION Y REFORMAS.

San Jacinto, D. F., junio 4 de 1918.

Por ausencia del C. Director,
El Jefe del Departamento,

ROMAN RAMIREZ.
Rúbrica.

Al C. Secretario de la Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera.
Torreón, Coah.

COMISION INSPECTORA DE PLAGAS.

En respuesta del oficio núm. 896, girado por la Secretaría de esa Cámara me es grato enviarle a usted la nota pormenorizada del personal de esta Comisión Inspectora de Plagas, así como los sueldos, gastos y viáticos, según el último presupuesto que actualmente está en vigor.

PERSONAL	Haber Diario	Mensual
Un Jefe	\$ 10 00	\$ 300 00
Un Médico Veterinario Bacteriólogo.....	8 50	255 00
Un Jefe de Inspectores	8 50	255 00
Tres inspectores técnicos.....	25 50	765 00

Al frente.....\$1575 00

Del frente.....\$1575 00

VIATICOS.

Un Jefe	5 00	150 00
Un Médico Veterinario Bacteriólogo.....	3 00	90 00
Un Jefe de Inspectores	3 00	90 00
Tres inspectores técnicos.....	9 00	270 00
Gastos Generales		\$ 500 00
Gastos extraordinarios según necesidades		
Presupuesto mensual total		\$2,675 00

Reitero a usted las seguridades de mi más distinguida consideración.

CONSULTACION Y REFORMAS. Torreón, Coah., junio 10 de 1918.

El Jefe de la Comisión Inspector de Plagas.

A. MADARIAGA, Rúbrica.

A la Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera.—Torreón, Coah.

Nota de la Secretaría de la Cámara:

En el presupuesto que antecede no figuran los sueldos y viáticos de cinco sub-inspectores que el C. Jefe de la Comisión Inspector de Plagas juzga indispensables. Presupuestando su sueldo mensual en \$150.00 y en \$90.00 sus viáticos, el presupuesto total mensual asciende a la cantidad de \$3,875.00 ó sean... \$46,500.00 anuales sin considerar el monto de los gastos extraordinarios.

En atención a los daños que está originando la propagación del "Zacate Johnson", la Mesa Directiva de esta Cámara dirigió a los señores Gobernadores de los Estados de Coahuila y Durango y a las Autoridades Políticas de la Comarca Lagunera, la siguiente instancia:

CAMARA AGRICOLA NACIONAL
DE LA COMARCA LAGUNERA.

Número

En sesión extraordinaria del día 10 del mes en curso, la Mesa Directiva de esta Cámara tuvo a bien disponer se dirija atenta súplica a las Autoridades de la Comarca Lagunera, encareciéndoles la conveniencia de impedir la explotación del "Zacate Johnson" y su venta como pastura.

Entre las razones que se tomaron en consideración para ordenar se hiciera tal súplica, militan las siguientes:

El Zacate Johnson es una planta perenne que se propaga rápidamente por medio de numerosos tallos horizontales subterráneos [rizomas] que pueden alcanzar en el suelo una gran extensión y por la semilla. Lo primero hace que la exterminación de esta planta, una vez que ha invadido el suelo sea punto menos que imposible; y, lo segundo, que puede ser transportada la simiente, de un lugar a otro de un mismo campo, o de un campo a otro, por el agua de lluvia o de riego, por el viento, los pájaros y animales que con ella se nutren y en los estiércoles que se utilizan como abono.

Los males que origina esta planta en los campos cultivados son constantes y aumentan a diario, llegando a suceder, cuando la invasión es completa, que aún las tierras más fértiles, dedicadas a los más remunerativos cultivos tienen que abandonarse por improductivos, tal como ha pasado por desgracia en grandes extensiones de terreno en la parte norte de los Estados de Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas, en algunos de los de las Costas y de la parte central del país y aún aquí mismo en la Comarca Lagunera, donde el mal reviste caracteres alarmantes; y, si no se atiende a su remedio con actividad y eficacia, en pocos años las tierras de esta región habrán dejado de ser el asiento de la prosperidad de la Comarca y fuente inagotable de su proverbial riqueza.

Por estos conceptos que haremos llegar a conocimiento de todos los agricultores, nos permitimos rogar a usted, en cumplimiento del acuerdo citado, se sirva ordenar se prohíba la venta del Zacate Johnson, de que se hace mucho uso en los establos y demás lugares en que se alimentan animales de cría y de trabajo.

En la creencia de que por la importancia que el caso reviste se servirá atender nuestra súplica, en bien de la agricultura regional, le anticipamos nuestro agradecimiento, a la vez que le protestamos las seguridades de nuestra muy atenta y distinguida consideración.

Constitución y Reformas.

Torreón, Coah., 13 de junio de 1918.

CÁMARA AGRÍCOLA NACIONAL
DE LA COMARCA LAGUNERA,

E. A. GAMEZ,
Pte. Interino.

M. DEL REAL ALFARO,
Secretario.

COMISION INSPECTORA DE PLAGAS En la Comarca Lagunera.

Se pone en conocimiento de los agricultores, dueños, arrendatarios o empresarios de despepitadores en la Comarca Lagunera: Que en Asamblea General Extraordinaria del día 29 del actual, por conducto de nuestra Mesa Directiva el Sr. Agrónomo D. Alfonso Madariaga, Jefe autorizado de la Comisión Inspectora de Plagas presentó un proyecto de fumigación de semilla de algodón para el despepite del presente año, que, por ser de obligatorio cumplimiento se hace del conocimiento de todos los interesados, bajo la inteligencia de que, si no se cumpliera con lo dispuesto, se aplicarán las penas de la circular expedida por la Subsecretaría de Agricultura y Fomento con fecha 10. de enero del presente año y que fué publicada en el "DIARIO OFICIAL" para su vigencia. El proyecto consta de las siguientes

RESOLUCIONES:

La Cámara Agrícola ha sabido por la Comisión Inspectora de Plagas que no se permitirá el despepite de algodón en hueso sin que previamente se hayan hecho las cámaras de fumigación para la semilla.

El cálculo que tiene la Comisión I. de Plagas es de que en un metro cúbico caben 400 kilogramas de semilla y que debe de dejarse un espacio de aire de un metro y medio cúbicos para cada tonelada de semilla, lo que hace que se necesiten cuatro metros cúbicos entre el lugar que ocupa una tonelada de semilla, que es de dos metros y medio y el de metro y medio de aire.

Un despepitador de un cilindro se calcula que despepite diez pacas de algodón en doce horas; y la semilla que se produce del despepite de dichas diez pacas, es de cinco toneladas. Suponiendo que la desinfección se demore durante dos días, se requiere una cámara de desinfección de ochenta metros cúbicos. Para facilitar los trabajos, la citada Comisión de Plagas aconseja que en lugar de una, sean dos cámaras de desinfección, las que tenga cada despepitador, a fin

de que mientras se hace la desinfección en una cámara, se haga el depósito de la semilla, que se va despepitando, en la otra.

Una pieza de cuatro metros de ancho por cuatro de altura y por cinco de largo, para cada cámara, considerando que el despepitador trabaja las 24 horas, es suficiente para la producción de una planta despepitadora de un cilindro. Por separado se da muestra a los señores socios de esta Cámara, como ilustración solamente, cómo pueden hacerse las cámaras de desinfección.

El Bisulfuro de Carbono, que se necesita para la desinfección de una tonelada de semilla, que como se ha dicho, ocupan un espacio de cuatro metros cúbicos, es de doscientos cuarenta gramos. Bajo esta base, se necesitan veinticinco kilos de Bisulfuro para desinfectar la semilla que se produzca de mil quintales de algodón, en pluma.

La Comisión de Plagas ha tenido varias conferencias con la Directiva de esta Cámara y con algunos de los señores socios que se preocupan seriamente por reducir el peligro de la plaga del GUSANO ROSADO; y creen llegado el caso de proponer a los señores Agricultores: que presten toda su cooperación y ayuda a la Comisión mencionada, obedeciendo sus disposiciones, con lo cual, no solo serán beneficiados, sino que se evitarán las multas y demás penas que se les impusieran a aquellos que por negligencia, apatía o mala fé, se negaran a cumplir sus disposiciones.

La Cámara cree cumplir con un deber al significar a los señores agricultores la importancia de que se preparen con tiempo con las cámaras de desinfección y el Bisulfuro, pues se sabe por el Sr. Jefe de la Comisión de Plagas, que no se permitirá el despepito de un kilo de algodón en hueso sin que previamente se cuente en el despepitador con los medios necesarios para desinfectar la semilla; y estas cámaras deberán estar establecidas, a más tardar, para el día 15 de Julio próximo; pues ya se procede al nombramiento de los Inspectores para que, bajo su responsabilidad, vigilen el cumplimiento de las disposiciones dictadas por la Comisión de Plagas.

La Comisión de Plagas considera indispensable que las existencias de semilla de algodón y cascarilla que tengan los Señores Agricultores, especuladores o comerciantes, procedentes del año próximo pasado o los anteriores, sean desinfectadas antes de que se dé principio a los despepites de este año. El objeto es obvio; que no puede estar ninguna semilla, a partir de esta fecha en adelante, que no sea desinfectada, pues se sabe que el gusano vive hasta dos años en estado larval en la semilla y en ese mismo estado y en el de ninfa se ha encontrado en la cascarilla.

El algodón en Hueso, de la cosecha de este año o de los anteriores, quedará despepitado antes del día 15 de Enero próximo y el que no se despepita para esta fecha, deberá ser desinfectado y quedará sujeto a las mismas disposiciones que se han mencionado para la semilla.

Terminada la pizca del algodón, las labores donde se hizo la siembra y cosecha, deberán quedar desvaradas y quemadas con toda la yerba que allí hay, antes del 10. de Febrero de cada año, verificando esta operación con todo escrúpulo para que toda la bellota, capullo, etc., sean incinerados; y esta disposición se impone precisamente, que se verifique con el mayor esmero y cuidado al hacer el desvare, antes de dar principio a los arropes de la tierra para la nueva siembra, porque de no hacerlo así, los gastos y los trabajos inherentes a la desinfección de la semilla que tendrán que hacerse, serían estériles, porque los agricultores al arar la tierra para los arropes, allí habrían sembrado inconscientemente la plaga del GUSANO ROSADO para el año siguiente.

Torreón, Coah., 28 de Mayo de 1918.

CAMARA AGRICOLA NACIONAL
de la Comarca Lagunera.

J. R. RIOS,
Secretario Int.

E. A. GAMEZ,
Presidente Int.

Jefe de la Comisión I. de Plagas,
ALF. MADARIAGA

Lo que se publica para el cumplimiento que corresponde, en la inteligencia de que, siendo de interés público el asunto de que se trata, es de importante necesidad en esta Comarca que se proceda sin pérdida de tiempo a efectuarse lo dispuesto. La Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera presta desde luego todo su apoyo moral a lo dispuesto.

Torreón, Coah., 30 de Mayo de 1918,

COMISION INSPECTORA DE PLAGAS
EN LA COMARCA LAGUNERA,

ALF. MADARIAGA,

CÁMARA AGRÍCOLA NACIONAL
DE LA COMARCA LAGUNERA.

JESUS R. RIOS,
Secretario Int.

E. A. GAMEZ,
Presidente Int.

Presidencia Municipal

GÓMEZ PALACIO, DGO.

El Supremo Gobierno del Estado, en circular No. 10 de fecha 6 del actual y girada por la Sección primera, Gobernación, dice a esta autoridad lo siguiente:

“Con fecha 6 de los corrientes la Secretaría de Gobernación por conducto del Oficial Mayor de la misma, dirige a este Gobierno el siguiente mensaje: “México, junio 6 de 1918.—C. Gobernador del Estado de Durango.—En atención a la conveniencia que para el consumo nacional tiene, que se cultive el frijol, en la mayor escala que sea posible y las ventajas que el comercio de exportación puede obtener de la venta de dicho artículo en los mercados extranjeros una vez cubiertas las necesidades de la alimentación nacional y a la buena perspectiva que a la fecha presenta el temporal de lluvias, por acuerdo del C. Presidente Constitucional de la República, esta Secretaría tiene la honra de dirigirse a Ud. haciéndole presente la importancia de que se sirva hacer una exitativa a los agricultores de esa Entidad, a fin de que amplien hasta donde sea posible al cultivo del frijol. En tal virtud me permito encarecerle que se sirva poner de su parte todos los remedios que creyere conducentes a fin de que la exitativa de referencia sea obsequiada por los agricultores del modo mas eficaz.—Salúdolo afectuosamente P. O. S., El Of. Mayor, P. Machorro Narvaez.”

“Lo que transcribo a Ud. por disposición del C. Gobernador del Estado para su conocimiento y a fin de que haga una exitativa a todos los agricultores de esa región en el sentido que expresa el anterior mensaje.”

Lo que a mi vez tengo el honor de transcribir a Ud. para que se sirva ponerlo en conocimiento de los socios de esa H. Cámara Agrícola, a fin de que pongan de su parte todo lo que esté a su alcance para obsequiar los deseos del Gobierno del Centro.

Me es grato reiterarle las seguridades de mi atenta consideración.

Constitución y Reformas.

G. Palacio, Dgo., junio 15 de 1918.

El Presidente Municipal,

GERARDO TORRES, Rúbrica.

Secretario,
J. JASSO.

Al C. Presidente de la Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera.—Torreón, Coah.

Competencia.

“Creo que la mayor parte de los hombres de negocios cuando visitan otros establecimientos de los de su mismo ramo, se preocupan ordinariamente por encontrar cosas que copiar”—decía el propietario de una importante Fábrica Norteamericana—“cuando yo voy a las casas ajenas, prefiero darme cuenta, mejor, de las equivocaciones de los demás para evitarlas en mi propio negocio, y de esta manera creo poder mantenerme a la cabeza de la competencia por que me libro de imitar.”

“Creo que mientras viváis mirando a los demás como fuente de inspiración seréis imitadores, no líderes, seréis borregos, no pastores. Si habéis de ser faros, líderes, conductores de pueblos, debéis apartaros de los caminos trillados y ser iniciadores.”

“Mirad a los demás para evitar sus errores; pero no para echarles encima la tarea de pensar por vosotros.”

H. P. PORTER.

DE VENTA

“LA AGRICULTURA NACIONAL”

—POR EL—

Ingeniero Francisco Loria.

Esta obra es de grande utilidad, por las materias que contiene, relativas a la Economía Rural, basada sobre una cuidadosa observación de nuestro medio, y que, contribuye al relativo **aseguramiento de las cosechas**, ayudando también a determinar el **aumento de la producción, sin aumento de costo**. Contiene también un tratado de Ingeniería práctica en lo que se relaciona con las conveniencias del agricultor.

Debido a la exquisita deferencia de la H. Mesa Directiva, de la

Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera,

al haber sido juzgada esta obra, por algunos de sus honorables miembros, como de verdadera y práctica utilidad.

Se encuentra de venta en la Secretaría de la misma Cámara.

La obra de referencia, no solamente es de utilidad para los agricultores en general, lo es también para todo hombre que quiera dedicarse a la muy lucrativa y útil profesión de **alumbrador de las aguas impregnadas en el subsuelo y de las corrientes subterráneas**, por lo que su autor afirma que, tanto el agricultor que de ella se sirva, como a cualquiera otro, le ayudará a crear riqueza.

Más de cuatro mil ejemplares hay vendidos, su precio es de (\$6.50) seis pesos cincuenta centavos por los dos tomos en un volumen, más el porte y certificación de correos para los pedidos foráneos.

Adquiera usted un ejemplar y se convencerá de la utilidad, que le reporta y al encontrarlo de utilidad, sírvase recomendarlo a sus amigos, pues más que en beneficio del autor lo será para los intereses generales.

Francisco Loria.

BOLETIN

— DE LA —

Cámara Agrícola Nacional

DE LA COMARCA LAGUNERA.

Oficinas: Calle Zaragoza 423. - - Apartado postal 153.

1º DE JULIO DE 1918.

Registrado como artículo de 2a. clase el 18 de Septiembre de 1917, según Oficio 9604 de la Dirección General de Correos.

Mesa Directiva para 1918.

V O C A L E S :

PROPIETARIOS:

- 1º Pedro Franco Ugarte
- 2º Jesús Pámanes
- 3º Eduardo A. Gámez.
- 4º Lic. Everardo Siller
- 5º Manuel Herrera Z.
- 6º Julio Tinoine
- 7º J. Aureliano Gallegos

SUPLENTES:

- 1º Juan Castellón
- 2º G. J. Madero
- 3º Plácido Vargas
- 4º Agustín M. Alba
- 5º A. de la Peña
- 6º Luis de la O.
- 7º J. Avilez González

Comisario Propietario:	Sr. Antonio Rangel.
Comisario Suplente:	Sr. Emilio Gurza.
Tesorero:	Sr. Lic. Everardo Siller.
Secretario:	Sr. Ing. M. del Real Alfaro.

IMPRESA "MODERNA" Av. MATAMOROS, No. 196.

Torreón, Coah., México.

—1918.—

BOLETIN DE LA Cámara Agrícola Nacional DE LA COMARCA LAGUNERA.

Registrado como artículo de 2a. clase, el 18 de septiembre de 1917, según oficio 9604 de la Dirección General de correos.

SECRETARIA

— DE —

AGRICULTURA Y FOMENTO.

DIRECCION de AGRICULTURA
DEPARTAMENTO
DE
PARASITOLOGIA AGRICOLA

CIRCULAR.

Con el objeto de evitar la propagación de la plaga del «Gusano Rosado» que está perjudicando a los plantíos de algodón en la región de La Laguna, en los Estados de Coahuila y Durango, esta Secretaría, en Circular expedida con fecha 15 de noviembre último, ordenó que la exportación de ese producto, en la zona infestada y fuera de ella, no pudiera llevarse a cabo si no con las restricciones que en la mencionada circular se mencionan. Continuando la campaña iniciada con esas restricciones, y con el fin de combatir directamente la mencionada plaga dentro de la zona en que se ha procurado localizarla, esta Secretaría, en ejercicio de las facultades que le confieren y en cumplimiento de las obligaciones que le imponen la fracción III del artículo 19 el artículo 23 y demás disposiciones relativas de la Ley de 21 de diciembre de 1909, ha tenido a bien ordenar que, dentro

de la región invadida por la plaga, sean observadas por los agricultores las reglas contenidas en las siguientes disposiciones:

1ª—El cultivador está obligado a practicar en el mismo campo la destrucción por el fuego de las plantas de algodón, bellotas y basuras que queden después de la cosecha.

2ª—Al arranque y quema de las socas de algodón y de las hierbas silvestres que nazcan en los terrenos y bordos de los tajos de sus dominios.

3ª—El propietario de algodón, semilla o cascarillas, está obligado a hacer el aseo y desinfección de los recintos que le sirvan de almacén o depósito de estos productos, y a disponer estos recintos de manera que puedan servir como cámaras de desinfección.

Las condiciones que deben reunir estos lugares de depósito y de desinfección, son las siguientes:

Que estén bien enjarradas las paredes, que no haya ni grietas ni agujeros inútiles, que sus puertas y ventanas estén protegidas por telas finas de alambre que impidan el paso de las palomillas del gusano y dispuestas de manera que puedan cerrarse herméticamente.

4ª—La semilla, cascarilla y algodón no comprimido deberán ser desinfectados por medio del bisulfuro de carbono, empleándose esta substancia en la proporción de cuarenta gramos por metro cúbico.

bico del local en que se haga la desinfección, a reserva de modificar esta proporción, según lo aconseje la experiencia y a juicio del comisionado de la Secretaría de Fomento. El tiempo que dure la desinfección no será menor de veinticuatro horas.

5ª—El algodón despepitado no estará sujeto a desinfección, mientras no se hayan establecido los medios prácticos para verificarla.

6ª—Los propietarios, arrendatarios o encargados de despepitadores están obligados a construir cámaras suficientes para la desinfección de la semilla que reciban. Estas cámaras de desinfección reunirán las condiciones ya expresadas.

7ª—Cuando no se cumpla con las disposiciones anteriores, el Gobierno General se encargará de practicar las operaciones relativas por cuenta de los que están obligados a ello. Y se les impondrá además una multa cuyo mínimo será de \$ 100.00 (cien pesos) y cuyo máximo será de \$1,000.00 (mil pesos), y si a pesar de esta multa no cumplen lo mandado se les decomizarán los productos.

Cuando no haya propietario, ni encargado, ni arrendatario, el Gobierno General tomará por su cuenta el ejecutar las disposiciones del caso. También cuando sea patente la imposibilidad de los que están obligados a ello, y cuando sean decomisados los productos como se expresa en el artículo anterior.

Esta circular estará en vigor desde la fecha de su publicación en el "DIARIO OFICIAL".

México, enero 19 de 1918.

Por A. del Secretario de Fomento,

El Subsecretario,

AMADO AGUIRRE.

ACTA

de la sesión que celebró la ASAMBLEA GENERAL DE AGRICULTORES Y DUEÑOS DE PREDIOS RUSTICOS el 25 de junio de 1918.

En la Ciudad de Torreón a 25 de junio de 1918, reunidos en el local de la Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera los agricultores que a continuación se expresarán, bajo la Presidencia provisional del C. Pedro Franco Ugarte y siendo las 4 p. m. dió principio la sesión de la Asamblea General de Agricultores y dueños de Predios Rústicos a que convocó la Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera con fecha 11 del mes en curso.—El C. Ingeniero M. del Real Alfaro, Secretario de la expresada Cámara expuso, en nombre del Presidente provisional, que no habiéndose convocado la Asamblea para tratar asuntos relacionados con la Cámara, sino de interés para terratenientes y agricultores en general, suplicaba se procediera a elegir, de entre los presentes, las personas que deberían fungir como Presidente y Secretario respectivamente, durante la sesión o sesiones que se celebraran.—El Sr. Federico Moye propone que actúe el personal de la Mesa Directiva de la Cámara, proposición que fué aceptada por unanimidad de votos.—En esa virtud quedan como Presidente y Secretario, respectivamente, los señores Pedro Franco Ugarte e Ingeniero M. del Real Alfaro.—La Presidencia nombra como escrutador para tomar la lista de los presentes, al señor Luis Ortégón, quien habiendo aceptado el cargo formó la lista siguiente: Heraclio Reyes, Gerente de la Compañía Algodonera e Industrial de la Laguna, S. A., en represen-

tación del Canal de «Santa Rosa» y de los parcioneros del Perímetro Lavín; Ingeniero Narciso Berruero; Manuel de la Fuente por sus propios derechos, como representante de Manuel de la Fuente e Hijos y, en unión del señor Juan Castillón, como representante del Canal «Torreón»; Juan Castillón; Fulgencio Muruaga, por sí y en representación de F. Muruaga y Cía.; Federico Sáenz; Enrique López, como apoderado del Sr. Julio Luján; Federico Moye por sí y, asociado con el señor Enrique Vega, como representante del Canal de «Santa Cruz»; Josué Sáenz; Jesús Vargas por sí y por su hijo Plácido Vargas; Eusebio Necochea, como apoderado de José Garde; Bruno Harzer p. p. E. Klostermann; Ingeniero H. H. Crabtree; Isaac Gonzalez; Luis M. Ayala; Adolfo Aymes e Hijo, p. p. Melitón Sifuentes, representante del Tajo «Santa Lucía»; Aurelio Zertuche Rivas, como apoderado del Sr. Francisco Rivas y en representación de los Canales «Trasquila» y «San Isidro»; Ingeniero Laureano Paredes por sí, como apoderado de la Testamentaria de Carlos Herrera y representando al Canal «Yucatán»; Jesús Mier Guajardo; Ingeniero Enrique J. Muñoz; General Celso Castro; Guillermo Berchelman; Adolfo Pérez; Camino y Negrete, p. p. Fernando Alonso; Baldomero Ezquerro; Ingeniero Alfonso Gómez Palacio; Compañía Agrícola Industrial Colonizadora Limitada del Tlahualilo, p. p. Licenciado J. Zurita, representando los Canales «Santa Margarita», «San Fernando», «San Antonio» y «Tlahualilo»; Manuel Hoyos por sí y representando el Canal «El Relámpago»; Fernando Rodríguez como apoderado de Rafael Arocena, en representación de los parcioneros de la Santa Teresa Company Limited y de los Tajos «El Quije», «Bilbao» y «Santa Teresa»; Antonio Ran-

gel; Jesús Pámanes, por sí, en representación de los agricultores del Perímetro «El Coyote» y de los Tajos «El Coyoté», «Rubio» y «Sangría de Guadalupe»; Ambrosio Ramírez, como apoderado de Guillermo Purcell y Compañía Sucesores y en representación de los agricultores del Perímetro «Purcell» y de los Tajos «Tajo Unido», «San Lorenzo», «Sangría de Benavides», «San Marcos» y «Presa de San Marcos»; Pedro Franco Ugarte por sí y por Franco Ugarte Hermanos; M. del Real Alfaro, en representación de Manuel Diaz de León, Luis Octavio Alba y Luis G. Alba; Luis Ortegón; Arturo Thome como apoderado de la Vda. e Hijos de Federico Ritter y por los Canales «Bolívar» y «Tapón de Mora.»—Están representados 23 Canales, quedando sin representación los siguientes: «Municipio de Lerdo», «San Ramón», «La Concha», «Concordia», Municipio de San Pedro, «Tajo de Guadalupe», «Zaragoza» y «Dotación de Mayrán.»—Verificado este cómputo la Secretaría dió lectura a la Circular de la Secretaría de Agricultura y Fomento, de fecha 27 de mayo próximo anterior, así como al oficio 1046 y a los cuatro presupuestos que la Comisión Inspectorá del Río Nazas envió a la Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera, con fecha 19 del mes en curso y en seguida a los documentos relativos a la Comisión Inspectorá de Plagas y su sostenimiento por los agricultores de la Comarca.—Puestas a deliberación las disposiciones del C. Presidente de la República que motivaron esta Asamblea, el señor Moye hizo uso de la palabra y propuso que, en virtud de no estar presentes todos los usuarios del agua del Río Nazas, se nombre una Comisión de cinco personas que formule la contestación que deberá darse a la pregunta que encierra la Circular ya citada y se someta tal

contestación a la aprobación o enmienda de cada uno de los interesados y propone, además, que esa Comisión quede integrada por los señores Jesús Pámanes, Ambrosio Ramírez, Fernando Rodríguez, Enrique Vega y Lic. J. Zurita.—Aprobada por unanimidad la proposición referida y aceptados los cargos, el Sr. Lic. Zurita pidió que la Secretaría de la Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera suplicara al C. Jefe de la Comisión Inspectorá del Río Nazas, dirija telegrama a la Secretaría de Agricultura y Fomento preguntándole si la mente del Ejecutivo de la Unión es que la Comisión Inspectorá del Río Nazas sea sostenida por los agricultores por tiempo indefinido o solamente por un plazo relativamente corto; y hace notar que de tal resolución dependerá el sentido en que se redacte el proyecto de contestación a la Secretaría de Agricultura y Fomento.—En tal momento se presentan los Sres. Francisco Gámez y Eduardo A. Gámez, trayendo este último la representación de los agricultores y terratenientes siguientes: Compañía Agrícola de la Laguna, S. A. de San Pedro, Coah., Blair y Madero, Ing. Alberto E. Blair y Sra. Adelina E. Vda. de Corral.—Sometida a deliberación la pregunta de la Dirección de Agricultura sobre si los agricultores desean que subsista la Comisión Inspectorá de Plagas, la mayoría, considerando la difícilísima situación económica porque atraviesa el agricultor, así como el recargo de impuestos y aumento en el costo de producción, opinó por la negativa, habiéndose registrado en pró el voto de los Sres. Federico Moye, Julio Luján, Juan Castellón e Ingenieros Laureano Paredes, Alfonso G. Palacio y H. H. Crabtree, salvando el suyo el representante de la Compañía del Tlahualilo.—Pide la palabra el Sr. Luis Ortégón para proponer que,

reduciéndose el personal de la Comisión Inspectorá de Plagas a un Jefe y un Médico Veterinario Bacteriólogo, se conserve y sostenga por los agricultores como un cuerpo consultivo.—Puesta a votación, solo se recogió en pró el voto del Sr. Ing. Enrique J. Muñoz.—En seguida usó de la palabra el Sr. Juan Castellón para pedir que la Secretaría diera lectura al texto de un telegrama que sabe recibió el Sr. Agrónomo Don Alfonso Madariaga, Jefe de la Comisión Inspectorá de Plagas, en el que el C. Director de Agricultura le comunica que, por disposición del C. Presidente de la República la Comisión citada deberá subsistir a expensas de los agricultores de la Comarca.—La Secretaría contesta haciendo saber que en la Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera no se tiene noticia ni oficial ni extraoficialmente de tal determinación, habiéndose recibido, solamente, el oficio No. 73 de la Comisión Inspectorá de Plagas dirigido al Presidente de la Cámara, fechado el 19 del actual que literalmente dice: "Me es grato transcribir a usted la parte relativa al asunto del bisulfuro, de un telegrama que recibí hoy del C. Director de Agricultura, para que, esa H. Cámara haga las gestiones necesarias encaminadas a la adquisición del bisulfuro de carbono": "..... para recomendar importación bisulfuro es indispensable que interesados formulen inmediatamente su solicitud antes aduana, importación Srio. tratará importación Srio. tratará personalmente Washington de que se despachen inmediatamente. E. D. D. José Duvalón." Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración."—A continuación el Sr. Antonio Rangel pide que la Comisión encargada de estudiar los asuntos económicos de la Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera, que se nombró en la

Asamblea de la misma, el día 29 de mayo anterior, dé cuenta con las determinaciones a que hubiera llegado.— Después de una breve discusión entre los señores, Juan Castellón y Federico Moye, el Sr. Lic. Zurita hizo notar a la Asamblea que lo pedido por el Sr Rangel eran asuntos propios de la Cámara Agrícola, no pudiendo tratarse, por lo tanto, en esa sesión de la Asamblea.— No habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la sesión; cuya acta firman los concurrentes.— Siguen las firmas.

GIRGULAR GIRADA

A todas las Cámaras Agrícolas,
Sociedades y Corporaciones
Agrícolas del País.

CIRCULAR.

Esta Cámara Agrícola Nacional hace suya la iniciativa que le fué presentada por su Delegación en San Pedro, Coah.; y por tal motivo, se permite la honra de dirigirse a esa H. Corporación para exponerle que:

Considerando: que el movimiento hacia la reconstrucción nacional, que se inicia, debe tener como principal apoyo el desenvolvimiento de la agricultura.

Que esta, para llenar sus altos fines necesita, entre otras cosas:

La decidida protección de las Autoridades Civiles y Militares del país, para que los agricultores tengamos, en el campo, garantías para nuestras vidas e intereses.

La abolición de leyes restrictivas que entorpezcan el libre comer-

cio de nuestras cosechas y su libre tránsito por el territorio nacional.

El establecimiento de Instituciones de Crédito Agrícola Refaccionario, de Cajas Cooperativas y de Ahorros y de Almacenes de Depósito.

Fomentar la irrigación.

Mejorar los métodos de cultivo.

Impulsar la enseñanza agrícola así en los campos como en las ciudades.

Hacer obligatoria la defensa contra las plagas de las plantas y

Elevar el nivel moral de los braceros.

Que esas necesidades pueden llenarse, en parte, en cada región, por medio de las Cámaras Agrícolas locales; pero que, para llenarlas mas ampliamente; para el eficaz intercambio de ideas y de conocimientos; para facilitar las relaciones comerciales entre los agricultores y especialmente para la defensa de los intereses generales de la agricultura nacional, hace falta un eslabón que ligue los distintos gremios regionales, lo que se podrá conseguir creando la Confederación de Cámaras y Sociedades Agrícolas del País.

Resuelve: invitar atentamente a todas las Cámaras y Corporaciones Agrícolas a cooperar con esta al establecimiento de la Confederación de Cámaras y Sociedades Agrícolas y Ganaderas.

En cumplimiento del acuerdo citado nos hacemos el honor de presentar a ese H. Cuerpo nuestra cordial invitación; y, en la firme creencia de que esta idea llevada a la práctica, habrá de producir resultados satisfactorios y en la de que el contingente intelectual de esa H. Corporación nos será muy valioso, nos permitimos rogarle tenga a bien emitir su parecer, que con gusto haremos del conocimiento de las demás Instituciones similares.

Le anticipamos nuestro agradecimiento por la atención que se sirva dispensar a esta iniciativa, a la vez que le rogamos acepte las seguridades de nuestro distinguido aprecio.

Constitución y Reformas.
Torreón, Coah., 30 de junio de 1918.

CAMARA AGRICOLA NACIONAL
DE LA COMARCA LAGUNERA.

PEDRO FRANCO UGARTE
PRESIDENTE.

M. DEL REAL ALFARO,
SECRETARIO.

Aviso Importante.

Algunos señores agricultores se han dirigido a esta Cámara inquiriendo si con motivo de la posible supresión de la Comisión Inspector de Plagas quedan sin efecto las disposiciones legales encaminadas a combatir la Plaga del Gusano Rosado. Esta Cámara invariablemente ha contestado: que **no habiéndose derogado tales disposiciones, lo que sólo pueden hacer la autoridad que las dictó u otra superior, su observancia es obligatoria, subsista o no la Comisión Inspector de Plagas.**

Como algunos de los señores agricultores podrán tener alguna duda sobre este particular, la Cámara hace saber que la contestación que hoy publicamos fué previamente autorizada por dos honorables abogados de esta ciudad, a quienes ocurrimos en consulta.

Es esta ocasión de recordar a los señores agricultores la conveniencia de que inscriban en la Secretaría de esta Cámara sus pedidos de bisulfuro de carbono, el que no podrá llegar a esta antes de los cuarenta días siguientes a la fecha en que se envíe el pedido.

CAMARA AGRICOLA NACIONAL
DE LA COMARCA LAGUNERA.

ALGO SOBRE El Gusano Rosado.

Invadidos como están nuestros plantíos de algodón por la terrible plaga del gusano rosado, resulta de actualidad e interés cuanto a este insecto se refiera. Tanto para que el público agricultor conozca cuanto sea posible acerca de este nuevo enemigo, como para que se dé cuenta del daño que puede originar año tras año, publicaremos varios artículos sobre este tema, comenzando hoy con parte de lo que en número reciente encontramos en el caracterizado periódico agrícola «The Country Gentleman» de Filadelfia.

El artículo de referencia dice que tanto las Autoridades Federales como las del Estado de Texas han decretado que en los lugares en que se ha notado la aparición del gusano rosado y en las inmediaciones de estos, se destruya por el fuego toda planta de algodón, así como la bellota que, desprendida de las plantas, se encuentra tirada en el suelo, prohibiéndose, en esos lugares la siembra de algodón por tres años consecutivos. Para cumplir con esas disposiciones, y por haber aparecido el gusano rosado en un plantío de 120 hectáreas, en el sur del Estado de Texas, se destruyeron todos los plantíos de algodón que existían en una superficie de 2000 hectáreas cuyo centro es el lugar en que apareció la plaga. En destruir por el fuego esas plantas y recoger del suelo las bellotas sueltas se ocuparon más de mil hombres, al cuidado de cuarenta entomólogos enviados por el Departamento de Agricultura de Washington, y de los Departamentos de Agricultura de distintos Estados, especialmente de Texas.

Es natural que sorprendan tan radicales medidas y que muchas personas se pregunten ¿qué el mal es tan grave que sea necesario recurrir a medios tan radicales? Para contestar esa pregunta, y satisfacer la curiosidad e interés públicos, el Editor de «The Country Gentleman» entrevistó al Sr. Ed. L. Ayers Jefe de los Entomólogos del Departamento de Agricultura en Texas, quien contestó lo que a continuación traducimos:

«Si el gusano rosado sienta sus reales en este país, aunque no sea sino en menor escala que el picudo, habrá que decir adiós al algodón. En La Laguna, el distrito algodouero mas maravilloso de México, inspeccioné semilla de algodón de la cual el 80 o 90% había sido atacado por el gusano rosado. Inspeccioné igualmente, un plantío de algodón, el año pasado y encontré que una gran parte de las bellotas quedaron sin abrirse y que prácticamente toda su semilla o había sido dañada o contenía un gusano en pleno desarrollo.»

El Señor Ayers deduce de esto que, aun en lugares de extrema sequía, como aquí en La Laguna, donde solo se registra una precipitación de lluvia de 20 centímetros anualmente, y donde, por lo mismo, es esencial la irrigación para asegurar una buena cosecha, el gusano hace un gran estrago, diferenciando en esto, del picudo del algodón, cuyos daños son casi despreciables durante los períodos de notable sequía. En consecuencia, los cosecheros de algodón del Sur de E. E. U. U. se encontrarían perjudicados por dos grandes plagas: el gusano rosado que atacaría las plantas todos los años, ayudado del picudo en los años lluviosos.

«Además, dice el Sr. Ayers, en las plantas atacadas por el gusano rosado, un gran por ciento de las bellotas no se

abren o se abren solo parcialmente» y deduce de todo ello que «la plaga del gusano rosado es mas destructora que la del picudo y sumamente difícil de dominar.»

Copia en seguida el articulista lo expuesto por el entomólogo Señor W. D. Hunter, en un Boletín, el año de 1914, que es como sigue:

«Al principio un buen número de bellotas es dañado y cae al suelo. Cuando la propagación de la plaga es grande, como un cincuenta por ciento se pierde en esta forma. En el resto, habrá bellotas en que solo un gajo esté dañado. En tal caso, los otros gajos se desarrollan, pero la bellota se abre prematuramente y su fibra es corta y quebradiza. Mas aún, el trabajo del gusano mancha la fibra, lo que hace disminuir su calidad y su precio. Todavía más; la cantidad de aceite de la semilla se reduce en una sexta parte. Esto apoya lo asentado por mí: que el gusano rosado es la plaga más dañina que tiene el algodón.»

«Pero ¿cuáles son los hechos que prueban que esa plaga solo puede dominarse en su estado incipiente? los siguientes:

«Primero: El insecto, en estado de gusano, yace escondido en la semilla dentro de la bellota, en consecuencia, aun cuando la palomilla no puede volar a grandes distancias, en la semilla puede trasportarse el gusano, casi sin que se note o sospeche su presencia. Así ha llegado a invadir una gran parte de los plantíos de México y todos los del Brasil, viniendo de los de Egipto.»

«Segundo: Aun cuando del momento de la oviposición al en que el insecto llega a adulto capaz de reproducirse solo transcurren de treinta y cinco a cincuenta días, en el estado larbal,

(gusano) se ha visto que vive hasta dieciocho meses y eso a pesar de haber sido sumergido dos veces en el agua.»

«Tercero: El trabajo del insecto recién nacido es invisible, puesto que debajo de los huevecillos microscópicos de que nace, hace la perforación por donde penetra a las bellotas en que se desarrolla.»

«Cuarto: Es difícil encontrar la palomilla en los campos, aun cuando esté comprobada su existencia, pues durante el día permanece oculta y protegida de los rayos directos del sol y solo sale de su escondite a la caída de la tarde.»

«Quinto: Es muy costoso su exterminio. El Gobierno gasta cientos de miles de dolares resguardando la frontera de México, fumigando e inspeccionando los carros de ferrocarril y conservando un ejército de mil hombres, a las órdenes de cuarenta entomólogos para destruir los plantíos de algodón en una superficie de 5000 acres con objeto de recoger del suelo todas las bellotas que ahí pueda haber. En tal forma en poco tiempo se gasta medio millón de dolares.»

Si se escapa algún gusano—y es seguro que muchos se escaparán—todo el trabajo anterior es perdido si se planta algodón el año siguiente. Pero todos los expertos están acordes en la creencia de que si no se planta algodón por tres años consecutivos, aún el gusano que está dentro de la semilla morirá y la plaga quedará exterminada, puesto que no hay otra planta a mas del algodón en que pueda nutrirse el gusano rosado.»

No seguiremos al articulista en las deducciones y comentarios que hace muy especiales para los cosecheros americanos. Lo copiado basta, en nuestro con-

cepto, para que nuestros agricultores se formen un juicio mas o menos exacto de los alcances que podrá llegar a tener el daño que es susceptible de originar la plaga que nos ocupa y de la urgencia de combatirla enérgicamente. Asunto es este que atañe no sólo a los que cultivan la tierra sino también al dueño de ella. Mas aún, todavía: afecta al comercio y a la industria fabril nacionales.

En el año actual tal vez no podrá apreciarse la cuantía del daño que origine el gusano rosado. Por regla general y especialmente en la región baja, los plantíos de algodón prometen una buena cosecha a pesar de haber aparecido las plagas llamadas GOMA y BRONCE. Si afortunadamente la cosecha es como se espera, el por ciento de merma que sufra por el gusano rosado pasará quizá desapercibido; pero en años de producción mediana ¿podrá ser remunerativo el cultivo del algodón reducidos sus rendimientos al 70 ó 75% y aumentando su costo en un 8 ó 10% por los gastos que origine la lucha contra el gusano rosado?

Secretaría de Agricultura y Fomento.
MEXICO, D. F.

Dirección de Aguas.

CIRCULAR.

Recomendaciones a los Gestores.

La práctica ha demostrado que la tramitación de los asuntos que se despachan en la Dirección de Aguas, se hace muy lentamente, y esa lentitud se debe, en gran parte, a que los gestores no tienen perfecto conocimiento de la

ley de 14 de diciembre de 1910 y su Reglamento de 1º de febrero de 1911, actualmente vigentes. Puede decirse que un sesenta por ciento de las solicitudes para aprovechamiento de aguas no están en regla, porque no se amoldan a los artículos 7º y 8º del Reglamento, y por lo tanto, en lugar de mandarse hacer inmediatamente las publicaciones de las solicitudes en el «Diario Oficial» de la Federación y en el «Periódico Oficial» del Estado correspondiente, es preciso girar oficios a los interesados señalándoles las omisiones, deficiencias y errores en que han incurrido. Naturalmente, esto se traduce en trabajo y pérdida de tiempo, cosas que podrían evitarse si los gestores se sujetaran al Reglamento. El Reglamento y la Ley respectivos se regalan en la Sección de Administración y Archivo de esta Dirección, a todo el que los solicite; es pues de recomendarse a todos los que se interesen en el aprovechamiento de aguas federales, se provean de antemano de un ejemplar de los mencionados Ley y Reglamento.

En las solicitudes de aguas hay además, con mucha frecuencia, un defecto que es conveniente señalar: la tendencia a hacer las solicitudes demasiado largas, demasiado ampulosas, llenas de frases rimbombantes que nada añaden a la solicitud misma. Y lo peor es que despues de haber perdido el tiempo en leer tanto, el empleado a quien tocó despachar la solicitud, encuentra que no se ha cumplido en ella con el Reglamento y que no es de admitirse, y entonces, es necesario girar oficio al interesado, manifestándole que debe repetirla sujetándose al Reglamento.

Para evitar los inconvenientes apuntados, existen esqueletos para solicitudes de aguas, que pueden conse-

guirse gratuitamente en la misma Sección de Administración y Archivo de esta Dirección y en las Agencias Generales de esta Secretaría, existentes en la República.

Es de recomendarse muy especialmente a todos los que deseen hacer algún denuncia de aguas federales, se provean de estos esqueletos, porque con sólo llenarlos debidamente, siguiendo las instrucciones en ellos dadas, se evitarán trabajo y pérdida de tiempo.

Se recomienda también a los interesados, cuiden de acreditar su personalidad por medio de poder otorgado ante Notario, siempre que gestionen en representación ajena y acompañen este poder con su primera solicitud, en obvio de tiempo.

Por último, para cumplir con lo prevenido en el artículo 27 de la Constitución General de la República, se recomienda a los gestores que en su primera solicitud, declaren su nacionalidad, si promueven en nombre propio o la de su poderdante, en caso de que lo hagan en representación de un tercero. Si el interesado es extranjero, se deberá acompañar a la solicitud el certificado expedido por la Secretaría de Relaciones en el cual aparezca que ha convenido ante la misma Secretaría, en renunciar sus derechos de extranjería y en no ocurrir a los Agentes Diplomáticos de su país, en todo lo que se refiere a la concesión solicitada.

Huelga explicar el objeto de estas recomendaciones, pues de seguir las los interesados en obtener concesiones de aguas, se evitarán, sin duda alguna, un considerable retardo en la tramitación de sus asuntos.

Constitución y Reformas.

México, 12 de junio de 1918.

El Jefe del Departamento de Concesiones
de la Dirección de Aguas,

A. *BEREA*.

(Rúbrica.)

Realización de una bella idea.

Desde el año de 1914 algunos jefes militares tuvieron la idea de establecer en varios lugares del país, colonias agrícolas para dar trabajo en ellas a los individuos de tropa cuando no estén en servicio activo.

Tal idea abarca un múltiple propósito como es el de impartir una provechosa enseñanza a nuestros hombres de la clase humilde, que es de la que, por regla general amplísima sale el contingente para el ejército; regenerar por medio del trabajo a aquellos individuos que durante nuestros trastornos civiles han dado rienda suelta a sus malas pasiones; cultivar y hacer producir grandes extensiones de tierra hasta hoy osiosas; economizar a la Nación una buena parte de los haberes que paga a las tropas; tener guarnecidos constantemente determinados lugares; etc. No obstante tales ventajas, las colonias agrícolas militares habían quedado en simple proyecto. Corresponde al Sr. General de División Don Francisco Murguía el honor de llevar a la práctica el establecimiento de la primera colonia agrícola militar, en Molinar, como a 30 kilómetros al N. de la ciudad de Chihuahua y sobre la vía del Ferrocarril Central.

En esa colonia, que ya tiene en cultivo una regular extensión de tierra, se han reconcentrado algunos elementos militares y gran número de los prisioneros de guerra hechos a las guerrillas reveldes al Gobierno Constitucional.

Felicitemos sinceramente al Sr. Gral. Murguía y deseamos que su ejemplo sea prontamente seguido en el resto del país.

DE VENTA

"LA AGRICULTURA NACIONAL"

POR EL

Ingeniero Francisco Loria.

Esta obra es de grande utilidad, por las materias que contiene, relativas a la Economía Rural, basada sobre una cuidadosa observación de nuestro medio, y que, contribuye al relativo **aseguramiento de las cosechas**, ayudando también a determinar el **aumento de la producción, sin aumento de costo**. Contiene también un tratado de Ingeniería práctica en lo que se relaciona con las conveniencias del agricultor.

Debido a la exquisita deferencia de la H. Mesa Directiva, de la

Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera,

al haber sido juzgada esta obra, por algunos de sus honorables miembros, como de verdadera y práctica utilidad.

Se encuentra de venta en la Secretaría de la misma Cámara.

La obra de referencia, no solamente es de utilidad para los agricultores en general, lo es también para todo hombre que quiera dedicarse a la muy lucrativa y útil profesión de **alumbrador de las aguas impregnadas en el subsuelo y de las corrientes subterráneas**, por lo que su autor afirma que, tanto el agricultor que de ella se sirva, como a cualquiera otro, le ayudará a crear riqueza.

Más de cuatro mil ejemplares hay vendidos, su precio es de (\$6.50) seis pesos cincuenta centavos por los dos tomos en un volumen, más el porte y certificación de correos para los pedidos foráneos.

Adquiera usted un ejemplar y se convencerá de la utilidad, que le reporta y al encontrarlo de utilidad, sírvase recomendarlo a sus amigos, pues más que en beneficio del autor lo será para los intereses generales.

Francisco Loria.

BOLETIN

← DE LA ←

Cámara Agrícola Nacional

DE LA GOMARGA LAGUNERA

Oficinas: Calle Zaragoza 423. - - Apartado postal 153.

1º DE AGOSTO DE 1918.

Registrado como artículo de 2a. clase el 8 de Septiembre de 1917, según Oficio 9604 de la Dirección General de Correos.

Mesa Directiva para 1918.

VOCALES:

PROPIETARIOS:

- 1º Pedro Franco Ugarte
- 2º Jesús Pámmes
- 3º Eduardo A. Gámez.
- 4º Lic. Everardo Siller
- 5º Manuel Herrera Z.
- 6º Julio Tunoine
- 7º J. Aureliano Gallegos

SUPLENTES:

- 1º Juan Castellón
- 2º G. J. Madero
- 3º Plácido Vargas
- 4º Agustín M. Alba
- 5º A. de la Peña
- 6º Luis de la O.
- 7º J. Avilez González

Comisario Propietario:	Sr. Antonio Rangel.
Comisario Suplente:	Sr. Emilio Gurza.
Tesorero:	Sr. Lic. Everardo Siller.
Secretario:	Sr. Ing. M. del Real Alfaro.

IMPRESA "MODERNA" Av. MATAMOROS, No. 196.

Torreón, Coah., México.

→1918.←

BOLETIN DE LA

Cámara Agrícola Nacional

DE LA GOMARGA LAGUNERA.

Registrado como artículo de 2a. clase, el 18 de septiembre de 1917, según oficio 9004 de la Dirección General de Correos.

INFORMACION

De la Cámara.

Esta Cámara Agrícola Nacional, a moción de algunos de sus señores socios usuarios de las Aguas del Río Nazas, en su zona reglamentada, ha tomado alguna ingerencia en los arreglos que se llevan a cabo entre la Secretaría de Agricultura y Fomento y los citados usuarios, con motivo del acuerdo del C. Presidente de la República, que dispone que los gastos que origine el sostenimiento de la Comisión Inspectora del Río Nazas sean cubiertos a prorrata por los interesados.

Estos, deseosos de ayudar temporalmente, a la nivelación de la Hacienda Pública, han acordado introducir la economía posible en el presupuesto de la Comisión Inspectora del Río en forma tal que no se altere la efectividad de sus servicios y repartir el gasto en la forma mas equitativa posible. Con este último fin, la Cámara, debidamente autorizada, solicitó del Señor Ing. Jefe de la Comisión citada un proyecto de derrama, según las bases que se le señalaron.

El proyecto que presenta el citado

Señor Ingeniero, y su exposición de motivos es como sigue:

COMISION INSPECTORA DEL RIO NAZAS.

Correspondo al atento oficio núm. 1030 del 26 de Julio ppdo. de esa H. Cámara en el que se sirve manifestar que en la sesión que celebraron los usuarios de las aguas del Río Nazas el día anterior, en la que estuvo representado el 84.91 por ciento, de los derechos concedidos, se acordó solicitar de esta Comisión de mi cargo que haga la repartición del gasto que origine el sostenimiento de la misma, entre los usuarios de las dichas aguas, tomándome como base los gastos económicos de cada dotación, determinando los que estime que deban considerarse como gastos económicos de las concesiones que no lo tienen señalado en el Reglamento vigente, tomando en consideración su orden cronológico y la localización de sus boca-tomas con exclusión de las sangrías que no toman agua por carecer de las obras necesarias.

En obsequio de sus deseos he determinado los tanto por ciento que corresponde a cada uno de los usuarios atendiendo a las condiciones acordadas por Uds.; para lo cual determiné los volúmenes que hubieran tomado las

concesiones de El Tlahualilo y las que no tienen gasto económico señalado en el Reglamento durante los 9 años que sirvieron para el estudio del Reglamento vigente y después por comparación con los volúmenes que correspondieron a los canales sujetos a las tandas se determinaron los gastos económicos correspondientes, los cuales necesariamente tuvieron que resultar pequeños, sumando entre todos 6.09% de la suma de todos los gastos económicos, inclusive estos.

Incluí la dotación propia del Tlahualilo entre estas dotaciones, aun cuando el Reglamento lo señala un gasto económico, atendiendo a que las condiciones en que toma sus gastos por ese concepto son semejantes a las en que toman las concesiones que carecen del gasto económico; no siendo, por consiguiente, equitativo considerarle el gasto económico que le señala el Reglamento, para el objeto de que se trata.

Las circunstancias de orden cronológico y localización de las boca-tomas relativas a las concesiones no sujetas a las tandas quedan consideradas al determinar su gasto económico de la manera como lo acabo de hacer, pues es precisamente lo que habría acontecido si se hubiera distribuido el agua en la forma que lo dispone el Reglamento vi-

gente, es decir: que no les habría correspondido ni más ni menos agua.

Quedan otros volúmenes de agua que pudieran considerarse para el objeto de la cooperación a los gastos de que se trata, los cuales son las aguas sobrantes de la suma de todas las dotaciones incluídas en la lista adjunta, de la distribución de los gastos de la Comisión en proporción de los "económicos" como acabo de explicar, las cuales pasan por la presa de la Colonia para la región de Mayrán; del uso de cuyas aguas no se tiene conocimiento en esta Comisión para poder estimar las cuotas que pudieran corresponderles de dichos gastos a los usuarios de ellas, Agregando éstas a las correspondientes a las dotaciones sobre excedentes pueden dar un aumento de significación.

La pequeñez relativa de las cuotas que resultan para las dotaciones sobre excedentes se explica al considerar la eventualidad que tienen para aprovechar las aguas y el corto espacio de tiempo en que generalmente lo hacen.

Reitero a Uds. las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.
Constitución y Reformas.

C. Lerdo, Dgo., Agosto 19 de 1918.

El Ing. Jefe de la Comisión,
VICENTE SOLIS. (Rúbrica)



DISTRIBUCION

de la cantidad de \$73.800, que importa el presupuesto para gastos de la Comisión Inspectora del Río Nazas, propuesto por los Señores usuarios de la Zona Reglamentada, tomando como base los gastos económicos de los canales.

CANALES	Gastos económicos.	Cuotas que les corresponden.
Compañía del Tlahualilo	5.375	\$3,560.95
Santa Rosa	9.622	6,374.60
Santa Cruz	8.200	5,432.50
Sacramento	12.375	8,198.46
Relámpago	4.100	2,716.25
San Ramón	0.375	248.44
Coyote	10.590	7,015.90
La Concha y Anexas	6.165	4,084.32
Torreón	3.810	2,524.13
Sumas	60.612	\$40,155.55
Cuije	7.000	\$4,637.52
Bilbao	3.600	2,385.00
Santa Teresa	3.600	2,385.00
Santa Lucía	1.350	894.37
Concordia	3.600	2,385.00
Tajo Unido	4.500	2,981.25
San Lorenzo	3.850	2,550.63
Trasquila	2.500	1,656.24
Benavides	1.000	662.50
Bolívar	2.000	1,325.00
San Isidro	3.000	1,987.50
Guadalupe	3.000	1,987.50
Zaragoza	2.500	1,656.24
Yucatán	830	549.88
San Marcos	1,670	1,106.40
Sumas	44.000	\$29,150.03
Dotación propia del Tlahualilo	3.048	\$2,019.30
Dotación de San Marcos	0.381	252.40
Dotación de Mayrán	0.616	408.10
Sangría de Guadalupe	0.280	185.50
Dotación de las Vívoras	0.308	204.06
Dotación «Frumencio Fuentes»	0.280	185.50
Rubio	0.375	248.44
Tapón de Mora	0.062	41.08
Presá de San Marcos	0.375	248.44
Dotación Benavides Hermanos	1.059	701.60
Sumas	5.784	\$4,494.42
TOTALES	111.396	\$73,800.00

G. Lerdo, Dgo., Agosto 10. de 1918.

Noticia Importante

PARA

Los Señores Nuestros Socios.

Por gestiones de esta Cámara y por la valiosa y atinada mediación del Señor Ing. Leonardo Pescador, la Dirección General de los Ferrocarriles Constitucionalistas, ha tenido a bien conceder a los miembros de nuestra institución la franquicia de remitir sus algodonos, pagando el valor de los fletes en el lugar del destino.

Dada la escasez de numerario que se acentúa a medida que pasa el tiempo la prerrogativa que nos ha sido concedida implica una ayuda de significación que agradecemos debidamente.

PROYECTO

DE LA CONFEDERACION DE LAS CAMARAS
Y ASOCIACIONES AGRICOLAS Y
GANADERAS DEL PAIS.



En el Boletín correspondiente al 1º de Julio anterior, publicamos la circular que esta Cámara dirigió a las instituciones agrícolas del país invitándolos a establecer una confederación de las mismas, con tendencia de mútua ayuda.

Las corporaciones invitadas fueron las siguientes:

Cámara Agrícola Nacional de	Aguascalientes	Aguascalientes, Ags.
"	"	Tuxtla Gutiérrez, Chips.
"	"	Campeche, Camp.
"	"	Saltillo, Coah.
"	"	León, Gto.
"	"	Guadalajara, Jal.
"	"	Puebla, Pue.
"	"	Querétaro, Gro.
"	"	Hermosillo, Son.
"	"	Villahermosa, Tab.
"	"	Mérida, Yuc.
"	"	Morelia, Mich.
"	"	Durango, Dgo.

Cámara Agrícola de	Zacatecas	Zacatecas, Zac.
"	"	Palenque, Chips.
"	"	Córdoba, Ver.
"	"	Coyuca de Catalán, Gro.
"	"	Coatepec, Ver.
"	"	Tulancingo, Hgo.
"	"	Zamora, Mich.

Sociedad Agrícola de	Monclova	Monclova, Coah.
"	"	Oaxaca, Oax.
"	"	Ures, Son.

Sociedad Agrícola de Rioverde	Rioverde S. L. P.
„ „ „ Tuxpan	Tuxpan Ver.
„ „ „ Ixtenco	Ixtenco, Uamantla, Tlax.
„ «Beta» de Viuctores de Comondú	Dto. Sur de la Baja California.
„ «Benito Juárez»	Temaxcaltepec, Méx.
„ Unión Ganadera de Pinotepa Nacional	Pinotepa, Oax.
„ Unión Ganadera de Jamiltepec	Jamiltepec, Oax.
„ Unión Cafetera de Pluma Hidalgo	Pochutla, Oax.
„ Unión Agrícola de Nuevo León	Monterrey, N. L.
Unión de Cosecheros de Papa	León, Gto.
Junta Agrícola del Partido del Carmen	C. del Carmen, Campeche
Liga Agrícola de Cerritos	Cerritos, S. L. P.

Nos han sido devueltas por las oficinas de Correos, por no existir los consignatarios, las circulares enviadas a las siguientes agrupaciones:

Sociedad "Benito Juárez"

Temaxcaltepec, Méx.

Sociedad Agrícola de Rioverde

Rioverde, S. L. P.

Sociedad Agrícola de Oaxaca,

Oaxaca, Oax.

Por una atención que debidamente agradecemos, la Estación Agrícola Experimental de Oaxaca se sirvió hacer del conocimiento de los principales agricultores de aquella localidad los propósitos de esta Cámara, por no estar en funciones actualmente, la Cámara Agrícola del Estado.

Hasta hoy hemos sido favorecidos con las siguientes contestaciones:

CAMARA AGRICOLA NACIONAL
DE DURANGO.
Durango, México.

Dada cuenta a la Junta Directiva en sesión extraordinaria de ayer con la atenta nota de Uds. de 20 de Junio anterior, en la que hacen suya la iniciativa de su Delegación en San Pedro de las Colonias, Coahuila, e invitan a esta

Cámara para que coopere a crear la Confederación de Cámaras y Sociedades Agrícolas del País, se acordó manifestar a Uds. que abundando esta Cámara en los mismos ideales de su citada nota, acepta con mucho gusto la invitación que se le hace, y estima que la realización de tan brillante iniciativa será altamente beneficiosa para los intereses generales de la Agricultura.

Lo que tenemos el honor de hacer saber a Uds. protestándoles nuestra atenta y distinguida consideración.

Durango, Julio 8 de 1918.

CAMARA AGRICOLA NACIONAL
DE DURANGO.

El Vocal 2º E. F. de P.

LUIS CASAS. (Rúbrica.)

Secretario,

LAURICANO AGUILERA. (Rúbrica)



UNION DE COSECHEROS DE PAPA,

A. en P.

León, Gto., Méx.

H. Cámara Agrícola.

Torreón, Coah.

Muy estimados señores nuestros:

Su atento oficio del día 30 del mes próximo pasado.

Siendo nuestra asociación tan solo

por el tiempo que dure la cosecha de papa no podemos perdurar en la forma en que estamos organizados. Ya se proyecta la construcción de una sociedad cooperativa y entonces con todo gusto tomaremos parte en la unificación de Cámaras y Sociedades Agrícolas que proyectan. Por otra parte, esta Sociedad es resultado de gestiones de la Cámara Agrícola de León y estando ella interesada seguiremos sus pasos.

La idea de Uds. nos parece altamente beneficiosa y les deseamos el mejor éxito en sus gestiones.

Sin mas quedamos sus atentos amigos y S. S.

UNION DE COSECHEROS DE PAPA, A. en P.

Gerente,

ALFONSO MARTINEZ. (Rúbrica)

Estación Agrícola Experimental de Oaxaca, Oax.

La atenta nota-invitación de Uds. fechada el 30 de Junio último y relativa al establecimiento de la Confederación de Cámaras y Sociedades Agrícolas y Ganaderas, dirigida a la H. Sociedad Agrícola de Oaxaca, fué entregada a esta Estación Agrícola Experimental, en virtud de no estar funcionando actualmente la Cámara Agrícola del Estado.

Con tal motivo manifiesto a Uds. que ya se hace del conocimiento de los principales agricultores la atenta invitación de esa Cámara y aprovecho la oportunidad para reiterarles las seguri-

dades de mi distinguida consideración.

Constitución y Reformas.

E. A. Experimental, Oax., 10 de Julio de 1918.

El Director,

L. de REGULES. (Rúbrica.)

Cámara Agrícola del Estado de Querétaro.

En sesión reglamentaria de anoche se dió cuenta de la iniciativa que ante esa H. Cámara se sirvió presentar la Delegación de la misma en San Pedro, Coah., referente aquella a que se invite a todas las Cámaras y Corporaciones Agrícolas a que cooperen con la invitante para establecer una "Confederación de Cámaras y Sociedades Agrícolas y Ganaderas" de la República Mexicana, y en debida respuesta me es grato manifestar a Ud. que se acepta con positivo agrado tan benévola invitación, y esperamos que Uds. se sirvan indicarnos la manera cómo debemos contribuir para el pronto resultado de la futura Confederación, en el concepto de que les secundaremos con todo empeño y buena voluntad.

Aseguramos a Uds. nuestro distinguido aprecio.

Constitución y Reformas.

Querétaro 12 de Julio de 1918.

L. de VICENTE. (Rúbrica.)

JOSE LOYOLA. (Rúbrica)

Srío

Sociedad Agrícola Ixtenco.

Se recibió en esta Sociedad la atenta invitación de esa H. Cámara de fecha 30 de Junio de 1918: en contestación tenemos la honra de manifestar a esa H. Cámara que esta Sociedad formada por agricultores en pequeño o sea en familias tiene en alto honor la invitación de que es objeto y en consecuencia considerando; que los fines que persigue esa H. Cámara al hacer la invitación de referencia, son de suma importancia para esta agrupación y en general para la Agricultura Nacional esta Sociedad resuelve que es de aceptarse la invitación que hace la H. Cámara Agrícola de la Comarca Lagunera y debe secundarse la idea; lo que nos honramos en hacer de su conocimiento, rogándole acepte las seguridades de nuestra muy distinguida consideración.

Ixtenco, Huamantla, Tlax., Julio 13 de 1918.

El Presidente,

Eduardo Méndez. (Rúbrica.)

Secretario,

Julio Aparicio. (Rúbrica)

Cámara Agrícola de Córdoba, Ver.

La Mesa Directiva de esta Cámara Agrícola se ha impuesto, con el interés que merece, de la comunicación por medio de la cual se han servido invitar atentamente a todas las Cámaras y Corporaciones Agrícolas a cooperar al establecimiento de la Confederación de Cámaras y Sociedades Agrícolas y Ganade-

ras, después de una serie de sabias consideraciones acerca de las necesidades y medios de satisfacerlas en el territorio nacional.

El Estado de Veracruz, inspirado por las mismas ideas e impulsado por los mismos propósitos, efectuó en el mes de diciembre retropróximo un Congreso Agrícola cuyo programa y resultado substancial encontrará Ud. en el folleto que nos honramos en acompañarle.

Por lo tanto, siendo las nuestras las ideas de Uds., con beneplácito aceptamos, en principio, la idea de la Confederación de Cámaras y Sociedades Agrícolas y Ganaderas del país, poniendo desde luego a la disposición de Uds. el contingente de esta Cámara.

Esperando que se servirán tenernos al corriente de lo que se haga en el sentido de la realización de su proyecto, nos es verdaderamente honroso ofrecerles las seguridades de nuestra muy distinguida consideración.

H. Córdoba, Julio 17 de 1918,

El Vice-Presidente,

Néctor Cuesta. (Rúbrica)

p. El Secretario,

Benigno A. Mata. (Rúbrica)

Cámara Agrícola Nacional de Puebla.

Puebla, 23 de Julio de 1918.

Recibimos en esta Cámara Agrícola Nacional, el atento oficio de Ustedes de fecha 30 del mes próximo pasado, en que sirven manifestar la idea de esa Cámara de establecer la Confederación de Cámaras y Sociedades Agrícolas del País, para llegar a conseguir las ventajas que en este mismo oficio apuntan,

y que son como el eficaz intercambio de ideas y de conocimientos; facilitar las relaciones comerciales entre los Agricultores y especialmente para la defensa de los intereses generales de la agricultura nacional.

Dada cuenta a la Junta Directiva de esta Corporación, en sesión verificada el día de ayer, desde luego aprobó unánimemente la idea de esa Cámara, por considerar que ella es de resultados prácticos para la agricultura del país, que se encuentra tan decaída y arruinada; pero también ha considerado la necesidad que existe de que, previamente se lleve a efecto la celebración del Congreso Agrícola, que inició esta Cámara en el año próximo pasado, y cuya iniciativa fué dada a conocer a todas las Cámaras similares del país; para que en este congreso sean discutidas las bases, reglamentos y demás, que establezcan el funcionamiento de la Confederación que Ustedes tienen proyectada. Bien podemos tomar de ejemplo al Congreso Nacional de Comerciantes, reunido hace un año en la Capital de la República, el cual llevó a efecto la mencionada Confederación de Cámaras de Comercio de los Estados Unidos Mexicanos, que parece funciona con algún éxito.

Tenemos la seguridad de que esa Cámara será de la misma opinión que nosotros respecto del particular, por ser la única forma de establecer sobre bases sólidas la deseada Confederación de Cámaras Agrícolas Nacionales del país, y esperamos que nos den a conocer cual es su criterio a este respecto.

Protestamos a Ustedes las seguri-

dades de nuestra consideración muy atenta.

El Presidente.

(*Ilegible.*)

El Secretario.

José Cruz Celis.

Cámara Agrícola Nacional de León.

LEON, Gto., Méx.

A la H. Cámara Agrícola Nacional de
Torreón, Coah.

Muy estimados Sres. nuestros y amigos:

Nos referimos a su atento oficio del día 30 del mes de Junio próximo pasado.

La idea de Uds. nos parece muy loable y en el deseo de cooperar a sus proyectos, tenemos el gusto de enviarles un borrador sobre constitución de una Unión de Cámaras Agrícolas el cual les rogamos revisar y corregir, agregándole lo que juzguen prudente.

Quizá convenga agregar un artículo indicando que se designará en la Ciudad de México una Comisión o Junta de Vigilancia que esté al tanto de los trabajos de la Unión. Esa comisión podría integrarse por agricultores de cada región de donde residieran las Cámaras Confederadas o unidas.

Les rogamos, en consecuencia tengan la bondad de revisar el proyecto que les enviamos y darnos su opinión.

En caso de aceptarlo ya sea en la forma que va o corregido podría esa Cámara hacer propaganda con las demás del país para conocer opiniones.

BOLETIN

— DE LA —

Cámara Agrícola Nacional

DE LA GOMARGA LAGUNERA

Oficinas: Galle Zaragoza 423. - - Apartado postal 153.

19 DE SEPTIEMBRE DE 1918

Registrado como artículo de 2a. clase el 8 de Septiembre de 1917, según Oficio 9604 de la Dirección General de Correos.

Mesa Directiva para 1918.

VOCALES:

PROPIETARIOS:

- 1º Pedro Franco Ugarte
- 2º Jesús Pámanes
- 3º Eduardo A. Gámez.
- 4º Lic. Everardo Siller
- 5º Manuel Herrera Z.
- 6º Julio Timoine
- 7º J. Aureliano Gallegos

SUPLENTES:

- 1º Juan Castellón
- 2º G. J. Madero
- 3º Plácido Vargas
- 4º Agustín M. Alba
- 5º A. de la Peña
- 6º Luis de la O.
- 7º J. Avilez González

Comisario Propietario:	Sr. Antonio Rangel.
Comisario Suplente:	Sr. Emilio Gurza.
Tesorero:	Sr. Lic. Everardo Siller.
Secretario:	Sr. Ing. M. del Real Alfaro.

IMPRENTA "MODERNA" Av. MATAMOROS, No. 196.

Torreón, Coah., México.

—1918.—

BOLETIN DE LA

Cámara Agrícola Nacional

DE LA GOMARGA LAGUNERA.

Registrado como artículo de 2a. clase, el 18 de septiembre de 1917, según oficio 9604 de la Dirección General de Correos.

Comisión Inspectorá del Río Nazas.

Con fecha 27 del próximo pasado agosto, el C. Ingeniero Jefe de la Comisión Inspectorá del Río Nazas tuvo a bien dirigirnos la siguiente:

CIRCULAR Núm. 7.

Con fecha 22 del actual, el C. Secretario de Agricultura y Fomento se sirve decirme lo que sigue:

«Con referencia a la parte final del oficio número 5751, que se dirigió a Ud. con fecha 3 de los corrientes, le manifiesto que, habiéndose hecho un estudio de la distribución del presupuesto de los gastos de esa Comisión, que será cubierto por cuenta de los usuarios de las aguas del Río Nazas y el cual, previa aceptación de dichos usuarios, remitió Ud. a esta Secretaría con su oficio número 1126 de 26 de Julio próximo pasado, y llevando al acuerdo del C. Presidente de la República, este alto funcionario tuvo a bien acordar dicho presupuesto conforme al por menor que consta en el ejemplar que adjunto acompaño a Ud., en el concepto que deberá empezar a regir desde el

primero de septiembre próximo entrante, por cuya razón ya se han librado las órdenes correspondientes a la Secretaría de Hacienda, para que queden canceladas, a partir de la citada fecha, las órdenes relativas a los pagos que ha estado efectuando a esa propia Comisión, por cuenta del Gobierno, la Jefatura de Hacienda de Torreón.

Igualmente manifiesto a Ud. que, se lo faculta desde ahora, para que, una vez terminados los asuntos pendientes con los usuarios de aguas de la zona no reglamentada del Río Nazas y del Aguanaul, por los cuales quede definida la parte con que estos usuarios deberán también contribuir a los gastos de esa Comisión, pueda Ud. ampliar el mencionado presupuesto, con el primer Ingeniero que fué segregado, así como con uno de los Ingenieros Ayudantes que se suprimió de los nueve considerados en el proyecto que presentó Ud., y con el aumento en cuanto sea estrictamente necesario de la partida de gastos generales.

Sírvase Ud. hacer del conocimiento de todos los señores usuarios de agua, con cuya cooperación se va a contar para el sostenimiento de esa Comisión, el acuerdo aprobatorio del C. Presidente de la República, del presupuesto de referencia, y manifestarles a la vez la satisfacción con que el Gobierno ha visto

su buena voluntad y empeño para contribuir con él al mejor éxito de la Administración.»

Lo que tengo el honor de transcribir a Ud. enviando adjunto el presupuesto relativo en cumplimiento de lo dispuesto por el C. Secretario, para su conocimiento y fines consiguientes.

Reitero a Ud. mis atentas y distin-

guidas consideraciones.

Constitución y Reformas.

C. Lerdo, Dgo., agosto 26 de 1918.

El Ingeniero Jefe de la Comisión,
VICENTE SOLIS (Nábrica.)

El presupuesto a que se refiere la circular anterior es como sigue:

- PRESUPUESTO -

de Egresos de la Comisión Inspectora del Río Nazas, aprobado por el C. Presidente de la República, que regirá desde el primero de Septiembre de 1918, por cuenta de los usuarios de aguas de la región en que opera la referida Comisión.

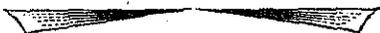
E M P L E O S .	Cuota diaria fija	Asignación Anual
1 Ingeniero en Jefe con viáticos	\$ 15.50	\$ 5,657.50
2 Primeros Ingenieros con viáticos	,, 12.00	,, 8,760.00
2 Segundos Ingenieros ,, ,,	,, 10.00	,, 7,300.00
7 Ingenieros Ayudantes ,, ,,	,, 8.50	,, 21,717.50
1 Ingeniero Ayudante	,, 5.50	,, 2,007.50
1 Dibujante	,, 4.00	,, 1,460.00
1 Sub-Inspector del río	,, 4.00	,, 1,460.00
1 Escribiente de primera	,, 3.00	,, 1,095.00
1 Escribiente de segunda	,, 2.50	,, 912.50
1 Comisario Pagador con gratificación.	,, 6.75	,, 2,463.75
1 Encargado de las líneas telefónicas.	,, 4.00	,, 1,460.00
2 Ayudantes	,, 2.00	,, 1,460.00
1 Encargado de la Estación Pluviométrica de Santiago Papasquiario	,, 1.00	,, 365.00
2 Mozos para la oficina	,, 1.75	,, 1,277.50
4 Mozos para diversos servicios	,, 1.50	,, 2,190.00
10 Guarda-compuertas	,, 2.12	,, 7,738.00
3 Veladores	,, 1.50	,, 1,633.25
Importe total del presupuesto		\$73,800.00

MEXICO, A 22 DE AGOSTO DE 1918.

Por A. del Señor Secretario,
El Sub-Secretario,

AMADO AGUIRRE. [Rúbrica.]

La derrama de los \$73,800.00 a que asciende el presupuesto preinserto, aprobado por la mayoría de los usuarios de la zona reglamentada del Río Nazas es como sigue;



DISTRIBUCION

de la cantidad de \$73,800.00 que importa el presupuesto para gastos de la Comisión Inspectorá del río Nazas, propuesto por los Sres. usuarios de la Zona Reglamentada, tomando como base los gastos económicos de los canales.

CANALES	Gastos económicos	Cuotas que les corresponden
Compañía del Tlanualilo	5.375	\$ 3,560.95
Santa Rosa	9.622	,, 6,374.60
Santa Cruz	8.200	,, 5,432.50
Sacramento	12.375	,, 8,198.46
Relámpago	4.100	,, 2,716.25
San Ramón	0.375	,, 248.44
Coyote	10.590	,, 7,015.90
La Concha y anexas	6.165	,, 4,084.32
Torreón	3.810	,, 2,524.13
	<u>Sumas \$60.612</u>	<u>\$40,155.55</u>
Cuije	7.000	\$ 4,637.52
Santa Teresa	3.600	,, 2,385.00
Bilbao	3.600	,, 2,385.00
Santa Lucía	1.350	,, 894.37
Concordia	3.600	,, 2,385.00
Tajo Unido	4.500	,, 2,981.25
San Lorenzo	3.850	,, 2,550.63
Trasquila	2.500	,, 1,656.24
Benavides	1.000	,, 662.50

CANALES	Gastos económicos	Cuotas que les corresponden
Bolívar	2.000	\$ 1,325 00
San Isidro	3.000	„ 1,987 50
Guadalupe	3.000	„ 1,987 50
Zaragoza	2.500	„ 1,656 24
Yucatán	0.830	„ 549 88
San Marcos	1.670	„ 1,106 40
Sumas	44.000	\$29,150.03
Dotación propia del Tlahualilo	3.048	\$ 2,019.30
Dotación de San Marcos	0.381	„ 252.40
Dotación de Mayrán	0.616	„ 408.10
Sangría de Guadalupe	0.280	„ 185.50
Dotación de las Vívoras	0.308	„ 204.06
Dotación «Primericio Fuentes»	0.280	„ 185.50
Rubio	0.375	„ 248.44
Tapón de Mora	0.062	„ 41.08
Prosa de San Marcos	0.375	„ 248.44
Dotación Benavides Hermanos	1.059	„ 701.60
Sumas	5.784	\$ 4,494.42
Totales	111.396	\$73,800.00

CIUDAD LERDO, DGO., AGOSTO 19 DE 1918.

Fundado en la autorización que le concede la Secretaría de Agricultura y Fomento, el C. Ingeniero Jefe de la Comisión Inspectorá del Río Nazas está ultimando arreglos con los usuarios de las aguas del Nazas en la zona no reglamentada y con los de las del río Aguanaval para que a su vez y en la proporción que fuere equitativa, contribuyan al sostenimiento de la expresada Comisión. Los fondos que por estos conductos se recauden servirán para ampliar el presupuesto de gastos en cuanto fuere necesario para continuar el estudio de sus respectivas zonas y proyectar las bases para la distri-

bución reglamentaria de sus aguas.

La terminación de estos trabajos es de positiva importancia, pues a la vez que se podrán distribuir las aguas en la proporción que establezcan los derechos adquiridos y las necesidades de los agricultores, darán fin a las contravenciones y disputas que se originan entre estos cada vez que hay en los ríos el precioso líquido.

Así lo comprenden muchos de los interesados, por lo que creemos que no se rehusarán a celebrar algún convenio que favorezca y garantice sus intereses.

La Confederación de las Cámaras y Asociaciones Agrícolas y Ganaderas.

Nos han sido devueltos, por no existir los destinatarios, las circulares invitaciones que dirigimos a las siguientes agrupaciones:

Sociedad «Unión Agrícola de Nuevo León.»

Monterrey, N. L.

Cámara Agrícola Nacional de Sonora.
Hermosillo, Son.

Sociedad «Unión Ganadera de Jamiltepec.»

Jamiltepec, Oax.

Se han recibido las siguientes contestaciones:

Sociedad Agrícola Coatepecana.

Al leer el boletín de esa Cámara de fecha 1º de julio próximo pasado nos impusimos de la importante circular que con fecha 30 de junio dirigió a todas las Cámaras y Sociedades del país y la cual suponemos que por algún extravío no recibimos: esto nos ha privado de ocuparnos de ella con la oportunidad debida.

Como dice muy bien esa H. Cámara, las garantías individuales y materiales son el primer factor para lograr el aumento y progreso de la agricultura, y en los momentos actuales el único que debemos perseguir, los otros serán su consecuencia. Vamos a transcribir parte de la exposición de motivos que tuvo la Junta Calificadora de predios rústicos para basar sus trabajos que terminaron el 23 del próximo pasado julio, para que esa H. Cámara tenga una idea

completa de las condiciones en que se encuentra la riqueza agrícola y pecuaria en esta región. «... y para basarla, ha tenido en cuenta las condiciones económicas que concurrieron para la formación de tarifas anteriores y las que concurren actualmente para la formación del proyecto que se ha encomendado a esa Junta: El café tiene un precio que no cubre sus gastos; las cosechas de maíz, frijol, fruta y caña de azúcar llegan mermadas al propietario; los potreros están vacíos, pues el ganado caballar ha desaparecido, y del vacuno, del lanar, del cabrío y del de cerda, tan solo pueden contarse algunos ejemplares, y los bosques son propiedad comunal; por lo tanto, la renta que es la base para la valorización, es nula en la actualidad, razón por la cual la cotización es nominal aún cuando parezca baja.» A lo anterior hay que agregar únicamente que los propietarios de predios rústicos no pueden inspeccionar sus propiedades y con ese motivo cada día languidece más la agricultura.

El único remedio? Las garantías individuales y materiales. ¿Y cómo conseguirlo? Ese es el asunto. La Junta Directiva que fué comisionada para opinar y contestar, cree muy difícil resolver el problema, a ello se oponen multitud de factores que no se ocultarán a la penetración de esa H. Cámara al imponerse de nuestra humilde opinión. Si se lograra que el Gobierno decretara una ley de amnistía amplia, generosa, que recibiera en su seno a todos los descarriados, olvidando todo y teniendo presente únicamente que todos son hijos de la Patria. Si el Gobierno quisiera hacer una experiencia, facultando a un grupo de ayuntamientos para que pacificaran sus respectivos municipios, dejándolos en libertad de obrar; y si estos para someter a los rebeldes les

ofrecieran ocuparlos como cuerpos rurales, para que estos cuerpos debidamente organizados y disciplinados y concedores del terreno, concluyeran con el bandidaje. Si el Gobierno protegiera de una manera decidida y franca a todos los hombres trabajadores, sin distinciones, concediéndoles toda clase de garantías, mucho se conseguiría. Estos son los tres medios que esta Sociedad encuentra mas factibles para su ejecución.

Si a lo indicado anteriormente o a lo que decida o acepte esa H. Cámara, de las diversas opiniones que reciba, se añade la solidaridad de las Cámaras y Sociedades nacionales, y a estas la de los agricultores de su región, sería el gran paso hacia la reconstrucción nacional.

Hemos cumplido con un deber de patriotismo al presentarle toda nuestra atención a las ideas altruistas de su iniciativa y emitir nuestro humilde criterio.

Reciban las consideraciones de nuestro respecto.

Coatepec, 2 de agosto de 1918.

Presidente.

RAFAEL SANCHEZ. (*Rúbrica.*)

Secretario.

V. MORA. (*Rúbrica.*)

Cámara Agrícola Nacional Jalisciense.

Guadalajara, Jal.

Dada cuenta a esta Corporación, de la atenta nota de Ustedes de fecha 30 de junio último, por la que esa H. Cámara Agrícola la invita al establecimiento de una Confederación de todas las similares de la República para la mejor defensa y protección de los intereses agrícolas del país la acogió con sumo agrado, y abundando en las mismas consideraciones que inspiran y fundan

tan patriótico y conveniente propósito, acepta la invitación, y queda este respecto a disposición de esa Cámara, de la que espera instrucciones y aviso oportuno de los pasos que se den hacia la realización del loable proyecto.

Sírvanse Ustedes excusarnos de la tardanza en contestar su citada nota, que fué causada por el fallecimiento de nuestro Secretario el Sr. Lic. Manuel Pérez y Pérez, quien acaba de ser reemplazado por el Sr. Leonides Iñiguez de la Torre.

Renovamos a Ustedes las seguridades de mi distinguida consideración.

Guadalajara 22 de agosto de 1918.

El Presidente.

IGNACIO L. GUILLEN, (*Rúbrica.*)

El Secretario Int.

L. Iñiguez de la Torre. (*Rúbrica.*)

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Cerritos, S. L. P.

La H. Corporación que tengo el honor de Presidir, en la sesión ordinaria verificada el día 5 del actual, tuvo a bien aceptar la invitación que por medio de su circular de fecha 30 del mes de junio giró a todas las Cámaras y Corporaciones Agrícolas y Ganaderas, y a esta Corporación con objeto de que se coopere al establecimiento de la Confederación de Cámaras y Sociedades Agrícolas y Ganaderas.

Protesto a Ud. las seguridades de mi distinguida consideración.

CONSTITUCION Y REFORMAS.

Cerritos, S. L. P. 8 de agosto de 1918.

E. P. M.

A. PUENTE FOX. (*Rúbrica.*)

J. E. PARRA. (*Rúbrica.*)

Secretario.

:: SECCION AGRONOMICA ::**ALGODON.**

Por más que desde que la Comarca Lagunera fué abierta a los trabajos agrícolas se ha cultivado en ella el algodón, lo que hace presumir que todos los que a tal cultivo se dedican hayan profundizado sus conocimientos respecto al cultivo, variedades, selección de semillas y plantas, etc., no creemos por demás publicar algunos consejos, tomados de aquí y de allí, pero todos ellos útiles al cosechero de algodón.

ARAR HONDO. Al preparar la tierra para la siembra de algodón, como para la de cualquiera otra planta, debe tenerse en cuenta, constantemente, que esa preparación que aquí hacemos en los últimos meses del año, es la más importante de las que constituyen todo el cultivo. El error que se cometa en cualquiera otra, podrá remediarse; pero, si no se prepara debidamente la tierra, podemos estar seguros de haber perdido, desde antes de sembrar, la mitad o más de nuestra cosecha, cualesquiera que sean los esfuerzos que posteriormente hagamos.

Preparar bien la tierra equivale a duplicar nuestra cosecha sin aumentar la superficie en cultivo y con solo un ligero aumento en el gasto.

Después del aniego y tan pronto como la superficie del suelo comience a endurecerse, deberá pasarse una grada (arrastra) que quiebre la costra e impida que se formen terrones al arar.

En el momento oportuno deberá ararse hondo (25 o 30 centímetros será lo indicado) de manera que la tierra del subsuelo venga a quedar en la superficie y toda la yerba y materia orgánica acumuladas durante el año, en el fondo del surco.

Si se pregunta a nuestros campecinos para qué se ara, la generalidad contestará que para matar la yerba. Esto es un gran error. El arar tiene además de otros, tres objetos principales: (a) facilitar la transformación de la substancia vegetal en lo que ordinariamente llamamos humus, (b) facilitar el almacenamiento de toda la humedad posible a la profundidad que las raíces de las plantas la necesitan, y (c) aerear el suelo.

La substancia vegetal que se mezcla con la tierra desempeña un doble papel: hace a esta más porosa y más permeable y, cuando por la acción de la humedad, del aire y del calor se oxida o se descompone, devuelve paulatinamente a la tierra los elementos que de ella tomó, así como los que absorbió del aire. Constituye, por lo tanto, un buen abono. Si tratáramos de substituir sus efectos por abonós químicos, habríamos de gastar, por cada tonelada de yerba seca, como \$45.00 oro nacional, sin conseguir con estos abonos, mejorar las condiciones

físicas del suelo. Es, pues, un grave mal el que hacemos a nuestras tierras cuando, para economizarnos trabajo, quemamos la yerba en vez de enterrarla. La combustión trasforma la yerba en cenizas que contienen los elementos minerales que le dió la tierra, elementos que se volverán a aprovechar; pero se ha perdido lo mas valioso para el agricultor, a saber; la mejoría física de la tierra; la acción lenta pero eficaz del carbono sobre las partículas del suelo y el nitrógeno. Estos tres factores de la fecundidad de la tierra, de querer dárselos en otra forma, demandarían mucho trabajo y una inversión mayor que el valor total de una cosecha. Por esto es que los agrónomos equiparan al agricultor que quema la yerba al manirroto que por gusto o insensatez quemara billetes de Banco.

Si en todas partes es útil almacenar humedad en el suelo para que las raíces la aprovechen en la medida de sus necesidades, aquí, en la Comarca Lagunera, donde las lluvias son tan escasas y se carece de agua permanente para irrigar los plantíos a voluntad, ese almacenamiento es indispensable para el cultivo. El Nazas y el Aguanaval nos dan el agua para anegar las tierras que habremos de cultivar mas tarde y en cantidad suficiente para las necesidades de todo el año. A nosotros nos corresponde almacenar esa agua en forma tal que se reduzcan al mínimo las pérdidas por evaporación y filtración, lo que se consigue arando *bien y hondo*. No entraremos en el largo estudio del movimiento del agua en el subsuelo ni a explicar los fenómenos que los físicos llaman *capilaridad y tensión de la superficie*; y, aun cuando a nuestros lectores no satisfaga el *magister dixit*, pueden creernos, porque la experiencia se los ha demostrado, que una tierra bien arada y bien arropada, la que en vez de terrones tiene una capa de tierra floja en la superficie, conserva la humedad por toda la época del crecimiento y fructificación de la planta.

El poder de las tierras para retener la humedad es mayor mientras mayor es la cantidad de materia orgánica que contiene, la que, como hemos dicho, aumenta la fertilidad del suelo. Es, pues, doblemente importante enterrar cuanto yerba haya en las labores. Las plantas corresponden bien a nuestro esfuerzo y el algodón no se exceptua de la regla, tanto más cuanto que no es de las mas exigentes; pero, si no necesita *mucha comida*, sí exige que se le dé en cantidad bastante y tenerla al alcance de sus raíces a toda hora. Cuidadosos experimentos han demostrado, sin dejar lugar a duda, que una tierra cargada de humus retiene dos y media veces más agua que otra que no lo tiene; y ya que para nosotros el punto capital en las cosechas es el agua, démosle a la tierra *humus, y humus y más humus*.

EL CULTIVO. Hemos dicho que al arar facilitamos la conservación de la humedad y aereamos el suelo. El matar la yerba no es sino uno de los accidentes del trabajo, como dicen los que de esto entiendo. Cultivamos (nos referimos ahora a las escardas) la tierra para mejorar la salud de las plantas, para aumentar su vigor y ayudarlas a defenderse de los ataques de insectos y enfermedades.

Los efectos directos de la escarda son, como al arar conservar la humedad y aerear al suelo. Esto último es tan necesario para las plantas como para el hombre renovar el aire de sus habitaciones. Aunque en menor proporción, las

raíces necesitan el aire tanto como el hombre; y la mejor manera de dárselo es aereando el suelo antes de la siembra y aerearlo despues por medio de frecuentes escardas.

Las plantas se alimentan por medio de innumerables raicesillas que parten de las raíces gruesas. Estas solo sirven para conducir al tronco la savia o alimento elaborado por aquellas y para mantener la planta erguida. Esas raicesillas se desarrollan cerca de la superficie del suelo, donde pueda llegarles, a la vez que el agua que disuelve los elementos minerales que absorven, el aire de cuyo oxígeno, nitrógeno y carbono se sirven para elaborar el alimento que envían al tallo para ser distribuido entre las hojas. Es lógico suponer que a mayor número de raíces copilares corresponda una mejor nutrición de la planta.

Conocidas las funciones que desempeñan esas raicesillas copilares y el lugar en que se desarrollan, fácil es comprender que las escardas deben ser superficiales y nó con el arado como muy frecuentemente se hacen. Escardando profundamente se rompen miles de raíces copilares y se entorpece, por mientras se forman otras nuevas, el desarrollo de la planta. Todos sabemos que inmediatamente después de una escarda con el arado tanto el maíz como el algodón se marchitan, permaneciendo en tal estado por algunos días. Esto es debido a lo que hemos consignado ya.

La frecuencia de las escardas dependerá de la humedad que haya en el suelo, siendo tanto más necesarios cuanto mas escasa sea aquella. También estarán subordinadas al costo que originen y a los útiles y animales de que se disponga.

SELECCION DE LA SEMILLA. A pesar de que el algodón es la planta que más se ha cultivado en esta parte del país (muy poca atención se ha concedido a la selección de la semilla, limitándose, el que más, a separar la que produce la primera pizca. En cambio, año tras año se invierten algunos miles de pesos en importar semilla americana que, en muchos casos, produce algodones inferiores y cosechas más escasas y tardías que las producidas por la semilla cosechada aquí. Ahorraríamos dinero y tendríamos mejores cosechas si dedicáramos un poco de cuidado, de tiempo y de trabajo para seleccionar nuestra semilla en nuestros propios campos.

Sabemos que la semilla de una planta sana, bien desarrollada y con muchas bellotas, es susceptible de producir una buena cosecha y no así la que provenga de una planta raquílica y poco prolífica, por aquello de que «de tales padres tales hijos.» Pues bien: tomando estò como regla, es fácil encontrar el medio de seleccionar semilla de algodón. Lo necesario será escoger un plantío de algodón hecho en tierra mediana o pobre y cuando las plantas estén para madurar su primer cosecha, señalar las más prolíficas y mejor desarrolladas por medio de etiquetas o pedazos de tela blanca atadas en la parte más visible. Fácilmente se señalan 500 de estas plantas en un día, para pizarlas antes que el resto del plantío. Despepitando esa pizca por separado, se tendrá semilla para el año siguiente; y, del plantío que con ella se haga se separará semilla usando el mismo procedimiento.

Al seleccionar las plantas deberá recordarse que las condiciones para juz-

gar como buena a una planta son: buen desarrollo; precocidad; prolificidad; que abran bien las bellotas; resistencia a la sequía y a las enfermedades; fibra blanca, larga, fina y resistente y que el peso de esta, comparado con el de la semilla, no sea menor del 35%.

El Zacate Johnson.

Con fecha reciente pidió esta Cámara a las Autoridades Superiores de los Estados de Durango y Coahuila, así como a las Políticas de los distintos Municipios de la Comarca Lagunera se prohibiera el uso y venta del Zacate Johnson, por los males que su propagación origina en los campos, siendo esta plaga, juntamente con la del gusano rosado, los dos mayores enemigos del agricultor de la Laguna, pero, inquestionablemente más peligroso el primero.

Como todo lo existente, (aún los más activos venenos tienen alguna aplicación útil) el Zacate Johnson tiene la suya, por más que su utilidad no esté en relación con los efectos nocivos que produce, por regla muy general. Hablando de uitos y otros, el periódico «The Country Gentleman» del 29 de Junio anterior publica un artículo, que extractado, es así:

El Zacate Johnson fué traído a la América, de Turquía, hace más de setenta y cinco años, siendo el primero en plantarlo, en la parte central de Alabama, un agricultor apellidado Johnson, quien al principio lo creyó un gran allazgo y como tal se esparció rápidamente por todo el Sur, antes de que se pudiera tener conocimiento de sus perniciosos hábitos, que la convierten en una yerba más nociva y difícil de ex-

terminar que el más revelde cardo.

De las praderas, donde por su poderosa resistencia a la sequía sobrevivirá a los demás zacates, saltó a los plantíos de maíz y algodón y ahí, por su vitalidad no solo ha resistido al arado y al azadón, sino que año tras año recupera con creces las pérdidas que sufre.

Hace quince años que Texas, una gran parte de Louisiana, Arkansas, Mississippi, Alabama, Georgia y las Carolinas están invadidas por el zacate Johnson, limitándose su propagación hacia el Norte porque los fríos del invierno se le han interpuesto como barrera.

En la región irrigada del suroeste, de algunos lugares en que se plantó para utilizarse como pastura, pasó a los bordos de los canales de riego. Ahí madura sus semillas que al caer al agua son arrastradas por esta y diseminadas en los más valiosos terrenos.

Ninguna plaga ha hecho tanto daño como el Zacate Johnson. En las tierras negras de Texas donde se levantaban magníficas cosechas de algodón, el rendimiento va decreciendo, a la vez que aumentando el costo del cultivo. Donde bastaban tres o cuatro escardas para producir una paca de algodón por acre, hoy se dan siete u ocho para levantar solamente media paca.

Las autoridades, la prensa agrícola y el Departamento de agricultura en Washington han sido requeridos para que se limite y combata el uso del zacate Johnson y se han recomendado

Continuará.

BOLETIN

← DE LA →

Cámara Agrícola Nacional

DE LA GOMARGA LAGUNERA

Oficinas: Calle Zaragoza 423. - Apartado postal 153.

19 DE OCTUBRE DE 1918

Registrado como artículo de 2a. clase el 18 de Septiembre de 1917, según Oficio 9604 de la Dirección General de Correos.

Mesa Directiva para 1918.

VOCALES:

PROPIETARIOS:

- 1º Pedro Franco Ugarte
- 2º Jesús Pámanes
- 3º Eduardo A. Gómez.
- 4º Lic. Everardo Siller
- 5º Manuel Herrera Z.
- 6º Julio Tumoine
- 7º J. Aureliano Gallegos

SUPLENTES:

- 1º Juan Castellón
- 2º G. J. Madero
- 3º Plácido Vargas
- 4º Agustín M. Alba
- 5º A. de la Peña
- 6º Luis de la O.
- 7º J. Avilez González

Comisario Propietario:	Sr. Antonio Rangel.
Comisario Suplente:	Sr. Emilio Garza.
Tesorero:	Sr. Lic. Everardo Siller.
Secretario:	Sr. Ing. M. del Real Alfaro.

IMPRESA "MODERNA" Av. MATAMOROS, No. 196.

Torreón, Coah., México.

← 1918. →

BOLETIN DE LA Cámara Agrícola Nacional DE LA COMARCA LAGUNERA.

Registrado como artículo de 2a. clase, el 18 de septiembre de 1917, según oficio 9604 de la Dirección General de Correos.

DIRECCION DE AGRICULTURA.

México, D. F. Septiembre 14 de 1918.

CAMARA AGRICOLA NACIONAL
DE LA COMARCA LAGUNERA.

Agente de Inf. y Prop. Agrícolas.

Torreón, Coah.

En virtud de que algunas de las substancias que se emplean en la elaboración de productos biológicos han aumentado de precio, esta Dirección se ha visto en la imprescindible necesidad de aumentar también el valor de algunos de ellos, por lo que me permito a-

compañarle nueva lista de precios para que se sirva hacerlo del conocimiento de los Agricultores y Ganaderos de esa región, advirtiéndolos que deberán pagar por separado la suma de \$0.25 más para gastos de empaque.

Al dar a Ud. las gracias por la activa propaganda que se sirva hacer de los productos antes mencionados, me es grato suscribirme como su afmo. atto. y S. S.

Por A. del O. Director,
Jefe del Departamento,

ROMAN RAMIREZ, (Rúbrica.)

Sección de Bacteriología.

LISTA de los productos Biológicos que prepara esta Sección y precios a los cuales se venderán a las personas que lo soliciten, de palabra o por escrito.

VACUNA ANTICARBONOSA LIQUIDA.

Ampolleta de 30 dosis de primera inyección para ganado mayor\$1.50
Ampolleta de 30 dosis de segunda inyección para ganado mayor....., 1.50

VACUNA ANTICARBONOSA EN CORDON.

Frascos de 10 dosis de primera vacuna para ganado mayor.....\$0.50
Frascos de 10 dosis de segunda vacuna para ganado mayor....., 0.50
Aguja porta-cordón, modelo Vallejo Vidal....., 1.50

VACUNA CONTRA EL COLERA AVIARIO.

Ampolletas de 7 dosis vacunantes para gallináceas.....\$0.50

VACUNA CONTRA EL MAL ROJO MEXICANO DEL CERDO.

Ampolletas de 15 dosis vacunantes.....\$1.50

VIRUS "DANYSZ."

PARA MATAR RATAS Y RATONES.

Ampolletas de 15 centímetros cúbicos.....\$0.50

M A L E I N A

PARA DIAGNOSTICAR EL "MUERMO" EN LOS EQUINOS.

Concentrada: un centímetro cúbico.....\$1.50

Diluida: Ampolletas de una dosis (2.50 c. c.)....., 0.50

P I O C I A N I N A

PARA TRATAMIENTO DE ALGUNAS ENFERMEDADES DE LA GARGANTA EN EL
HOMBRE Y EN LOS ANIMALES DOMÉSTICOS.

Frascos de 50 centímetros cúbicos.....\$1.00

N I T R A G I N A

PARA INOCULAR SEMILLAS DE PLANTAS LEGUMINOSAS.

Un tubo y sales para inocular 20 kilos de alfalfa, trébol, zulla o 50 kilos de
cacahuete.....\$1.00

Un tubo y sales para inocular 50 litros de garbanzo o arveji6n....., 1.00

Un tubo y sales para inocular 50 litros de lenteja....., 1.00

Un tubo y sales para inocular 80 litros de haba....., 1.00

Un tubo y sales para inocular un hect6litro de frijol....., 1.00

SECCION DE BACTERIOLOGIA.

San Jacinto, D. F. julio de 1918.

Nota:—Todos los productos van acompañados del instructivo correspondiente.

OTRA—Los pedidos vendrán acompañados de 25 centavos más para gastos
de empaque.**Confederación de Cámara y Asociaciones Agrícolas.****Cámara de Agricultura Nacional
Tabasco.**Cámara Agrícola Nacional de la Región
Lagunera.

Torreón, Coah.—Ap. 153

Se recibió en esta Cámara Nacio-

nal de Agricultura la atenta Circular de Uds. donde se sirven hacernos conocer la iniciativa presentada por su Delegación en San Pedro, Coah., tendente al mejoramiento y desenvolvimiento de nuestra Agricultura como base para la reconstrucción Nacional que anhelamos todos los buenos mexicanos.

En respuesta nos es honroso manifestar a Uds. que estamos de acuerdo con los puntos que trata la iniciativa de referencia y desde luego aceptamos gustosos la invitación que se sirven hacernos, para cooperar al establecimiento de la Confederación de Cámaras y Sociedades Agrícolas y Ganaderas, quedando en espera de su aviso para nombrar el Delegado que deba representarnos.

Esta oportunidad nos permite el honor de protestar a Uds. las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

Villahermosa, agosto 10 de 1918.

El Presidente,

L. Martínez, (Rúbrica.)

G. Toache, (Rúbrica)

Secretario

El Zacate Johnson.

(Continúa.)

El Departamento de Agricultura en Washington no ha permanecido ocioso ni indiferente y ha emprendido una larga serie de experimentos, todos con resultados negativos. Por último se comisionó a un experto para que hiciera un estudio completo del problema por resolver por todo el tiempo que lo estimare necesario.

El mencionado experto resolvió estudiar la historia de la vida de la planta, en todas las variadísimas condiciones que puede encontrarse en el campo y recoger cuanto dato fuere posible. Con tal fin escribió millares de cartas a agricultores de las regiones invadidas, y las contestaciones, con uniformidad

notable indicaban que no había podido destruirse el zacate Johnson, por mas cultivos y escardas que se había dado a las plantas; pero, como no hay regla sin excepción, apareció un agricultor que obtuvo resultados diametralmente opuestos. Lo sorprendente fué que ese agricultor usó exactamente los mismos medios que los demás para combatir la plaga, lo que consiguió sin dificultad alguna. Esto comenzó a arrojar alguna luz; se vió que el zacate existía o en praderas y agostaderos o en tierras frecuentemente cultivadas. Examinándolo en unas y otras, se vió que en las praderas las raíces no son tan numerosas y fuertes como en los terrenos sometidos a cultivos; siendo esas raíces, que alcanzan considerable distancia (más de 1 metro) en profundidad y en extensión superficial, donde se almacenan las reservas de la planta para su desarrollo en el año o estación siguiente. La prosecución de los estudios permitió saber que en tanto que la planta no asemilla, poco o casi nada almacena en sus raíces. En las praderas y agostaderos, ya que se apasiente el ganado o que se corte el zacate para hacer heno no llega a madurar la semilla; y de ahí que las raíces y rizomas sean mas delgados y se encuentren a menor profundidad en el suelo. También se vió que, por regla general, en los campos de maíz y algodón en que ha arraigado el zacate, crece sin obstáculo después de las escardas, pudiendo semillar en los meses del otoño y desarrollando, después, sus raíces y rizomas.

Los cultivos del principio de la estación preparan el suelo para que las raíces del Zacate Johnson se desarrollen ampliamente más tarde, cuando cesan las escardas. Si durante el otoño se deja al zacate en paz, todo lo que se había ganado quedará perdido. Así es que,

quien quiera extirpar esa plaga de sus labores deberá continuar combatiéndole hasta que la llegada del invierno impida el crecimiento en la planta. Esto es de recomendarse en los campos en que el zacate aparezca en sitios pequeños; que cuando la invasión es completa lo mejor es dejar la tierra para agostadero, por dos o tres años, impidiendo, por medio de cortes en tiempo oportuno, que se madure la semilla.

En esta forma las raíces más antiguas morirán y las nuevas serán más débiles y superficiales, susceptibles de extirparse con el cultivo.

Juntamente con sus inconvenientes el Zacate Johnson tiene sus ventajas; a saber: como pastura, cortado durante cierto estado de madurez, es de los zacates más nutritivos: sus raíces profundas y extensas penetran en todas direcciones y al morir y destruirse su materia orgánica abonan la tierra a la vez que dejan canales abiertos que aerean el subsuelo y permiten la entrada del agua de lluvia o de riego: es muy resistente a la sequía.

Se vé, por lo expuesto que el Zacate Johnson o es una plaga de las más dañinas o una planta muy útil, como se le quiera considerar y según el uso que de él se pueda hacer. Pero no deberá perderse de vista y conservarse siempre bajo el dominio del agricultor, porque dejada en libertad difícil es restringir su propagación y su daño.

Aquí en la Comarca Lagunera, la fuente de infección más inmediata es la Hacienda de San Carlos que, como se sabe, está río arriba de las presas reglamentadas; pero, por informes que se ha servido proporcionarnos un honorable agricultor la fuente principal está en las primeras presas que se construyen río arriba, en el Municipio de El

Rodeo, Dgo., donde la desviación de las aguas se consiguen por medio de caballetes de madera o rama, rellenos por atados de zacate Johnson que ahí crece exhuberante. Serán pues, inútiles cuantas medidas quieran tomarse aquí para combatir esta plaga o para limitar su propagación, en tanto no se ponga el remedio en la fuente principal del daño.

EL GUSANO ROSADO DEL ALGODON.

Debido a la bondad del Sr. Jesús Rangel de Durango, tenemos ocasión de publicar los datos que encierra el Boletín número 4 del Ministerio de Agricultura, en Egipto, relativo al citado insecto.

Ministerio de Agricultura, Egipto.

BOLETIN NUM. 4.

SECCION DE ENTOMOLOGIA.

La historia de la vida del Gelechía Gossypiella desde el tiempo de Cosecha al de la siembra del algodón.

El problema del dominio del *Gelechía Gossypiella*, Saund, está íntimamente ligado con la cuestión de saber dónde y cómo el gelechía pasa la última parte del otoño y el invierno.

Como es bien sabido, en el verano, de Junio en adelante, el gelechía gossypiella pasa a través de muchas generaciones, durando cada una de estas solamente pocas semanas. Cada generación sucesiva es inmensamente más numerosa que la precedente y el

daño que causa es de mayor importancia. A fines del otoño se efectúa un cambio; con la venida del tiempo frío, la larva deja de poner; pero inverna sin ningún cambio si está bien nutrida, y a la venida de la temperatura cálida, en la primavera siguiente, tiene lugar la nueva postura.

El objeto de este Boletín, es enseñar lo que acontece al gusano de la semilla en el tiempo comprendido entre la primera pizca y la siembra, siendo este el tiempo en que esta plaga puede ser dominada más eficazmente.

No es necesario insistir sobre el incremento enorme de la plaga, entre la primera y la segunda pizca, por ser un hecho conocido por los agricultores y despepitadores. Como regla general la primera pizca, es perjudicada en poco grado, mientras que la segunda es muy seriamente dañada y si se pretendiera cosechar la tercera, se encontraría improductiva en la mayoría de los casos. Cuatro o cinco años ha, la regla era verificar tres picas, pero este año, debido a los ataques del gelechía, muy pocos agricultores obtienen una tercera pizca en el Bajo Egipto.

El incremento de la plaga, entre la primera y la segunda pizca, puede estimarse más fácilmente por el examen de la semilla del algodón destinado al comercio. De este modo encontramos que, en muestras de primera pizca, solamente ochenta semillas por mil habían sido dañadas por el gusano en contra de 377 semillas por millar, dañadas por el insecto, en muestras de la segunda, resultando un aumento de 297 semillas dañadas, por millar, durante el intervalo aproximadamente de seis semanas; transcurrido entre la primera y segunda pizca.

El aumento del daño en este período,

no es quizá tan interesante desde el punto de vista del dominio de la plaga, como lo es el hecho de que durante la estación de cosecha (que incluye la primera y segunda pizca) el ciclo de la vida del gelechía es modificado, esto es el gusano de la semilla, enteramente nutrido después de la segunda pizca, entra en un período de hibernación, en forma de larva antes de la puesta.

Examinando en Enero la semilla de la primera pizca, cierto número de larvas se encuentran en hibernación juntamente con algunos gusanos muertos. Estas larvas en período de hibernación no se encuentran necesariamente en todo su desarrollo al tiempo de la pizca o despepite; escondidas sin peligro en semillas dobles, pueden tener el final de su nutrición después que las dos faenas han sido terminadas. En el caso de los gusanos muertos no hay que ocuparse de investigar cuando y como mueren. Tomando el número de los gusanos vivos hibernando, encontrados en Enero en semillas de primera pizca y comparándolo con el de semillas dañadas, seis vivos y trece muertos se encontrarán para ochenta semillas dañadas o setenta y cinco gusanos vivos en mil semillas dañadas.

En semilla de segunda pizca el número de gusanos que hibernando existía en Enero era mucho mayor. La muestra que examinamos contenía 377 semillas dañadas en cada millar de semillas. En este caso, 188 gusanos vivos y cincuenta y seis muertos se encontraron en las 377 semillas dañadas, o 313 gusanos vivos por millar de semillas dañadas.

La producción de gusanos vivos encontrados, en Enero, en mil semillas (sanas y dañadas) en la muestra examinada, resulta ser de seis por mil en el

caso de la primera pizca y de 118 por mil en el de la segunda.

La pregunta que inmediatamente se ocurre es la de que aconteció para reducir la proporción de gusanos vivos en las semillas dañadas de primera pizca en una cantidad tan considerable en comparación con la semilla de segunda pizca.

Una solución de este problema es ofrecida por la observación de que grandes cantidades de larva dejan la semilla para poner en los costales, especialmente tratándose de semilla de primera pizca. La palomilla de esta puesta sale durante el invierno, y aparentemente no va a gran distancia de los costales. Durante los meses de Diciembre, Enero y Febrero hay la posibilidad de encontrar inmensas cantidades de palomilla muerta en el polvo y la basura que se acumula sobre y entre los sacos de una bodega de semilla, por ejemplo: en basuras de los sacos que contenían semilla de primera pizca, tomada en Kafr el Zayat en Febrero, se encontró que contenían grandes cantidades de palomilla muerta. En diez gramos que se examinaron se encontró que contenían 248 palomillas muertas, cuarenta y cuatro capullos vacíos y dos larvas muertas.

En la semilla de segunda pizca, en la misma época del año, los gusanos están, los más, en la semilla y no han emigrado para poner.

Esto lleva inevitablemente a la conclusión de que los gusanos en la semilla, al tiempo de la primera pizca, no invernan, sino que ponen, apareciendo en el transcurso de unos cuantos meses.

Otra deducción es que por la necesidad de plantas a propósito para alimento o por causa del frío, la mayoría

de estas palomillas no propagan su especie.

Por consecuencia el mayor daño es hecho por los gusanos que no fueron completamente nutridos al tiempo de la primera pizca. Si fuera posible al tiempo de esta, destruir todas las plantas de algodón y las bellotas verdes, el daño que ocasionaría el gelechia en la siguiente estación, sería muy pequeña. Este procedimiento es quizás imposible debido a la gran pérdida financiera que envuelve el no ejecutar la segunda pizca.

Puede hacerse la recomendación de reservar la semilla de la primera pizca para la siembra y que se aprensione o exporte la semilla de la segunda lo más pronto posible. La semilla de la segunda puede tratarse por calor o por gas venenoso para matar todo el gusano que contenga, pero por ninguna razón es de desearse el conservarla en Egipto. Este mismo tratamiento no es tan necesario para la semilla de la primera pizca, pero sería de mucho provecho.

No todos los gusanos que pululan en una galera de semilla después de abandonar los sacos, ponen encima de estos. Una pequeña minoría se encuentran en otros lugares. Barreduras de una bodega de semilla se tomaron en Febrero, en Kefr el Zayat, y de ellas se examinaron 639 gramos, los que contenían 113 gramos de semilla de algodón, 95 gramos de piedrecitas o paja y 431 gramos de polvo; en esta basura se encontraron tres larvas, de las cuales dos estaban muertas. La larva viva se encontró en el polvo y las dos muertas en la semilla. De un millar de semillas 154 habían sido dañadas por el gusano.

Se recomienda que, de ser posible,

todo el algodón en hueso que se almacene en Egipto, después del 22 de enero de cada año, debe conservarse en bodegas a prueba de palomilla y la semilla de algodón puede permanecer sin protección hasta terminar la siembra. Antes de este término puede conservarse en bodegas abiertas sin mucho daño, advirtiendo que pueden ser regadas y barridas periódicamente; como la mayoría de las larvas que emigran de la semilla y del algodón en hueso pertenecen a generaciones creadas en la semilla de primera pizca, no es de esperarse que pongan; y la palomilla que salga durante el invierno y el principio de la primavera, no encontrando plantas de alimento para depositar sus huevos, no contribuyen a la propagación de la especie, mientras que la larva de la última semilla invernada en ésta no la abandona. Por supuesto sería mejor que toda la semilla y el algodón en hueso se almacenaran en bodegas a prueba de palomilla, desde la pizca hasta disponer de ella; pero no es posible hacerlo en tanta extensión en la práctica ordinaria.

Dejando a un lado la cuestión de la semilla y el algodón en hueso embotgado, tratemos el asunto mucho más interesante de la suerte de la larva dejada en las labores después de la última pizca.

De acuerdo con la ley sobre el antiguo gusano de la bellota, cuya intención era limitar el *Earias Insulana*, Bois, todas las varas de algodón deben ser arrancadas anualmente para el 31 de Diciembre. Esto es para reducir la cantidad de (oqr) o algodón podrido que en la primavera podría ofrecer terreno apropiado para que se creara la larva del *Earias*. La ley más tarde mandó que todas las bellotas se retira-

ran de las varas para antes del 31 de Diciembre con objeto de destruir la última generación del *Earias*.

En un principio se esperaba que la vigorosa ejecución de esta ley ayudaría también para contener el *gelechia gossypiella*. Sin duda alguna ha hecho mucho más raro en este invierno al *Earias Insulana* (1915).

La destrucción de las bellotas para que sea realmente eficaz debe ser completa. *Fellahin* supone que las bellotas caídas al suelo no son tan grande amenaza para la cosecha del siguiente año como las bellotas dejadas en las varas del algodón, y cree que estas son un peligro más serio que los gusanos dejados en la semilla.

Con objeto de indagar lo que pasa con los gusanos de las bellotas que caen al suelo, dos clases de exámenes han sido hechos. En un caso bellotas recogidas del suelo en terrenos en medio de cosechas creciendo; en el otro; semillas y bellotas conteniendo gusanos han sido enterradas a varias profundidades, bajo *bersim* en desarrollo y también en tierra que no había sido irrigada. Los siguientes resultados mensuales han sido obtenidos para fines de Marzo (al tiempo de sembrarse la cosecha de 1916)

Bellotas recogidas debajo de campos de frijol, trigo y *bersim*, en los alrededores de Shibin el *Qanater* en Diciembre 26, 1915, Enero 23, Febrero 16 y Marzo 18 de 1916.—(Véase tabla No. 1.

Como doscientas trece bellotas fueron examinadas en Diciembre. Estas contenían las siguientes larvas: doce pequeñas; cinco a mitad y veinte en pleno desarrollo, además de dos pupas vacías y veinte capullos de pupa vacíos del *Gelechia*.

Trescientas quince bellotas fueron

examinadas en Enero conteniendo dieciséis pequeñas larvas vivas, veinte y una a medio y cuarenta y tres en pleno desarrollo, y diez y ocho capullos de pupa, vacíos del Gelechia.

Doscientas cuarenta y tres bellotas fueron examinadas en Febrero, conteniendo cinco larvas del Gelechia pequeñas, cuarenta y siete a medio y cincuenta y dos en pleno desarrollo, todas vivas, y diez y nueve capullos de huevos vacíos.

Doscientas treinta y nueve bellotas fueron examinadas en marzo; conteniendo las siguientes larvas vivas: cuatro a medio y cuarenta y nueve en pleno desarrollo y dos pupas vacías, más diez y seis capullos vacíos, todos del Gelechia.

Se notará que en Enero y Febrero no se encontraron pupas vivas y que en Marzo aparecieron. La pupa que se encontró en Marzo, indudablemente perteneció a la generación de gusanos que inverna; las encontradas en Diciembre pertenecieron a la última generación del otoño anterior.

Llama la atención el continuo aumento de la proporción de gusanos presentes en las bellotas durante Diciembre, Enero y Febrero y la manifiesta disminución en Marzo. Este decrecimiento probablemente debe considerarse debido a la emigración de la larva enteramente nutrida antes de la puesta.

Se deduce muy claramente al estudiar la tabla 3, que durante los meses de invierno dos generaciones de larvas del Gelechia se encuentran en las bellotas del suelo.

La más antigua de las dos generaciones, la generación invernante, está compuesta enteramente de gusanos bien

nutridos. Estos forman el cincuenta por ciento del total de gusanos encontrados en Diciembre, Enero y Febrero; y sin duda forma por lo menos el ochenta por ciento de la larva en pleno desarrollo encontrada en Marzo. Hay sin embargo indicios de que muchos de los gusanos de la generación invernante, deben haber emigrado a poner, o pusieron a fines de Marzo.

La más joven de las dos generaciones es la cría que se alimenta en invierno. De los números dados en la tabla con facilidad se deduce el lento crecimiento de los individuos que la componen, durante Diciembre, Enero y Febrero. Hacia Marzo, toda, con excepción del nueve por ciento, esta generación estaba plenamente nutrida. Como la última pizca, en los terrenos de la cual se recogieron estas bellotas se efectuó en Octubre 26, y las varas del algodón fueron retiradas de los terrenos antes del 3 de Noviembre de 1915, piensa el que escribe que hay considerables probabilidades de que los huevos de los cuales se formó la generación de larvas que se alimenta en invierno debe haber sido derivada de las bellotas caídas al suelo. Debe ser en efecto lo que acontece: las bellotas que quedaron en el suelo después de la última pizca adquirieron mayor importancia de la que tenían.

Habiendo encontrado que la larva del Gelechia sobrevive en las bellotas caídas en la superficie del terreno, en medio de sementeras en cultivo, donde estas bellotas pueden podrirse y donde se mojan, sumergiéndose en el agua cada vez que el terreno se irriga, no es de sorprender encontrar que muchas de las larvas que son enterradas al tiempo de preparar los terrenos para las siembras, sobrevivan también. Como era muy difícil quizá imposible encontrar tales bellotas cavando los terrenos, se hicieron experimentos en este sentido en los terrenos del Ministerio de Agricultura, en el Cairo.

Continuará.

BOLETIN

→ DE LA ←

Cámara Agrícola Nacional

DE LA GOMARGA LAGUNERA.

Oficinas: Calle Zaragoza 423. - - Apartado postal 153.

19 DE NOVIEMBRE DE 1918

Registrado como artículo de 2a. clase el 18 de Septiembre de 1917, según Oficio 9604 de la Dirección General de Correos.

Mesa Directiva para 1918.

VOCALES:

PROPIETARIOS:

- 1º Pedro Franco Ugarte
- 2º Jesús Pímanes
- 3º Eduardo A. Gámez.
- 4º Lic. Everardo Siller
- 5º Manuel Herrera Z.
- 6º Julio Tumoine
- 7º J. Aureliano Gallegos

SUPLENTES:

- 1º Juan Castellón
- 2º G. J. Madero
- 3º Plácido Vargas
- 4º Agustín M. Alba
- 5º A. de la Peña
- 6º Luis de la O.
- 7º J. Avilez González

Comisario Propietario:	Sr. Antonio Rangel.
Comisario Suplente:	Sr. Emilio Gurza.
Tesorero:	Sr. Lic. Everardo Siller.
Secretario:	Sr. Ing. M. del Real Alfaro.

IMPRESA "MODERNA" Av. MATAMOROS, No. 196.
Torreón, Coah., México.

→1918.←

BOLETIN DE LA Cámara Agrícola Nacional DE LA COMARCA LAGUNERA.

Registrado como artículo de 2a. clase, el 18 de septiembre de 1917, según oficio 9604 de la Dirección General de Correos.

DIRECCION DE AGRICULTURA

Departamento de Parasitología Agrícola.

Esta Dirección ha tenido a bien comisionar al Sr. Ing. Justo Lozoya L., para que pase a esa Ciudad a vigilar y hacer cumplir las Disposiciones dictadas por la Secretaría del Ramo, tendientes a la extirpación del Gusano Rosado Roedor del Algodón.

Protesto a Ud. mi atenta consideración.

Constitución y Reformas.

San Jacinto, D. F., Octubre 29 de 1918

El Director,

José Duvallón, (Rúbrica)

Al C. Secretario de la Cámara Agrícola
Nacional de la Comarca Lagunera.

Torreón, Coah.

A propósito de tal nombramiento y a fin de que los señores agricultores recuerden cuales son sus obligaciones, acerca del combate de la plaga del gusano rosado del algodón, nos permitimos volver e reproducir el texto de las disposiciones emanadas de la Secretaría de Agricultura y Fomento sobre este particular.

Dirección de Agricultura

DEPARTAMENTO

DE

PARASITOLOGIA AGRICOLA

CIRCULAR

Con el objeto de evitar la propagación de la plaga del «Gusano Rosado» que está perjudicando a los plantíos de algodón en la región de la Laguna, en los Estados de Coahuila y Durango, esta Secretaría, en Circular expedida con fecha 15 de Noviembre último, ordenó que la exportación de ese producto, en la zona infestada y fuera de ella, no pudiera llevarse a cabo sino con las restricciones que en la mencionada circular se mencionan. Continuando la campaña iniciada con esas restricciones, y con el fin de combatir directamente la mencionada plaga dentro de la zona en que se ha procurado localizarla, esta Secretaría, en ejercicio de las facultades que le confieren y en cumplimiento de las obligaciones que le imponen la fracción III del artículo 1º el artículo 23 y demás disposiciones relativas de la Ley de 21 de diciembre de 1909, ha tenido a bien ordenar que, dentro de la región invadida por la plaga, sean observadas por los agricultores

las reglas contenidas en las siguientes disposiciones:

1ª—El cultivador está obligado a practicar en el mismo campo la destrucción por el fuego de las plantas de algodón, bellotas y basura que queden después de la cosecha.

2ª—Al arranque y quema de las socas de algodón y de las hierbas silvestres que nazcan en los terrenos y bordos de los tajos de sus dominios.

3ª—El propietario de algodón, semilla o cascarilla, está obligado a hacer el asco y desinfección de los recintos que le sirvan de almacén o depósito de estos productos, y a disponer estos recintos de manera que puedan servir como cámaras de desinfección.

Las condiciones que deben reunir estos lugares de depósito y de desinfección, son las siguientes:

Que estén bien enjarradas las paredes, que no haya ni grietas ni agujeros inútiles, que sus puertas y ventanas estén protegidas por telas finas de alambre que impidan el paso de las palomillas del gusano y dispuestas de manera que puedan cerrarse herméticamente.

4ª—La semilla, cascarilla y algodón no comprimido deberán ser desinfectados por medio del bisulfuro de carbono, empleándose esta substancia en la proporción de cuarenta gramos por metro cúbico del local en que se haga la desinfección, a reserva de modificar esta proporción, según lo aconseje la experiencia y a juicio del comisionado de la Secretaría de Fomento. El tiempo que dure la desinfección no será menor de veinticuatro horas.

5ª—El algodón despepitado no estará sujeto a desinfección, mientras no se hayan establecido los medios prácticos para verificarla.

6ª—Los propietarios, arrendatarios o encargados de despepitadores están obligados a construir cámaras suficientes para la desinfección de la semilla que reciban. Estas cámaras de desinfección reunirán las condiciones ya expresadas.

7ª—Cuando no se cumpla con las disposiciones anteriores, el Gobierno General se encargará de practicar las operaciones relativas por cuenta de los que están obligados a ello. Y se les impondrá además una multa cuyo mínimo será de \$100.00 (cien pesos) y cuyo máximo será de \$1,000.00 (mil pesos), y si a pesar de esta multa no cumple lo mandado se les decomizarán los productos.

Quando no haya propietario, ni encargado, ni arrendatario, el Gobierno General tomará por su cuenta el ejecutar las disposiciones del caso. También cuando sea patente la imposibilidad de los que están obligados a ello, y cuando sean decomizados los productos como se expresa en el artículo anterior.

Esta circular estará en vigor desde la fecha de su publicación en el "DIARIO OFICIAL".

México, Enero 19 de de 1918.

Por A. del Secretario de Fomento.

EL SUBSECRETARIO.

AMADO AGUIRRE.

El simple hecho de que las anteriores disposiciones provengan de autoridad competente, es bastante para que todos y cada uno de los interesados estén en la obligación de cumplirlos; pero, para que los agricultores conozcan la trascendencia de cumplir con escrupulosidad las tres primeras de las disposiciones de referencia, nos parece oportuno recordarles que, la naturaleza,

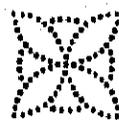
siempre sabia y previsor, mediante las heladas, lluvias, enfermedades y otros agentes, mata el 98% de los insectos y parásitos que, desarrollándose en el otoño, procuran invernar para propagar su especie en el año siguiente. Esta es la estimación a que han llegado los entomólogos de todo el mundo, despues de reiterados experimentos. En tratándose del gusano rosado que pueda quedar en los campos, y dentro de las bellotas que caen al suelo durante los cultivos de la planta, la pizca y otras operaciones, estando protegidos tanto por la semilla en que se encierra como por la bellota que contiene a aquella, puede suponerse que solo muere el 90% de los ejemplares que invernan. Por lo tanto, si en una hectára de terreno hubieren quedado mil gusanos, la naturaleza destruirá 900, quedando vivos para transformarse en palomilla y reproducirse 100, de los cuales serán, posiblemente, 50 machos y 50 hembras, las que, despues de la cópula, depositarán sus huevos en las flores y bellotas tiernas. Si suponemos que cada hembra deposita 200 huevos (promedio probable) se tendrán en esa hectára, en la nueva generación 10,000 gusanos, para reproducirse, en las siguientes generaciones, en progresión sorprendente.

Ahora, si el agricultor, haciendo una limpia cuidadosa de sus labores destruye el 90% de los mil gusanos que suponemos que existían en una hectára, quedarán 100, de los que la naturaleza destruirá, a su vez, un 90%, dejando solo 10. Si de estos la mitad produjera machos y la otra hembras, se tendrán solamente cinco hembras, que pondrán 1000 huevos. En la proporción en que la plaga aumenta en las segundas y subsecuentes generaciones, la disminución en la primera es de suma trascendencia, como fácilmente pue-

de comprenderse. En esto se basa la insistencia de los entomólogos en recomendar la limpia escrupulosa de las labores, medida que estiman más importante.

Según hemos sabido, la casa Madero, en San Pedro, Coah., el año pasado mandó limpiar escrupulosamente parte de sus plantíos, trabajo que originó un costo aproximado de \$3.50 por hectára; y el resultado, en esta cosecha fué muy alhagador.

Ordinariamente se estima que la última pizca equivale a la tercera parte de las dos anteriores. Si fuera solo la cuarta parte y el monto de las dos primeras pizcas fuere, supongamos, de 600 quintales por lote, la pérdida originada por el gusano, (tercera pizca), representa 150 quintales de fibra o sean, al precio del algodón en plaza, como \$9,000.00, y como de 170 toneladas de semilla que valen al rededor de \$1,600.00. Esta pérdida de \$10,600.00 puede reducirse, según los cálculos precedentes a la décima parte, o sean \$1,060.00 mediante en gasto de \$350.00. Es posible que esos datos que hemos consignado no sean del todo precisos; pero, en todo caso, y cualesquiera que sean las correcciones que se les hagan, (y no considerando lo que se reducirá al daño que hace el gusano ec los algodones de segunda y aún de primera pizca), queda demostrada, a nuestro modo de ver, la conveniencia económica de observar, con todo escrúpulo, las prescripciones legales a que nos hemos referido.



EL GUSANO ROSADO DEL ALGODON.

Ministerio de Agricultura, Egipto

BOLETIN NUM. 4.

SECCION DE ENTOMOLOGIA.

*La historia de la vida del Gelechia
Gossypiella desde el tiempo de
Cosecha al de la siem-
bra del algodón.*

(CONTINÚA.)

Semillas y «Dobles semillas conteniendo larvas fueron usadas debido a la dificultad para adquirir bellotas al tiempo de empezar el experimento (Diciembre 23, 1915) se hicieron dos series de experimentos; pequeñas macetas para flores se prepararon tapando el agujero de drenaje con emplastro de París; un juego de estas macetas, Serie 1, se llenó con semilla aparentemente sana, colocándose en ella quince larvas del Gelechia, plenamente nutridas; se cerraron las macetas amarrando muselina en la parte abierta. En el segundo juego, Serie 2, las macetas se llenaron de semillas y semillas dobles infestadas en lugar de semillas sanas con larvas separadas.

En el tratamiento que se dió a estos dos juegos de macetas fué exactamente el mismo. La mitad de ellas fué enterrada en terreno seco, en tierra que no se irrigó y que sólo recibió agua de lluvias, la otra mitad se enterró en un terreno en el cual crecía un plantío de BERSIM.

Para probar la influencia de la

profundidad en la semilla enterrada, parte de las macetas se enterraron quedando sus partes altas a una profundidad de la superficie de 5, 10, 15 y 20 centímetros.

De estos experimentos se desprende que el factor de profundidad parece no tener ninguna importancia, y que la larva del Gelechia soporta muy bien el ser enterrada en suelos secos y húmedos (véase tabla 2.) En Enero 23, cuando se examinó la primera vez la semilla infectada (Serie 2) ochenta y una larvas vivas y diez y siete muertas se encontraron en las macetas que habían sido enterradas bajo un plantío de BERSIM, y 113 vivas y 17 muertas en las macetas en el terreno no irrigado.

La "semilla sana" (Serie 1) dió parecidos resultados; en ésta, veinte y cinco larvas vivas y diez y ocho muertas que se encontraron en las macetas que se enterraron bajo el plantío de BERSIM, y veinte y tres vivas y cinco muertas en las macetas en terreno seco. Cuarenta y nueve larvas desaparecieron, esta desaparición no es de extrañarse, la gaza que cubría las macetas se había podrido por completo.

El entierro de dos meses hubiera sido soportado tan bien como lo fueron las cuatro semanas. En Febrero 23, ulteriores juegos de macetas fueron desenterradas, las macetas contenían semilla "infestada" (Serie 2) habiendo sido enterradas bajo un plantío de BERSIM, encontrándose en ellas 153 larvas del Gelechia vivas y diez y ocho muertas; en las enterradas en terreno seco se encontraron 132 vivas y seis gusanos muertos en las semillas. No se encontraron ningunos huevos o pupas.

En la semilla "buena" (Serie 1) se encontraron quince larvas vivas y cuatro muertas procedentes de macetas

enterradas bajo plantío de BERSIM, un gusano muerto y 24 vivos procedentes de las macetas enterradas en suelo seco; setenta y seis larvas habían desaparecido.

Aunque no había semillas dobles en las macetas que contenían semillas "buenas", al tiempo de ser enterradas (Diciembre 23, 1915) se encontraron muchas cuando las macetas se examinaron, demostrando que las larvas juntaron estas semillas. El instinto de juntar semillas parece ser más fuerte en el caso en que hay gusanos en terrenos húmedos. Llama la atención especialmente el hecho de que la mayoría de los gusanos se encontraron en el interior de las semillas, en la serie 1.

El entierro de tres meses fué soportado también por parte de los gusanos. El número de los encontrados fué, sin embargo, manifiestamente menor que los encontrados en los exámenes más tempranos, pudiendo esto ser debido a la emigración para la puesta.

De estos experimentos se desprende que la larva invernante o la plenamente nutrida sobrevive aunque sea arada bajo el terreno o enterrada en las semillas o las bellotas, y que puede existir por largos períodos bajo estas condiciones.

Considerando los hechos suministrados en este estudio parece probable que la larva invernante o plenamente nutrida se afecta por la temperatura que la circunda al tiempo de llegar a su madurez. La humedad o sequedad parece, que hasta cierto límite, no afecta su invernada. El período de invernación de la larva puede ser también muy próspero bajo buenas condiciones. La larva invernando así, fué encontrada también en algodón de la India, importado por una casa de Alexandria, en Ene-

ro de 1914. Esta larva debe haber pertenecido a la última generación antes que este algodón fuera pizeado en la India, en Septiembre de 1913, y debe haber sido de más de dos años de edad. Se encontraron en la semilla de algodón procedente de Desi.

Igualmente de esa semilla de algodón de la cosecha de 1914, se examinaron mil semillas dañadas en Septiembre de 1916, y se encontraron tres larvas vivas del *Gelechia*, por consecuencia deben de haber sido, por lo menos, de diez y seis meses de edad.

CONCLUSIONES

1—La larva del *Gelechia Gossypiella* que se desarrolla después de la primera pizea pasa por un período de actividad suspendida o minorada, o de invernación antes de la puesta. Extiéndese este período, normalmente, hasta la siguiente primavera o verano; por lo menos puede durar dos años.

2—La larva que alcanza su madurez antes o al tiempo de la primera pizea, generalmente pone y emigra como palomilla de los meses inmediatos pero antes de la estación de la siguiente cosecha.

3—Durante el invierno se encuentra que hay dos crías de larvas, una cría invernante y otra que se alimenta en el invierno; estas son las fuentes más ricas del restablecimiento de la peste en la estación siguiente:

4—La palomilla emigrada en otoño e invierno en su mayor parte es perdida para la propagación de la especie, y será todavía menos importante si la destrucción de las bellotas y varas alzadas para combustible o tiradas en el suelo es debidamente practicada.

5—Durante el invierno la larva invernante se encuentra en la semilla de

algodón en hueso, y son mucho más numerosas en el material de la segunda pizca que en el de la primera. Aún en mayores cantidades se encuentra en las bellotas dejadas en los terrenos, en las varas, o en las bellotas que han caído al suelo y se pudren, salvo que se destruyan allí mismo. Al tiempo de la siembra tales bellotas todavía contienen enormes cantidades de larvas vivas de *Gelechia*. *El entierro, bajo terreno en cultivo de riego no afecta la vitalidad de estas larvas.*

6.—El dominio eficiente es solamente posible si la destrucción de todas las bellotas es sistemáticamente aplicada al tiempo de la última pizca, las bellotas caídas al terreno, las que se entierran y las dejadas en las varas de las plantas son de suma importancia. La semilla de algodón (la que no está destinada a la siembra) y el algodón en hueso almacenado a mediados de Enero debe ser alzado en bodegas a prueba de palomilla, y toda la semilla de algodón dedicada a la siembra (exceptuando quizá la de primera pizca,) debe tratarse al calor o con gases venenosos an-

tes de la distribución. Toda la semilla de algodón restante debe ser exportada o prensada antes del primero de abril, salvo que haya sido tratada del mismo modo.

7.—El orden de las fechas, de los métodos de combate son:

(A) destrucción de las bellotas tan temprano como sea posible; lo temprano es factor de mucha importancia; (B) Poner todas las bodegas a prueba de palomilla en caso de que se usen para almacenar algodón en hueso o semilla de algodón (con excepción de la semilla que se conserve para siembra,) después de enero; (C) Tratamiento de la semilla que se conserve para la siembra, y después de enero; (C) Tratamiento de toda la semilla para siembra, y la inmediata exportación; tratamiento o prensa de todo el resto de la semilla.

8.—Ninguno de estos métodos es eficiente solo, pero si son los tres si se aplican en general y sin excepciones. El solo tratamiento de la semilla no proporciona buenos resultados ni se puede esperar que los dé.

Importancia Económica de la plaga del "Gusano Rosado."

Los gobiernos de todos los países, compenetrados de la importancia que tiene para la riqueza pública la aparición de cualesquiera de las plagas que dañan los productos agrícolas, han puesto todos los medios oportunos para reducirlos a su menor significación, ya adaptando medidas profilácticas, ya curativas o ambas a la vez, según las exigencias de cada caso concreto.

En el nuestro actual, el gobierno de la República, representado por su Secretaría de Agricultura y Fomento, ha dictado las disposiciones que nuestros lectores conocen, encaminadas a limitar la propagación del Gusano Rosado, que, afortunadamente para el país, solo ha sentado sus reales en la Comarca Lagunera y en las cercanías de Parras de la Fuente, Coah., encon-

trándose libres de tal plaga, hasta hoy, los campos algodoneiros de Tamaulipas, Baja California y otros de menor representación.

Como algunos de los cosecheros de algodón han estimado que las disposiciones citadas pecan de rigoristas y extemporáneas, nos permitimos exponer nuestras ideas sobre el particular, no para justificar la acción de la Secretaría de Agricultura y Fomento que dista mucho de necesitar nuestra defensa, sino para llevar a la mente de cada uno de los interesados, ya terratenientes o ya simples cultivadores del suelo, cuán grande es la pérdida que sufren, por la plaga, el agricultor, el jornalero, el comercio, el industrial, los ferrocarriles, el Estado, el Fisco....en fin, la nación entera, ~~de 46.02 kilos.~~

Por datos suficientemente cercanos a la verdad, se ha estimado que la cosecha actual de algodón asciende a ciento veinte mil pacas; y, según las opiniones más autorizadas, el gusano destruyó el 25% de la cosecha total, representando, por lo tanto, esas ciento veinte mil pacas, las tres cuartas partes de la cosecha que debió recogerse.

De ahí se deduce que la pérdida fué de cuarenta mil pacas o sean, aproximadamente, doscientos mil quintales, *de 46.02 kilos*

Con estos datos podemos fijar las siguientes pérdidas

PARA EL AGRICULTOR.

200,000 quintales de algodón en pluma, a un precio medio de \$60.00 valen	\$	12,000,000.00
Esta cantidad de fibra produce al rededor de 18,408 toneladas de semilla, que, a un precio medio de \$60.00 la tonelada hacen	,,	1,104,480.00
	Suma \$	13,104,480.00
A deducir, por gastos:		
Piza de 27,612,000 kilos de algodón en hueso a \$0.04	\$	1,104,480.00
Despepite de 200,000 quintales a \$2.30	,,	460,000.00
Administración	,,	200,000.00
Flete a México de 200,000 quintales de algodón en pluma, en promedio	,,	322,000.00
Flete de 18,408 toneladas de semilla, en promedio	,,	14,400.00
	Suman las deducciones \$	2,100,880.00
Pérdida líquida para el cosechero	\$	11,003,600.00

PARA JORNALEROS Y EMPLEADOS.

Piza de 27,612.00 kilos de algodón en hueso a \$0.04	\$	1,104,480.00
Por gastos de Administración	,,	200,000.00
Sueldo de empleados en los despepitadores, al rededor de	,,	400,000.00
	Suma \$	1,704,480.00

 PARA LOS FERROCARRILES.

Flete de algodón	\$ 322.000.00
Flete de semilla	„ 14.400.00
	<hr/>
Suma	\$ 336,400.00

PARA LOS ESTADOS DE COAHUILA Y DURANGO.

Impuesto sobre semilla de algodón \$3.00 por tonelada	„ 55.224.00
---	-------------

PARA EL FISCO FEDERAL.

60% de los impuestos de los Estados	\$ 33.134.40
Timbres de factura sobre \$12.600.000.00 valor del algodón	\$ 60.000.00
Id. id. sobre \$1.104,480.00 de semilla	„ 5.522.40
	<hr/>
Suma	\$ 98.656.80

Esto sin contar con que, de haber más de una transacción sobre alguna partida de algodón o de semilla, el impuesto de la renta interior aumenta; y sin contar, tampoco, con lo que los productos manufacturados con esos doscientos mil quintales de algodón y la semilla correspondiente habrían de producirle por su elaboración y entrega al mercado.

PARA EL COMERCIO LOCAL.

Suponiendo que cada agricultor conservara inmovilizada, en su caja, la parte proporcional que le correspondiera de los once millones y pico (que, de no haberse perdido, constituirían una bonita ganancia,) lo que debió repartirse entre jornaleros y empleados, o sea más de un millón setecientos mil pesos, habría pasado al comercio local, produciendo las utilidades correspondientes y un notable aumento en el bienestar de la Comarca, extendiéndose sus efectos fuera de sus confines.

Y ¿cuánto habrían ganado los industriales que elaboran la fibra y la semilla del algodón y cuánto habría pasado a manos de los trabajadores de esas industrias de no haber existido el gusano rosado?

Esa enorme pérdida es solamente por lo que dejó de cosecharse este año. ¿Cuántos más vendrán así? ¿Hasta dónde llegarán los futuros perjuicios?

Difícil nos sería enumerar cuántas ventajas habrían de venir al país con la eliminación de esta plaga; pero, por lo poco que hemos enumerado, se puede concebir que, en el encañamiento de los negocios, con el aumento en la producción o la disminución en las pérdidas, propios y extraños resultan beneficiados y que, por lo mismo, nuestra plaga puede y debe considerarse no como un mal que afecta solamente los intereses de nuestra localidad, sino los del país entero. Y esto se pone más de relieve al considerar que así como a nuestro campos llegó el gusano rosado, desde Egipto quizá, así puede llegar (y con mayores facilidades por motivo de la distancia que nos separa) a los campos algodonereros del resto del país, no siendo suficientes las medidas que

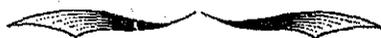
se tomen, por extremados que parezcan, para garantizar que la plaga se limite a la zona ya invadida.

Esto, que es una amenaza constante para los lugares en que se cultiva algodón en México, también lo es para los del país vecino del norte; y si estos llegaran a verse invadidos, las pérdidas para los EE. UU. y el perjuicio para el mundo entero, incluso nosotros mismos, sería incalculable.

Así lo comprende, sin duda, el Gobierno Americano, puesto que ha prohibido la introducción de cuanto artículo pueda llevarles el contagio; ha establecido un cordón de vigilancia a lo largo de nuestra frontera; decretado cuarentenas y la obligación de fumigar cuanto furgón llega de México, aún cuando vaya cargado con minerales.

Estas medidas que a los EE. UU. cuestan muchos miles de dólares mensualmente, son otro motivo de perjuicio para nuestro país, pues la fumigación y demora de los carros de ferrocarril representan un fuerte gasto para nuestros exportadores y un entorpecimiento en sus transacciones mercantiles, y sin que tales molestias y gastos sean en otra cosa que una moratoria para que la plaga que nos ocupa llegue a nuestros vecinos; pues, mientras en México exista, hay la posibilidad, la probabilidad de que pase la línea divisoria.

Estas consideraciones, que distan mucho de abarcar todo el mal que el gusano rosado nos hace y puede llegar a hacer al mundo entero, podrán dar una idea de su importancia desde el punto de vista económico y explicar el porqué de las medidas tomadas por nuestro Gobierno para limitar el desarrollo de la plaga en la Comarca y su propagación fuera de ella; y no nos extrañará que más tarde el propio Gobierno, en cumplimiento de sus obligaciones para con el país entero y cuidadoso del bien público, haga más rigurosas aún esas disposiciones que hoy se consideran, por algunos, demasiado extremistas.



La importancia de emplear buena semilla de Algodón.

Con este rubro publicó en fecha reciente la Estación Agrícola Experimental de California, Cal., una Circular de la que traducimos algunos párrafos por ajustarse a nuestras condiciones y porque las razones que se aducen son de peso tanto allá como entre nosotros.

«Los algodones de buena calidad tienen siempre demanda y la buena calidad de la fibra, juntamente con su buen rendimiento, solo se consigue em-

pleando buena semilla, en buena tierra y cultivando debidamente. El primero de estos tres factores ha sido generalmente desatendido y de ahí que las cosechas hayan sido relativamente escasas, tardías y que los productos degeneren de año en año. Así ha venido sucediendo con las dos principales variedades de algodón que aquí se cultivan, denominadas Durango y Mebane, las que antes producían más del 38% de fibra, en tanto que ahora solo dan el 32 o 33, siendo difícil encontrar un campo en que se conserve la semilla medianamente pura, pues por lo general ha sido mezclada con otras variedades inferiores o cruzada con ellas.»

Selección de la semilla en el campo.

Para mejorar la cosecha futura el medio más práctico a la vez que el más económico, es conservar semilla de las plantaciones actuales, escogiendo aquellas en que se plantó la mejor semilla y dieron los mejores rendimientos. Los dueños de tales plantíos deben ser inducidos a conservar esa semilla para siembra y a despepitarse su cosecha por separado. Pueden considerarse estas recomendaciones como de bien público.

Al seleccionarse un plantío para tomar de él la semilla para el año venidero, debe recordarse que el algodón es una de las plantas que más fácilmente cruza sus variedades, si dos o más se cultivan en campos cercanos. Cuando tal acontece, es muy difícil apreciar los efectos del cruzamiento desde el principio, lo que aumenta los riesgos de tener de año en año, semillas más degeneradas. Debe recordarse, además, que todas las plantas tienden a volver al tipo primitivo; y, como las variedades ahora predominantes son el resultado de cruzamientos y selecciones repetidos y no tipos originales, si no se tiene especial empeño en conservarlas puras, la naturaleza se encargará de anular los medios artificiales que ha empleado el hombre para mejorarlas. Es, pues, indispensable escoger campos o plantíos en que las plantas provengan de semillas tan puras o libres de mezcla como sea posible, en que las plantas sean uniformes en tamaño, desarrollo y rendimiento y que estén a una distancia mayor de 100 metros de plantíos que no reúnan las mismas condiciones y que puedan causar un cruzamiento perjudicial.

La polenización del algodón se verifica por conducto de los insectos que penetran en sus flores y no por el del viento, como a veces se ha afirmado.

“Hablando en términos generales, la mejor semilla se obtiene de las bellotas de la parte media de la planta, que se desarrollan mejor que las de los extremos. Por lo tanto, de hacerse varias pizcas, deberá escogerse la semilla producida cuando la planta está en todo su vigor desechando las producidas en la primera y última pizcas. (1)

“El algodón que se hubiere pizcado para obtener semilla para la siembra debe despepitarse cuidadosamente y por separado, para evitar la mezcla de semilla diferente. Esta precaución es tan necesaria que, de omitirse, se corre el riesgo de anular el trabajo y las ventajas de la selección que en todas las plantas da excelentes resultados.”

“Puede intensificarse aún la selección de la semilla en la forma siguiente: La selección del campo será como queda descrito; pero en él deberá hacerse una escogitación de las mejores plantas que se distingan para su desarrollo, precocidad, productibilidad y carencia de enfermedades y deformaciones. De estas plantas deberán tomarse los frutos de la parte media, desechando las bellotas que tengan algún defecto. Para llevar a cabo la selección de semilla en esta forma, habrá que adiestrar a pizcadores inteligentes en distinguir rápidamente las plantas que deben escogerse, pagándoseles su trabajo por día y no por la cantidad de algodón pizcado. El algodón en hueso, producto de esa pizca, deberá dejarse secar bien antes de despepitarse. Parece inútil volver a recomendarse que el despepite se haga por separado, evitando la mezcla de otras semillas.”

(1) Aquí en la Comarca se escoge para la siembra la semilla producida por la primera pizca.

BOLETIN DE LA Cámara Agrícola Nacional

DE LA COMARCA LAGUNERA.

Registrado como artículo de 2a. clase, el 18 de septiembre de 1917, según oficio 9604 de la Dirección General de Correos.

Información de la Cámara.

Con motivo de la noticia que publicó la prensa de la Capital de la República, a fines del mes próximo anterior, relativa a las proposiciones presentadas a nuestro Gobierno por el Departamento de Agricultura de Washington para combatir la plaga del gusano rosado que ha aparecido en nuestros campos, nuestros agricultores se sintieron alarmados y encomendaron a esta Cámara la tarea de exponer las consideraciones a que tal propuesta da lugar. Para conocimiento de nuestros asociados y del público reproducimos a continuación la correspondencia cambiada con la Secretaría de Agricultura y Fomento y con la Dirección de Agricultura.

Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera.

OFICIO No. 1071,

En el número 617 del periódico «Excelsior», correspondiente al 24 del mes en curso, apareció un artículo bajo el rubro «Nos amenaza una grave situación» en que se dice que el Doctor D. Augusto Busck, del Departamento de Agricultura de Washington, D. F. está celebrando conferencias con el personal de esa Secretaría tratando de inducir al Gobierno a decretar la suspensión de las siembras de algodón, en los lugares en que ha aparecido la plaga del gusano rosado, por cierto número de años,

noticia que ha alarmado a los habitantes de esta Comarca.

Esta Cámara, cuya misión es representar el sentir y los intereses de los agricultores de su jurisdicción, se ve en la necesidad de dirigirse a Usted con toda la atención y respeto que le merece, para suplicarle tenga a bien no dictar medida alguna, de carácter radical, sin antes oír el parecer de los que pudieran resultar directamente perjudicados.

Todos los agricultores, por lo que han leído o visto, se dan cuenta de la necesidad que existe de combatir la plaga mencionada, como se la dan también de lo que ella significa una amenaza para el país entero; pero en estos momentos, cuando aún están recolectando la cosecha de algodón más abundante de

que se tiene noticia en la Comarca, tomando en cuenta el area que se sembró, se sienten poco inclinados en favor de la medida que insinúa el Doctor Busck, en quien reconocen autoridad y competencia en cuestiones entomológicas; pero tienen la creencia de que aún no se conocen lo suficiente las variaciones de carácter biológico que puede sufrir el gusano rosado en nuestro medio, para basar determinación alguna de carácter trascendente. Para esta creencia tienen como fundamento el hecho de que a fines de agosto y principios de septiembre, cuando comenzó a desarrollarse la plaga, se creyó que las flores y bellotas de ese tiempo nada producirían, perdiéndose, por tal concepto, la tercera pizea y reduciéndose al cincuenta por ciento la segunda, lo que significaba la pérdida de la tercera parte de la cosecha. En ese sentido informó esta Cámara a la Dirección de Agricultura. Afortunadamente y contra lo que se esperaba, la segunda y tercera pizeas han sido casi tan buenas como la primera, pues las plantas han seguido trabajando, (según la expresión local), las bellotas creciendo y madurando y la fibra, aún en las atacadas por el gusano, es abundante, blanca y limpia, como de primera clase. Además, desde principios de octubre para acá los estragos del gusano rosado han ido decreciendo incesantemente, debido, sin duda, a que el insecto ha ido suspendiendo su reproducción, preparándose para invernar. Más aún: a pesar de que la plaga se generalizó por completo, por causas que se ignoran, los daños que ocasionó este año fueron mucho menores que en el anterior.

De estos hechos perfectamente comprobados y medidos sin apasionamiento alguno, los agricultores sacan las siguientes deducciones:

—La plaga del gusano rosado llegó a su mayor desarrollo el año próximo anterior y comenzó a declinar ostensiblemente en el actual, no obstante de que en este hubo mayor cantidad de alimento para él, por haber sido más abundante la cosecha.

—El daño que origina la plaga del gusano rosado es el que puede hacer, en los plantíos, de mediados de agosto a fines de septiembre.

—La plaga del gusano rosado, como las demás que han aparecido en la Comarca y a juzgar por lo que se pudo apreciar este año, tiende a decrecer o a hacerse intermitente.

—El monto real del daño originado por el gusano rosado en el año que está por terminar no llega al 5% del valor de la cosecha.

La plaga del gusano rosado causó menor daño en el año actual que el que han causado y causan los distintos enemigos que tienen el algodón y que solo aparecen de tiempo en tiempo.

—Los daños que originó en este año el gusano rosado en los plantíos de la Laguna, por su importancia económica, no justifican la adopción de la medida radical que aconseja el Doctor Busck.

—Los agricultores se dan cuenta de que no bastan las observaciones de uno o dos años para sentar afirmaciones concluyentes; pero, por esto mismo y por los resultados que se obtuvieron en las cosechas del año actual, contrarias a lo que el señor Busck puede haber previsto por sus observaciones en Egipto y otros lugares del mundo donde ésta plaga ha aparecido, estiman que es necesario conocer más a fondo la biología del gusano en la Comarca y observar por mayor tiempo los cambios que en su desarrollo y aparición se verifican, para que el Gobierno, con plena

justificación y atendiendo al interés general, resuelva el problema muy complejo que se le presenta y que envuelve múltiples consideraciones de carácter económico, tanto locales como generales.

Al permitirnos exponer a usted, señor Secretario, los razonamientos que anteceden, nos guía el propósito de cumplir fielmente con las obligaciones que la Ley nos impone, a la vez que suplicarle que se sirva tomarlos en consideración, si según su ilustrado criterio lo merecen.

Le protestamos, una vez más, nuestra muy distinguida consideración.

Constitución y Reformas.

Torreón, Coah., noviembre 27 de 1918.

CAMARA AGRICOLA NACIONAL
DE LA COMARCA LAGUNERA.

JESUS PAMANES.

Vice-Presidente.

M. DEL REAL ALFARO.

Secretario.

Al C. Secretario de Agricultura
y Fomento.

México, D. F.

TELEGRAMA.

México, D. F., 4 de Dic. de 1918.

Su oficio 27, se llevará al acuerdo C. Secretario próximo lunes. Esta Dirección apoya en todas sus partes y hacer saber a ustedes desde luego que el C. Secretario en las conferencias con Mr. Busck, por razones de gran peso, no se mostró partidario de la medida

radical que se le propuso. El asunto lo estudia con todo detenimiento y sin duda en su oportunidad oirá el parecer de esa Cámara y en general el de los agricultores de la Cámara Lagunera.—
Atentamente.

El Director de Agricultura,

José Duvalon.

Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera.

Núm. 1187.

Al fin de basar la conducta de esta Cámara en lo que concierna a la plaga del gusano rosado y a la medida que para combatirla propuso a nuestro Gobierno el Departamento de Agricultura de Washington, por conducto del Dr. D. Augusto Busck, la Mesa Directiva de la misma convocó a una asamblea a los terratenientes y agricultores que por su representación y conocimientos pueden considerarse como los más autorizados para exponer el sentir general del gremio. En tal asamblea, en que fué unánimemente aprobado el texto de nuestro memorial de fecha 27 de noviembre anterior, se acordó que esta Cámara exprese en bosquejo a esa Superioridad, cuáles serían los perjuicios que terratenientes, agricultores y jornaleros, habrían de resentir, si, por alguna causa extraña al ilustrado criterio que guía a la Secretaría de Agricultura y Fomento, hubiera de suspenderse, aunque fuera temporalmente, el cultivo del algodón.

En cumplimiento de tal acuerdo, nos hacemos el honor de exponer lo siguiente:

—Como es de esa Superioridad sabido, la Comarca entera ha acondicionado sus tierras con obras de irrigación adecuadas al cultivo del algodón, y, aún cuando pueden utilizarse para otros cultivos, el rendimiento de los que pudieran emprenderse desde luego, con la seguridad de encontrar amplio mercado, como serían los granos, no producen rendimientos bastantes a cubrir, a más de los gastos de cultivo, los crecidos que demanda la conservación y reparación de tales obras; y esto haría que, desatendidas, cuando volviera a emprenderse el cultivo del algodón, el gasto de las reparaciones equivaliera, tal vez, al de la construcción de nuevas obras.

—Por más que parezca exagerado este acerto, es verídico; pues ya sea cultivando algodón o ya maíz, el costo, por lote de terreno, excedía con mucho en las épocas normales a la cantidad de \$20,000.00 en el año, en tanto que los productos de la siembra de maíz con dificultad llega a \$17,000.00; originándose, de ahí, una pérdida de consideración. En el año que acaba de pasar los gastos de cultivo ascendieron a más de \$40,000.00 por lote. Así se explica que los agricultores de la localidad solo dediquen al cultivo de este y otros cereales pequeñas porciones de terreno que se dan muertas a los peones para conseguir su arraigo voluntario y mejorar sus condiciones económicas. Suelen sembrarse de trigo extensas parcelas. Esto se hace en tierras de inferior calidad; cuando las avenidas de los ríos las inundan sin dejarles humedad bastante para asegurar una cosecha de algodón.

—De lo expuesto se desprende que, para hacer costeables las siembras de cereales y otros granos habrían de cam-

biarse radicalmente las bases económicas de la agricultura local, disminuyendo proporcionalmente los arrendamientos y aparcerías de los predios rústicos, así como los sueldos y jornales de empleados y braceros, al grado de equipararlos con los que se pagan en la parte central del país. Esto se traduciría en un profundo malestar económico para todos los habitantes de la Comarca, cualquiera que sea la esfera de su acción.

—Así como las tierras han sido acondicionadas especialmente para el cultivo del algodón, así lo han sido las fincas de campo y las dotaciones de implementos de labranza y maquinaria, la mayor parte de la cual no puede destinarse a diversos usos. El solo hecho de dejar esos implementos y esa maquinaria ociosos por dos o tres años ocasionaría su destrucción y con ella la pérdida de varios millones de pesos, después de prolongada amortización.

—Las fábricas de aceites y jabones y las compresoras de algodón, en las que están invertidos cuantiosos capitales, por falta de materia prima suspenderían sus labores, quedando estos improductivos, los operarios sin trabajo y los Estados de Durango y Coahuila, así como el Fisco Federal sin percibir las contribuciones que aquellas causan.

—El cambio brusco de cultivos disminuirá el número de braceros que hay en los campos y cuando menos la mitad de los treinta mil que hoy los cultivan, y que han sido traídos de distintas partes del país a expensas de los agricultores, juntamente con sus familiares, se verían obligados a emigrar en busca de mejores condiciones de vida. Esa despoblación de la Comarca, a más de significar una pérdida de dinero, originaría la depresión del comercio, de la pro-

piedad urbana, de las rentas públicas, etc., creando la situación pavorosa que se nota en los lugares que se arruinan por cegarse sus fuentes de riqueza. El empobrecimiento sería rápido y en cambio la reconstrucción, llegado su tiempo, sería lenta, penosa y muy cara.

—Mas aún, ese cambio de siembras demandaría la adquisición de maquinaria e implementos especiales, que costarían tanto como las ya adquiridas y que habrían de ser abandonadas mas tarde al restablecerse nuestra vida actual.

Huelga expresar que todas las actividades que dan vida y prosperidad a un pueblo no son factores inconexos, aislados y sin relación mútua. Es de muy antiguo sabido que, por ley natural, cada gremio y cada elemento, así como cada individuo, es un componente del grupo social ligado por lazos irrompibles con la colectividad y que involuntaria, pero inexorablemente, es solidario del bien o el mal comunes.

La riqueza pública, formada por la de cada uno de los componentes sociales, arrastra así en su ascenso como en su abatimiento, a la masa, al conjunto llamado pueblo. Y por esto, al estimar las consecuencias que acarrearía inevitablemente un cambio del cultivo, sin la preparación y tiempo debidos, no solo se piensa en las que sufriría cada agricultor, sino principalmente en las que tal medida originaría para la Comarca, y para el país.

Incapaces de calcular a qué grado y hasta qué limite puede llegar en la secuela de los negocios y de las transacciones mercantiles, por ejemplo, la disminución de cuatro o cinco millones de pesos que originaría solo en el monto de los jornales pagados en un año, la supresión de las siembras de algo-

dón, no fundamos nuestras apreciaciones en la fuerza de los números. No podemos concebir cuánto significarían, al final de la liquidación, esos cuatro o cinco millones que, salidos hoy de la mano del agricultor, pasan al empleado y al jornalero y de estos al comerciante de los distintos poblados, despues al del centro local de abastecimiento, para entrar más tarde en el torrente que forman unidos la Industria y el Comercio; pero sí sabemos que su volumen acrece y sus rendimientos se multiplican, al pasar de una a otra mano. Es por lo tanto incalculable hasta qué extremos habría de arrastrarnos, en estos momentos, la medida propuesta tantas veces citada. El perjuicio para la Comarca y para el país no debe estimarse solamente por la diferencia entre el valor de los rendimientos producidos por una y otra cosechas, sino por las consecuencias que tal diferencia provoque en el bienestar de los directa o indirectamente legados a nosotros por relaciones de toda índole.

Al encargárenos, como representantes del gremio agrícola, la exposición de los conceptos de los terratenientes y agricultores, no es con la mira de allegar luces que encaminen las resoluciones de esa Superioridad, cuya ilustración y rectitud de miras son de todos conocidos; sino para poner de manifiesto que el sentir unánime, aquí expuesto, tiene bases más sólidas que el egoísmo.

Durante el curso de la sesión a que nos hemos referido, se recibió el telegrama que esa Dirección tuvo a bien dirigirnos con fecha 4; y estimándose justo y debido que los interesados conozcan el papel que asumen nuestras autoridades en asuntos de verdadera trascendencia, se le dió pública lectura. La asamblea, por voto unánime acordó

rogar a esta Dirección, por nuestro conducto, se sirva manifestar al C. Secretario de Agricultura y Fomento, cuán reconocidos le quedan los agricultores de esta localidad por la cordura y sensatez manifestadas en este asunto de vital importancia, así como por el ofrecimiento que se sirve hacer de que, llegado el caso, será oído el parecer de esta Cámara y el de los agricultores sus representados.

Le renovamos las seguridades de nuestra muy atenta consideración.

Constitución y Reformas.

Torreón, Coah., Diciembre 7 de 1918.

CAMARA AGRICOLA NACIONAL
DE LA COMARCA LAGUNERA.

E. A. GAMEZ.

Vice-Presidente.

M. DEL REAL ALFARO.

Secretario.

A la Dirección de Agricultura.

San Jacinto, D. F.

El Gusano Rosado del Algodón.

MINISTERIO DE AGRICULTURA,
EGIPTO.

SECCION DE ENTOMOLOGIA.

BOLETIN NO. 13.

*Proporción en el aumento del Gusano
Rosado de la bellota en bello-
tas verdes en el período de
julio a noviembre de 1916.*

Damos a continuación los resulta-
dos de una investigación verificada con

el objeto de estudiar la presencia de la larva del GELECHIA durante el crecimiento del algodón, y más especialmente para obtener datos concernientes al aumento en cantidad, con relación al número de bellotas en las plantas del algodón, y también para determinar, en lo posible, la proporción en que aumenta.

La mayor parte de las muestras usadas, fueron coleccionadas por los Inspectores, Sub-inspectores y Moawinin del cuerpo de Inspeccion, a los cuales damos las debidas gracias por la gran molestia tomada en la colección de las muestras, que en algunas ocasiones deben haber exigido considerable trabajo.

La mayoría de las muestras pedidas consistieron en cien bellotas verdes tomadas al azar, y no necesariamente de un solo plantío. Una muestra de esta clase era recogida semanalmente de cada MARKAZ de algodón en crecimiento.

Las muestras cuando se recibían en el Cairo, eran examinadas del modo siguiente: Cada bellota era cortada en tres rebanadas con objeto de cerciorarse de si estaba atacada o nó, por el gusano de la bellota. Se llevaron registros separadamente del número de bellotas que contenían larvas del GELECHIA, o del EARIAS y de aquellas atacadas por otros parásitos. No se procuró, sin embargo, averiguar el número exacto de parásitos por bellota. Este límite de la esfera de acción de nuestras pesquisas fué necesario, debido al inmenso número de bellotas que se debían examinar diariamente. El número total excedió de ciento seis mil cuatrocientas bellotas.

En la tabla 1 se encuentran consignados los resultados semanarios por

MARKAZ, dando el por ciento de bellotas atacadas por el GELECHIA.

El exámen de esta tabla demuestra, desde luego, que no puede sacarse ninguna conclusión del estudio de muestras de cien bellotas únicamente.

En la tabla 2 los registros semanarios han sido condensados para obtener el por ciento de las bellotas atacadas en cada MUDARIA.—Se observará que los resultados semanarios se basan en cifras mayores; que las bellotas han tomadas en una area más extensa; y que para proporción del aumento de semana en semana, no presenta las mismas grandes fluctuaciones que se observarán en los resultados basados en las cifras pequeñas de los MARKAZ chicos de la table 1.

En la tabla 3 estos resultados han sido relacionados con las divisiones territoriales del Bajo, Medio y Alto Egipto. A este fin, El Bajo Egipto comprende las MUDIRIAS de Boheira Gharbia Daqahlia, Sharqia, Menufia, Qaliubia y el MARKAZ Embaba. El medio Egipto está formado por Giza MUDIRIA (deduciendo Embab), Beni Suef y Fayum Mudirias. Todo el resto de Egipto, incluyendo a Minia MUDIRIA y hacia el sur de ésta ha sido considerado como el Alto Egipto.

Las cifras que han servido para calcular el por ciento, naturalmente son mayores para el Bajo Egipto, y probablemente representan muy aproximadamente el actual estado de infección. Las cifras dadas para el Alto Egipto están basadas en menos números, y naturalmente son menos seguras; además no debe esperarse gran semejanza en los resultados, debido a lo muy separado de las localidades que componen el distrito en cuestión.

En el curso del estudio pronto se

reconoció que cien bellotas eran un número muy bajo para poder basar ningún resultado y a fin de averiguar qué variación podría esperarse, se hicieron cuatro grandes pruebas cuyos resultados se encontrarán consignados en las tablas 4, 5, 6 y 7. Para las tres primeras pruebas, las muestras se tomaron todas de un solo plantío; para la última fueron tomadas, en pequeñas cantidades, de muchos lugares esparcidos en una larga area.

En la tabla 8, las cifras obtenidas en las tablas 4, 5, 6, y 7, han sido arreglas para demostrar la variación, abajo o arriba del promedio de bellotas atacadas. Se observará que hay una probabilidad de uno a tres, para que una muestra se encuentre entre dos lugares arriba o abajo del promedio; una probabilidad de tres a dos para que caiga entre cinco lugares, arriba o abajo del promedio, y una de tres a uno, de que se coloque en el séptimo lugar arriba o abajo del promedio.

Un experimento fué hecho para estimar la influencia de la proximidad a los plantíos de algodón, (1.) de los despepitadores, (2.) de un poblado grande; habiéndose tomado muestras, de lugares muy próximos a la vecindad y también de sitios distantes al norte, este, sur y oeste. Las cifras obtenidas no fueron de significación, ni seguras, por lo que nos abstenemos de publicarlas.

Los resultados de este año esperamos que servirán como base de comparación en los años venideros, y especialmente que suministren datos, que en brevemente servirán de mucho en el estudio del daño causados a las cosechas de algodón; también ayudarán a investigar si los métodos usados para contener el GELECHIA han dado los resultados esperados, y si han sido apli-

cados igualmente bien en todas partes.

Los trabajos de este año han sido de importancia porque nos han indicado varias modificaciones que será necesario introducir en nuestros futuros trabajos sobre este asunto y sus similares. Principalmente nos indican que de cada MARKAZ, deben tomarse muestras en gran cantidad y que al rededor de mil bellotas se requieren, semanalmente, por cada localidad, tomando unas cuantas bellota aquí y allá, pero de todas las partes de cada distrito, a fin de obtener realmente promedios verdaderos.

Habiendo enseñado en lo precedente el método de obtener las nuestras, y el valor de una sola observación, queda por ver qué conclusiones generales pueden deducirse de este material adquirido.

A causa de las distintas condiciones del Delta y del Medio Egipto, y las del Alto Egipto, nos proponemos, en lo que sigue, no considerar el Alto Egipto, concretándonos a examinar la curva principal del Delta y del Medio Egipto.

Dejando a un lado pepueñas irregularidades, se verá que el por ciento de bellotas atacadas fué bastante fijo durante todo Julio. El aumento comenzó a ser notorio en la primera semana de Agosto, y la proporción en que creció fué siempre uniforme hasta la segunda semana de Octubre, en que alcanzó su máximo. Esta curva principalmente demuestra cuán pronto el GELECHIA utiliza la provisión de alimento aprovechable.

Hasta ahora hemos tratado sólo el por ciento de bellotas verdes afectadas. Claro es que los por cientos no pueden demostrar el aumento o disminución de la parte, a menos que algo se sepa sobre el número de bellotas verdes exis-

tentes en las plantas del algodón, al tiempo de cada observación.

Por ejemplo, es posible que con el aumento rápido del número de bellotas por mata, un decrecimiento en el por ciento de bellotas atacadas pueda significar: (1º) una reducción en el número de gusanos; (2º) ni reducción ni aumento en el número de gusanos; o (3º) en un aumento real en el número de gusanos. Con el número fijo de bellotas verdes, el aumento o disminución de gusanos evidentemente corresponderá al aumento o disminución de la población de GELECHIA. A la disminución del número de bellotas por mata, el aumento o estabilidad del porcentaje pueden ambos significar disminución, estabilidad o aumento del GELECHIA.

Como no se ha llevado este año ningún registro del promedio en el número de bellotas verdes por planta de algodón, ha sido necesario abordar el problema del promedio semanal del número de bellotas verdes por unidad (una planta u otro múltiple cualquiera), por un método indirecto.

En relación con el cruzamiento de los algodones, un gran número de cálculos sobre la cantidad de flores ha sido hecho por el Sr. G. C. Bolland, Botánico del Ministerio de Agricultura.

De estos cálculos es posible obtener cifras que demuestran el promedio semanal de bellotas verdes por mata. El siguiente ha sido el método de cálculo. El promedio de flores observado, en un día de cualquier semana, se multiplicó por siete para obtener el promedio semanal. De esto se dedujo un veinte por ciento, para tener en cuenta las bellotas que se caen o se marchitan. Las cifras obtenidas se supone que representan el número de bellotas permanentes durante la semana.

(CONTINUARÁ.)